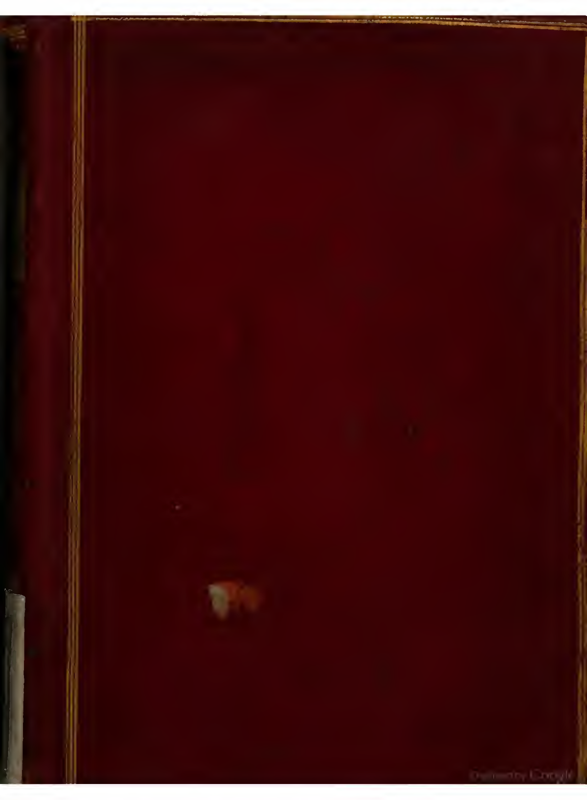
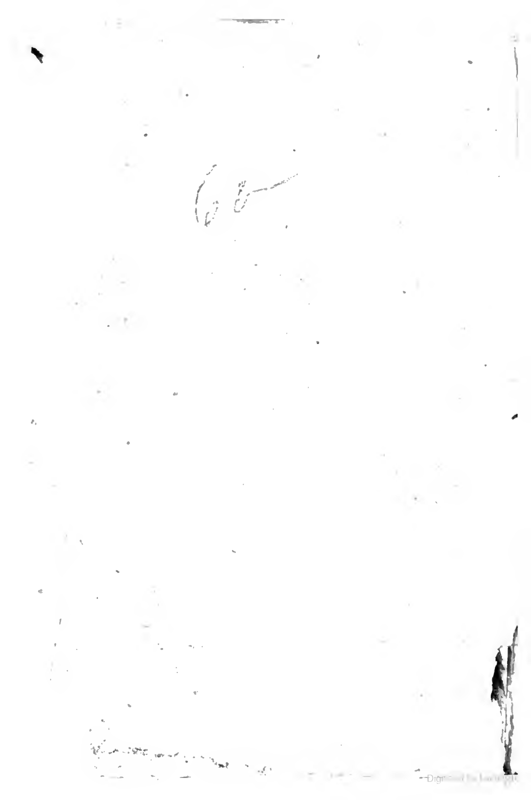
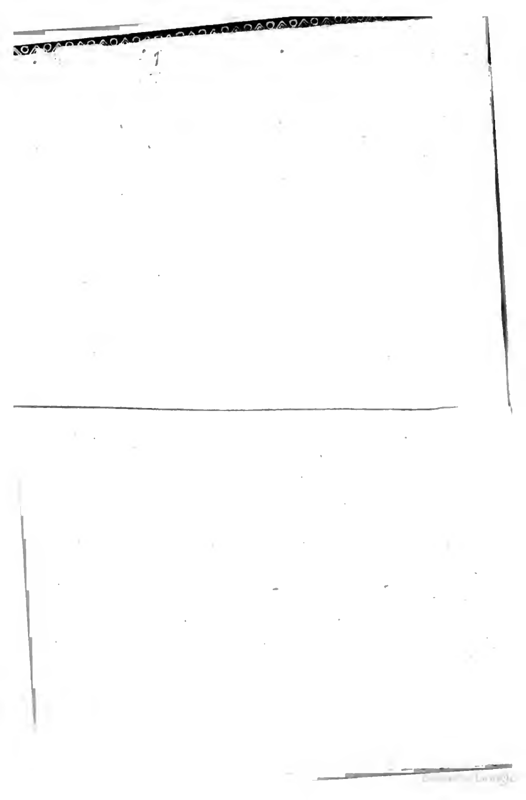




BIBL. NAZ.
Vitt. Emanuele III
II
SUPPL.
PALATINA
B
332
NAPOLI







CARTAS ECLESIÁSTICAS

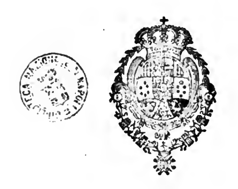
DE D. JOAQUIN LORENZO VILLANUEVA

AL DOCTOR

D. GUILLERMO DIAZ LUZEREDI

EN DEFENSA DE LAS LEYES QUE AUTORIZAN AHORA AL PUEBLO PARA QUE LEA EN SU LENGUA LA SAGRADA ESCRITURA.

Va al principio una Carta del Rmo. P. Felipe Scio de S. Miguel, Maestro del Príncipe nuestro Señor, á este mismo propósito.



DE ORDEN SUPERIOR.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

REGENTE D. LÁZARO GAYGUER, IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

AÑO DE 1794.

VOS ME COËGISTIS.

II. Cor. XII. 11.

CENSURA

dada en virtud de Real Orden de S. M. al Ilmo. Sr. Arzobispo Inquisidor General por el Rmo. P. Mtro. Fr. Manuel del Risco, y por el R. P. Presentado Fr. Juan Fernandez, de la Orden de S. Agustin.

IL.^MO SEÑOR.

En cumplimiento del encargo de V. I. hemos visto con la mayor atencion la carta del Rmo. P. Felipe Scio de S. Miguel dirigida al Dr. D. Joaquin Lorenzo Villanueva, y las de éste á D. Guillermo Diaz Luzeredi. En todas ellas se contiene una justa defensa del honor de sus Autores contra las negras calumnias con que Luzeredi ha pretendido mancharle, y una sólida vindicacion de las leyes eclesiásticas, principalmente de la autoridad de la santa Inquisicion mal venerada en su libro.

Es demasiadamente notorio el mérito del Rmo. P. Scio y del Dr. Villanueva, para que nos detengamos en hacer su elogio. La traduccion de la santa Biblia es un testimonio de la sabiduria del primero: y las notas oportunísimas deducidas de los Santos Padres y Teólogos expositivos, lo son no solamente de su sabiduria, sino de su piedad y

pureza de sentimientos. El público le ha hecho la debida justicia apreciando sus laboriosas tareas: los sabios elogiándolas y estimándolas: y nuestros Soberanos valiéndose de su ciencia, de su probidad y demás virtudes para poner á su cargo la educacion de sus amados hijos, entre ellos del Príncipe nuestro Señor. Confiáronle igualmente la direccion de la Princesa del Brasil, que ha desempeñado con la prudencia y rectitud que son notorias en España y Portugal, y que le concilian de justicia la estimacion de unos Monarcas Católicos, piadosos y amantes de la felicidad de sus vasallos. Estos augustos y delicados empleos bastarian por sí solos para manifestar el caracter de un hombre benemérito de la nacion; pero los multiplicados escritos del P. Scio le colocan además en la clase de aquellos varones doctos y virtuosos, que sacrificados al beneficio de sus semejantes, exígen de ellos la justa recompensa de la gratitud y del respeto.

El Doctor Villanueva, aunque no haya sido empleado en tan sublimes ministerios, ha manifestado á toda nuestra nacion que no le son agenas las virtudes y prendas necesarias para desempeñarlos. La multitud de obras piadosas con que la ha enriquecido: la pureza de doctrina que resplandece en todas ellas: la sólida piedad que enseñan é inspiran en los lectores: la exquisita elec-

cion de materias en que á un mismo tiempo se juntan la doctrina para instruir, y la uncion para enfervorizar, prueban la verdad de nuestro juicio, demasiado conocida de todos los que son buenos. Su Año Christiano da muestra del espíritu que vivifica toda su literatura, y de que su ciencia no es de aquellas que hinchan el corazon de soberbia, sino de aquellas otras que edifican. El tratado De la leccion de la sagrada Escritura en lenguas vulgares manifiesta no solamente la erudicion y buen gusto de su Autor, sino tambien el respeto y sumision que profesa al santo Tribunal de la Inquisicion, y á todas las leyes eclesiásticas, y el deseo que enciende su corazon de la mayor utilidad de sus próximos, y de subministrarles los medios oportunos para su santificacion. Ultimamente en el Catecismo de Estado ha dado un testimonio irrefragable del horror con que mira las perniciosas conseqüencias de la falsa filosofía: hace ver la íntima conexíon que tienen las máxîmas christianas con la tranquilidad de los Imperios, y con la seguridad de las sagradas personas de los Monarcas: y enseña á los Fieles que no serán jamás discípulos de Jesu Christo, mientras no amen y obedezcan á sus Soberanos, respeten sus leyes, y veneren á sus Ministros.

Hemos creido oportuno renovar á V. I. estas ideas arraigadas ya en la estimacion

del público, para que así se manifieste en toda su horrura el atentado de calumniar á dos personas de esta clase, de apasionados de los Hereges, y de doctrina peligrosa á la sana moral. Este artificio de la malignidad ha sido siempre del que se han valido los malvados para denigrar las honras mas tersas y mas puras, y para hacer triunfar de este modo las opiniones de su partido. Una sombra, una apariencia, un fantasma con el nombre de heregia, pone miedo á los ignorantes, divide á los doctos en facciones, y suscita controversias sobre el catolicismo de los hombres mas sabios y ortodoxôs. Las tristes experiencias que ofrece el intervalo de tiempo que hay desde Clemente XI hasta nuestro SS. P. Pio VI acreditan esta verdad. A pesar de los esfuerzos de la autoridad Real y de los rayos del Vaticano, ha oprimido á un gran número de literatos beneméritos de la Iglesia una ciega muchedumbre armada con este fantasma. Saben que sin mas diligencia que gritar al Jansenista, al Jansenista, *tienen tumultuados una gran turba de sectarios del laxísmo, á cuyo furor y astucia ni hay autoridad que se oponga, ni virtud que resista, ni inocencia que no sea desolada. El reconocer toda la enfermedad que padece nuestra naturaleza despues de las heridas profundas que hizo en ella el primer pecado: el defender los soberanos de-*

rechos de la gracia de Jesu Christo: en una palabra, el declararse discípulos del gran Padre S. Agustin, que tan gloriosamente la defendió contra los Pelagianos y Semipelagianos, enciende la ira de estos sectarios, aviva sus espíritus arteros, y los pone en arma contra el que tiene la dicha de seguir aquellas sólidas y verdaderas doctrinas.

El Doctor Luzeredi ha intentado de la misma manera desacreditar las personas y los escritos del Rmo. Scio y del Doctor Villanueva. Han pasado algunos años despues que la santa Biblia traducida anda en manos del pueblo, y el tratado de su leccion en lenguas vulgares fue impreso y bien recibido del público. Si en lo uno y lo otro hallaba el verdadero zelo defectos que enmendar, ó preveía inconvenientes que produxesen conseqüencias funestas para el comun de los Fieles, debia observar las reglas de la caridad y del Evangelio. Primeramente era justo advertir pacíficamente al Rmo. Scio y al Doctor Villanueva insinuándoles los reparos que se podian hacer á sus obras. Y en caso de que estos fuesen insensibles á la correccion, buscar en una autoridad legítima el apoyo necesario para efectuarla. Nada de esto se ha practicado. Se han dexado correr ambas obras, la una por espacio de tres, y la otra de quatro años sin que Luzeredi se haya movido á dar unos avisos tan importantes en

su estimacion, para lo qual bastaba á lo mas un mes de tiempo. Todo esto da motivo para creer que si Villanueva no hubiera publicado el Catecismo de Estado, en que se declara abiertamente discípulo de S. Agustin, no lloverian sobre él las amargas calumnias que han padecido cerca de dos siglos ha los que abrazan su doctrina. V. I. sabe muy bien quanto artificio ha empleado la malignidad para hacer triunfar sus cavilaciones: paralogismos, sutilezas metafísicas, lisonjas, seducciones, ofrecimientos, esperanzas, temores, todo lo ha manejado con la mayor destreza, á fin de sacar victorioso su partido, y poder de este modo propagar su espíritu por todo el mundo christiano. Y quando estas tretas no obtuviéron el efecto deseado, sabe tambien V. I. que no les quedó mas arbitrio que el horroroso y nefando de torcer, atormentar y desfigurar las sentencias y opiniones de modo que pudiesen atribuirlas algun nombre odioso, como el de Quesnelismo ó Jansenismo, cuyo sonido basta para poner miedo á los ignorantes, de la misma manera que la voz coco amedrenta y asusta á los niños.

Pero el Rmo. Scio y el Doctor Villanueva hacen ver la injusticia de las imposturas de Luzeredi, y quitando la máscara de piedad con que acostumbra disfrazarse la detraccion, la presentan al público con su deformidad. Para este efecto usan unas veces del estilo

severo, y otras del festivo y jocoso; movidos sin duda del exemplo de S. Agustin, de S. Gerónimo, de S. Bernardo y otros muchos Padres; y lo que es mas del de los Profetas, de los Apóstoles, y del mismo Jesu Christo, que rebatiéron así la avilantez de los pérfidos Sacerdotes de Baal, de los Hereges y de los Fariseos. El severo, el austero Tertuliano defendió la verdad de nuestra Religion burlándose graciosamente de los delirios de la Gentilidad, y decia con confianza: Congruit et veritati ridere, quia lætans; de æmulis suis ludere, quia secura est. *Asique en esta parte el presente escrito es una justísima y oportuna defensa contra las calumnias contenidas en el libro de Luzeredi.*

Pero además de esto vindican tambien el honor del santo Tribunal de la Inquisicion de España, y las decisiones de la Silla Apostólica. ¿Qué concepto puede haber formado el público Español del santo Tribunal, y aun del Soberano Pastor de la Iglesia, en vista de que han permitido por tanto tiempo el uso de las Biblias en lengua vulgar á todos los Fieles sin advertirles que necesitaban tener licencia por escrito del Obispo ó del Inquisidor? ¿Qué juicio se deberá hacer de tanto Obispo, de tanto Párroco, de tanto Padre espiritual á cuyo cargo estan las almas del pueblo, que han tenido ó la enorme ignorancia de no advertir su obliga-

cion , ó la malignidad de no querer cumplirla, para que los Fieles traspasen libremente los edictos del Concilio , y se propaguen todos los males que se imagina el Doctor Luzeredi ? ¿Qué sabiduria es la de tanto Doctor como alimentan las Universidades : qué zelo el de tanto Eclesiástico como adornan las santas Iglesias , y encierran los claustros : y qué vigilancia la del Pastor universal, la del santo Tribunal de la Inquisicion de España , y la de tanto Prelado encomendado de custodiar la viña del Señor , y alimentar su grey con el pasto saludable? Este escándalo es la conseqüencia legítima é inmediata del zelo con que Luzeredi pretende en las últimas reflexíones de su libro hacer dudosa é inaveriguada una cosa que consta de los mismos hechos. El Doctor Villanueva manifiesta como ha incurrido en aquella sentencia: Testimonium perhibeo illis , quod æmulationem Dei habent, sed non secundum scientiam. *Y nosotros pudieramos añadir, que no tuvo presente Luzeredi aquel apotegma del espiritual Tomas de Kempis*: Passione interdum movemur , et zelum putamus ; parva in aliis reprehendimus , et nostra majora pertransimus. *A la verdad no se puede sostener el modo de pensar del Doctor Luzeredi, sin denigrar el honor del Sumo Pontífice reynante, del santo Tribunal de la Inquisicion de España , y de todos los Prela-*

dos de la Iglesia que han permitido hasta ahora el uso y venta de la Biblia en lenguas vulgares, sin advertir clara y distintamente á los Fieles las reglas y preceptos que debian observar para la seguridad de sus conciencias. Si á esto se añade la consideracion de que España sabe que el Rmo. Scio es Preceptor de un Príncipe que ha de ser su Soberano: que le han elegido para este sublime empleo los Reyes nuestros Señores, quienes forzosamente se han de haber informado de sus luces, de sus sentimientos religiosos y de sus costumbres: y últimamente, que en el hecho de poner en sus manos el tierno corazon de su amado hijo para que le vaya formando, han convenido en que le inspire sus ideas y deposite en él su doctrina, saltan á los ojos otras funestísimas conseqüencias que dexamos á la consideracion de V. I.

Todos estos males se precaven felizmente en la Obra del Doctor Villanueva y Carta del Rmo. Scio. En ellas se satisface hasta la evidencia á quantos reparos, cavilaciones, escrúpulos, imposturas, ignorancias ó malicias exâltáron la imaginacion del Doctor Luzeredi. Se explica, se descubre y desenvuelve el espíritu de la Iglesia, el fin de los decretos de la Silla Apostólica y de la santa Inquisicion de España en orden á la leccion de la santa Biblia en lenguas vulgares: se tranquilizan las conciencias te-

merosas, viendo los Fieles por sus ojos que pueden leer la palabra de Dios sin contravenir á las leyes de la Iglesia ni decretos del santo Tribunal de la Inquisicion. Ultimamente en esta Obra se vindica el honor de dos sugetos beneméritos de la nacion injustamente calumniados: se defiende la vigilancia, zelo y estimacion del santo Tribunal y de todos los Prelados y sabios de nuestra Península. Y sobre todo se precaven las conseqüencias sediciosas que pudiera inferir el pueblo de ver que el Rey nuestro Señor ha autorizado la venta de la Biblia, y de que ha entregado el Príncipe su amado hijo al Autor de la traduccion el Rmo. Scio, para que dirija su corazon, y le llene de sus ideas y de su doctrina. Es obra de una sana moral, de una fe incorrupta, y de una justicia declarada. Este es nuestro dictamen, que sujetamos gustosos al superior de V. I. para que le reforme como tenga por conveniente.

Convento de S. Felipe el Real y Abril 3 *de* 1794.

Ilmo. Señor.

B. L. M. de V. S. Ilma.

Fr. Manuel Risco. *Fr. Juan Fernandez de Roxas.*

PRÓLOGO.

Parece que algunas gentes se empeñan en desmentir lo que di yo por cierto en el tratado *De la Leccion de la sagrada Escritura en lenguas vulgares*, esto es, *que nuestros Españoles no se han desmandado contra el decreto del santo Oficio, en que se permiten á nuestros Pueblos estas versiones* [1].

Quando yo escribí esto, atribuia la indiscreta timidez con que algunos pocos habláron en esta materia, á no tener conocimiento del espíritu de la Iglesia acerca de la leccion de la Escritura. Y así me prometí que publicado mi libro, y mostrada en él la discrecion y la prudencia suma de los últimos decretos de la Silla Apostólica y de la Inquisicion de España; se desvaneceria aquel temor, renaciendo el primer gozo que causó en el pueblo esta providencia. Generalmente ha querido Dios que sea así, y de ello tengo pruebas muy ciertas. Mas algunos pocos que se sabe quien son, y ya los señalan con el dedo, por un oculto juicio se han obstinado mas, y llevado adelante sus manias; y cavilando y torciendo estas sabias leyes, dicen acerca de esto

1 Mi Obra al principio del prólogo.

cosas tan fuera de razon, que aun oyéndolas y tocándolas, se hacen increibles.

Como si este no fuera un punto decidido ya por la Silla Apostólica y por el santo Oficio, con injuria de estos Jueces tan respetables mueven nuevas disputas sobre si el pueblo puede ó no puede leer ahora la Escritura en su lengua. ¿Y cómo hacen esto? Desenterrando y queriendo hacer valer los motivos que tuvo la Silla Apostólica para publicar la regla IV del Indice: motivos que pesáron nuevamente y consideráron haber cesado ya la misma Silla Apostólica y el santo Oficio. Lo mas intolerable que hay en este negocio, es que siendo esta, como ella misma lo dice, una ceguera voluntaria, y falta de sumision, por no decir una verdadera conspiracion contra los Tribunales Eclesiásticos, y seducir al pueblo para que desconfie de sus leyes, y perturbar las conciencias para que no hallen sosiego en la obediencia á las legítimas Potestades; los maestros y promovedores de esta mala doctrina, con la finura de la prudencia del siglo pretendan dorarla con color de piedad y de zelo por el bien de la Iglesia.

Estas especies sediciosas con que algunos falsos zelosos dentro de España y tambien fuera de ella varias veces y por varios caminos, despues de publicado el nuevo de-

creto de la Inquisicion, habian intentado perturbar las conciencias; se hallan recogidas en un libelo que á principios de este año se imprimió en Pamplona con este título: *Descuidos del Dr. D. Joaquin Lorenzo Villanueva en su Obra de la Leccion de la sagrada Escritura en lenguas vulgares, demostrados por el Dr. D. Guillermo Diaz Luzeredi, Presbítero* [1]. Este libelo si bien parece haberse escrito con el fin de denigrar mi doctrina y la del Rmo. P. Felipe Scio de San Miguel, Maestro del Príncipe nuestro Señor; mas qualquiera que tenga paciencia para leerlo todo, si no está ciego echará de ver que principalmente hace tiro á la causa de las Biblias vulgares, y al santo Oficio de la Inquisicion de España, á la sagrada Congregacion del Indice, y á nuestro SS. P. Pio VI, que por muy justas y graves razones ahora las autorizan; y que así al P. Scio como á mí nos alcanzan las descortesias y las imposturas de su Autor, porque somos defensores de esta misma causa de la Iglesia que él impugna.

¿Quién creyera que quando los enemigos de la leccion popular de la Escritura trataban de armarse contra las últimas providencias de la Inquisicion y de la Silla

1 Esta obra se publicó en la Gazeta de 7 de Marzo del presente año. Suspendióse su venta por Real Decreto de S. M. de 12 del mismo mes.

Apostólica, teniendo en su mano escoger las armas para hacer esta guerra, llegado el dia de presentar la batalla, habian de salir al campo con un folleto tan miserable como el de Luzeredi? Y quando tuvieran, como tienen, la mala suerte de haber fiado su defensa á un brazo tan flaco y descarnado como el de este Teólogo; ¿quién podrá persuadirse que descubierto á los ojos del mundo este escrito vergonzante, ellos sean los únicos que no lo conozcan, y con él solo den por buena su causa, y con algazara como niños, aunque por los rincones, se jacten de haber triunfado de los decretos de la Silla Apostólica y del santo Oficio? Solo esto, dexando aparte otras cosas que veremos despues, denota que son pobre gente los que andan en esta maniobra [1]; y tambien que no se han extinguido en ellos

[1] Me consta que muchos de estos no han leido mi Obra: de algunos que pudiera nombrar, sé que no han querido cotejar los pasages alegados en el libelo, y aun han retraido de esto á la gente juiciosa y bien intencionada, diciéndoles que es tiempo perdido, que bien visto está todo y cotejado con fidelidad. Otros despues que por orden del Rey se suspendió la venta del libelo, creyendo que contento yo con esta providencia, no responderia, dixeron que esto no es en abono de la causa, que los libros no se impugnan con autoridad, sino con razones. Habiendo sabido que yo respondia, y que iba á publicar mi defensa, han mudado de tono; y antes de leerla y examinarla ya dicen que no satisfago á los cargos. Esta es falta aun de prudencia terrena. Ya que su intento es desacreditar mi respuesta, tuvieran flema hasta que se publicase. Con estas prisas echan á perder sus proyectos. Tales son los aliados de Luzeredi.

ciertas artes y habilidades manejadas desde tiempos muy antiguos, mas prohibidas por la santa Religion que profesamos.

¿Qué hombre de mediano talento no se avergonzaria de ver defendida una causa suya por los medios practicados en este libelo? Su Autor, que procura taparse muy bien con un nombre que no tiene, ni por caso alguno le conviene, desde luego muestra un empeño muy declarado de meter en España los cuentos y disturbios que se movieron con ocasion de la Bula *Unigenitus*, y que han asolado Provincias enteras y aun Reynos: contra toda justicia y razon con meras cavilaciones de una inquieta metafísica, y llevando adelante cierto sistema miserable, de cuyo espíritu muestra estar penetrado, pretende envolvernos al P. Scio y á mí en el negocio de esta Bula, á pesar de las pruebas públicas que uno y otro tenemos dadas, y esperamos dar hasta el último aliento de nuestra vida, de la veneracion que profesamos á la Silla Apostólica. Sobre todo esto conmueve al pueblo: turba en él la paz con dudas impertinentes y malignas, capaces de hacer titubear á los débiles acerca de la legítima posesion en que estan de leer en su lengua la Escritura: mientras con fina hipocresía protesta venerar al santo Oficio y á la Silla Apostólica, da por el pie á las leyes con que permiten

y autorizan el uso de las Biblias vulgares: inspira desconfianza de estas leyes, queriendo que rija solo la letra de la regla IV: indirectamente denigra á nuestro SS. P. Pio VI, que alabó en el Arzobispo de Florencia el zelo con que traduxo la Escritura en lengua vulgar, diciendo que en esto no se habia apartado de las nuevas leyes que permiten el uso de estas versiones: por su doctrina resultan vituperados los Teólogos de Italia, de España y de Portugal, que tienen este uso por permitido en los referidos decretos.

Estas y otras semillas esparce Luzeredi en España, para que los incautos é ignorantes con quien cuenta él para esta grande empresa, alucinados con sus sofismas conspiren contra los nuevos decretos que él y los demás Luzeredis que hay en el mundo, no pueden sufrir. Este es en dos palabras su zeloso designio. No es imaginable quanto suda, quanto trabaja, quanto grita para disfamar la leccion popular de la Escritura: quantas formas le da con su cavilosa metafisica para viciarla, haciéndola hija de Lutero y de Chamiero, y proscrita por la misma Silla Apostólica que la tiene aprobada y recomendada. ¿Qué estraño será que á vueltas de estos y otros tales artificios, infame con negras imputaciones á los que sacan la cara por la causa de la Iglesia, y promue-

ven la obediencia á las legítimas Potestades? ¿Y que abusando de la simplicidad del vulgo, á quien tiene bien conocido, descargue contra el P. Felipe Scio y contra mí el granizo tan ordinario en estas nubes, de Jansenismo, Quesnelismo, é irreverencia á la Inquisicion y á las decisiones del Papa? Sola esta falta de crianza y de moderacion, dexando aparte la justicia y la caridad, descubre la trama de esta tela, y las manos que han ayudado á urdirla. De esto no diré mas ahora: harto verá de ello quien lea estas cartas. Las publicamos el P. Scio la suya, y yo las mias, con poca esperanza de convencer al Autor del libelo y á sus aliados, que de estos se convierten pocos; no para vindicar nuestra estimacion, que la tenemos, gracias á Dios, bien sentada; sino para precaver al pueblo sencillo del veneno que este folleto le vende por triaca, y juntamente para no dexar la verdad indefensa en las manos de sus enemigos. En ellas respondemos á los cargos con el mismo orden que tienen en la impugnacion, y con el estilo llano y familiar que exîge este género de escritos.

En las sales é invectivas de mi respuesta, no pretendo injuriar al Autor del libelo, á quien amo y venero y quisiera ver corregido; sino ridiculizar sus artes, y las máxîmas agenas de la piedad y de la moderacion christiana que le han servido de

cimiento y de guia en este negocio. Tambien he querido templar la seriedad de esta disputa en obsequio del público, y hacer mas llevadera la prolixidad con que tengo por conveniente contestar aun á los cargos ridículos. En esto van delante de mí algunos Apologistas de la Religion, y S. Gerónimo, S. Agustin, S. Bernardo y otros Doctores.

SUMARIO
DE LAS
CARTAS ECLESIASTICAS.

CARTA I.

Motivo de haber escrito Villanueva la Historia dogmática de la leccion de las Biblias vulgares. Esta Obra fue recibida con general aceptacion : no hizo fruto en algunos pocos, y por que. A estos pertenece el Autor del libelo intitulado: *Descuidos del Doctor D. Joaquin Lorenzo Villanueva &c.*, que se ha ocultado con el nombre de Luzeredi. En él impugna Luzeredi la verdad con armas vedadas por la Religion y por la buena crianza : hace tiro á las leyes de la santa Sede y de la Inquisicion de España, que permiten ahora al pueblo las versiones católicas de la Escritura : con notas vagas y generales pretende desacreditar la doctrina y buena opinion de Villanueva : gobiérnase en esto por ciertos artificios que autoriza la moral relaxada. Villanueva no se promete corregir á Luzeredi ; mas no por eso dexa indefensa la verdad : usa unas veces del lenguage severo, y otras del festivo, y por que. Perdona á Luzeredi la injusticia y la falta de caridad y de urbanidad con que desdora su persona. Protesta que aun infamado y calumniado no abandonará la causa de Dios y de la Iglesia que Luzeredi impugna.

CARTA II.

No debió Villanueva contar menudamente las circunstancias del hecho de Metz, anterior al principio de su Historia. Reconviénele Luzeredi con cosas á que no se opone, y que nada tienen que ver con lo que se trata : impugna una conjetura de Villanueva, como si este la diera por cosa cierta : hácele causa de Molinista, recordándole que para obrar lo bueno es necesaria la gracia. Muestra estar poco instruido en las verdaderas causas de la revolucion Francesa. Declamando contra el uso de las Biblias vulgares, retrae al pueblo de que lea la Escritura, donde se fixan de un modo invaria-

ble las leyes del orden y de la obediencia á los Príncipes, que intenta destruir la moral relaxada.

CARTA III.

Culpa Luzeredi á Villanueva que no haya escrito la Historia de las versiones de Mons y de Quesnel: demuéstrase que no ha entendido el título del libro que impugna. Otra razon gravísima que tuvo Villanueva para no hablar del nuevo Testamento de Quesnel. Disturbios y estragos horribles que de esto se siguiéron en Francia y en los Paises Baxos. Prudencia de algunos Príncipes Católicos en este punto. Providencia del Emperador para cortar estas disputas, aprobada por N. SS. P. Pio VI. España por el buen zelo del Gobierno se ha mantenido libre de estos males. Villanueva ayuda á esta paz, no haciendo memoria de la Bula ni del libro de Quesnel. Luzeredi atribuyendo este silencio á ignorancia ó artificio, y texiendo en su libelo la historia que echó de menos en el tratado de Villanueva, pretende ver introducido en España el fuego de estas disputas.

CARTA IV.

Injusticia y falta de urbanidad con que trata Luzeredi al Rmo. P. Scio. Duda si habrá tomado en mala parte una palabra que tiene en sí buen sentido. Acrimínale porque da á Quesnel el tratamiento de *Padre* con que es llamado en el Expurgatorio del santo Oficio, y en otros libros comunes, y mas de noventa veces en las Memorias del Jesuita D' Avrigni que Luzeredi cita, y muestra haber disfrutado. Desmiente al P. Scio porque dixo que en el *exámen de la Historia de esta causa* se alteró mucho la verdad de los hechos. Demuéstrase la verdad de esta expresion, y pónese con testimonios de libros católicos y comunes el *verbi gratia* que Luzeredi afecta ignorar.

CARTA V.

Miseria de Luzeredi en envolver al P. Scio en la Bula de Quesnel, porque habló en favor del uso universal de la Escritura. Una misma proposicion reprobada en un sentido,

puede defenderse en otro verdadero si le admite. Aplícase esta doctrina al caso presente: confírmase con exemplos autorizados por la santa Iglesia. Qué Teólogos son los que tratan ahora de enemigo de la Bula *Unigenitus* á quien defiende la leccion popular de la Escritura autorizada por la Iglesia. No intentan estos sostener la Bula del Papa, al qual desobedecen y miran con desprecio en ciertos casos; sino autorizar sus entusiasmos y manias. Confírmase esto con exemplos de cosas públicas.

CARTA VI.

No falta Villanueva á la crítica, y mucho menos al respeto debido á la Inquisicion, prefiriendo en un punto histórico el testimonio de un libro prohibido al de otro que no lo está. Testimonios de Autores gravísimos y Católicos que confirman esta doctrina. Luzeredi muestra estar en ayunas hasta de los elementos de la piedad, por donde se gobiernan en este punto todos los buenos críticos: tira á desacreditar al santo Oficio, pretendiendo cobijar con su respetable autoridad la ignorancia de que da aquí tantas muestras: incurre en las mismas notas con que denigra á Villanueva, citando y adoptando especies de una obra del Jesuita D' Avrigni, prohibida en el Indice de Benedicto XIV. Mala fe de Luzeredi en desentenderse de un hecho del Arzobispo Talavera que alegó Villanueva, y de la diligencia con que procuró buscar la Pragmática de los Reyes Católicos. Dice de Villanueva que niega un hecho, en que solo suspende el juicio. Razones que tuvo Villanueva para llamar Escritor *gravísimo* á Furió Ceriol. Luzeredi no ha entendido en esto el espíritu del santo Oficio. Desacredita las elecciones de los Ministros de la Inquisicion, haciendo befa del título de Calificador con que Villanueva es honrado.

CARTA VII.

Pueden los Escritores Católicos aprovecharse de los testimonios de los Hereges en puntos filológicos ó de historia, que es como los cita Villanueva. Testimonios y exemplos de Santos y Doctores gravísimos acerca de esto. Mala fe con que Luzeredi diciendo de Villanueva que cita Hereges, no añade en que materias. Catálogo de la gente honrada que comprehende Luzeredi sin advertirlo en su iniqua censura. Pensamien-

tos ridículos y pueriles de que hace gran caso este Teólogo. Hace hablar en esto al santo Oficio lo que no ha soñado, para inferir de aquí que Villanueva escribe con poca deferencia y falta de respeto á sus leyes. Inconseqüencia de Luzeredi en contradecirse deshaciendo estos cargos.

CARTA VIII.

Horrible tropiezo que ha dado este Sacerdote, desentendiéndose de la explicacion sana y católica que dió Villanueva á un testimonio de Anastasio Sinaita, para acriminarle con negras imputaciones. Imprudencia con que apoyado en esta falsedad, pretende que se infieran de ella otras pruebas de la *sospecha* con que Villanueva debe ser tratado.

CARTA IX.

Asegura que Villanueva sostiene un hecho de los Protestantes, siendo así que le califica de *calumnia*. Empeño notable en defender la comparacion que el docto Teólogo Alfonso de Castro hizo de la Escritura con los libros de los Gentiles.

CARTA X.

Niñerias en que se funda Luzeredi para tratar á Villanueva de descortes. Toda su descortesia se reduce á impugnar con testimonios y documentos algunas equivocaciones de Alfonso de Castro. Reflexîones que á alguno pudieran ocurrirle sobre la defensa que hace Luzeredi de Castro, de Sprit Roter y de Catarino.

CARTA XI.

Inexâctitud de Luzeredi en tener por absoluta prohibicion una correccion ó amonestacion paternal de Inocencio. III. Dado que esta sea la *primera* prohibicion de las Biblias vulgares, como pretende Luzeredi; se sigue de aquí que hasta el año 1212, y por consiguiente en mas de doce siglos no hubo ley que las prohibiese. Contradiccion lastimosa en que cae aquí Luzeredi. Tiene por infidelidad en una cita de Villanueva la omision de unas palabras no necesarias.

CARTA XII.

Cargos fútiles y pueriles con que pretende desdorar nuevamente al Rmo. Scio. Injusta censura de Fleuri.

CARTA XIII.

Esfuerzos inútiles de Luzeredi por salvar la inexâctitud con que Zacharia dixo de las reglas del Indice que pueden y deben con toda verdad llamarse del Concilio de Trento. Duda si Villanueva habrá copiado fielmente sus palabras. Vuélvese contra Zacharia, y deshace su propio argumento. Cómo agraviáron á la Iglesia los que buscaban en el Concilio la fuerza que tenia la regla IV para obligar.

CARTA XIV.

No es Villanueva inexâcto en el modo de citar á S. Cárlos Borromeo. Reyerta de Luzeredi desvanecida con la inteligencia de una sola palabra. Es imaginaria la contradiccion que supone entre Villanueva y el Concilio. Artificio con que dice de Villanueva haber imputado á los Padres encargados de la formacion del Indice, ignorancia ó desmedida libertad. Inconsideracion lastimosa con que da por cierto que en el decreto de la sesion XVIII no se dió la comision para formar el Indice.

CARTA XV.

Espíritu de perpétua contradiccion que sobresale en Luzeredi. Tenacidad en dar por buenos los yerros que por imprudencia cometiéron algunos Teólogos en esta causa. Importunidad de algunas noticias literarias. Echa de menos la respuesta á una pregunta de Soto, para cuya satisfaccion empleó Villanueva diez capítulos de su Obra. Dice que no ve comprobada la respuesta con Autores Católicos, citando Villanueva á este propósito mas de veinte, sin contar los Padres y Concilios. Otras miserias del libelo.

CARTA XVI.

Nombres corteses que se dan en el libelo á la impugna-

cion modesta y christiana que hizo Villanueva del Cardenal Belarmino. Desaciertos de Luzeredi en el modo de hacer estos cargos. Como algunos Teólogos nuestros traspásaron los límites de la regla IV. En que se apartaban los Hereges del espíritu de la Iglesia Católica acerca de la leccion popular de la Escritura. Verdadera inteligencia de la regla IV segun Fr. Luis de Leon y Sixto Senense. Travesura de Luzeredi en la cita de un lugar de Benedicto XIV. La aprobacion de los escritos de Belarmino por la Congregacion de Ritos, no estorba que sean impugnadas sus opiniones particulares. Parecer del Cardenal Passionei acerca de esto. Exemplos de la antigüedad eclesiástica. Varias doctrinas de Belarmino que copió Passionei en el voto de su causa.

CARTA XVII.

Sinrazon con que asegura Luzeredi que la causa de las versiones de la Escritura en tiempo de Belarmino no tenia mas abogados que los enemigos de la Iglesia. Tiene por demostracion un testimonio de Catarino, porque lo ha omitido Villanueva. Inexáctitud con que se dexó un *casi* de Catarino. Da por sana y buena la comparacion que hizo Roter de la Escritura con el veneno. Tilda una proposicion piadosísima de Fr. Luis de Leon. Acertijo para echársela á cuestas á Villanueva. Hácese á sí seguidor de los Católicos, porque impugna las leyes eclesiásticas que autorizan el uso de las Biblias vulgares: y á Villanueva partidario de los Hereges, porque defiende estas leyes. Este es un plagio de Luzeredi. Señálase el libro de donde copió este pensamiento. Horribles conseqüencias que de él se siguen.

CARTA XVIII.

Zelo de Luzeredi por envolver á Villanueva en la causa del Misal de París. Diferencia palpable entre este exemplo y el caso á que él le aplica. La traduccion del Canon de la Misa en lengua vulgar está autorizada por el santo Oficio y por Prelados muy respetables. La de las Epístolas y Evangelios está incluida en las traducciones vulgares de la Escritura. Parecer de Castro acerca de esto. Omitiólo Luzeredi. Espíritu de la Iglesia acerca de declarar al pueblo lo que se lee en la Misa. Qué sintiéron acerca de esto Granada y Rodriguez. Circunspeccion teológica con que Luzeredi trata de excomulgados

á Villanueva y á los que leen su Año Christiano de España. Conjeturas sobre el origen de este juicio.

CARTA XIX.

Lastimosa satisfaccion con que impugna Luzeredi á Villanueva porque dixo que Santa Teresa de Jesus traduxo y declaró parte del libro de los Cantares. Yerros que saltan á los ojos en este cargo.

CARTA XX.

Imputa á Villanueva haber atribuido á Santa Teresa lo que no dixo ni escribió. Cavilaciones y niñerias en que funda esta imputacion. En uno de los puntos que se tratan, muda Luzeredi con disimulo el estado de la qüestion. Palpable inexáctitud de unos versos de Butron que alega. Verifica Villanueva una cita, en cuya comprobacion quiso Luzeredi empeñar al público. Quanto incomoda á los enemigos de las últimas leyes de la Congregacion y del santo Oficio la claridad con que Santa Teresa habló de la leccion de la Escritura.

CARTA XXI.

Caen sobre Luzeredi los argumentos del *pecado mortal* con que quiso preocupar á los incautos contra Villanueva. Injuria gravísima que de los principios del libelo resulta á Santa Teresa, por haber traducido y comentado parte de los Cantares, y á las personas graves que se lo aconsejáron y aprobáron. No valen las protestas de Luzeredi contra las máxîmas que vende como buenas en su escrito. Muestra no haber exâminado las obras de Santa Teresa. El tiro que no era decente hacer á esta Doctora, lo hace Luzeredi á quien publica y demuestra su doctrina.

CARTA XXII.

No pecáron los Teólogos que despues de la regla IV recomendáron la lectura de las Biblias vulgares. Cargos de Luzeredi desvanecidos por sus mismos principios. Sospecha de Villanueva lo que tiene desmentido en el prólogo del primer Apéndice. Fórjase un enemigo á su sabor, y le viste de la

ropa de Villanueva, y embiste contra él, y le vence. Finge ignorar el objeto del primer Apéndice, declarado en su mismo prólogo. Deben darse gracias á Luzeredi por la justa censura que inadvertidamente hace del Probabilismo.

CARTA XXIII.

Habilidad de Luzeredi en aprovecharse contra Villanueva hasta de la escasez de libros que padece. Modo nuevo y singular de dar por falsos ó apócrifos qualesquiera documentos humanos. Razones pueriles y ridículas que propone con gran seriedad para desechar los testimonios de Avila, Torres y Ribera, alegados por Villanueva en el primer Apéndice.

CARTA XXIV.

Frescura de Luzeredi en tildar una remision de Villanueva al Símbolo de la Fe del Venerable Granada. Doctrina de Granada, declarada y amplificada por Villanueva en su Obra. Afrenta que de esta demostracion resulta á Luzeredi. Miseria con que da por cierto que no es lo mismo, *sagrada Escritura*, *que ley y mandamientos de Dios*. Lo que dice Granada en orden á la leccion de libros devotos y provechosos, con toda verdad y exáctitud teológica puede extenderse á la leccion piadosa y bien ordenada de la Escritura. Por que no fue infidelidad en Villanueva omitir el lugar de Granada que advierte Luzeredi. Rázones de esto. En el mismo Apéndice puso Villanueva otro testimonio semejante de Pedro Lopez de Montoya, de que se desentiende Luzeredi. Este hecho prueba que la buena fe está en Villanueva, y el deseo de alucinar en Luzeredi. Dícese donde paran los libros que cita Villanueva en aquel Apéndice, para que qualquiera se desengañe de la malignidad con que Luzeredi por los quatro que cavilosamente desecha, pretende ser fingidos por él los restantes. Es lástima que no inxiera aquí Luzeredi la noticia tan valida entre algunos amigos suyos, de que el libro que pretende infamar, no es de Villanueva.

CARTA XXV.

Ignorancia de Luzeredi en sostener que los Padres no ex-

hortáron al pueblo á la leccion de la Escritura, confundida con testimonios de Españoles que no puede él desechar. Malignidad en denotar que Villanueva no dando nombre de *precepto*, *obligacion y necesidad* á la utilidad de leer la Escritura, tal vez dice lo mismo con expresiones equivalentes. El exemplo de la Eucaristía no le tomó Villanueva de Chamiero, sino de S. Agustin y Fr. Luis de Leon. Es obvia la aplicacion sana y católica que de él hizo Villanueva. Miras de Luzeredi en este proyecto, conformes á los principios de su política.

CARTA XXVI.

Animo de Luzeredi en asegurar que S. Agustin no estuvo por la leccion universal de la santa Escritura. No lo prueba con testimonios. Muéstrase defensor de este Padre, para hacer la guerra á quien se gobierna por su doctrina. Artificio con que embrolla un testimonio de S. Agustin alegado por Villanueva. Dice que Villanueva para sostener este punto se ha servido de las armas de los Hereges. El asegurar esto quando Villanueva se sirve de testimonios claros y patentes de S. Agustin, da gran sospecha contra Luzeredi. Injurias horribles que algunos con este espíritu han hecho á S. Agustin y á sus discípulos. Descúbrese lo que á Luzeredi le duele en este negocio. No ha penetrado Luzeredi la alteza de una sentencia humilde de S. Agustin. Antiguo es el empeño de hacer hablar á S. Agustin lo que ni siquiera soñó. Qué hará Villanueva si Luzeredi toma otra vez la pluma.

CARTA XXVII.

No entendió Luzeredi en un lugar de S. Agustin la significacion del verbo *tractare*. Yerros en que cae acerca de las disposiciones que exîge este Padre en el que ha de leer la Escritura. Villanueva explicó debidamente una sentencia de S. Agustin con las palabras *sin trabajo ninguno*: y por que. Cortesía de Luzeredi.

CARTA XXVIII.

Pretende Luzeredi triunfar de Villanueva con un testimonio de S. Agustin en que ni sombra hay de lo que se trata. Descúbrese la flaqueza con que muda la qüestion. Luzeredi para no escandalizar con estas maniobras, debiera haber hecho con

su dignidad lo que con su nombre. Propónese el verdadero estado de esta controversia. Testimonios de S. Agustin claros y terminantes acerca del uso universal de la Escritura.

CARTA XXIX.

Desaciertos de Luzeredi en vender que el Chrisóstomo no estuvo por la leccion popular de la Escritura. Acina testimonios de aquel Padre que nada dicen de esto. Embrollos de Luzeredi. Desmiente á Villanueva en dos testimonios que alegó de Teodoreto y Eusebio, por la gran razon de que no tiene libros para verificar la cita. Miserias en que aquí se ha despeñado. Pónense estos lugares y otros del Chrisóstomo á que en su Obra se remitió Villanueva. Otro renuncio de Luzeredi en omitir de un testimonio de Villanueva la parte que desbarataba su sofisma. Supercheria con que pretende haber Villanueva alegado al Chrisóstomo mas de quarenta veces con el mismo fin que Kemnicio. Gramática de Luzeredi llamar *exâgeraciones* á las exhortaciones que hacia el Chrisóstomo al pueblo para que leyese la Escritura. Verdadera inteligencia de los testimonios de S. Gerónimo acerca de la leccion popular de la Escritura. Tuércelos Luzeredi. Remedio que debe aplicarse para no enfermar de este achaque en lo sucesivo. Escollos en que cae Luzeredi por no haber visto á S. Gerónimo en sus fuentes.

CARTA XXX.

Descubre Luzeredi su ojeriza contra el uso de las Biblias vulgares. Máxîmas detestables que resaltan en el artículo IX de su libelo. Con capa de piedad perturba las conciencias. Inteligencia natural y obvia de los decretos últimos acerca de la leccion popular de la Escritura. Por expresa licencia de los Jueces de la Religion, y no por mera tolerancia, lee ahora el pueblo las versiones de la Biblia católicas y bien explicadas. Inteligencia comun de la palabra *conceduntur*, segun la mente de Benedicto XIV y de Pio VI. Verdades claras y demostrables acerca de la legítima facultad con que los Fieles leen la Escritura. Inconseqüencia lastimosa de los que se gobiernan por las máxîmas del libelo. Luzeredi se cura en salud, y cómo. Se cree autorizado para salvar sus manias, atropellando el orden público, y sugiriendo desconfianzas de las leyes, que solo embrollando se pueden tergiversar. Máxîmas christianas que deben servirle de gobierno en lo succesivo.

CARTA

DEL R.MO P. FELIPE SCIO DE S. MIGUEL,

MAESTRO DEL PRINCIPE NUESTRO SEÑOR,

AL DOCTOR

D. JOAQUIN LORENZO VILLANUEVA,

CALIFICADOR DEL SANTO OFICIO, CAPELLAN DOCTORAL DE S. M. EN LA REAL CAPILLA DE LA ENCARNACION.

Muy Señor mio. Bien descuidado me hallaba yo en mi posada, gozando el reposo que ella me ofrece, y empleando los ratos que me dexan libres las tareas de mi ministerio en echar lineas para reimprimir la version de la Biblia en nuestra lengua, corrigiendola y mejorandola en quanto me fuese posible: quando llegó á mis manos un libro, cuyo título indica que su Autor en él refiere y demuestra los descuidos que supone ha tenido Vm. en su obra *De la leccion de la sagrada Escritura en lenguas vulgares.* Empecé á leerlo con alguna curiosidad, como que trataba una materia que naturalmente debia llamarla y excitarla en mí; pero á pocas hojas hallé que en las *pág.* 15, 16, 17, 18, 54, 55, *y* 56, sin nombrarme, era yo contra quien el Autor dirigia sus tiros, calumniandome y notandome con expresiones poco decorosas, muy agenas de una sana y bien entendida crítica, y que desdicen no poco de aquella moderacion que debe brillar en un Christiano, y caracteriza á un hombre de honesto y moderado. Vi que los dos navegábamos en una misma nave, y que viniendo la tempestad á descargar sobre las cabezas de entrambos con presagios nada buenos, nos era preciso cubrirnos, y repararnos contra su furor, reuniendo las fuerzas para contrarrestarla, y oponernos á sus violentos embates. Por esto, creyendo que Vm. como en una causa, que aunque decidida ya, si vuelve á reno-

varse, puede traer peligrosas y funestas conseqüencias, no dexaria de tomar la defensa de la parte que le toca, satisfaciendo á los reparos é impugnacion del *Doctor D. Guillermo Diaz Luzeredi*, ó del que con esta máscara ha querido, aunque en vano, ocultarnos su persona: he juzgado que debia yo hacer lo mismo en la que á mí pertenece, y remitírle á Vm. mi defensa para que la incorpore en la suya, ó disponga de ella como mejor le parezca.

Yo, Señor Doctoral, conozco á muchos que vanamente han pretendido arrogarse el título de críticos en nuestros tiempos; pero sin vocacion de Dios, ni aprobacion del mundo sabio para serlo. Estos á guisa de perros perdigueros, andan á caza de ocasiones y lances en que den muestra de su olfato fino y delicado; y á título de querer desengañar al Público, y precaverle de errores, son en la realidad unos verdaderos imitadores de nuestro decantado Caballero andante D. Quixote, pues no merecen otro concepto en el de los hombres cuerdos y prudentes. Estos, que como requeria la profesion del arte de que hacen necia ostentacion, debian en todas sus decisiones no dexar la menor duda de un juicio cabal y consumado; parece que lo pierden enteramente quando impugnan á los que toman entre manos; pues sus introducciones para hacerlo, y quanto escriben va por lo comun salpicado de invectivas satíricas, dichos picantes, sarcasmos &c., en lo que ponen todo su empeño, y tanto mas exceden, quanto son mas débiles, y de poco valer las razones en que se apoyan, y que por la mayor parte no tienen otro fundamento que el trastorno á que los arrebata su imaginacion y espíritu acalorado, poniendolos fuera de aquel estado de imparcialidad y serenidad en que debe hallarse un crítico sano, y de buen nombre, para llegar á pronunciar sentencia sobre sentimientos agenos con balanzas iguales y peso justo. De aquí es que sin atender á los remordimientos de su conciencia, se arrojan temerariamente á ridiculizar las personas, á torcer el sentido de las palabras con interpretaciones violentas y caprichosas, y á hacerles decir lo que ellos se forjan, y quisieran que dixesen, y no lo que los impugnados pensáron, dixéron, ó escribiéron. Una emulacion santa y honesta es muy loable y digna de recomendacion, pues que pone al hom-

bre en movimiento para aspirar á lo mas perfecto: es muy conforme al espíritu del Evangelio, y por esto nos dixo S. Pablo: *Æmulamini charismata meliora*, y tiene lugar en todas las acciones honestas, sirviendo igualmente para promover y adelantar las artes, la industria, y los conocimientos humanos. Esta no tiene por objeto denigrar, calumniar y envilecer al próximo; sino que sin defraudarle de su justo mérito, si advierte en él alguna falta, se la corrige con prudencia y caridad, le alienta, le comunica sus luces; y sin pretender por medio del desdoro ageno comparecer en el teatro del mundo con el falso brillo de crítico, vidente, descubridor de errores, desengañador del Público, y otros títulos especiosos que deslumbran á los incautos ó preocupados, le da la mano, y los auxîlios que son menester para que siga su camino. Bien lejos de esta disposicion nuestros falsos críticos no pueden ver con ojos serenos que medren otros, y por el sistema de opiniones laxâs que siguen, se creen autorizados para deprimirlos á diestro y á siniestro, solamente porque no piensan como ellos, y porque no abrazan sus sistemas. Esta emulacion vil, baxa y antievangélica solamente puede conducir para abatir los mejores espíritus, y entre Christianos no debiera conocerse, ni aun nombrarse. La verdad y la razon no necesitan de apoyos falsos ó torcidos: ellas por sí mismas con solo su natural candor y sencillez se insinuan en los corazones, y triunfan al cabo de todos los sofismas, cavilaciones y enredos del que pretendia ofuscarlas. Yo se lo perdonaria todo á mi impugnador, que sin nombrarme, me saca á plaza, quando me estaba muy quieto y sosegado sin pensar en él, pues ni siquiera le conozco, ni hasta ahora habia oido su verdadero nombre; si su empeño no llegara al arrojo de que yo por fuerza haya de comparecer en el teatro del mundo (no lo dice expresamente, pero se infiere inmediatamente de lo que escribe), poseido del furor que despedaza á los Quesnelistas y Jansenistas refractarios. Ya se ve que en esto ni cabe ni puede caber en mí el menor disimulo; pues por todas razones debo publicar que vivo, y viviré, y que quiero morir muy obediente y sumiso á las decisiones de la Iglesia. Los Padres y Doctores de ella mas ilustres, que callaban y sufrian con paciencia y resignacion

christiana las calumnias mas atroces que quisieron imputarles, quando les tocaban en lo vivo, esto es, en lo que miraba á la pureza de sus sentimientos en materia de dogmas ó de doctrina, procedian segun aquel principio de S. Gerónimo: *Nolo in suspicione hæreseos quemquam esse patientem; ne apud eos, qui ignorant innocentiam ejus, dissimulatio conscientia judicetur.* Y así en tales casos levantaban el grito, y solian rebatir á sus adversarlos con un estilo mas vehemente é inflamado que el que yo usaré para responder al mio. Para convencer á este de su mala fe, pondré toda la fuerza en las razones que sean tan claras, decisivas, y tales, que no dexen cosa sólida que responder, sacadas de las mismas expresiones de que usa contra mí: en una palabra, me valdré de sus mismas armas para triunfar de todas sus artes, cavilaciones y sofisterias. Lo haré con la mayor brevedad, y seguiré paso á paso sus objeciones, deduciendo las conseqüencias que natural é inmediatamente resulten de ellas, haciendo aquellas reflexiones que sean mas del caso, para que conozcan todos quan impertinente es la impugnacion que este Sacerdote me hace, y quan injusta la nota con que quiere tildar y denigrar mi doctrina.

Vengamos, pues, á las proposiciones del Doctor Luzeredi, y veamos cómo da principio á su impugnacion. En él se leen estas notables palabras: ,Habia concluido ,ya este punto, quando ha llegado á mis manos el pri- ,mer tomo de un Escritor nuevo flamante de muchas cam- ,panillas, que ha querido empeñarse en sostener lo mis- ,mo que Villanueva acerca de las versiones vulgares.' Sin duda el que habla así, peinará ya muchas canas en el oficio de público Escritor. Esta es la introduccion, en donde previene el ánimo de los lectores para desconceptuar el mérito del que aún no ha comenzado á impugnar (tales son las artes y mañas de los críticos de invectiva), para que de esta manera preocupados, y como atronados con este primer estampido, queden sin accion para descubrir las fruslerias, sofismas é interpretaciones arbitrarias, falsas y calumniosas con que le combate. Que el Escritor sea *nuevo flamante* ó *moderno*, como lo inculca en la pág. 56, con *campanillas*, ó sin ellas, ¿qué tiene que ver esto con las razones sólidas que debia alegar para

triunfar en su causa? Esto bien se ve que no mira á la impugnacion, sino á la persona, á la que aunque no ha tenido por conveniente nombrar, está sobradamente indicada con el hecho mismo de que todos conocen á la que ha escrito, y publicado lo que él impugna. A esta prevencion que hace, por impertinente, no debo satisfacer, y solamente me contento con advertir que se equivoca en decir que es *nuevo flamante* ó *moderno* el Escritor que se atreve á sostener lo mismo que Villanueva. Sepa tambien que si tiene muchas ó pocas *campanillas*, lo debe todo á la benignidad de nuestros Reyes, que le han destinado para los empleos en que se ocupa, y que ha procurado dar pruebas no indiferentes de que no se quedase en solo ruido su destino, esmerandose en desempeñarlo hasta donde han alcanzado sus facultades y talentos, que es lo que á cada uno se le puede pedir. Mas no debo disimular el anacronismo en que incurre en este mismo lugar su perspicaz olfato y discernimiento. El primer tomo de mi Biblia, que cita, se imprimió el año de 90, y la obra de Vm. impugnada por él, salió á luz el de 91: ¿cómo, pues, *me he empeñado yo en sostener lo mismo que Villanueva acerca de las versiones vulgares*, habiendo sido yo el primero que he escrito sobre esta materia? Parece que debia ser todo lo contrario.

Sigue adelante, y despues de la tronada que hemos visto, hace que descargue la preñada nube que amenazaba, explicandose en estos términos: ,Se ha mostrado, di-,ce, mas alentado que este en hacerse cargo de la Bula ,*Unigenitus*: y no sé por que fatalidad la llama *famosa*, ,dexandonos dudosos si toma en buena ó mala parte este ,adjetivo equívoco. No ha querido dexarnos en igual in-,certidumbre sobre el respeto con que mira á Quesnel; ,pues á un Escritor como este, cismático, herege, é infa-,me por todos títulos, lo llama á boca llena *Padre Quesnel*. ,Ya no será de extrañar que mañana salga otro Escritor ,llamando á Lutero el *Padre Lutero*, y el *Padre Bucero* al ,Herege de este apellido.' Confieso, Señor D. Joaquin, que quando leí los párrafos que vomita contra mí este Escritor, no me debieron otro concepto que el desprecio, como lo deberán á todo hombre cuerdo que los lea con ánimo sosegado, y que ni siquiera pensé moverme para

responderle, ni satisfacer á sus malignos reparos. Pero quando llegué á este, y leyendole con reflexion, advertí la solapada malicia que encierra, creí que debia manifestar á todo el mundo la sinceridad de mi fe, y protestar altamente que soy hijo, y quiero serlo hasta morir, de la Iglesia Católica Apostólica Romana, y que venero, abrazo y admito con la mayor sumision todas sus decisiones, como otros tantos oráculos dimanados del mismo Dios. Este buen antagonista, á lo que muestra, hubiera sin duda deseado que yo por via de episodio hubiese insertado en aquel lugar una larga disertacion acerca de la Bula *Unigenitus*, renovando las interminables, enfadosas y pertinaces disputas acerca del Quesnelismo y Jansenismo, para ver si por alguna ó algunas palabras equívocas que se me escapasen, podia llegar á persuadir al Público que me hallaba contagiado de este mal. Este es el caracter propio de la mala fe. Desdice mucho de un hombre Christiano y honesto, y de un crítico verdadero, interpretar en el peor y mas odioso sentido las expresiones mas inocentes, y que en la acepcion comun le admiten bueno, y este es el caso en que me hallo. Dice que no sabe por que fatalidad llamo *famosa* á la Bula *Unigenitus*, y que dexo en duda á los lectores si tomo en buena ó mala parte este adjetivo equívoco. Debia este Presbítero reconocer de buena fe, que yo en aquel lugar prescindo de la causa de Quesnel; que solo por incidencia toco la Bula *Unigenitus*; y que no debia tratar de ella de propósito, como parece que él lo hubiera deseado; y que por eso no me correspondia declarar la palabra *famosa* en el buen ó mal sentido que apetece. Pero su buena intencion, crítica y lógica, por lo que precede, y en lo que no dexo nada que dudar, debian interpretarla en sentido bueno y católico. La palabra *famosa*, de que allí uso, equivale á *nombrada* ó *conocida*; y entiendo por ella una Bula sobre la que tanto se ha hablado y escrito, y nada mas; porque allí para ninguna otra cosa la necesito. Vea si se puede dar esta interpretacion á dicha palabra, y conocerá que todo lo que ensarta, nace de su cavilacion, y del espíritu que rebosa por no caber en su pecho.

Prosigue diciendo: ,No ha querido dexarnos con igual ,incertidumbre sobre el respeto con que mira á Quesnel;

,pues á un Escritor como este, cismático, herege, é infa-
,me por todos títulos, llama á boca llena *Padre Quesnel.*' No es dificil de atinar adonde van encaminadas semejantes arrojadas é injuriosas expresiones. Afirmar *que no queda incertidumbre*, ó la menor duda de que yo miro con respeto á Quesnel, á un herege, cismático, é infame por todos títulos, es querer indicar que soy un sequaz suyo, ó á lo menos que no apruebo que sus proposiciones fuesen condenadas: en una palabra, tildarme de sospechoso de Quesnelismo. Pregunto yo ahora, ¿cómo se compone este *respeto*, con el qual sin *incertidumbre* miro á Quesnel, con el hecho de haberle puesto y contado pocas cláusulas antes al par de los Protestantes y Sectarios de Lutero y de los Socinianos, diciendo que sus proposiciones fueron condenadas por la misma razon de que en ellas *se da á entender la necesidad de leer indistintamente las versiones, fuesen las que fuesen*, del mismo modo que lo hacian los Sectarios y Hereges alegados? El mismo Señor Luzeredi afirma, que la principal razon que hubo para condenarlas, no fue otra; bien que exceptúa la proposicion 80, para cuya proscripcion dice que no pudo ser la misma, por quanto en ella no se indica necesidad, sino que solamente se recomienda indistintamente á qualquiera la leccion de las versiones vulgares, aunque por otra parte fuesen exâctas. Si las otras fueron condenadas por la necesidad que se indica en ellas; la 80, en que solamente dice que se recomienda, debe ser interpretada y condenada en el mismo sentido que las demas; porque esta recomendacion recae sobre la necesidad que indican las otras, y equivale á lo mismo. Véase cómo él mismo se explica en las pág. 12 y 14.

Pero lo mas gracioso es, que desentendiendose de todo esto, la única prueba que alega del respeto con que miro á Quesnel, es porque á boca llena le llamo *Padre Quesnel*; añadiendo estas mal digeridas, impertinentes y maliciosas palabras, *que no será de extrañar que mañana salga otro Escritor llamando* á Lutero el *Padre Lutero*, y el *Padre Bucero* al Herege de este apellido.

Entre los muchos que han citado al Quesnel, unos lo han hecho simplemente por solo su apellido, llamandolo *Quesnel*; algunos añadiendo el nombre propio *Pasqual*

Quesnel; y otros finalmente con el de *Padre Quesnel.* Aquellos que lo hacen de este último modo, bien cierto es que no han querido dar á entender que citaban algun Padre de la Iglesia, pues no le nombráron de otra manera, aun quando lo proscribian y detestaban. Este es un título que no incluye aprobacion ni vituperio del mérito ó demérito del sugeto á quien se aplica, porque prescinde de todo. Quesnel entró en la Congregacion del Oratorio en 1657, en donde se dió al estudio continuo de la Escritura y de los Padres: y compuso algunos libros de piedad, que le acreditaron mucho, y mereció que á los 28 años de su edad le fiaran la direccion de uno de los Colegios de educacion de París, y en este destino trabajó sus *Reflexiones morales.* Este solo hecho basta para convencer que no es cosa violenta, ni que arguye tratarle ni mirarle con respeto el llamarle simplemente *Padre Quesnel*, quando por el mismo estilo decimos *el Padre Berruyer, el Padre Harduino, el Padre Malagrida*, y otros infinitos, sin pretender aprobar sus errores, por los que justísimamente fueron condenados. El Expurgatorio del año de 47 da hasta 33 veces á Quesnel el tratamiento de *Padre*: con que segun la lógica y buena interpretacion de nuestro sincero Doctor, le da otras tantas pruebas de respeto en el mismo hecho de proscribirlo y condenarlo. ¿Qué tiene que responder á esto? Muéstrenos la tinta en que ha mojado su pluma para tildarme con tan poco fundamento en lo que podia presumir que me habia de ser muy sensible, obligandome á responder y convencerle de la mala fe con que por fuerza quiere hacerme sospechoso de partidario de un cismático, herege, é infame por tantos títulos. Yo siento verdaderamente verme en la precision de reconvenir en estos términos á un Señor Doctor, á quien aunque *á boca llena* le dé este título, que supongo tiene muy bien merecido; los que lo lean, no se persuadirán por esto que le respeto, cuento ó miro como á uno de los Doctores de la Iglesia.

Sigue despues citando mis palabras, que son las siguientes: *Y parece imponian á cada uno de los Fieles la necesidad de leer indistintamente estas versiones, fuesen las que fuesen: lo que se da á entender en las proposiciones del Padre Quesnel, y lo reconocerá qualquiera por sola su lectura, y por el sentido que ellas presentan.* Y despues

añade: *En ninguna de las ocho proposiciones se lee que hablase Quesnel de las versiones, fuesen las que fuesen. Antes si hemos de atenernos á sus palabras, parece que hablaba de las versiones exâctas; pues á las que no lo sean, no pueden convenir los términos* sagrada Escritura, palabra de Dios, santas Escrituras, Libros sagrados, y nuevo Testamento, *de que se sirve Quesnel.* En primer lugar las palabras *y parece que imponian*, no se refieren á Quesnel directamente, sino en quanto el sentido de sus proposiciones coincide con el de los Protestantes, Cismáticos &c., de que antes he hablado. En segundo lugar la proposicion no es tan absoluta como la propone mi Doctor, sino templada y modificada con la palabra *parece*, que deshace y destruye todo lo que amontona contra mi; pero á esto y á lo demas que me opone, tengo ya antes satisfecho con lo mismo que él confiesa en este lugar diciendo: *Que esta fue en la realidad la razon principal por que se condenaron las mas de las proposiciones.* Aquí solamente me falta decir, que las palabras *fuesen las que fuesen*, que me tacha, podian haberle debido otra consideracion é indulgencia; porque siendo una declaracion de las que poco antes preceden: *Cada uno de los Fieles indistintamente*; ya se ve que equivalen á estas otras: *A cada uno de los Fieles, sin distincion de personas, ó fuesen las que fuesen*; y su perspicacia y modo benigno de interpretar, podia haber advertido que allí se habia introducido una *a* por una *o*. Pero aun quando recayesen sobre las *versiones*, como él pretende, y no sobre las personas, como el sentido lo manifiesta, no parece que merecian la invectiva que hace contra ellas, siendo cosa bien notoria que concediendo los citados Hereges á cada particular el privilegio y gracia de poder entender é interpretar por sí mismo las sagradas Escrituras, sin necesidad de consultar ni de preguntar á otros, no repararian mucho en conceder al comun de los Fieles el uso de las versiones de la Biblia, *fuesen las que fuesen*; y por consiguiente que no envuelven dichas palabras la menor violencia, aun quando quieran aplicarse á ellas. Ni menos viene á propósito la razon que alega para persuadir que Quesnel hablase ó no hablase de las versiones exâctas; porque á las que no lo son, dice, *no pueden convenir los*

términos sagrada Escritura, *palabra de Dios*, *santas Escrituras*, *Libros sagrados*, *y nuevo Testamento*, *de que se sirve Quesnel*. Bien cierto es que á las que no lo son, de ninguna manera pueden convenir semejantes dictados; pero no es menos cierto que teniendo cada uno de aquellos fanáticos partidarios por mas exâcta la que él hacia acomodandola á sus caprichos, para poderlos confirmar con la autoridad de los Libros sagrados interpretados á su modo, no se detenian en aplicarles los propios títulos, al paso que despedazandose los unos á los otros, se sacaban á plaza la infidelidad con que las hacian, para hacer ver que la fiel era la del partido que seguian. Importa poco que Quesnel entendiese por mas exâcta á la que llamaba *sagrada Escritura*, *palabra de Dios* &c., quando en el concepto de los hombres cuerdos no lograria la calificacion de que lo era, porque así la llamase, sino porque realmente lo fuese.

Pero no se queda en esto solo, sino que copiando mis palabras: ,Sin ser necesario entrar aquí en el exâmen de ,la historia de esta causa, en la qual se alteró mucho la ,verdad de los hechos por el fanatismo y espíritu de par- ,tido, como es notorio á todos los hombres doctos é im- ,parciales;' añade despues: ,No es dificil adivinar á ,quienes imputa el fanatismo y espíritu de partido, y á ,quienes gradua de hombres doctos é imparciales. La di- ,ficultad está en verificar que estas calificaciones sean jus- ,tas, pues no basta que lo haya asegurado baxo su pa- ,labra. Pudiera haber puesto siquiera un v. g. de los ,puntos en que se alteró mucho la verdad de los hechos ,como para muestra de prueba de su avanzada proposi- ,cion; pero se ha dispensado de esto, dando por asenta- ,do que el hecho es notorio á todos los hombres doctos ,é imparciales, como si trabajase su obra para estos. Los ,que de verdad lo son, saben que renunciando todo lo ,odioso que se haya escrito en la historia de esta causa, ,no se alteró en un ápice la verdad de los hechos en la ,Bula *Unigenitus*, y que su contexto debe arredrar á ,qualquiera de abogar por aquella.' Esta interpretacion es muy arbitraria, é hija solamente de aquel espíritu de que rebosa, y que no puede disimular. El sentido de mis palabras en aquel lugar es muy diferente del que él

les da; y para que no quede con duda del que les corresponde, tendrá la bondad de oirme un rato, mientras aquí le explico qual es el natural, legítimo y verdadero que allí se les debe dar. Hombre *imparcial*, por si mi Doctor no lo sabe, es aquel que puesto entre dos partidos diferentes, se queda en medio de ellos; y de esta manera libre de las preocupaciones que traen consigo el espíritu de partido y el acaloramiento de las disputas, á sangre fria, y con mucho sosiego, sin dexarse cegar ni arrebatar de la pasion que venda los ojos, los conserva claros y limpios para poder discernir y conocer los excesos del uno y del otro, y de este modo juzgar con rectitud, y dar á cada uno lo que es suyo. Me explicaré aún mas. Se reconoce un partido que ha tocado en un extremo; este es el de los verdaderos Quesnelistas y Jansenistas, refractarios, cismáticos, desobedientes, contumaces, infames por todos títulos, ó como quiera llamarlos, porque mantienen un sacrílego teson contra las decisiones de la Iglesia: hay otro que echa por otro extremo, este es el de los que ensanchan el camino de la salud, no obstante que la Verdad eterna dice que es estrecho, y que son pocos los que atinan con él. Estos segundos, ciegos y arrebatados del entusiasmo que los trastorna, no reparando en denigrar y calumniar á los que fundados en una doctrina sana y evangélica, no abrazan sus opiniones, y condenan su laxîsmo, les aplican el odioso título de Jansenistas, confundiéndolos maliciosamente con los refractarios, cismáticos &c. Pues ahora bien, tenga mi Doctor un poco de paciencia, y la benignidad de escucharme. Los *doctos é imparciales*, que yo entiendo, y á los que apelo, son aquellos que teniendo la instruccion suficiente, pueden ser solamente capaces, como libres de fanatismo y de espíritu de partido, de separar la verdad de los hechos, y proponerla en toda su pureza: estos son los que veneran las decisiones de la Bula *Unigenitus*, y los que con ella proscriben á los Quesnelistas contumaces y desobedientes: este es el partido que yo sigo, y estos los imparciales que yo cito, para que como jueces decidan esta causa. Por lo que la conclusion del párrafo alegado en donde se leen estas palabras: *Y que su contexto debe arredrar á qualquiera de abogar por aque-*

lla, esto es, por la causa de los Quesnelistas refractarios, la pudiera haber omitido, pues es en buenos términos ponerme á mí en el número de sus apologistas, como si en quanto he escrito se hallase ni una sola expresion que diese el menor indicio de abogar por ella. Yo que con mi impugnador y con todos los Católicos condeno la contumacia de Quesnel, debo decir aquí tambien en obsequio de la verdad, y creo que sin faltar en un ápice á la pureza de lo que creo, que Quesnel despues de haberse retirado á Holanda, y fundado allí algunas Iglesias de Apelantes, murió el año de 1719 á 2 de Diciembre, y á los 86 de su edad, habiendo antes protestado que queria morir en el seno de la Iglesia Católica. Si su protesta fue sincera y verdadera, esto está reservado para el juicio de Dios; pero al que fundado en esto creyese que Dios en aquellos ultimos momentos tuvo piedad de su alma, y le dió auxîlios eficaces de su gracia para hacerlo sinceramente, no por eso podrá ser argüido de error, ni de que es Quesnelista. Cierra este párrafo con estas notables palabras: *En el artículo quinto se refuta otra especie indigesta de este mismo Escritor.* Pasemos á ella, y veremos si mi Doctor puede digerir lo que leerá en la respuesta que se le diere.

Dice, pues, así en la pag. 54: ,Al llegar aquí me llama de nuevo la atencion el moderno Autor de quien hablé al fin del artículo primero.' Y despues: ,Para que se vea la equivocacion y poco discernimiento con que escribe este Autor, se debe tener presente &c.' Y concluye diciendo: ,Y haciendo un revoltillo de estas y de aquellas, y poniendo de su casa la partícula *con tal que*, vino á formar su periodo de modo que dixese lo que queria, no lo que debia, para tratar verdad.' Ultimamente: ,Si el moderno Escritor se ha dexado engañar de Fleuri, no será razon que lo pague el Público &c.' Si mi impugnador no estubiese con los ojos vendados para poder ver con claridad y discernimiento, ó enfermizos para imprimir en los objetos que descubre, el color que solamente se halla en su fantasia, ó en la enfermedad que padece, bien cierto es que se abstendria de producir unas razones tan frívolas, y de tan poco momento, y unas expresiones de tan poca crianza y caridad. Pongámo-

nos en el punto que yo trato en aquel lugar: esto es, que así como la Iglesia ha deseado en todos tiempos que todos lean, mediten, y se aprovechen del gran tesoro que en sí encierran los Libros sagrados, así tambien por lo que mira al uso indistinto de su version en lenguas vulgares, ha usado siempre de la mayor circunspeccion y economia en quanto á permitirlo indiferentemente, afloxando ó estrechando mas la mano en esta parte á proporcion del buen uso, ó del abuso que se ha hecho, y atendidas las circunstancias de los tiempos, lugares, personas &c. Para prueba de esta asercion paso á declarar las condiciones últimamente establecidas con que la Iglesia permite el uso de dichas versiones. Entre ellas la segunda es que se trabajen por Autores doctos, pios, y Católicos, como lo declaró la misma Congregacion del Indice en 13 de Junio de 1757, lo confirmó Benedicto XIV, y últimamente Pio VI, y el Tribunal de la Inquisicion en España. Para hacer ver que el espíritu de la Iglesia fue siempre uno mismo, refiero entre otras cosas el hecho de Inocencio III, por el que manifiesto que la repugnancia y zelo de este santo Pontífice no tanto nacian de que estubiese la Biblia en lengua vulgar, como del abuso que se hacia de ello, y que ya se experimentaba. Por esto insinua este Pontífice, que el deseo que tenian de instruirse en las sagradas Escrituras, aun trasladadas en lenguas vulgares, *era loable*; pero que por el abuso que de esto hacian, y por las razones con que lo convence, y que despues diremos, no era conveniente, antes podia ser muy perjudicial y nocivo; y que por esto no podia permitirlo, sino que debia oponerse á ello en tales circunstancias. Esto basta para mi propósito, y para lo que allí toco solo por incidencia. Debe saber mi moderado é imparcial impugnador, que quando se alega la autoridad de algun Escritor, si se citan sus mismas palabras, esto debe ser sin mudarlas, y señalándolas con puntos, ó en caracter diferente; pero quando solamente se indican, como yo lo hago, sus sentimientos, no es necesario copiar las palabras, sino declarar la sentencia del que escribió, ó á lo menos no asentar cosa que se le oponga. Todo lo qual observo puntual y religiosamente, como advertirá todo lector que sin preocupacion lo leyere. Pa-

ra comprobacion de lo que digo, me contentaré con repetir aquí las mismas cláusulas que él cita de Inocencio, y otras del mismo que omite, y que son decisivas para mi propósito. Dice, pues, de esta manera: *Licet autem desiderium intelligendi divinas Scripturas, et secundum eas studium adhortandi reprehendendum non sit, sed POTIUS COMMENDANDUM: in eo tamen apparent meritò arguendi, quod tales occulta conventicula celebrant, officium sibi prædicationis usurpant, Sacerdotum simplicitatem eludunt, et eorum consortium aspernantur, qui talibus non inhærent.* Todo esto bien patente es que muestra el abuso que hacian de aquella version, y los excesos en que incurrian. Y mas claro aún en lo que despues dice encargandoles que averiguasen: *Quis fuerit Auctor translationis illius, quæ intentio transferentis, quæ fides utentium, quæ causæ docendi, si Sedem Apostolicam et Catholicam Ecclesiam venerentur; ut super his et aliis quæ necessaria sunt ad indagandum plenius veritatem, per literas vestras sufficienter instructi, quid statui debeat, meliùs intelligere valeamus.* Aquí echo de menos la sinceridad y buena fe de mi Doctor, pues en las palabras originales y en su traduccion dice simplemente: *Si Sedem Apostolicam et Catholicam Ecclesiam venerentur*; quando en el mismo Gonzalez, y página que cita se lee de esta manera: *Si utentes ipsa translatione* (palabras que no debian omitirse) *Apostolicam Sedem venerarentur, et Catholicam Ecclesiam honorarent.* Ultimamente añado aquí otras que pasó por alto, y son las siguientes: *Convocetis coram vobis tales sapientes et adhærentes translationi prædictæ, et si fieri poterit, quæ in eis reprehensibilia fuerint, auctoritate Apostolica, sublato appellationis obstaculo, corrigatis.* Donde se ve claramente que lo que encarga que se corrija, es lo que merecia reprehension, no simplemente el uso de la version, sino el abuso que de ella hacian, ó el uso de ella por el abuso: lo que basta para que quede en pie lo que voy tratando en aquel lugar. Sentado esto, convido á todo hombre que no padezca vahidos de cabeza, á que coteje el sentido de todo ello, y vea si discrepa ni en un punto del que presentan mis expresiones, y aquella indiscreta condicional *con tal que*, que tanto ha movido y exâltado la bilis del Señor Luzeredi: ,Que este deseo era loable, con tal que fuera

„sana la intencion y doctrina del Autor de la version, „y puras y sinceras las costumbres, y la fe de los que „se servian de ella con el debido respeto á la santa Sede y „á la Iglesia Católica;' y si el que yo doy á las palabras de Inocencio es mas fiel que el que él intenta dar á las mias: vea qué motivos tiene para tratarme de hombre atolondrado, sin discernimiento, que á mi modo y arbitrio forjo las interpretaciones, y que para esto falsifico y adultero la verdad. Vea tambien si expongo fielmente el sentido ó sentencia que tienen sus palabras. A lo que últimamente añade tildando á Fleuri, como á cosa impertinente, no debo satisfacer, pues me parece haberlo hecho superabundantemente á todos sus reparos é impugnacion. Solo digo que para que cese su ojeriza contra este Escritor, substituiré en su lugar el mismo Autor que él cita, pues para mi fin es lo mismo.

Pero antes de concluir esta defensa quisiera hacer otra pregunta al Señor Luzeredi: ¿Qué es lo que le ha podido mover para salir ahora tan intempestivamente con despertar disputas que estan enteramente dormidas, de las que nadie habla ya, y que últimamente han sido decididas con una solemne y repetida declaracion de dos Pontífices, y de la Inquisicion de España? ¿Es por ventura para precaver al pueblo de los daños que le amenazan de poder tener y leer los Libros sagrados en lengua vulgar? No, porque esto está ya precavido en las condiciones con que se permiten. ¿Es porque los Libros sagrados contienen doctrinas que puedan pervertir á los Fieles? Mucho menos, porque la palabra de Dios que en ellos se encierra, *es viva y eficaz, y mas penetrante que todo cuchillo de dos filos; y que alcanza hasta partir el ánimo, y aun el espíritu, y las coyunturas y tuetanos* (*Ad Hebr. IV.* 12.): luego es por el abuso que teme que se ha de hacer de ellas. Este riesgo siempre le habrá, como la experiencia de todos los siglos lo acredita, siempre que se lean sin las disposiciones que para esto se requieren; y los que no las tienen, bien cierto es que tampoco tropezarán en arrojarse á leerlas, pidiendo ó no licencia á los legítimos superiores para hacerlo. Si suponemos que el corazon humano está dominado de la corrupcion, de la soberbia, y de falta de subordinacion, no nos debe quedar dificultad en

conceder todo lo demas. Los Sacramentos son en sí mismos santos y santísimos, y encierran toda la virtud para producir su debido efecto; y no obstante el abuso que pueden hacer y hacen de ellos continuamente los malos, no los niega la Iglesia á los que llegan á pedirlos: *sibi imputent*: señala y prescribe con prudente precaucion á todos las reglas para que se acerquen á recibirlos con la debida reverencia, humildad &c.; pero no puede precaver el abuso que cada uno en particular quiera, y puede hacer. Pues del mismo modo con una sabia y santa economia en todos tiempos ha usado de mayor ó menor circunspeccion, para que los Fieles sus hijos puedan hacer uso lícito de los Libros sagrados en lenguas vulgares (suponiendo que las versiones sean exáctas), acomodandose á las circunstancias de los tiempos, de las personas, y de los lugares, y atendiendo á precaver los inconvenientes y males que podian resultar de su indiscreta lectura: si despues de todo esto rompen el freno los contumaces, *sibi imputent*, *animæ eorum in manibus suis*.

Mas lo que yo aquí entreveo es, que las miras van dirigidas no tanto á esto, que no admite la menor disputa, quanto á pretender que de ningun modo sea lícito al pueblo tener ni leer en vulgar los Libros sagrados. Esto ya se ve que no se puede decir á cara descubierta despues de tan solemnes declaraciones. ¿Pues qué remedio? Decirlo por rodeos; pero de manera que se venga á insinuar siempre lo mismo. Quiero proponer aquí á mi Señor Doctor un caso de conciencia, para que tenga la bondad de resolverlo, así como él propone á Vm. otro para que tambien lo resuelva. Para ello le pondré á la vista las palabras mismas de Benedicto XIV y de Pio VI bien distinguidas y señaladas, como que sobre ellas se ha de fundar mi qüestion. Dice, pues, el primero en la adicion á las reglas quarta y nona del antiguo Indice de esta manera: *Quod si hujusmodi versiones Bibliorum vulgari lingua fuerint ab Apostolica Sede approbatæ, aut editæ cum annotationibus desumtis ex sanctis Ecclesiæ Patribus, vel ex doctis Catholicisque viris, conceduntur*, se entiende *generalmente*. Y para que no repruebe, ó dé por arbitraria, arrojada y temeraria esta interpretacion, le pongo tambien delante la declaracion de Pio VI con sus mismas palabras

en el Breve dirigido á Antonio Martini Arzobispo de Florencia, que dice así: *Optimè sentis si Christifideles ad lectionem divinarum Literarum magnoperè excitandos existimas. Illi enim sunt fontes uberrimi, qui CUIQUE patere debent ad hauriendam, et morum et doctrinæ sanctitatem, depulsis erroribus, qui his corruptis temporibus latè disseminantur. Quod abs te opportunè factum affirmas, cum easdem divinas Literas ad captum CUJUSQUE vernaculo sermone redditas in lucem emisisti; præsertim cum profitearis, et præ te feras eas addidisse animadversiones, quæ à sanctissimis Patribus repetitæ quodvis abusus periculum amoveant. In quo à Congregationis Indicis legibus non recessisti, neque ab ea constitutione, quam in hanc rem edidit Benedictus XIV. immortalis Pontifex.* Sentado, pues, esto, desearia que me diese una respuesta que nada dexase que replicar. Impresa y publicada la version de la Biblia hecha por Martini (lo mismo digo de qualquiera otra en quien concurran iguales circunstancias), y distribuida por las Librerias públicas para su venta, deseo saber ahora si qualquiera del pueblo podrá lícitamente llegar á comprarlas para su uso particular, sin pedir licencia para ello al Obispo &c. ó no. Si la regla quarta del Indice está en todo su vigor en esta parte, y no revocada por las declaraciones posteriores de estos dos Pontífices, todo el que la compre y use sin dicha condicion, faltará á esta contraviniendo en materia grave á lo que se manda en ella, quedarán ilusorias las referidas declaraciones, y se aumentarán y tolerarán en el pueblo un sin número de pecados mortales, sin que los superiores reclamen ni alcen la voz contra semejante escándalo y abuso. Por el contrario si no falta á esta regla quarta, ya se ve quan impertinente es todo lo que sobre esto amontona contra Vm. al fin de su folleto, y que lo que realmente intenta es declarar por ilícito el uso indistinto de las versiones de la Biblia en lenguas vulgares, sean exâctas, ó no lo sean, acompañadas ó no de todas las condiciones y requisitos que pide la Iglesia, y que no pueden comprarse, tenerse, ni leerse lícita, legítima é indistintamente.

Ultimamente si este Eclesiástico ama tan de veras al Público, como expresamente dice por estas palabras que se leen en la pag. 56, *que no será razon que lo pague el*

Público, y desea sinceramente precaverle de errores en materias tan importantes; debia hacerlo valiendose de medios moderados, prudentes y christianos, y no desacreditar ni denigrar á los que por la misericordia de Dios tienen bien asentado su crédito en su conducta, y en la pureza de doctrina, y creencia que profesan. Si en la misma advertencia en que me impugna pasa los ojos por la pág. XXXI, hallará en ella una protesta mia (y puede creer que está hecha de buena fe, ó á lo menos no tiene motivo para persuadirse que lo esté de mala), en la que concluyo diciendo: ,Por lo que á nosotros toca ,prometemos que si descubrimos en lo succesivo error ó ,errores en nuestra traduccion;' y aquí añado: ,Y en ,todo lo demas que haya escrito ó escribiere; ó si algun ,amigo ó enemigo nos los descubre, daremos gracias, y ,los corregiremos en la edicion inmediata, ó de otro modo que nos parezca mas oportuno para remediar con ,mayor brevedad el mal, pues solamente buscamos la ,verdad y la honra de Dios.' Pues esto mismo es lo que repito é inculco aquí al Señor Luzeredi. Prontamente espero en Dios que se dará principio á la reimpresion de mi Biblia castellana, y al principio de ella hallará una disertacion *de un nuevo flamante moderno Escritor de muchas campanillas*, en la que conocerá qual es su manera de pensar acerca de la version de la Biblia en lenguas vulgares. Si se muestra zeloso de precaver al Público de todo error, como dexo dicho, desde aquí le convido y exhorto á que me advierta todos los que halle; pero en términos christianos y modestos; pues le doy palabra de corregirlos todos, de darle por ello las gracias, de pregonarlo y publicarlo para que nadie ignore quien es el Autor, y quien tuvo la ventura del hallazgo; pero tambien le aseguro que si lo repite en los términos en que ahora lo hace, no volveré á contestar mas á quanto quiera decir ó escribir; porque no quiero gastar el tiempo inútilmente en responder á semejantes cavilaciones, estando muy distante de dexarme arrebatar del espiritu que le dexa á él ciego, y sin libertad. Quiero quedarme en el medio, y así protesto y repito nuevamente que abrazo, respeto, y pongo sobre mi cabeza las decisiones de la Iglesia, y con ella condeno á los Quesnelistas y Janse-

nistas refractarios, cismáticos, é infames por todos títulos: así como tambien declaro que no sigo el de los Laxîstas, que por mas que disimulen, vienen al cabo á respirar por la herida, dando motivo para que se sospeche que lo que sienten, aun despues que las cosas estan quietas y decididas por aquellos superiores á quienes esto pertenece, es, que no es lícito tener ni leer la Biblia en lengua vulgar, y que se contraviene en ello á las reglas de la Iglesia, no obstante que esta tiene declaradas y señaladas aquellas baxo las quales lo permite á todo fiel Christiano. La conclusion toda del escrito del Señor Luzeredi viene á ser insistir é inculcar, que aun subsiste en todo su vigor y fuerza la regla quarta del Indice Expurgatorio. Si esto es ó no perturbar la paz pública, y alterar el sosiego de las conciencias, lo dexo á la decision de nuestros legítimos superiores. Pero antes de poner fin á esta respuesta, debo exhortarle caritativamente á que tome en las manos las obras de S. Gregorio Papa (estas son las fuentes, de donde despues de la sagrada Escritura, ha de beber la pureza de su doctrina, la sinceridad de sus propios sentimientos, y la moderacion para impugnar los agenos), y registre la carta que escribió á Juan, Obispo de Constantinopla, declarando inocente á Juan, Presbítero de la Iglesia de Calcedonia, notado de heregia, y entre otras leerá allí las siguientes palabras: *Si credi fideliter confitenti despicitur, cunctorum in dubium fides adducitur, atque errores mortiferi ex incauta districtione generantur. Et hinc non solum errantes oves ad caulas minime Dominicas revocantur; sed etiam intro positæ ferinis dentibus dilaniandæ crudeliter exponuntur. Hoc ergo, frater carissime, subtiliter perpendamus, ET SUB PRÆTEXTU HÆRESIS AFFLIGI QUEMPIAM VERACITER PROFITENTEM FIDEM CATHOLICAM, NON SINAMUS: ne, quod absit, hæresim fieri sub emendationis magis specie permittamus.* Y luego hablando á los acusadores del Presbítero Juan, se explica de esta manera: *Accusatores ipsius.... quam memorabant hæresim, unde eum reum moliebantur efficere, interrogati quæ esset, nescire se manifesta professione responderunt. Ex qua re evidenter agnoscitur, quia personam ipsius sine Dei respectu non juste, sed contra animas suas sola gravare voluntate tan-*

tummodo voluerint. (S. Greg. M. *Registr. Epistolar. lib. VI. indic. XIV. epist. XV.*) Y en la carta XVI dirigida al Emperador Mauricio, despues de implorar su favor y proteccion contra la osadia de los enemigos del mismo Presbítero, que no quisiéron dar crédito á la profesion que hacia de su fe, repite lo mismo, y añade esta muy notable sentencia: *Nullus ambigit, infidelitatem esse, fidem fidelibus non habere*; y despues de recomendárselo eficazmente, concluye así: *Nam veraciter profitenti non credere, non est hæresim purgare, sed facere.* Le exhorto, pues, amonesto y requiero una y otra vez á que quiera exâminar, ponderar, y entrar en el espíritu de lo que allí dice este grande Papa y Doctor de la Iglesia; pues no me queda la menor duda, de que si así lo hace, hallará mucho alivio en la enfermedad que le aqueja, y aun podrá curar de ella radical y perfectamente.

Vm. entretanto descanse, y viva sosegado, como lo vivo yo, y estemos contentos de ser perseguidos y calumniados porque defendemos la causa de la verdad.

Mande Vm. á su servidor y Capellan, q. b. s. m.

Aranjuez 18 de Febrero de 1794.

Felipe Scio de S. Miguel.

CARTAS ECLESIÁSTICAS

DE D. JOAQUIN LORENZO VILLANUEVA

AL DOCTOR

D. GUILLERMO DIAZ LUZEREDI.

CARTA PRIMERA.

Muy Señor mio. Ha llegado á mis manos el libro en que Vm. impugna la Obra que publiqué yo tres años ha sobre la leccion de la sagrada Escritura en lenguas vulgares. Escribí este tratado para poner en claro por los mismos hechos y otros testimonios de la antigüedad el espíritu de la Iglesia acerca del uso que el pueblo debe ó puede hacer de la santa Escritura. Movióme á esto el temor con que algunos miraban las leyes últimas de la santa Sede y de la Inquisicion, que permiten las versiones católicas de la Biblia. Con poner en claro el estado de esta qüestion, deseaba yo hacer obsequio á la verdad y á la piedad, y tambien sosegar las conciencias. Tuve el gozo de ver en esto cumplido mi deseo, y tambien recomendado por muchos Prelados y varones zelosos y doctos de nuestra Península. Algunas personas graves que aún viven, y entre ellas un Obispo nuestro muy digno, á quien debo favor y amistad, antes de ver mi escrito ha-

bian hablado de esta empresa con desconfianza; mas en leyéndolo mudáron de parecer, y me diéron gracias. Esta honra debí á la gente de letras y de piedad y juntamente de autoridad, que desapasionadamente exâmináron mi libro. Nadie notó en él cosa que mereciese desaprobacion, y mucho menos censura teológica. Miráronlo como un remedio de los daños que causaba en el pueblo la preocupacion nacida de la ignorancia de estas materias, y como un preservativo contra la malicia de los que tienen interes en que dure y se arraigue. De lo uno y de lo otro hay mucho, y lo sé yo, y tengo de ello pruebas. Su libro de Vm. me acaba de confirmar en esto. En él ha servido Vm. de instrumento de la justicia de Dios, que quiere purgar en mí con las injurias de mis enemigos la vanagloria en que tal vez he convertido las alabanzas de los buenos [1], y enseñarme que no debo rehusar la persecucion á que está expuesta su causa [2]; pero al mismo tiempo ha demostrado Vm. sin advertirlo quan dificil es encubrir las pasiones humanas quando sus intereses son preferidos á la verdad. No necesitaba de esto mas prueba que el estilo que Vm. guarda en toda su impugnacion. Embísteme con armas vedadas por la Religion, y aun por una mediana educacion. Huye del camino llano y trillado de la

1 Ne qua elatio de laude surripiat, permittit omnipotens Deus malos in obtrectationem et objurgationem prorrumpere: ut si qua culpa ab ore laudantium in corde nascitur, ab ore vituperantium suffocetur. (S. Greg. M. *Registr. epist. lib. XI. indict. IV. ep. XLV. ad Theoctistam pen. med.*)

2 Dulcissime fili, prædicator sanctus (Paulus *I. Thes. II. I.*) ingressum suum vacum fuisse perhibuit, si contumelias non pertulisset: et tua charitas dicere bona vult, sed mala perpeti recusat. (Idem *Registr. epistol. lib. VII. indict. XV. epist. XXX. ad Narsam Relig.*)

equidad, para oprimir con la violencia y la mala fe al que no puede condenar con la justicia. En todo se echa de ver que posee Vm. en muy alto grado el arte de alucinar, con que se ha hecho siempre guerra á la buena causa. Los motivos que tiene Vm. para declararla á mi libro, harto se descubren, lo uno en la enemiga solapada, ¿y qué digo solapada? clara y muy clara á las leyes eclesiásticas, que permiten ahora al pueblo la leccion de las santas Escrituras: lo otro en las notas vagas y generales con que pretende desdorar mi doctrina y mi buena opinion, que gracias á Dios la tengo. No puede Vm. esconder su designio: traelo escrito en la frente. Bien sabe Vm. que ha muchos años que estoy escribiendo libros llenos de piedad, que edifican al pueblo; que en ellos tengo declarada guerra viva á la laxêdad de las doctrinas nuevas, que tanto cunden entre nosotros; que con teson y firmeza, ayudado de Dios, saco la cara por la verdad del Evangelio. Esto ni Vm. ni algunos otros lo pueden sufrir, y me consta. Pues ¿qué remedio? A quien procede así, ¿cómo ó por donde se le atajará? Facil es y ancho el camino, y andado de otros. Tildarle en la doctrina, hacer odioso su nombre, para que el vulgo desconfie de él, y no lea sus libros [1]. Con este ingenio de las pasiones, como diestro que muestra Vm. ser y lleno de canas en estas materias, sobre no dexar nada en mi Obra verde ni seco, señala el golpe en una parte, y hiere en otra: embiste no tanto contra el libro, como contra el Autor, y le tilda en la piedad de que él

1 Falsitas enim quæ nudari et redargui metuit, eorum vitiorum nomine quæ veritas damnat, diligentiam veritatis accusat. Numquid ideo tamen ab hac instantia desistendum est? (S. Aug. *contra Crescon. lib. I. cap. VI. n. 8.*)

da tantas pruebas, para que con un solo borron queden desacreditadas sus obras. Sé yo muy bien que estos artificios estan solemnemente autorizados por algunos Doctores. Mas al que persigue á la verdad, é infama á sus defensores, ¿qué le aprovecha estar creyendo que en ello sirve á Dios? Dios no nos juzgará por la moral de las pasiones, sino por su Evangelio. De que Vm. en este negocio se ha fiado mas de la doctrina de los falsos maestros, que de las máxîmas de Jesu Christo, tengo pruebas sin número en este mismo libelo. Le he exâminado despacio, con verdadero deseo de satisfacer á los cargos que Vm. me hace, y de dar á Dios y á Vm. y á todo el mundo entera satisfaccion de mi doctrina.

No espere Vm. en mi respuesta inquietud ni turbacion, que no cabe en un Christiano quando se ve acriminado sin causa [1], y mucho menos quando le llenan de improperios por haber defendido la verdad, que es la causa de Christo [2]. Por lo mismo tampoco debe Vm. temer de mí calumnias ni dicterios, ni otra expresion que se parezca á las herramientas con que ha forjado Vm. su censura. Yo no conozco á Vm., ni sé si hay tal Luzeredi en el mundo [3]. Pero Vm. dice que sí, y que es uno solo, y que es Sacerdote: eso me basta. A Vm. solo dirigiré mis cartas, mas que sean mu-

1 S. Ambros. *lib. de Joseph Patriarchâ cap. v. n. 27.*

2 Idem *in Psalm. XLIII. n. 68.*

3 Sábese quien es el verdadero autor del libelo, y en donde está, y el destino que tiene, y la ropa que viste, y el ano y el mes en que dexó la otra. No le descubro á los ojos del público, siguiendo el exemplo de S. Agustin que dice: *In his autem libris tacenda adhuc arbitratus sum nomina eorum, sic eos faciliùs posse corrigi sperans.* (S. Aug. *Retr. lib. II. cap. XXXIII.*)

chas las manos que han urdido esta tela. Tendré la paciencia de ir dando satisfaccion á los cargos que Vm. me hace, con ser malignos unos, y otros calumniosos, y los restantes pueriles y ridículos hasta no mas. Sé que Vm. y los demás que respiran por su boca, en esto son punto menos que incorregibles [1]: y que la citola es por demás, quando el molinero es sordo. Yo solo trato de aplicar el remedio, mas que el enfermo no le quiera admitir. Díceme S. Agustin que no por ser en algunos incurable la peste, dé por desaprovechada la medicina [2]; y que no por culpa de los duros, deben ser abandonados los dóciles, que solo se desviáron de la verdad por ignorancia y flaqueza [3]. Soy Sacerdote, y como tal debo sacar la cara por la causa de Dios y de la Iglesia, aunque sean Sacerdotes los que la impugnan: y juntar la doctrina con el terror, para que lo uno les alumbre, y lo otro les haga temer el juicio de Dios en que su ceguera los precipita [4]. Por esta causa usaré en mi respuesta el lenguage grave y severo, y algunas veces festivo, que para estos casos y para tales enemigos tiene guardado la caridad. Yo amo á Vm. como hermano, y le tengo metido entre las telas de mi corazon [5]. Por lo mismo debo procurar quanto esté de mi parte sacar á Vm. de esas doctrinas y máxîmas agenas de la verdad en que está metido: dispertarle de ese letargo tan malo: contener ese frenesí,

1 Ne vinci videantur, et cognoscunt veritatem interiùs, et tamen hanc exteriùs impugnant. (S. Gregor. M. *in cap. XIII. B. Job. lib. XI. c. XXIX.*)

2 S. Aug. *ad Vinc. Rogatist. epist. XCIII. n. 3.*

3 Idem *ib.*

4 Idem *ib.*

5 Quidquid vis dicas, quantumlibet oderis, ut placuerit detesteris, frater meus es. (Idem *serm. CCCLVII. de Laude pacis n. 4.*)

que le va á despeñar donde no se piensa.

Mas el seguir yo en esto el exemplo de Dios, que por el amor con que desea nuestro bien suele juntar la doctrina con la severidad de la correccion [1], en nada se opone á que imite como debo á Jesu Christo, perdonando muy de corazon al que de qualquiera manera ó por qualquiera causa me ofende. Y así ante todas cosas quiero dar al pueblo Christiano un testimonio de que perdono á Vm. la injusticia con que, á título de demostrar los descuidos de mi libro, infama mi buena doctrina y mi proceder christiano y honrado, que lo es por la misericordia de Dios, aunque yo lo diga. Pondré una muestra de estas notas.

I. Que en el modo de escribir no me diferencio de un Escritor á quien Vm. llama herege, cismático é infame [2].

II. Que falto á las leyes de la historia.

III. Que no cumplo la promesa que tengo hecha.

IV. Que no tengo crítica.

V. Que pierdo el respeto á la Inquisicion [3].

1 Idem *loco laud. n. 4.*

2 ,En vista de esto, y de lo ,que adelante se dirá, podrá ,reconocer el Doctor Villa-,nueva si en su modo de es-,cribir se ha diferenciado de ,Quesnel quanto conviene á un ,Escritor zeloso y circunspec-,to.' (Luzeredi *p. 15.*) En la página siguiente llama á Quesnel cismático, herege, é infame por todos títulos.

3 ,El Doctor Villanueva fal-,tando á las leyes de la histo-,ria, y á lo que él mismo pro-,metió &c. ha cometido (des-,cuidos) violando las reglas de ,la crítica y del respeto debi-,do por todos títulos al supre-,mo Tribunal de la santa Inqui-,sicion.' (Luz. *p. 18.*), ¿En qué ,reglas de crítica cabe seme-,jante modo de discurrir? ¿Y ,cómo no le contuvo siquiera ,la reverencia debida por tan-,tos títulos al supremo Tribu-,nal de la santa y general In-,quisicion.?' (*Pag. 22.*)

VI. Que mis palabras muestran osadia agena de un Calificador [1].

VII. Que doy mal exemplo no una sola vez, sino muchas [2]; y que no es inadvertencia en mí, sino delito [3].

VIII. Que soy infiel en el modo de citar, y esto con exceso [4].

IX. Que merezco la nota de *insigne temeridad* [5].

X. Que propongo un testimonio de Anastasio Sinaita que se roza algun tanto con la primera proposicion de Jansenio [6].

XI. Que escribo con poca deferencia y falta de respeto á los decretos de la Iglesia y del santo Oficio [7].

XII. Que de tal manera cito á los Hereges, que expongo á los incautos á que los crean teniéndolos

1 ,No sé cómo pudo tener ,aliento para escribir esta cláu- ,sula un Calificador de la Su- ,prema.' (*Pag.* 21.)

2 ,Plegue á Dios que este ,pernicioso exemplo, y los que ,adelante se notarán &c.' (*Pagin.* 22.)

3 ,De buena gana me hubie- ,ra inclinado á escusar por in- ,advertencia al Doctor Villa- ,nueva, si no hubiera delin- ,quido en este punto mas que ,una ú otra vez. Pero son de- ,masiadas para que sea escu- ,sable.' (*Pag.* 22.)

4 ,Antes de llegar á este lu- ,gar habia notado demasiadas ,infidelidades en el modo de ,citar de Villanueva.' (*Pag.* 23.)

5 ,No puede bastar para ,eximir á la adhesion de Vi- ,llanueva de la nota de in- ,signe temeridad.' (*Pagina* 27.)

6 ,Decir, pues, que por este ,defecto involuntario las es im- ,posible alcanzar de Dios lo ,que piden, ó conocerlo con ,verdad, lo qual es absoluta- ,mente necesario para salvar- ,se, es inducirlas á la desespe- ,racion, y rozarse algun tanto ,con la primera proposicion de ,Jansenio.' (*Pag.* 34.)

7 ,Dexando aparte la poca ,deferencia y la falta de respe- ,to á los decretos de la Iglesia ,y del santo Oficio, que se ad- ,vierte en semejante modo de ,escribir.' (*Pag.* 35.)

por Católicos, y á que se familiaricen con su modo de pensar [1].

XIII. Que se me ha pegado algo de los Autores Hereges [2].

XIV. Que sostengo un hecho de los Protestantes contra los Teólogos Católicos [3].

XV. Que estoy satisfecho de mi parecer, sin tener por que [4].

XVI. Que falseando la cita de un Concilio, me ensayé en mi infiel modo de citar y copiar [5].

XVII. Que hablo de las cosas de Santa Teresa sin saber lo que me hablo, y esto no una sola vez [6].

XVIII. Que es tal el elogio que pretendo yo hacer de esta santa Madre, que será rechazado por su espíritu [7].

1 ,En los términos en que lo ,ha hecho Villanueva (alegar ,á los Hereges) corre riesgo ,que los incautos letores defieran al dicho de los Hereges, creyendo que son Autores Católicos, y... que se familiaricen con sus modos de ,pensar.' (*Pag. 35.*)

2 ,Pero ello es cierto que ,siempre se pega algo, aun sin ,quererlo, de los Autores que ,se manejan.' (*Pag. 36.*)

3 ,Lo que admira es que el ,Calificador Villanueva sostenga el hecho de los Protestantes contra los Teólogos Católicos.' (*Pag. 37.*)

4 ,¿En qué vendrá á parar ,la satisfaccion con que Villanueva supone tantas veces, sin ,probarlo jamás debidamente, ,que en mas de doce siglos fue ,universal entre todos los Fieles la leccion de las santas Escrituras?' (*Pag. 53. 54.*)

5 ,Villanueva se puso á copiar el decreto del Concilio ,(de Tolosa) en la expresada ,pag. 2, y ensayándose desde ,luego en su infiel modo de ,citar y copiar, de que se dan ,tantas pruebas en este escrito, ,omitió las últimas palabras.' (*Pag. 58.*)

6 ,No es esta la única prueba ,que ha dado el Doctor Villanueva de que habla de las cosas de la santa Madre sin saber ,lo que se habla.' (*Pag. 106.*)

7 ,El (elogio) que pretende ,darles (á los escritos de Santa ,Teresa) Villanueva, lo rechazará su espíritu, naturalmente ,recto, y enemigo de toda ficcion.' (*Pag. 106.*)

XIX. Que calumnio á Belarmino [1].

XX. Que en mis máxîmas y proposiciones avanzadas hay sobrada conformidad con las que en punto á la leccion indiferente de las versiones vulgares adelantó Quesnel [2].

XXI. Que en una cosa soy tal como él, si ya no le excedo [3].

XXII. Que he truncado una sentencia de S. Agustin con mayor atrevimiento que un Quesnelista [4].

XXIII. Que uso de las armas de los Hereges, y no una vez sola [5].

XXIV. Que me aprovecho de lo que han escrito los Hereges contra la Iglesia y la Inquisicion [6].

XXV. Que la infidelidad mia en citar y copiar los Autores que alego, me hacen indigno

1 ,Villanueva acalorado en ,calumniar á Belarmino.' (*Pagin. 118.*)

2 ,En muchas máxîmas y ,proposiciones avanzadas que ,vierte en su obra el Doctor ,Villanueva, advierto con displicencia sobrada conformidad ,con las que en punto á la leccion indiferente de las ver,siones vulgares adelantó el fa,moso Quesnel.' (*Pag. 137.*)

3 ,Pero en quanto á la os,tentacion de que los Padres ,estan por ella, le igualó sin ,duda, si ya no le excedió.' (*Ib.*) ,Dudo yo que Ques,nel, ni ninguno de los otros ,Hereges que escribiéron á fa,vor de las versiones vulgares, ,se jactase tantas veces y en ,tanto grado (como Villanue,va) de que los santos Padres ,estuviéron por ellas.' (*Pag. 140.*)

4 ,Pero el Quesnelista tuvo ,la honradez de alegar ente,ra la sentencia (de S. Agus,tin), y no mutilada y trun,cada como Villanueva.' (*Pagina 146.*)

5 ,Ni es esta la única vez ,que Villanveva ha querido ,servirse de las armas de que ,se valiéron los Hereges para ,sostener este punto.' (*Pag. 146.*)

6 ,Villanueva se ha servido ,en muchas partes de lo que ,escribiéron los Hereges con,tra la Iglesia y la Inquisicion.' (*Pag. 146.*)

de que se me crea sobre mi palabra [1].

XXVI. Que me desvio mucho de lo mas probable y seguro, y de lo que es propio para mantener al pueblo en la debida subordinacion á los Pastores [2].

XXVII. Que soy responsable delante de Dios de los daños que se sigan de mi doctrina [3].

Vuelvo á decir á Vm. que le perdono muy de corazon estas y otras notas injustas con que me denigra, mas no por ellas, ni porque sean muchos los que las aplauden, entienda Vm. que he de volver un paso atras en esta causa. Por la misericordia de Dios estoy muy lejos de vender la verdad, ó de afeitarla, ó de adulterarla, y mucho mas de abandonarla por respetos y temores humanos. Está Vm. muy equivocado si cree que me espantan los enemigos de la verdad, aun quando los veo aunados, y armados, y capitaneados por Vm. para hacerme la guerra. La verdad tiene por muro al que es verdad por esencia. ¿Qué podrán contra ella los tiros de la ignorancia y aun de la malignidad [4]? Cavile

1 ,Villanueva ha incurrido ,en demasiados defectos de fi- ,delidad y exâctitud en citar y ,copiar los pasages de los Au- ,tores que alega, para merecer ,que se le crea sobre su pala- ,bra.' (*Pag. 153. 154.*)

2 ,Villanueva que tanto de- ,clama contra las opiniones la- ,xâs y sentencias peligrosas, ,¿cómo se ha apartado en tan- ,to grado de lo que es mas ,propio para mantener en la ,debida subordinacion al Pue- ,blo Christiano, y de lo que ,es en sí mismo mas probable ,y mas seguro?' (*Pag. 184.*)

3 ,¿Cómo ha podido tener ,resolucion para hacerse res- ,ponsable delante de Dios de ,todos los daños que puede ,ocasionar á los que fiados en ,su enseñanza, se entreguen te- ,merariamente á la leccion de ,las versiones vulgares para da- ,ño suyo, y no para su pro- ,vecho?' (*Pag. 184.*)

4 Ne nos quidem deterruit hostium nubes; sed fixâ spe in præsidio spiritus cum omni

Vm. todo lo que quiera, sutilice, hílese los sesos en esta demanda: al cabo verá el mundo que ha gastado Vm. el tiempo en valde, sacando espinas donde no hay espigas; y que despues del tormento que ha dado Vm. á su cabeza, quedan de mi parte la Religion y los tribunales de la Religion, logrando Vm. únicamente declararse contra la causa de Dios y de su Iglesia. El que tiene la buena dicha que me cabe á mí, de abogar por una causa tan justa, así como no debe corromperse con la honra, así tampoco debe caer de ánimo por la infamia. Sabemos que es artificio antiguo poner nombres odiosos á los que sostienen la causa de Dios y de la Iglesia: que son muchos y muy esclarecidos los varones eclesiásticos tildados en su doctrina y procedimiento solo por mostrarse en lo uno y en lo otro discípulos de Christo. Díceme S. Gregorio: ¿Eres tú mas que Pablo? Mira á este Apostol predicando á los mismos que le tratan de seductor porque les dice la verdad: como anda de pueblo en pueblo haciendo la obra de Dios, sin que le retraiga de esto el verse infamado por sus enemigos. Nombres infames ponen á Pablo, ¿quién eres tú para pretender que te traten mejor [1]? ¿Qué señal hay en tí de la vocacion de Christo, si por verte injuriado abandonas su causa? Mayor galardon se

fiduciâ veritatem annuntiavimus. (Sanct. Basilius *lib. de Spiritu Sancto cap. XXX. num. 79. Op. tom. III. pag. 67.*)

1 Hinc est ergo quod Doctor gentium se in prædicatione currere testatur *per infamiam et bonam famam. (II. Cor. VI. 8.)* Qui etiam dicit, *Ut seductores, et veraces.* Si fuerunt qui malam famam Paulo imponerent, qui hunc seductorem vocarent, quis ergo nunc Christianus debet indignum ducere pro Christo injurias audire? (S. Gregor. M. *Regist. epistr. l. XI. indict. IV. epist. XLV. ad Theoctistam penes med.*)

guarda á los Ministros que calumniados prosiguen defendiendo la verdad que los hizo odiosos [1].

A esto se reducirán las presentes cartas. Para su enmienda de Vm., y desengaño de la gente sencilla, procuraré descubrir las malas artes, las falsedades, las niñerias, las descortesias agenas del decoro en que apoya Vm. su censura, y esto con la claridad posible, y al mismo tiempo con brevedad, porque es muy cierto lo que dice S. Ambrosio: *Non amat multis innocentia se defendere* [2].

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid á 21 de Enero de 1794. = *B. l. m. de Vm. su verdadero amigo y Capellan que le ama en el Señor,* Joaquin Lorenzo Villanueva. = Sr. Dr. D. Guillermo Diaz Luzeredi.

CARTA II.

Muy Señor mio. Aunque el escrito de Vm. es mas digno de lástima que de respuesta, no obstante por esta vez contestaré, siquiera para que aun los menos doctos echen de ver su pobreza de erudicion y juicio, y las artes de que Vm. se vale. El primer cargo que Vm. me hace, es de faltar á las leyes de la historia. Aprovecha Vm. esta oportunidad para citar á Tulio [3]; y fundado en una erudicion tan recóndita, me acusa de haber omitido nada menos que *un trozo harto notable* de la historia que pro-

1 Major in Sacerdotibus merces est, in veritatis tramite etiam post injurias permanere. (Idem *Registr. epist. lib. III. ind. XI. ep. II. ad Paul. Ep.*)

2 S. Ambros. *lib. de Tobia cap. XX. n. 78.*

3 Luzer. *pag. 2.*

metí escribir [1], esto es, las circunstancias que del caso de Metz [2] refiere Inocencio III. Se conoce que del arte de escribir historia se ha contentado Vm. con sola la cartilla. En primer lugar este suceso le traigo yo por incidencia, para mostrar las causas que pudiéron dar ocasion al decreto posterior del Concilio de Tolosa contra las Biblias vulgares. Pudiera ser notable la omision de toda la carta de Inocencio, si esta fuera como Vm. dice la primera ley contra las versiones vulgares. Pero en mi sentir no lo es, como diré luego. Propúseme comenzar mi tratado por la primera ley que en orden á esto se publicó [3]. Digo yo que esta ley fue la del Concilio de Tolosa. El suceso de Metz fue diez y siete años antes de este Concilio. Pregunto, ¿qué ley de historia me obligaba á contar por menor un hecho anterior á esta época? ¿Fue esto omitir *trozo* alguno grande ni pequeño de mi historia? ¿ó faltar al refran, quien promete en deuda se mete? Tomé de aquel suceso lo que pedia mi propósito, que era mostrar las causas que obligáron despues al Concilio de Tolosa á expedir su decreto.

Dice Vm. no haber yo querido confesar que los diocesanos de Metz leian los libros de la sagrada Escritura traducidos en Frances [4]. Lo que hay aquí de cierto es, que Vm. no lo ha querido entender. Yo lo doy por supuesto: ¿luego no quiero confesarlo? Temprano comienza Vm. con su lógica. Para Vm. deben estar en griego las siguientes palabras que copia de mi libro [5]: *Muchos segla-*

1 Luz. *pag.* 2.
2 *Pag.* 3. 4.
3 El epígrafe del capítulo comienza asi: *Por qué tiempo se alteró en la Iglesia la práctica de leer el pueblo las santas Escrituras &c.* (Mi Obra *pag.* 1.)
4 Luzer. *pag.* 4.
5 Id. *p.* 3. 4. Mi Obra *p.* 3.

res de ella y mugeres, *ABUSANDO DEL ESTUDIO DE LA SANTA ESCRITURA*, *burlaban la sencillez de muchos Sacerdotes*. ¿Cómo pudieran los seglares y las mugeres abusar del estudio de la Escritura, si no la leyeran en su lengua?

Pero el Papa *atribuye estos escándalos al apego que tenian á esta traduccion* [1]. ¿Y quién se lo niega á Vm.? ¿He dicho yo algo que merezca esta reconvencion? Esto con licencia de Vm. es trillar fuera de la parva.

Es que *estos escándalos llegaban hasta el fatal extremo de levantarse legos y mugeres contra sus legítimos Pastores, haciéndoles frente, rompiendo los sagrados vínculos de la debida subordinacion, y arrogándose el oficio de predicar la palabra de Dios*. Yo no sé que cargo es este, ni á quien impugna Vm. Lo mismo en substancia tenia yo escrito en mi libro [2]. Esta es la primera demostracion que hace Vm. de haber yo faltado á las leyes de la historia. Vamos á la segunda.

Cúlpame Vm. [3] que *á la falta de instruccion* de Alemania y otros Reynos *en la santa Escritura*, atribuya yo *en parte* la propagacion de las nuevas sectas. Añade que allí habia versiones católicas, y otras no viciadas en el punto de la *mision* legítima, que es el exemplo que escogí yo para probar mi intento.

En este cargo se le ha ido á Vm. de la memo-

1 Luz. *pag. 4.*

2 Mis palabras son estas (*pag. 3.*): ,Burlaban (los seglares y las mugeres) la sencillez de muchos Sacerdotes, ,y en congregaciones secretas ,que para esto tenian, se arrogaban el oficio de predicar la ,palabra de Dios, huyendo el ,trato y comunicacion de los ,que no asistian á estas juntas.'

3 *Pag. 4. 5. y sig.*

ria una de las leyes principales de toda censura, que es la buena fe. En la pág. 53 de mi escrito quando comienzo á tratar de esto, declaro mi parecer con la palabra *probablemente*, y digo así: *El estrago que hiciéron los Novadores... ó no hemos de creer á los Santos, ó probablemente no lo hubieran hecho, á estar apercibidos los Fieles con una piadosa y bien ordenada leccion de versiones católicas, y bien explicadas de la santa Escritura*. Se ve claro que esta es una conjetura mia, y Vm. me impugna como si yo la diera por cosa cierta. Este es contrabando en la república literaria. Item: no es lo mismo decir á secas *leccion*, que añadir *piadosa y bien ordenada*; lo qual bien se echa de ver á quanto se extiende. Digo que *en parte* nació esto de la falta de instruccion; replica Vm.: *Necesaria es* para practicar lo que el nuevo Testamento enseña, *la cooperacion de la voluntad ayudada de la divina gracia* [1]. ¿Y dónde he dicho yo cosa que la excluyese? Mas con ser esta una reconvencion tan injusta, celebro oir de su boca de Vm. este lenguage. Añade Vm.: *Esta cooperacion es la que les faltó mas que la instruccion*. Luego *en parte les faltó la instruccion*, que es lo que Vm. queria desmentir en mi libro. Al cabo de dar tantas vueltas, sin saber Vm. lo que se hace, viene á parar á mi conjetura. Lo mas ridículo es que quiera Vm. hacer causa de Molinista á quien quizá impugna solo porque no lo es. Lo que ha de cantar el buey, canta la carreta. Todo lo cubre el *video meliora, proboque*, que segun su teología de Vm. debe de tener mas peso que el *non quod volo bonum* de S. Pablo.

Pero los Franceses de ahora ¿no leian la Es-

1 Luzer. *pag. 6.*

critura en su lengua? *Ninguna cosa habia mas comun entre ellos.* ¿No les predicaban los Pastores que tuviesen por ilegítima la mision de los intrusos? Este *es uno de los puntos en que mas han inculcado.* Sin embargo, *aunque alguna porcion de Fieles se haya salvado de la tempestad, al fin se ha consumado el cisma* [1]. Esta es una nueva prensa en que Vm. me pone. No faltará quien alabe la intencion de Vm.: lo demás no puedo yo, y diré por que. Muchos pueblos tienen versiones católicas de la santa Escritura, y no las leen: este es mal antiguo, llorado ya por el Chrisóstomo y otros Padres, como hice ver en mi libro. Por S. Eulogio y Pablo Alvaro [2] sabemos que en el siglo IX sucedia lo mismo en Córdoba. En nuestras Provincias, y aun en Madrid, está pasando esto ahora. Tenemos la Biblia traducida en Castellano, impresa con la debida autoridad; y muchos huyen de ella, y leen el Eusebio y la Eudoxîa, y otras obras de esta clase, que parece haberse escrito para corromper la honestidad, y gentilizar las costumbres. Item: no todos los que leen la Escritura, la leen con las debidas disposiciones. Quales sean estas y quan necesarias, téngolo dicho en el libro de que ahora se trata.

Vamos á los Franceses. Está Vm. en esto atrasado de noticias. Bien que no llega Vm. al ingenio del otro Abate, que en la leccion de las Biblias vulgares soñó haber hallado el origen de la revolu-

1 Esta es la suma del argumento de la pag. 7.

2 Habla de esto Pablo Alvaro al fin de su *Indiculus luminosus* publicado por el Maestro Florez *España sagrada tom. XI. pag. 274.* En mi Obra pag. 136 puse este tan señalado lugar. Tradúxolo tambien Aldrete *Origen de la Lengua Castellana lib. I. cap. XXII.*

cion Francesa [1]. Todos saben que en estos últimos tiempos estaba muy abandonada en Francia la leccion de las Escrituras y de todo libro piadoso. Empleábase gran parte del pueblo en leer las obras de los libertinos, y gran parte del Clero en estudiar y en seguir las máximas de algunos Teólogos, que no debieran llamarse así, porque han desfigurado el Evangelio donde estan fixadas las leyes del orden público. De aquí ha nacido la corrupcion de las costumbres, de aquí la conspiracion contra la suprema Potestad, de aquí el abandono de la Religion, de aquí el cisma. Y pues en esta causa hace Vm. papel de zeloso, debiéra Vm. mejorar su zelo, y no venírsenos con esas declamaciones contra el uso de las Biblias vulgares que ahora se permiten, aventurando á los incautos á que miren con desconfianza y aversion la leccion de la Escritura, donde tan recomendada está la conservacion de la unidad así en el Estado como en la Iglesia, y la sumision y respeto á los Príncipes, que por tantos caminos intenta destruir la moral relaxada.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

CARTA III.

Muy Señor mio. Reconviéneme Vm. con que prometiendo yo referir *las leyes y decretos mas señalados en orden á la leccion de las Escrituras* [2], venga á *omitir y pasar en blanco* las prohibiciones de la version del nuevo Testamento de Mons y de Ques-

1 Panduro *Hist. del homb. t. II. p. 89.* 2 Mi Obra *p. 190.*

nel [1]. Aquí sale Vm. de sus casillas, y pone muy buenos retazos de erudicion tomados de D' Avrigni y Jayme Fontana, que son la lumbre de sus ojos, y cuenta estas historias con tal escrupulosidad, que no extrañaré pretenda Vm. poner este artículo por IV Apéndice de mi Obra quando se reimprima. Y luego viene con preguntas sueltas, con nuevos extremos de admiracion [2], devanándose los sesos para apurar el origen de mi silencio [3].

Paz, y nos entenderemos. Pierde Vm. el tiempo y las ocho páginas que gasta en hacerme este capítulo, por no haber leido con reflexîon el título de mi Obra. Yo escribo la historia de la leccion de la Escritura en lenguas vulgares, no la historia de las versiones. Este plan que declaré en mi prólogo, no debia abrazar todas las determinaciones particulares sobre tal ó tal version, sino las providencias tocantes á la facultad que se ha dado ó se ha quitado al pueblo para leer la Escritura. Y porque algunas historias de versiones particulares aclaran en esta parte el espíritu de la Iglesia, por eso he hecho *mencion individual* de ellas, aunque no sean sucesos muy *señalados* y *notables* para otros fines. Hay otras providencias en orden á esto, que no tanto sirven para declarar el espíritu de la Iglesia acerca de la leccion de la Escritura, como para calificar el mérito de esta ó de la otra version. Tales son los decretos en orden á las de Mons y Quesnel, en cuyo tiempo regia aún la regla IV del Indice, como digo en su propio lugar. Y así el propósito de mi historia, que es *mostrar las leyes y decretos mas señalados en orden á la leccion de las Escrituras*, se cumple manifestan-

1 Luzer. *pag. 8. 9.* 2 Idem *pag. 11.* 3 Idem *ib.*

do en ella, como lo manifiesto [1], que en aquellos tiempos no estaba aún revocada la regla IV.

Mas por lo que toca á la version de Quesnel, para haber omitido su historia, fuera de que no era preciso en mi plan, tengo otra razon gravísima. Por la bondad de Dios soy amigo de la paz y de la teología pacífica; y así quanto es de mi parte no quisiera dexar en libros mios cosa que en manera alguna pudiese encender en los ánimos el fuego de la discordia. El instruir al pueblo tranquilo de España en estas historias, trae en sí muchos peligros, que muy de lejos se deben precaver. Esta es prudencia de quien ama la tranquilidad del Estado y el orden público. Notoria es la division de sentimientos que ha habido en Francia acerca de esta disputa: los libelos que se han escrito sin moderacion, sin respeto á las supremas Potestades, defendiendo sus opiniones y doctrinas, condenándose, excomulgándose y maldiciéndose horriblemente, y procurando ganar al Gobierno para con su poder y sombra perseguir, encarcelar, desterrar y exterminar á las partes opuestas. Por necesidad tomáron la mano en esto los Parlamentos, representáron al Rey, por mil caminos procuráron reprimir el abuso que hacian de este decreto. Viéronse por esta causa cartas pastorales, mandatos, edictos y libros mandados quemar por mano del verdugo: Obispos y Magistrados desterrados una, dos y mas veces: á este tenor se viéron otras cosas muy extraordinarias. Cansado ya el Rey de tanto ruido, de los recursos, del porfiado conflicto entre la Iglesia y el Estado, entre los mismos Eclesiásticos, y generalmente entre todos sus vasallos desde la mas ín-

1 Mi Obra *c. XXI. pag. 190. y sig.*

fima hasta la mas elevada clase; se resolvió á cortar de raiz la ocasion de las desavenencias por medio de una solemne declaracion, conocida por la *ley del silencio*, la qual se publicó en 2 de Septiembre de 1754. En ella impuso absoluto silencio sobre las cosas de la Bula, prohibiendo gravísimamente escribir, disputar, predicar, ó qualquiera otra gestion acerca de este negocio, y molestar á nadie por esta causa, sepultando en perpétuo olvido quanto habia pasado desde el año 13, época fatal de estos disturbios. El sabio Pontífice Benedicto XIV se congratuló con el Monarca por una tan acertada providencia; bien que esto no bastó para apagar la llama, que habia ya tomado mucho cuerpo.

Los otros Estados y Reynos de la Christiandad muy á los principios escarmentáron en los Franceses, y con eficacia y oportunidad se precaviéron contra estos estragos. El Rey de Cerdeña, la República de Venecia, los Príncipes Católicos de Alemania, el Emperador, todos permitiéron la publicacion de la Bula segun la norma y las leyes del pais; pero no diéron lugar á las cavilaciones teológicas, ni á los escritos ni á las teses ni á otras gestiones en pro ni en contra del decreto. Unicamente los Paises Baxos, ya por ser tan contiguos á Francia, ya por la variedad y mudanza de Soberanos, ya por otras causas, no pudiéron ó no supiéron preservarse de semejantes desdichas. Padeciéron poco mas ó menos los mismos disturbios que los Franceses; á pesar de varios decretos y prohibiciones de la Corte de Viena, creciéron hasta lo sumo, y produxéron iguales efectos que en Francia. Por último se vió obligado el Emperador á dar una severa providencia prohibiendo estas dis-

en todos sus Estados, la qual obedeciéron exâctamente los Prelados y Universidades de sus dominios, publicando edictos, y tomando las mas justas medidas para cooperar al bien público que necesariamente habia de resultar de este decreto. Esta providencia fue aprobada por nuestro santísimo Padre Pio VI, por el tiempo que diré en la carta siguiente.

Es cosa para alabar á Dios que á España no haya llegado este fuego. Débese esto en gran parte á las sabias providencias de Felipe V. Gozábamos aquí larga paz, mientras nuestros vecinos se despedazaban cruelmente. Nuestras Escuelas y Teólogos han procedido en esto con tal templanza, que serán muy pocos los que hayan visto aun por el forro el libro, ó hayan leido entera la constitucion. Por otras causas habrá padecido en nosotros atrasos la Teología, no por falta de estas contiendas.

Vea Vm. quan fuera de razon es ese cargo que Vm. me hace de que en un libro que no lo requiere, dexe yo de tratar este punto. ¿A qué propósito venia ahora ensartar yo una historia larga de estos sucesos, que hoy ó mañana, por lo que la experiencia nos ha enseñado en otros paises, tal vez podria dividir los ánimos, y alterar la concordia de los pueblos? Porque bien se ha visto que esta guerra civil teológica por ser de entendimiento y plumas, no ha dexado de asolar los paises donde no se precavió. Por la divina misericordia, y por la sabiduria del Gobierno de España, se presta en ella y se ha prestado siempre la debida obediencia y veneracion á los sumos Pontífices y decisiones de la Iglesia. No necesita nuestro pueblo que yo le instruya en esta materia.

Si hubiera Vm. reflexîonado esto, lejos de im-

putarme que omito un *trozo notable*, y que falto á las leyes de la historia, y que no cumplo mi promesa, hubiera escusado una gran parte de lo que escribe en su primer artículo. ¿Qué hace Vm. en él sino introducir en España el fuego de estas disputas? ¿Mas si querrá Vm. ver alborotado nuestro Reyno, y trastornada en él la sumision á las Potestades? A lo menos da mala espina ese furor con que nos mete acá la pólvora de semejantes contiendas. Estos artificios bien los conocemos en España por la misericordia de Dios, aunque Vm. nos tiene por simples. ¿Ignora Vm. lo que le pasó seis años ha al Abate D. Pedro de los Campos, quando presentó una obra sobre esta materia muy semejante al primer articulo de Vm., y las providencias tan severas que tomó el Gobierno contra ella, y lo que se previno á su Autor, y las amenazas tan justas que se le hiciéron? ¿Sabe Vm. el otro cuento de las *Memorias católicas*? Señor mio, quien mucho duerme, poco aprende. Y luego se nos viene Vm. con sus manos lavadas culpando en mí el amor de la paz y la prudencia y la moderacion que á Vm. le falta en este punto, y conjeturando si mi silencio nacerá de *ignorancia* ó de *artificio* [1].

Dios dé á Vm. mas zelo por la paz del que manifiesta, y guarde su vida muchos años. Madrid &c.

1 Luzer. *pag.* 11.

CARTA IV.

Muy Señor mio. Para que no se vaya Vm. alabando de que en mi carta antecedente huyo el cuerpo á las dificultades de Vm. en orden á lo que en ella se trata, lo haré en este correo, protestando que en esto procedo obligado por Vm., y porque no puedo ni debo dexar la verdad sin defensa. Y ante todas cosas, para que Vm., como abonado que es para esto, no me arme mañana otro caramillo, quiero que entienda el mundo que esta Bula de que tratamos, la obedezco quando menos tanto como Vm., y á la Silla Apostólica venero por otros principios mas firmes é invariables que los que muestra Vm. en su libelo. Ahora vamos á lo demás.

.Parece mal en un Sacerdote esa furia con que Vm. dexándome á mí en paz por un poco de tiempo, embiste á carga cerrada contra el Rmo. P. Felipe Scio de S. Miguel, Maestro del Príncipe nuestro Señor. Trata Vm. de impugnar el prólogo de la Biblia castellana, y comienza señalando á su Autor con los ridículos epitetos de *Escritor nuevo flamante de muchas campanillas* [1]. Aún no ensillamos, y ya cabalgamos. ¿Es esto disponer al lector para que juzgue de la doctrina del P. Scio, ó preocuparle contra su persona? De tales artimañas está atestado el dichoso folleto. Pero aun estas son venialidades, respecto de lo que se sigue. Solo no teniendo yo entrañas de Christiano pudiera disi-

1 Luzer. *pag. 15. y sig.*

mular á Vm. la suma injusticia con que trata á este docto y religioso Teólogo. Las injurias de Vm. contra mí las perdono de buena gana, como tengo dicho; pero las que manchan la opinion y doctrina de una persona por todos títulos tan recomendable, ni las puedo ni las debo disimular. Para Vm. debe de ser pecado irremisible que el P. Scio en vez de ilustrar nuestros pueblos con algunos libros semejantes á los que dixe á Vm. en mi segunda carta, haya caido en la flaqueza de poner en castellano la sagrada Escritura. Es regular que se haya Vm. mirado mucho en los cargos que hace á este sabio Español, para que de ellos mismos, como de las entrañas de la verdad, nazcan sin violencia las notas con que Vm. le denigra. Así debiera ser: mas es todo lo contrario.

Primeramente le acrimina Vm. porque mostrándose *mas alentado que yo en hacerse cargo de la Bula* Unigenitus, *la llama famosa*, *dexándonos dudosos si toma en buena ó mala parte este adjetivo equívoco* [1]. En esto de juzgar al próximo se traga Vm. bueyes enteros. Es injuria gravísima dudar de la intencion con que un Católico, justamente venerado por su doctrina, hablando de una Bula del Papa, usa de una palabra que tiene en sí buen sentido. ¿Es esta la *fatalidad* que Vm. teme? Solo quien no conozca la caridad, pondrá en duda con tales fundamentos la notoria piedad de un Católico. ¿Tan en ayunas está Vm. de lo que dice S. Gregorio haber aprendido en los Libros santos, *ut mala majora cum forsitan dicuntur, nisi probata credi non debeant* [2]? De esto no diré mas, que me

1 Luz. *pag. 16.*
2 S. Greg. M. *Registr. epist. lib. VII. ind. XV. ep. XIV. ad Const. Episc.*

afrento de hacer tales reconvenciones á quien dice Misa.

Pasa Vm. aún mas adelante. Agrava este delito del P. Scio diciendo, que *mira con respeto á Quesnel*[1]. Muchas pruebas deberá Vm. tener de esto quando se afirma en ello, y con toda la boca dice que acerca de este *respeto no ha querido dexarnos el Escritor flamante en igual incertidumbre.* No tengo, dice Vm., sino una sola prueba que vale por muchas. Será irresistible: lo es: no tiene salida; *pues á un Escritor como este*, añade Vm. *cismático, herege, é infame por todos títulos, lo llama á boca llena Padre Quesnel.* ¿Es esta la prueba irresistible, Señor Luzeredi? Esta es: no puede llegar á mas la osadia de aquel Teólogo.

Muy pobre hombre es Vm., y muy digno de lástima. ¿Con que el llamar *Padre* á Quesnel es prueba del *respeto* con que se le mira? Item: ¿el llamar *Padre* á Quesnel, es dar motivo *á que mañana salga otro Escritor llamando á Lutero el Padre Lutero, y el Padre Bucero al Herege de este apellido*[2]? Así es, dice Vm., ni mas ni menos.

Desine grande loqui....
Magna cadunt, inflata crepant, tumefacta premuntur[3].

¿Vm. es el que tiene respeto al santo Oficio? Oiga Vm. esto que le voy á decir. ¿No sabe Vm. que con estos cargos está insultando á la Inquisicion de España? Abra Vm. el Expurgatorio suyo del año 1747, y desde la pág. 1097 hasta la pág. 1111 verá como el santo Oficio mas de trein-

1 Luzer. *pag. 16.*
2 Idem *ib.*
3 A. Prud. *Psychom. v. 285. y 286.*

ta veces *á boca llena* llama *Padre* á Quesnel [1]. Pase Vm. al Expurgatorio del año 1790, y verá Vm. como el santo Oficio vuelve á llamar *Padre* á Quesnel, insertando los artículos de dichas páginas. O la Inquisicion hace bien en esto, ó no. ¿Qué responde Vm.? Si esas razones son de tanto peso como Vm. blasona, vea Vm. en qué atolladero ha caido. Haga Vm. ahora el mismo argumento: reconvenga al santo Oficio. Diga Vm. á este respetable Tribunal cómo tiene valor para llamar *Padre á un Escritor como este cismático, herege, é infame por todos títulos*: que esto es *no querernos dexar con incertidumbre sobre el respeto con que le mira*: que con este lenguage da motivo para que *mañana salga otro Escritor llamando Padre á Lutero.* ¿Será Vm. tan temerario que se atreva á hablar así al santo Oficio? Pues incluida se halla esta reconvencion en la que hace Vm. al P. Scio. Una misma es la causa del P. Scio y la de la Inquisicion. ¿Qué? ¿se le muda á Vm. el color? ¿Enmudece Vm.? Presto han variado las cosas. Mal creyó Vm. que esta y otras muestras prácticas de irreverencia á la Inquisicion que saltan á los ojos en este libelo, podrian lavarse con las protestas importunas de la pág. 169 [2]. ¿De qué sirve que pe-

1 Con ser así que las obras de Quesnel generalmente corren anónimas, el santo Oficio para suplir el nombre de su Autor, en las que le prohibe le da el dictado de *Padre*.

2 ,Si tuviere la desgracia de ,desviarme un punto de la ,mente del santo Tribunal, el ,error será de entendimiento, ,no de voluntad: y desde luego lo retracto y detesto &c. ,Quanto yo dixere y he dicho ,hasta ahora, es mi ánimo someterlo especialísimamente al ,irrefragable juicio del santo ,Oficio.' (Luz. *pag. 169.*) Estas y otras protestas semejantes con que nuestro Doctor se cura en salud, son tomadas de ciertos Teólogos, que con capa de respeto tiran al degüello á

cho por tierra bese Vm. los pies al santo Oficio, si allí mismo y en otras partes con gran disimulo le está metiendo la espada hasta el corazon? No le valdrá á Vm. lo de buena fama hurto encubre: ya sabemos lo que significa, hábito de beato con uñas de gato.

Dirá Vm. De esto no tenia yo noticia. ¡Linda salida, y digna de un censor! ¿Y qué culpa tiene el P. Scio de que no estudie Vm. lo que debiera antes de acriminar sus palabras? No yerra el que ignora alguna cosa, dice S. Agustin, sino el que presume saber lo que no sabe; porque entonces aprueba lo falso como verdadero, que es lo que hace el error [1]. Pero aun este principio es para Vm. un animal de las Indias. Lo que hay aquí de cierto, lo saben hasta los niños: y es que ni el santo Oficio ni otros Escritores piadosos y muy comunes [2],

los decretos de la santa Sede y de la Inquisicion en no quadrando con sus manias. Esta no es mas que sumision del temor humano, ó lo que decimos, el miedo guarda la viña. A estos puede aplicarse lo que dice S. Agustin: *Quia homines formidatis ..... profectò eum, quem attrociter accusare convincimini, fallaciâ excusare conamini.*

1 S. Aug. *Enchir. de Fide, spe et char. cap. XVII.*

2 El P. Wanranst, del Orden de Predicadores, en su obra *Veritas in med. pag.204,* hablando de la Bula *Unigenitus*, pone al margen este epígrafe: *Anno 1713. damnatæ sunt proposit. CI. Patris Quesnel;* luego: *Auctor illius est Pater Quesnel.* Y en la pag. 280: *Responsio brevis ad Patrem Quesnel.* El P. Richard, tambien Dominicano, en su *Diccionario de las Ciencias Eclesiásticas*, en la palabra *Quesnel*, hasta seis veces le llama *Padre.* Ladvocat en su *Diccionario* muchas veces da á Quesnel tratamiento de *Padre.* Lo mismo se ve en el *Diccionario histórico literario y crítico* impreso en Avignon en seis tomos el año 1759, y en el *nuevo Diccionario histórico* por una junta de Literatos, impreso en ocho tomos el año 1783. Moreri en su *Diccionario* le llama *Padre* treinta veces quando menos. Antonio

de cuyo exâmen *se ha dispensado Vm.* [1], hacen alto en llamar ó dexar de llamar *Padre* á Quesnel. El lo era de la Congregacion del Oratorio de París: muchos le han conservado este título, otros no se lo dan: ni en lo uno ni en lo otro hay misterio, y mucho menos título para rastrear por aquí si se da ó no se da á Quesnel un *respeto* que merezca ser reprehendido. Muestra Vm. en este cargo la sed insaciable de acriminar, que tanto sobresale en su escrito, lectura escasa aun de libros comunes, caridad bien poca. Así le sale á Vm. su impugnacion [2].

Pero no hay paciencia para oir de boca del P. Scio, que *en el exâmen de la historia de esta cau-*

Pereyra en el prólogo á su traduccion portuguesa del nuevo Testamento le llama tambien *Padre* por dos veces. El Obispo Lafiteau en la *Historia de la Constitucion Unigenitus* solo en el libro I le llama *Padre* quarenta y cinco veces. En suma, esta es cosa comunísima, que ningun hombre cuerdo ha soñado hasta ahora poner en duda. Merecia el Autor del libelo que el P. Scio le tapase aquí la boca con aquellas palabras de S. Agustin: *Hoc ergo quod facis, non est victoriæ possessione cluere, sed in odiosæ arrogantiæ cloacam deformiter fluere.*

1 Justa aplicacion de las palabras con que insulta Luzeredi al P. Scio en la *pag. 17*.

2 Despues de escrita esta carta me ocurrió que el Jesuita D' Avrigni en la obra citada por Luzeredi (*pag. 8. y 9.*), y de cuyo espíritu muestra estar penetrado, á boca llena llama *Padre* á Quesnel. Por curiosidad conté las veces que le da este tratamiento, y hallé que llegan á noventa y quatro, y que nunca le nombra sin llamarle *Padre*. Aquí no vale el escudo de la ignorancia. Esta obra de D' Avrigni con todas sus nulidades, que son hartas y muy notorias, la disfruta nuestro Teólogo, y la tiene bien ojeada. Con todo eso no le falta serenidad de conciencia para dar por santo y por bueno en su D' Avrigni lo que en el P. Scio tiene por culpa grave. Lástima es no haberme ocurrido esta especie al tiempo del correo; mas no faltará quien se queje á Luzeredi de la nueva afrenta á que con este renuncio expone su mala causa.

sa se alteró mucho la verdad de los hechos por el fanatismo y espíritu de partido, como es notorio á todos los hombres doctos é imparciales. Aquí desmiente Vm. con gran cortesia á este sabio Escritor, diciéndole, que *no basta que lo haya asegurado sobre su palabra*, y que *pudiera habèr puesto siquiera un verbi gratia de los puntos en que se alteró mucho la verdad de los hechos* [1].

El P. Scio y qualquier Teólogo que lo sea de verdad, y no solo en el nombre, tiene derecho á que se le crea en esto sobre su palabra. Trátase de un punto nada recóndito. Lo que dice el P. Scio en nada se opone á la sumision y obediencia tan debida al Papa. En las Instituciones del P. Berti, obra comun que anda en manos de los principiantes, al fin del tomo II está impresa la disertacion con que este Escritor defendió la Encíclica de Benedicto XIV contra el famoso P. Faure, Jesuita, autor de las quatro dudas. Léala Vm., que no le dañará; antes le hará volver en sí, enseñándole lo que debe saber para guardarse de hacer otra vez á nadie estos cargos tan vergonzosos é injustos. Allí verá Vm. como no es cierto que la Bula *Unigenitus* sea en todo regla de fe: que ni en ella ni en otra que empieza *Pastoralis officii*, ni en las Letras Apostólicas de Benedicto XIV *Ex omnibus*, se define ó se declara tal cosa. Por la franqueza con que en esto habla Berti defendiendo á aquel sabio Pontífice, entenderá Vm. que esta es doctrina corriente y sana y muy católica, y sabida hasta de los niños: que es farisáico el escándalo de los Teólogos que hacen gestos á este lenguage, atendidas las guias seguras que allí da Berti para

1 Luz. *pag. 17.*

distinguir las reglas de fe. Sobre todo lo qual añade Berti el *verbi gratia* que el P. Scio no puso por modestia, y Vm. finge ignorar. ,Paréceme oirte, ,dice aquel Escritor, que la Constitucion *Unige-* ,*nitus* es llamada regla de fe en el Concilio Ro- ,mano celebrado en el Pontificado de Benedic- ,to XIII, de feliz memoria, en el qual al tít. I ,cap. II se leen estas palabras: *Que la Constitucion* ,*que empieza* Unigenitus, *publicada por Clemen-* ,*te XI, de santa memoria*, la qual reconocemos ,por regla de nuestra misma fe, *sea observada por* ,*todos de qualquier estado y condicion que sean*, *con* ,*total obediencia y execucion como es debido.* Pero ,me avergüenzo de contar lo que algunos dicen, ,que el que entonces era Secretario del Concilio ,Romano, y despues fue Cardenal [1], aconsejado ,é impelido de algunos Religiosos que se congre- ,gáron para este negocio [2], inxirió en las Actas Si- ,nodales aquellas palabras: *La qual reconocemos por* ,*regla de nuestra misma fe.* Y esto no solo lo escri- ,ben Autores extrangeros, como Eusebio Filaletes; ,yo mismo atónito y pasado de dolor lo he oido ,contar á algunos Teólogos que asistiéron á aquel ,Concilio, y aun viven [3].' Esto es de Berti: el qual harto dexa allí reprehendida la ligereza con que procede Vm. en este cargo, quando debiera correr un velo sobre tales materias. Esto mismo se

1 Este fue Mons. Fini, cuya historia puede verse en la *Succesion Pontificia* del P. Fuente Franciscano *edicion de 1746. tom. VIII. vida de Benedicto XIII.*

2 El Dominicano Patuzzi añade estas palabras: ,Aggiu- ,gnero che si sa pur anche il ,luogo e la stanza precisa, ove ,fu tramata, ed eseguita la nera ,frode, e la qualita delle per- ,sone che corruppero l'indegno ,impostore.' Patuzzi, ó Eusebio Eranistes, *lett. IV. contro l' Autore de' Dubbi* §. *17. pag. 128.*

3 Berti *loc. laud. t. II. p. 363.*

lee con mayor extension y con nuevos documentos en las cartas del P. Patuzzi el Dominicano [1]. Pudiera Vm. tambien haberlo leido en las Instituciones teológicas del P. M. Villaroig [2], y en otros Teólogos de conocida doctrina y piedad, cuyos escritos andan en las manos de todos. Pero de estas materias está Vm. con la leche en los labios. Mal pensó Vm. que creyéndole *baxo su palabra*, tendriamos por *avanzada*, esto es, por falsa la *proposicion* del P. Scio. En vano tira Vm. largo, y hace del valiente. De todos modos Dios desbarató este proyecto.

Item: solo quien no tenga ideas claras de aquel negocio se tragará, como Vm. pretende, que *es abogar por lo odioso* de esta causa, decir que en lo que pasó despues de publicada la Bula, *se alteró la verdad de los hechos* [3]. Esta alteracion, que fue obra de las pasiones humanas, en nada se opone á que esta Bula sea, como lo es, en materia de doctrina un juicio de la santa Sede; el qual debe observarse, como dice el Concilio Romano, *omnimodâ ac debitâ reverentiâ et executione.*

Para no trocar los frenos en esta materia, le convendrá á Vm. saber que nuestro santísimo Padre Pio VI, hallándose en Viena el año de 1782, y habiéndole los Obispos de Hungria con el Cardenal Primado á su frente hecho una reverente consulta sobre varios artículos para el gobierno de sus diócesis, al XIII en que preguntaban á su Santidad cómo deberian portarse acerca de la publicacion de las Reales Pragmáticas y mandamientos

1 Patuzzi, ó Euseb. Eranistes, *lett. IV.* y *lett. apologet.* añadida en la edicion de Venecia 1761.

2 Fac. Sidr. Villaroig. *Instit. Christ. Theolog. lib. XII. cap. VI. tom. III. pag.* 256. 257.

3 Luz. *pag.* 18.

de su Soberano acerca de esta constitucion, les dió la respuesta siguiente: ,Quoad Bullam *Unigenitus* ,declaravit sua Sanctitas, oportere tradi Bullam ,*Unigenitus* historicè non dogmaticè: ¿qualis enim ,Theologus qui Bullam *Unigenitus* nesciret? Nec ,tamen necesse esse ut de hac fiant disputationes ,publicæ; proinde fieri posse ut mandatum Cæsa- ,reum publicetur cum declaratione voluntatem re- ,giam tendere ad impediendas omnes controver- ,sias [1].'

Quando debiera Vm. avergonzarse de la extrema pobreza y desnudez en que se hallá de doctrinas obvias y triviales, se nos viene con nueva osadia calificando de *indigesta* [2] una doctrina tan sólida, y al mismo tiempo tan comun, confirmada con documentos sanos y católicos. Nada diré de haber Vm. tildado *la principal salida que da el P. Scio al argumento que se objeta de la condenacion de las proposiciones de Quesnel* [3]. Vm. mismo confiesa que *esta fue en la realidad la razon principal por que se condenáron las mas de las proposiciones*, aunque no la 80 [4]. El P. Scio no dice que esto fue así, sino que *parece*. Por desgracia no le ocurrió á Vm. el principio de Melchor Cano: *Verbum VIDETUR judiciorum infirmat certitudinem* [5]. Añada Vm. á este parecer la causa por que entiende haberse condenado la 80, y se llevó el ayre el cargo y la disputa.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

1 Esta consulta con las respuestas del Papa se imprimió en latin en Viena en el año 1784 al fin de un escrito en aleman sobre dispensas. En 1785 se reimprimió en Paris en latin y en frances.

2 Luz. *p. 18.*

3 Idem *pag. 16.*

4 Idem *pag. 17.*

5 Melch. Can. *De loc. theol. lib. v. cap. v.*

CARTA V.

Muy Señor mio. Ni porque la proposicion 80 se haya incluido en la Constitucion *Unigenitus* por distinta causa que las demás, ni porque hubiese sido justa su censura, piense Vm. triunfar del P. Scio en lo principal de esta contienda. Poco importa para su intento de Vm. que fuese condenada esta proposicion en la obra de Quesnel, si aun despues de eso, segun doctrina católica, se puede dar por universal el uso de los sagrados Libros. Dice Vm. [1] *que debió ser condenada esta proposicion porque recomendaba indistintamente á qualquiera la leccion de las versiones vulgares, aunque por otra parte fuesen exâctas: por ser esto contra el tenor de la regla IV del Indice del Concilio.* Esta censura de Vm. es diminuta. Yo entiendo que aquí hay mas. No solo condenó el Papa en esta proposicion la oposicion que mostraba tener á la regla IV, sino el sentido falso que pudiera admitir en sí misma. Y esto porque admite sentido falso, como luego veremos. Mas porque Vm. en todo su libro mantiene guerra viva contra este uso universal de la Escritura, uso que Vm. mismo confiesa no haberse prohibido por ley en los doce primeros siglos [2]: ya que tocamos esta tecla, haré ver á Vm. como aquella justa providencia del Papa no estorva que se diga en sentido católico ser para todos la santa Escritura.

No consiste la heregia en las palabras, sino en

1 Luz. *pag. 17*. 2 Vease la carta XI.

la inteligencia de ellas: ni está el daño en el lenguage, sino en el sentido [1]. De este principio se sigue que hay muchas proposiciones verdaderas en sí, las quales no lo son si se interpretan en otro sentido, y al contrario. La proposicion de que tratamos, es falsa, si por ella se quiere dar á entender que la leccion de la Escritura de tal manera es para todos, que para interpretar lo que en ella hay dudoso, y aclarar lo obscuro, nadie debe contar con la Iglesia. Porque esto seria contra la autoridad que el Espíritu Santo ha dado á la Iglesia. Es falsa tambien si de tal manera se entiende ser para todos, que ni los superiores legítimos, teniendo para ello causas justas, puedan prohibirla. Porque esto deroga á la potestad de los Prelados, á cuyo cargo está vedar ó suspender por algun tiempo el uso de aquellas cosas, que aunque de suyo buenas y recomendables, por la humana corrupcion y malicia han venido á ser mas dañosas que útiles. De qualquiera de estas dos maneras que se entienda esta proposicion, es falsa. Incluyóla Clemente XI en su Bula no solo por ser contra el tenor de la regla IV, como dice Vm., sino porque debió tener causas para juzgar que no la profirió su autor en verdadero sentido, esto es, en el sentido en que habia dicho S. Juan Chrisóstomo, que para nuestra ***utilidad se nos propone á TODOS*** la Escritura [2]. Y no solo es-

1 De intelligentia enim hæresis, non de Scriptura est; et sensus, non sermo fit crimen. (S. Hilar. *de Trin. lib.II. n. 3.*) Intelligentia dictorum ex causis est assumenda dicendi; quia non sermoni res, sed rei est sermo subjectus. (Idem *ib. lib. IV. n. 14.*)

2 Vidisti, dilecte, quod omnia in divinis Scripturis scripta non aliâ de causâ memoriæ tradita sunt, quàm propter utilitatem et humani generis salutem? Hæc secum quisque nostrum expendat, suisque congrua vulneribus pharmaca imponat. Propterea

te Padre , para que Vm. no repita la cantinela de que habló en esto con exâgeracion [1] , sino tambien S. Basilio dice , que toda la Escritura nos fue dada para que en ella escojamos *TODOS los hombres* medicinas de nuestras espirituales dolencias [2] : y S. Ambrosio , que *A TODOS* edifica la Escritura , y que en ella encuentra *CADA UNO* con que curar sus llagas , ó asegurar sus méritos [3] : y S. Agustin, que *A TODOS* se ofrece la Escritura para que la lean , y que en su seno recibe *A TODOS LOS PUEBLOS* [4] : y Ruperto Abad , que se propone la Escritura *A TODOS LOS PUEBLOS que quieran leerla ú oirla leer* , y que puedan *leerla TODOS* [5] : y Benito Arias Montano , que los libros

enim tot OMNIBUS (πᾶσιν) sunt proposita. (S. Joan. Chr. *in cap. IX. Genes. homil. 29. n. 1.*)

1 Luzer. *pag. 156.*

2 Omnis Scriptura est divinitùs inspirata atque utilis, ideo à Spiritu Sancto conscripta , ut velut in communi animarum curandarum officinâ NOS OMNES quotquot sumus HOMINES (πάντες ἄνθρωποι) ad nostrum morbum sanandum medelam seligere possimus. (S. Basil. *Hom. in Ps. I. n. 1.*)

3 OMNES ædificat Scriptura divina. In ea invenit UNUSQUISQUE quo aut vulnera sua curet , aut merita confirmet. (S. Ambr. *in Psalm. XLVIII. v. 3. n. 5.*)

4 Eoque mihi illa venerabilior et sacrosancta fide dignior apparebat auctoritas , quo et OMNIBUS ad legendum esset in promptu ... se CUNCTIS præbens ... ut exciperet OMNES populari sinu. (S. August. *Confes. lib. VI. cap. 5.*) Este pasage se copiará todo entero en la carta XXIV , donde se responde y satisface al cargo de haberlo *mutilado y truncado.*

5 Dicuntur autem ... *Scripturæ populorum* , quia non ut Platonis litteræ verbis grandisonæ , sensibus pauperculæ, paucis intelligibiles sunt , vel in angulis susurrant , sed CUNCTIS POPULIS propositæ sunt , et palam omni MUNDO loquuntur de salute omnium gentium. (Rup. Abb. *de Op. Spir. Sanct. l. IV. c. IX.*)

Ager iste de quo proposuimus sancta veteris instrumenti Scriptura est. Et recte dicitur ager : quia profecto res

del viejo Testamento se propusiéron *A TODOS*, niños y viejos, hombres y mugeres, para que los leyesen, porque con ellos debia *CADA QUAL* conformar su vida [1]: y Fr. Luis de Leon, que *pretendió Dios que el uso de ellas* (las Escrituras) *fuese COMUN A TODOS; y así quanto es de su parte lo hizo: porque las compuso con palabras llanísimas, y en lenguage que era vulgar á aquellos á quienes las dió primero. Y despues quando de aquellos juntamente con el verdadero conocimiento de Jesu Christo, se comunicó y traspasó tambien este tesoro á las Gentes, hizo que se pusiesen en muchas lenguas, y casi en todas aquellas que entonces eran mas generales y mas comunes, porque fuesen gozadas comunmente DE TODOS. Y así fue que en los primeros tiempos de la Iglesia, y en pocos años despues, era gran culpa en QUALQUIER DE LOS FIELES no ocuparse mucho en el estudio y licion de los Libros divinos* [2]. Y

publica est, res in aperto posita, et CUNCTIS HOMINIBUS imo POPULIS OMNIBUS legere vel audire cupientibus proposita est. Hinc est illud in Psalmo veraciter dictum: *Dominus narrabit in Scripturis populorum.* Quid namque est quod dicit *in Scripturis populorum*, nisi ac si diceret in Scripturis quæ populis expositæ sunt, vel quæ à populis legi possunt? Quod ut diceret non fuisset necessarium, nisi essent quædam Scripturæ ... quæ non sunt populorum, v. g. scripta Platonicorum, scripta Aristotelicorum. Nimirum ad distantiam eorum quæ illi scripserunt, Scripturæ sacræ rectè dicuntur *Scripturæ populorum*, quia scilicet populos, id est, simplices à sui lectione non repellunt. (Idem *de glorif. Trinit. et proces. Spirit. Sanct. lib. 1. cap. 11.*)

1 Illi libri OMNIBUS, et pueris, et senibus, et viris, et fœminis legendi propositi sunt, ad quorum normam omnes singulorum vitæ rationes institui debuere. (Ar. Mont. *præf. in Masoreth.*)

2 Fr. Luis de Leon *prólogo á los Nombres de Christo pag. 2.*

déxolo aquí, que seria largo negocio [1].

Digo que Clemente XI prohibió aquella proposicion, porque creyó no haberla dicho su Autor en el sentido católico y muy sano que en otros li-

1 En prueba de que este ha sido lenguage comun en España, añadiré otros testimonios de Teólogos nuestros conocidos por su piedad y doctrina.

El Doctor Antonio de Porras, Canónigo de Plasencia, en el prólogo de su *tratado de la Oracion impreso en Alcalá año 1552.*

La doctrina evangélica y apostólica es muy mas clara y específica que todas las otras doctrinas; porque así como Doctores de todos, escribiéron para TODOS.

¿Cómo? Nuestro Doctor Christo enseñó cosas tan escuras é inculcadas, que solos los Teólogos las puedan entender? Y si es así que la doctrina que Christo escribió es clara y distinta y necesaria á todo el universo, ¿por qué causa se ha de retraer á pocos lo que es COMUN? Y si es así que Christo desea que sus misterios sean universalmente divulgados, y de TODOS entendidos y sabidos, ¿por qué se han de alzar con ellos solos los Teólogos? ¡Oxala que TODAS las mugeres no se ocupasen en leer otra cosa sino los Evangelios y Epístolas de S. Pablo!

... Pluguiese á Dios que los Labradores y Oficiales no cantasen otros cantares para relevar su trabajo, sino el santo Evangelio. ¡Y oxala que en tales cuentos y fábulas pasasen su camino los caminantes! ¡Que todas las pláticas de TODOS los Christianos no fuesen sobre otra cosa, sino sobre la doctrina evangélica!

¿Por qué hay tanta multitud de Christianos que consumen todos los dias y noches en estudiar Leyes cesareas, ó en libros de Medicina cuyos Autores son profanos; y ponen al rincon las Letras evangélicas, siendo dignas de ser adoradas? Y así como por burla pasan por las divinas Letras, dexando á pocos lo que quiere Dios que sea MAS COMUN A TODOS LOS HOMBRES.

El Benedictino Fr. Francisco Ruiz en el prólogo de su obra *Regulæ intelligendi Scripturas sacras.* Lugduni 1556.

Quidquid est in Scripturis istis, altum et divinum est. Inest omnino veritas, et reficiendis instaurandisque animis accommodatissima disciplina, et plane ita modificata ut NEMO NON INDE HAURIRE POSSIT quod sibi satis est, si modò ad hauriendum

bros tenia. No vedó, pues, que el sentido verdadero de ella se asegure ahora y se defienda como lo aseguraban y defendian los Santos y Doctores eclesiásticos antes que fuese condenada. Y que esto sea

devotè ac piè, ut vera Religio poscit, accedat... Ibi tandem est quod OMNI ÆTATI congruat, ibi quod OMNI PROFESSIONI conveniat.

Francisco de Monzon en el libro I del *Espejo del Príncipe Christiano cap. XXIII. edit. Lisboa 1571. pag. 76. 77.*

Dios con su eterna sabiduria proveyó que TODOS EN TODOS LOS ESTADOS pudiesen hallar la ciencia que les conviene en la sagrada Escritura.

Aunque á TODAS LAS PERSONAS sea provechosa la leccion de la sagrada Escritura; á los REYES Y PRINCIPES les conviene principalmente saberla mas que otras ciencias algunas.

El P. Juan Bautista Fernandez *primera parte de las Demostraciones Católicas lib. II. trat. I. cap. II. edicion de Logroño 1593. pag. 108.*

La Escritura divina, ordenándolo Dios, es en parte dificultosa, aunque en parte sea clara: y tiene juntamente dificultad con claridad, para de esta manera dar mantenimiento A TODO GENERO DE FIELES.

Y en la pag. 167.

Con razon se puede decir mal de aquellos que aún no se persuaden á hacer en sus casas lo semejante (al Eunuco de la Reyna de Etiopia, que leia la Escritura), antes piensan que esta leccion es vana y por demás, ó porque estan casados, ó son soldados, ó tienen cuidado de niños y siervos, ó andan ocupados en otros negocios, y así se persuaden que la leccion de la divina Escritura no es para ellos.

El Doctor Pedro Lopez de Montoya *de Concordia sacrarum editionum lib. I. controv. VIII. edit. Matriti 1596. pag. 67. seq.*

Qui hujus sacræ Scientiæ ejusque studii utilitates superiori controversia enumeratas animo evolverit, æquum et valde pietati christianæ consonum putabit, ut OMNES qui Christo nomen dederunt, tam sacro studio incumbant, illiusque commodis fruantur.

Consequens esse videtur ut sacrum hoc Scripturarum studium OMNIBUS ETIAM LAICIS ET SÆCULARIBUS HOMINIBUS, et ipsis etiam FŒMINIS sit proficuum et necessarium.

El P. Francisco Arias *de la Imitacion de Christo trat. V. c. X. ed. de 1599. t. I. p. 447.*

así, demás de enseñarlo la buena teologia, se ve en lo que nuestro santísimo Padre Pio VI dice en el Breve dado al Arzobispo de Florencia Antonio Martini, de que Vm. se desentiende enteramente,

Explica y enseña (la sagrada Escritura) todas estas cosas (escondidas y gravísimas) con un estilo llano, humilde y sencillo, con el qual CONVIDA Y ANIMA Á TODOS LOS HOMBRES A QUE LA LEAN, y les da confianza que la podrán entender.

El mismo P. Arias *Aprovechamiento espiritual trat. v. cap. XIX.*

La sagrada Escritura ... es palabra de Dios puesta en público PARA TODOS LOS HOMBRES DEL MUNDO.

El Doctor Juan Diaz de Arce, Canónigo de México, *Quæstionar. exposit. impreso en México año 1648. lib. IV. cap. I. q. VII.*

Generatim OMNES homines, cujuscumque status, si ratione utantur, studio Bibliorum suo modo obligantur.

Speciatim Christiani debent studio Bibliorum quoad possint applicari.

Y en el cap. III. q. IX. dice:

Multum interesset, si ab infantiâ OMNES HOMINES possent assuescere studio Bibliorum, ea legerent, memoriæ mandarent, et eorum intelligentiæ penitùs incumberent.

Y en la q. XI.

Liber Scripturæ erit OMNIBUS communicabilis, et NEMO ab eo deterrendus; cum ideo inspiratus et scriptus, ut OMNIS HOMO de mysteriis divinarum Personarum, et de his quæ pro hominum salute operatus est Deus, faciliùs instruatur.

Felix ille qui Bibliis suâ linguâ fruitur, aut qui in vulgari aliquam partem sacræ Scripturæ aliquali commentario declaratam habet: non solum à tali lectione non deterrendus, sed ad eam omnino alliciendus, cùm QUILIBET ex hac lectione et studio aliquam possit consequi utilitatem.

El Maestro Facundo de Torres, Benedictino, *Filosofía Moral de Eclesiásticos, edic. de Barcelona 1621. lib. II. cap. XIV. pag. 157.*

Aunque es verdad que la LECCION DE LA SAGRADA ESCRITURA HA DE SER COMUN A TODOS ... de quien empero es mas propio esto es de los Ministros de la Iglesia.

Fr. Jayme Rebullosa, del Orden de Predicadores, en su traduccion castellana de los *Conceptos espirituales sobre el Magnificat, leccion XIV. edic. de Madrid 1604. pag. 200.*

Dandonos (Dios) Evange-

que los Libros sagrados *á todos deben estar patentes, para que de ellos saquen la santidad de la doctrina y de las costumbres* [1]: lo qual no dixera nuestro Pontífice, si su glorioso antecesor Clemente XI

lio escrito, A TODOS con él nos llama, A TODOS nos convida, á nadie dexa, á justos y á pecadores con generosa mano franquea las riquezas de sus tesoros y nuestro bien... TODOS los hijos de Adan, justos y pecadores, hallarán los medios necesarios para su salvacion ... Los medios para no defraudar aquestos divinos deseos de nuestra santificacion, estan escritos en el libro del Evangelio así para el pecador como para el justo, para el Idólatra y Gentil, para el Scita y para el Judio y Chino, y en efecto PARA TODOS.

Y en la pag. 202. *b.*

Como dice el divino Chrisóstomo el Evangelio sagrado es *Apotheca omnium gratiarum*, tienda universal de tódo bien; y es franqueada en ella la voluntad de Dios no á unos poquitos, como antiguamente, sino A TODOS, como lo vemos hoy: que para este fin se nos dice el *Liber generationis Jesu Christi*, escrito PARA UTILIDAD UNIVERSAL DE TODOS.

El P. Luis de la Puente *de la Perfeccion del Christiano trat. I. cap. VII. §. 3.*

En esta mesa (la sagrada Escritura) hay abundancia de verdades para TODA SUERTE DE PERSONAS, como dice S. Dionisio: unas para los fuertes, como manjar sólido y macizo, figurado por el pan; y otras para los flacos, como manjar líquido y suave, figurado por el vino, para que TODOS tengan inteligencia de verdades proporcionadas á su capacidad, con las que vivan y se sustenten, confirmen y alegren su corazon.

1 ,Illi enim sunt uberrimi ,fontes, qui CUIQUE PATE- ,RE DEBENT ad hauriendam et morum et doctrinæ ,sanctitatem, depulsis errori- ,bus qui his corruptis tempori- ,bus latè disseminantur.' (N. SS. P. Pio VI. *en el Breve al Sr. Martini impreso al principio de su version italiana de la Biblia, y en el prólogo de mi Obra.*)

Es muy de notar la falta de respeto con que los enemigos de la leccion popular de la Escritura tratan este Breve tan sabio y tan piadoso. Unos dicen que es supuesto. Estos tales no hacen escrúpulo de injuriar al Arzobispo Martini, suponiéndole falseador de este instrumento. Item: ¿tan poco advertido habia de ser este Prelado, ó tan enemigo de su

hubiera prohibido decir en sentido católico que es para todos la leccion de la sagrada Escritura. Añádense á esto los nuevos decretos de la Congregacion del Indice y de la Inquisicion de España, en que se permiten al pueblo, como veremos despues, las versiones católicas y bien explicadas de la Escritura. Porque no pudieran estas versiones ponerse en manos de todos, si no pudiera decirse en sentido católico que la leccion de la Escritura es para todos.

Cierto es que lo que en un tiempo se puede seguramente decir por unas palabras, en otro debe evitarse, si no se declara el espíritu y el sentido verdadero de ellas. Aun quando no hubiera este riesgo, lo pedia así el decoro y el respeto debido al Papa, y la circunspeccion con que se debe proceder en materias juzgadas por la Cabeza de la Iglesia. Esto es indubitable. Mas hace agravio al Papa quien pretende como Vm. que esta proposicion, ni

propia honra, que á las puertas de Roma se aventurase á imprimir un Breve falso, viviendo el mismo Papa á quien se atribuye? Y el Papa ¿cómo hubiera sufrido este delito, siendo uno de los mas exécrables contra el orden público? Por donde se ve que el dar este Breve por fingido, es hablar, y nada mas.

Pues si no es fingido, sino verdadera y genuina obra de nuestro santísimo Padre, ¿quien tiene corazon para oir lo que otros mas atrevidos dicen, que en 'él hay proposiciones falsas y erroneas, y que está obligado el Papa á retractarse de él, y que merece ser denunciado al santo Oficio? (*V. el prólogo de mi Obra pag. 2. nota (a)*) ¿Es esta la obediencia y la deferencia debida á los oráculos de la Silla Apostólica? En este y otros puntos se descubre quan inconsiguientes son las pasiones humanas. Debieran estos venerar igualmente la autoridad de nuestro santo Oficio, el qual por respeto á la santa Sede, funda tambien en este Breve del Papa su nuevo decreto acerca de las versiones vulgares de la Escritura. De esto trataremos adelante.

aun entendida en el verdadero sentido de los Autores que he dicho, y en que no toco la Constitucion, pueda defenderse. Ni la Iglesia ni los Superiores eclesiásticos en las proposiciones que condenan han reprobado jamás su verdadero sentido, si lo admiten: solo prohiben que por aquellas palabras se explique este verdadero sentido, sin advertir el riesgo que hay en no entenderlas como se debe.

¿Quántas proposiciones ha condenado la Silla Apostólica, las quales admiten verdadero sentido, y pueden defenderse en él sin perjudicar ni un ápice á la autoridad y á la justicia de quien las condenó? *A la manera*, dice Melchor Cano, *que un mismo vino en un vaso sabe á la pez, y en otro no sabe; y una misma cosa huele al lugar donde estaba, si en el cieno, huele mal, y si en el arca de una muger, huele bien: así una misma y sola proposicion nacida de un corazon y de una boca exhala muy agradable olor, y de otra muy hediondo: de uno conserva un sabor suave, y de otro desapacible. De esta misma suerte vemos tambien que el agua huele y sabe de varios modos, segun los distintos canales por donde pasa. Y así no por la naturaleza de las mismas cosas y palabras se ha de juzgar de todo olor y sabor; porque así las cosas como las palabras mismas toman á las veces el sabor y el olor de las venas y caminos por donde pasan* [1].

Mal se entiende esta palabra Homousion, decia S. Hilario: *¿qué me va en ello á mí que la entiendo bien? Mal confesó esta expresion Pablo Samosateno; ¿pero acaso lo negáron mas justamente los Arianos? Desecháronla en otro tiempo ochenta Obispos; mas*

1 Melch. Can. *de Loc. theol. lib. XII. cap. X.*

poco ha la recibiéron trescientos y diez y ocho [1]. Porque esta palabra *homousion* que condenó el Concilio de Antioquía en el sentido que Pablo Samosateno le daba, entendida en sentido católico, la adoptó despues y la consagró el Concilio Niceno. ¿Quánto tiempo ha desechado la Iglesia Latina esta palabra *hypostasis*, introducida por los Padres Griegos para expresar el dogma catolico de la distincion de las divinas Personas contra el error de Sabelio? Llamar *Christipara* á la Madre de Dios, era comun en la Iglesia antes de Nestorio. Ni yo tendria por Nestoriano al que en el dia usase de este epiteto, advirtiendo que por Christo entendia el verdadero Dios y Hombre, que es el sentido católico con que la Virgen se decia Madre de Christo antes que el V Sínodo condenase aquella palabra [2]. Esta proposicion de Jesu Christo: *El Padre es mayor que yo*, en boca de un Ariano es heregia; en el Evangelio es dogma de fe [3]. Esta proposicion: *Uno de la Trinidad padeció*, mal entendida por los Eutiquianos, fue reprobada por los Papas Felix III y Hormisdas; y tomada en el sentido católico que encierra, fue aprobada y definida como católica por los Papas Juan el II y Vigilio, y por el V Sínodo [4].

¿Qué diré de la célebre proposicion de S. Cirilo: *Una natura Dei Verbi incarnata*; por la qual no solo pretendian los Eutiquianos ser este Padre

1 Sanct. Hilar. *lib. de Synodis num. 86.*

2 V. Henr. Nor. *dissert. II. sive Apolog. Monach. Scyth. ab Anon. scrup. vindic. cap. I.*

3 Melch. Can. *loc. laud.*

4 Nor. *Hist. Pelag. lib. II. cap. XX. p. mihi 203.*

De los varios sentidos en que podia entenderse aquella proposicion, trató el P. Lupo en las *Notas al Concilio de Efeso.* (Véase el mismo Nor. *Vind. Aug. cap. III.* §. 2.)

apoyo y protector de su heregia, sino que los mismos Obispos de Oriente llegáron á tenerle por defensor de los errores de Apolinar [1]? Pues explicada esta proposicion como el santo Doctor la explica [2], tiene un sentido obvio y católico, muy ageno del error de Eutiques, y como tal fue alabada despues por Juan el Patriarca de Antioquía [3], é inserta por el Emperador Justiniano en uno de sus edictos [4].

Traigo estos exemplares para que se vea como una misma proposicion condenada y reprobada en un sentido por la santa Iglesia, explicada y entendida en otro verdadero, puede defenderse sin perjuicio de la autoridad de quien la condenó [5]. Comprehendase ó no la proposicion 80 en las causas que da el P. Scio, importa muy poco, con tal que esta proposicion admita sentido católico, para que entendida en él sirva de gobierno á los Superiores eclesiásticos en las leyes con que permiten al pueblo la leccion de la Escritura.

Al frente de estos principios tan sólidos se hace polvo esa lastimosa teología con que pretende Vm. envolver al P. Scio en la Bula de Quesnel, solo por la duda de si en las causas que señala de la prohibicion fue comprehendida la proposicion 80 [6]. Y tambien se corre el velo al artificio con que en el artículo VIII [7] me trata Vm. peor que á Quesnel y á los Hereges, porque digo una

1 Quia vero omnes Orientales putant nos Orthodoxos Apolinaris opiniones sequi &c. (S. Cyril. *Ep. ad Succes. Diocæsar. Episc.*)

2 Idem *loco laud.*

3 Joan. Patriarcha Antioch. *Ep. ad Theodoret.* apud Christ. Lup. *in Collect. varior. PP. Ep. tom. I. cap. LXXXVI. p. 191.*

4 Justin. *Edict. contra tria cap.*

5 V. Thomasin. *dis. XIX. in Syn.* §. *51.*

6 Luz. *pag. 17.*

7 Idem *pag. 137. 140. y sig.*

verdad tan evidente como es haber estado los Padres por la leccion popular de la Escritura. De esto se tratará adelante. Mal lance echó Vm. A esto llaman en Castilla vender rocin viejo con cabezadas nuevas. Mas antiguo es que la sarna ese empeño de hacer enemigos de la Bula *Unigenitus* á los Teólogos que defendiendo á los Tribunales Eclesiásticos, y declarando el espíritu de sus leyes, promueven ahora la leccion popular de la Escritura. Este modo de sostener la Bula tiene mas misterio de lo que parece [1]. El proyecto de Vm. y de otros como Vm. no es defender la Bula del Papa, al qual han tratado con menosprecio, con desobediencia, con resistencia, siempre que esto ha convenido á sus dañados proyectos, sino valerse de este pretexto para llevar adelante ciertas opiniones y manias y entusiasmos de su propio interes. Esta es cosa pública que todo el mundo la sabe.

,Traiga Vm. á la memoria, decia á otro en ,una ocasion semejante el Dominicano Patuzzi, la

1 ,Fino da' primi giorni (decia el Dominicano Patuzzi) ,che promulgata fù quella ven. ,Costituzione (*Unigenitus*) si ,videro e si udirono le feste e ,i trionfi ch' essi (i Molinisti) ,ne fecero, quasi che da essa ,fossero state autorizzate le lo-,ro opinioni sulla grazia, è su-,vari punti della morale, ed ,erette in dogmi di fede.... ,Prevenuti dunque i sequaci di ,Molina, e della rilassata mo-,rale da queste false idee, tutte ,le altre dottrine che alle loro ,si oppongono, han creduto e ,credono pure tuttora che op-,ponganse alla Bulla *Unigeni-,tus*, è siano per consequenza ,ò eretici, ò al meno sospetti ,d' eresia è di opposizione alla ,bolla quei che le diffendono. ,E quindi han travedutti è tra-,veggono innumerabili oppo-,nenti e Giansenisti che spac-,ciano francamente per tali, e ,pero meritevoli di tutte quelle ,pene e gastighi, onde son pu-,niti i refrattari.... Senza che ,io vi presenti sotto degl' ozchi ,cio che han detto gl' Autori ,della *Biblotheca Giansenisti-,ca* dei *Noris*, dei *Berti* e ,*Belleli*, del Arcivescovo di

,falta de respeto con que estos tales han tratado á ,la santa Sede ; y no diré lo que sucedió en el si- ,glo pasado , especialmente en tiempo de Alexan- ,dro VII y de Inocencio XI , y aun en el nuestro ,en el Pontificado de Clemente XI , y de otros Pa- ,pas : mas solo lo que hemos visto en el Pontificado ,presente (de Benedicto XIV) , y por aquí colija ,con quanta razon puede temerse que se arrojen á ,cometer otros mas atrevidos y temerarios excesos, ,si no se les pone freno con exemplares castigos. ,Acuérdese Vm. de los libros y escritos que pu- ,blicáron á favor del P. Benzi , á pesar del de- ,creto del santo Padre que lo habia rigurosamente ,prohibido ; del libelo famoso de la *Retractacion ,solemne del P. Cóncina* , que reimprimiéron muchas ,veces aun despues que Roma lo prohibió , y lo ,detestáron todos los buenos Fieles : de cómo pro- ,pagáron por la Christiandad el peligroso libro de ,la *Historia del pueblo de Dios* , sin respeto á las pro- ,hibiciones no solo de los Obispos y Arzobispos , si-

,Tours Mons. de *Rastignac*, ,dei *Genetti* , dei *Serry* , e di ,tanti e tanti altri fissate sol- ,tanto lo sguardo su quello che ,ha scritto in questi ultimi an- ,ni di tanti buoni Cattolici il ,P. Zacharia nella sua *Storia ,letteraria* ..... Non ha detto ,(*tom. IV. pag. 290.*) che il ,P. Berti *insegna le stesse dot- ,trine che furono prima inse- ,gnate da Lutero e da Calvi- ,no , e poi da Jansenio*? Ecco- ,vi a detta sua un Luterano, ,un Calvinista , un Giansenista ,tutto che sia dicchiarato Cat- ,tolico dal N. S. P.' Y sigue poniendo otros pasages en que el mismo Escritor trata á varios Autores Católicos de la misma suerte que á Berti , concluyendo con el del tomo x pag. 455 , en que baxo de vanas sospechas y conjeturas ridículas y caprichosas acusa á los Padres Dominicanos de Francia de opuestos á la Bula, sin mas motivo que porque no eran partidarios del Molinismo. (Patuzzi *carta III. en defensa de la Encicl. de Benedicto XIV. contra el P. Faure , Jesuita , autor del libelo de las IV. dudas §. 6. n. 19.*)

,no tambien de la Silla Apostólica. Acuérdese Vm. ,del ningun caso que hiciéron del autorizado jui- ,cio de la sagrada Congregacion y del mismo sumo ,Pontífice, que no dio oidos á las denuncias de las ,doctrinas católicas de los Padres Berti y Belleli, ,esto es, de la escuela Agustiniana: y sobre todo ,de la increible audacia con que se opusiéron al ,decreto de la condenacion de la *Biblioteca Janse- ,nística*, escribiendo cartas insolentes para deprimir ,y aniquilar su autoridad, y reimprimiendo con ,vilipendio de aquel decreto el libro condenado ,con el título de *Diccionario Jansenístico* [1].'

Por estas y otras cosas que dice Patuzzi, verá el mundo como para Vm. y sus semejantes no hay mas Dios y Santa Maria que sus opiniones, y que solo defienden las Bulas de los Papas y la autoridad de la Silla Apostólica en lo que les tiene cuenta. Quando os pedimos, dueña os decimos: quando os tenemos, como queremos. Dese Vm. una vuelta al rededor, y advertirá en sí lo que busca y no puede hallar en el próximo.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

CARTA VI.

Muy Señor mio. Ya que dexa Vm. al P. Scio tan mal parado, volviéndome á emprender á mí, sigue su proceso, tildándome de haber *violado las reglas de la crítica*, y lo que es mas que esto, *del respeto debido por todos títulos al supremo Tribunal*

1 El mismo P. Patuzzi *carta 1. n. 3.*

de la santa Inquisicion [1]. Los cargos son gravísimos: segun las leyes de la lógica y las de la caridad, deben no serlo menos sus fundamentos.

De esto da Vm. dos razones. Primera: porque en la duda de si los Reyes Católicos prohibiéron ó no las Biblias vulgares, prefiero la autoridad del Arzobispo Carranza y de Furió Ceriol á la de Roter y Alfonso de Castro [2]. Segunda: porque á Furió llamo *Escritor gravísimo*, citando una obra suya prohibida [3]. Este es el grano que se puede acribar de las diez páginas del segundo artículo. Diré por partes lo que me parece.

El primer cargo no lo hubiera hecho un Teólogo de primera tixera solo con entender lo que va de un punto de fe ó de controversia, á un punto filológico ó de historia. Afrenta es recordar á un Doctor cosas que para un caso como este que él mismo se busca, no debiera tener olvidadas. Sin duda tendrá Vm. por blasfemia aquella regla de Tillemont, adoptada por todos los buenos críticos, que en las qüestiones que no se deciden por autoridad, sino por hechos y pruebas humanas, es libre qualquier Escritor en dar oidos aun á los Hereges [4]. Abra Vm. los *Estudios Monásticos* de Mabillon, y verá como previene que nadie extrañe de él la deferencia con que muchas veces sigue á los Escritores enemigos de la Iglesia, despues que S. Agustin para allanarnos la inteligencia de las Escrituras, se propuso guardar las siete reglas de Tichonio el Donatista [5]. Lo que de aquí se sigue á

1 Luz. *pag. 18.*
2 Idem *pag. 20. y 60.*
3 Idem *pag. 21. 22.*
4 Tillem. *Hist.des Aut.Eccl. tom. II. pag. 567.* Esta regla adopta el P. Honorato de Santa Maria *Anim. in reg. et us. crit. diss. II. cap.VI. t. I. p.mihi 75.*
5 Mabillon *tract. de Studiis Monast. p. II. cap. II.*

favor de Furió y Carranza, que no son Hereges, no es menester que yo lo diga.

Item: renuévanos Vm. ahora la insulsa pretension de un Escritor nuestro que ya es difunto, que *no se ha de citar autor ó libro alguno sin una perfecta seguridad de que no está ni en todo ni en parte reprobado por el santo Tribunal* [1]: pretension solidamente rebatida con razones muy graves, y con muchos exemplos por el Dominicano Fr. Jacinto Segura [2]. Si le hubiera leido Vm., no tendria ánimo para escribir este artículo. Señor mio, para tratar dignamente estas materias, es menester mas estudio. El Cardenal Baronio protesta, que de los libros de los Hereges toma para su obra lo que tiene por útil, y dice con el Papa Gelasio: ,¿Pues qué ,en los libros de los Hereges no hay muchas cosas ,que pertenecen á la verdad? ¿He de combatir yo ,la verdad porque se halla en libros donde hay co,sas malas [3]?'

Pero de los Hereges hablaré despues. Solo traigo esto para que abra Vm. los ojos, y entienda lo que dixe antes, quánto mas pesa esta razon á favor de los Católicos que tienen obras prohibidas

1 Feyjoo *Teatr. crit. tom. III. prol. n. 46.*

2 Segura *Norte critic. part. I. disc. IV. Apend. pag. 177. y sig.*

3 Extat enim de his Gelasii Rom. Pontificis digna tanto Patre sententia: ,Numquid in ,ipsorum Hæreticorum libris ,non multa quæ ad veritatem ,pertinent, posita releguntur? ,Numquid ideo veritas refutanda est, quia illorum libri ubi ,pravitas est, refutantur?' (Bar. *prolog. tom. I. Annal.*)

No se prohiben, dice Segura, porque en ellos (los libros de los Hereges) todo sea malo. La práctica de alegarlos es freqüente en los tomos dogmáticos del Cardenal Belarmino, no solo para impugnar errores y falsas doctrinas, sino para recibir dellos cosas útiles. Lo mismo hacen muchos y graves Autores, como es notorio á los doctos. (Segura *ib. p. 179.*)

por el santo Oficio. Así como no es impiedad todo lo que han escrito los impios, ni heregia todo lo que han escrito los Hereges, así tampoco es malo todo lo que se halla en los libros prohibidos de Autores Católicos. ,Para instruccion de lectores in-,doctos, decia el mismo P. Segura, traemos la ad-,vertencia del Arzobispo de Taranto el doctísimo ,D. Juan de Caramuel: *Aliud est interdicere, et ,aliud doctrinam aliquam condemnare. Non proba-,bilis solum sed vera potest interdici.* Señala el mo-,tivo: *Homines etiam rebus bonis abuti.* Poco des-,pues: *Mutantur tempora, occasiones, pericula; et ,quæ uno ævo tolerari possunt, alio non possunt* [1]. Esto es de Segura; y luego añade, que para que un Escritor cite libros prohibidos, le basta tener licencia para leerlos; y él mismo confiesa de sí que los cita, y que lo mismo han hecho Petavio, Pagi, Graveson y otros [2].

Vergüenza es tener que enseñar á un Doctor esta doctrina tan comun, que es el a b c de los Teólogos. Prevengo aquí para que no deslumbre Vm. á nadie, que qualquiera escritor piadoso puede gobernarse por ella. Solo Vm. que está á pedir limosna de estos rudimentos, alentado de su simplicidad, y teniendo por bobos á los Españoles,

1 Caram. *tom. 1. Theol. fund.* §. 20. *pag. 88. y* §. 21. *p. 89. ap. Segura loco laud. p. 180.*

2 De los Autores Católicos se debe creer, quando citan libros prohibidos, que tienen licencia para leerlos..... En la p. 1. §. 2. n. 5. damos un lugar de Henrique Cornelio citado por Beyerlinch, y es del libro *de Incertitudine et vanitate scientiarum*, prohibido del todo, como se ve en el Expurgatorio del año 1707 p. 1. pag. 497. La Cronologia de Setho Calvisio tambien está prohibida, segun consta por el mismo Expurgatorio p. 11. pag. 207. Dionisio Petavio, Pagi, Graveson, y otros modernos la citan muchas veces. (Segura *loco laud. p. 180.*)

osaria afirmar que estas obras de Carranza y Furió no tienen autoridad alguna solo porque estan prohibidas por el santo Oficio [1]: Ya está visto que Vm. con su falso zelo tira á desacreditar al santo Oficio. Tráele como palillo de suplicaciones, á ver si con esta capa cobijará sus intentos. Por dicha nuestra el Tribunal de la Fe está fundado sobre cimientos mas firmes.

Dirá Vm. que esta doctrina no la sabia. Eso bien se ve. Desdichada causa la que solo tiene tan miserable recurso. ¿Pero cree Vm. que eso le justifica? ¿En qué escuela ha aprendido Vm. que la ignorancia es título para insultar á nadie? Vm. ignora los elementos de la piedad en materia de crítica: ¿luego yo *he violado las reglas de la crítica*? Item: Vm. no entiende qué significa estar un libro prohibido por la Inquisicion: ¿luego yo *falto al respeto debido á la Inquisicion*? ¿Es esta la gran carrera que Vm. ha hecho? Moje Vm. esa pólvora, Señor Luzeredi. Si un libro por estar prohibido *no tiene autoridad alguna* [2]: si no puede *eximirse de la nota de insigne temeridad la adhesion* del que cita una obra prohibida, con preferencia á otra que no lo esté [3]: si el estar una obra prohibida es impedimento para que *incline el juicio* de nadie *á favor* de qualquiera opinion [4]: si es falta de crítica, y *falta* de *reverencia al supremo Tribunal de la Inquisicion*, *alegar* alguno de estos libros *en apoyo de lo que se escribe* [5]: ¿qué diremos de Vm.,

1 De que resulta que el Calificador Villanueva por enervar la autoridad de Castro ha querido darla á Carranza y á Furió precisamente en aquellas obras que no tienen alguna, estando como estan reprobadas por el santo Oficio.(Luz.*p.* 25.)

2 Idem *pag.* 25.

3 Idem *pag.* 27.

4 Idem *pag.* 21.

5 Idem *pag.* 22. 23.

que en las pág. 8 y 9 de su libelo cita y alega en apoyo de lo que escribe las *Memorias Cronológicas y Dogmáticas* de D'Avrigni, prohibidas en Roma por decreto de 2 de Septiembre del año de 1727, é inclusas en el Indice de Benedicto XIV de 1758? Segun sus principios de Vm., por este solo hecho le cae á Vm. á cuestas la nota de *temerario*, *de irreverente al supremo Tribunal*, y las demás que con tanto pulso y acierto me impone. Quiso Vm. en esto probar fortuna; mas le cayó la de Garcia. ¿Qué dirá el mundo quando aparezca Vm. tan lastimosamente afrentado por su misma prudencia? ¿Qué harán los que se repartiéron su libelo de Vm. como pan bendito?

Tampoco le hace á Vm. merced el disimulo con que pasa de largo haciendo la vista gorda por las reflexîones que hago allí mismo sobre haber dispuesto el primer Arzobispo de Granada que se traduxesen las Epístolas y Evangelios en la lengua de los Moros recien convertidos [1]. Este hecho contrario á la ley que se supone de los Reyes Católicos, da gran peso á mi conjetura. Vm. se desentiende de él, y tambien de las diligencias infructuosas que hice para encontrar la pragmática [2]: el por qué, Vm. se lo sabe, y yo tambien. Todo esto junto con la autoridad de Carranza y de Furió que de intento escribian aquella historia, me basta, segun buena crítica, para suspender como suspendo el juicio sobre la verdad de este suceso. Bien claro es que la fe histórica de estos Autores nada tiene que ver con la prohibicion de sus libros.

Dice Vm.: ,Villanueva discurre así: Prohibié-

1 Mi Obra *p. 17. sig.* 2 Véase mi Obra allí.

,ron los Jueces de la Religion las Escrituras: luego ,no las prohibiéron los Reyes Católicos ni los Tri-,bunales seculares.' Y luego como triunfando de mi pobre cabeza, añade: ,¡Qué reglas de dialéctica ,alcanzarán á enlazar esta conseqüencia con aquel ,antecedente [1]!'

Perdone Vm., Señor Doctor Luzeredi. Villanueva no discurre así. Solo dice que de las palabras de Carranza se colije, que *quien* entendió *entonces en prohibir las Escrituras no fuéron los Reyes Católicos ni los Tribunales seculares del Reyno, sino los Eclesiásticos, á quien privativamente conviene el título de Jueces de la Religion*, que él les da [2]. Esto es lo que dice Villanueva. Si los Reyes Católicos hiciéron ó no ley sobre esto, no lo decide, y dice por qué. No saca conseqüencia ninguna suya, sino de este Prelado [3]. Una vez que da parecer sobre el hecho, dice: *Aun quando sea cierta esta prohibicion, como creo que lo es* [4]; prescindiendo que fuese de la autoridad eclesiástica ó civil. De todos modos el *Calificador Villanueva* suspende el juicio, y no *niega* el hecho, como Vm. le imputa [5]. Y baste de esto.

Vamos á lo segundo. Se espanta Vm. de que á Furió Ceriol llame yo *Escritor gravísimo*, citando una obra suya que está prohibida, y sale Vm. como fuera de sí, y toma el cielo con las manos,

1 Luz. *pag.* 20.
2 Mi Obra *cap.* II. *p.* 15.
3 Aun otra vez que vuelvo á tratar de esto en la pag. 19. digo: *De donde se colige, segun la opinion de este Prelado, que no hubo tal prohibicion general en España hasta muchos años despues de los Reyes Católicos.*
4 Mi Obra *pag.* 15.
5 Niega, como acabamos de ver y se dixo en el artículo II, que los Reyes Católicos hubiesen publicado tal prohibicion. (Luz. *pag.* 48.)

y dice: *No sé cómo pudo tener aliento para escribir esta cláusula un Calificador de la Suprema* [1]. Poco á poco, Señor mio, estas cosas no se componen con ese zelo que Vm. muestra, sino con el otro que nace de la caridad, y no cierra los ojos á la doctrina. ¿Pero quién es ese Furió Ceriol, cuya autoridad *bastó á Villanueva para inclinar su juicio á favor de Carranza*? ¿Está Vm. en alguna aldea, ó no tiene Vm. mas libros que su Breviario? Yo e diré á Vm. quien era Furió Ceriol. Supongamos que fuese Herege. ¿Por eso no tiene *autoridad* para *inclinar mi juicio* en un hecho histórico contra Alfonso de Castro? ¿Si entenderá Vm. que se le hace injuria á Alfonso de Castro con decir que pudo errar en una qüestion de hecho? ¿Qué diremos del Cardenal Belarmino, el qual da por cierto que el Concilio general, esto es, toda la Iglesia, puede errar en una qüestion de hecho [2]? Qué fuera de Baronio, de Pagi, de Tillemont, de Natal Alexandro, y de todos los buenos Historiadores que ha tenido la Iglesia si se gobernáran por esa crítica tan original con que Vm. nos ilustra? Lo verdadero y lo cierto, dice Baronio, donde quiera que lo halle, aunque sea en libros prohibidos y en los apócrifos, de allí lo tomo para sacarlo de las tinieblas á la luz [3].

¿Cómo ha de negar nadie que el libro de Fu-

1 Luz. *pag.* 21.

2 Quamvis generale Concilium legitimum non possit errare in dogmatibus fidei definiendis; tamen errare potest in quæstionibus de facto. Itaque tuto dicere possumus, hos PP. scilicet Concilii deceptos esse ex falsis rumoribus. (Belarm. *lib.* IV. *de Rom. Pont. cap.* XI.)

3 Ita legimus omnia, ut nec de improbatis quidem (superiorum tamen permissu) et apocryphis abstinuerimus. Quæ vera certaque apud quemlibet invenerimus, eadem sic vendicaverimus, ut de tenebris eruerimus in lucem. (Bar. *t.* I. *An.*)

rió estuviese bien prohibido? ¿Pero este libro por estar prohibido, ya en nada es digno de crédito? Cierto es que por esta causa, como advierte Benedicto XIV, mereció la indignacion y la censura de todos, y se expuso á muchos peligros. Pero tambien lo es que aun despues de esto fue hombre de sólido ingenio, y de universal erudicion [1]: que el Emperador Cárlos V *conociendo su rara erudicion*, como dice Nicolas Antonio con autoridad de Tuano [2], y tambien el candor de su ánimo y su bondad, le libró del riesgo en que estaba, y desde Alemania le envió á su hijo Felipe II, de cuyo lado no se apartó jamas: que en su palacio se conservó con el título de Historiador, como dice Scoto [3], hasta el año 1592, en que falleció: que habiendo algunos envidiosos, como escribe Rodriguez [4], tildádole de luteranismo despues de su muerte, Felipe II para acrisolar la verdad mandó hacer de ello informacion jurídica, *y le halláron*, dice, *sin mancha ninguna en materia de Religion, y que vivió siempre y murió Católico Romano.* Lo mismo consta de los manuscritos de Esquerdo [5]: estas son cosas notorias.

He aquí á Furió calificado por Españoles sabios y piadosos, aun despues de la condenacion de su libro, por hombre de *universal y rara erudicion, de gran candor y de piedad, y de pureza en la Reli-*

1 Acre ubique ingenium ostendit, et omni eruditionis genere excultum. (Francisc. Cerdá et Rico *Commentar. de præcipuis Rhet. Hispan. pag. 19. præmis. edition. Rhetor. Ger. Joann. Vossii ann. 1781.*)

2 Nicol. Ant. *Biblioth. nov. tom. I. pag. 363.*

3 Andr. Scot. *Bibl. Hispan. tom. III. pag. 615.*

4 Rodr. *Escritores del Reyno de Valencia.* V. Furió.

5 Esquerdo *MS. de ingenios Valencianos.*

gion Católica. Nicolas Antonio por su parte haciendo suyas propias las palabras con que le alaba Tuano, dice: *Non alio potest aptiori elogio commendari*. ¿Cómo reprehende Vm. en mí que le llame *Escritor gravísimo*? Si solo por esto me impone Vm. la nota *de insigne temeridad* [1], ¿á dónde irán á parar Scoto, Esquerdo, Cerdá, Nicolas Antonio y Rodriguez? Vm. no sabe lo que debiera para calificar mis palabras: ¿luego yo soy temerario? He aquí otra muestra de las armas de Vm.

La Religion nunca arguye así. Estudie Vm. su espíritu, y mudará de lógica. Entonces entenderá Vm. lo que dice Pagi, que ni á los Escritores Católicos, ni aun á los Protestantes se les ha de quitar la alabanza debida [2]. Entonces penetrará las leyes del santo Oficio, el qual permite que sean alabados aun los Hereges con la debida discrecion, *por los dones y excelencias que Dios suele comunicar aun á los que estan fuera de su Iglesia, aunque para servicio de ella* [3]. Y despues de estudiar y entender todo esto, rebaxará Vm. de aquí lo que merece un Autor Católico. Gracias á Dios sé la discrecion que esto pide, y las reglas que allí mismo establece el santo Oficio, y procuro guardarlas. Estoy seguro de que en esto no he errado. En qualquiera de estos casos, quando es Católico el que escribe, deben entenderse sus palabras guardando la debida proporcion segun aquello de S. Gerónimo [4]: *Laudavi Interpretem,*

1 Luz. *pag.* 25.

2 Nullus enim sua laude fraudandus: quod tam de Scriptoribus Orthodoxis, quam de Protestantibus intelligi voluit: como del sabio Ant. Pagi escribe su sobrino en el *prol. á la Crit. in Ann. Bar.*

3 Expurgatorio del año de 1747 en las advertencias para el fácil uso del Indice regla V.

4 *Ep. LXV. á Pam. y Ocean.*

non dogmatisten : ingenium , non fidem.

A la parte pueril de su censura de Vm. pertenecen los aspavientos que hace del *modo algo mas que exôtico* con que cito á Carranza, alegando con variedad una misma obra suya , que es el prólogo de su Catecismo [1]. Mas al cabo de una séria discusion, y de una larga y profunda meditacion, viene Vm. á sacar en limpio que lo mismo entiendo por prólogo del Catecismo, que por historia de las prohibiciones de las Biblias vulgares [2]. Tómese Vm. otras ocupaciones mas dignas de un Sacerdote, que no nos ha puesto Dios en este estado para cazar moscas.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

P. D. Es muy agena de un Eclesiástico esa osadia con que aquí y en otras partes del libelo hace Vm. befa del título de *Calificador* con que me honra el santo Oficio. Sea yo ignorante, carezca de las demás calidades que para este empleo son menester: en hora buena. Mas ¿quién es Vm. para tildar públicamente de inconsiderados en mi eleccion á los Jueces del santo Oficio? Esto parece

1 Luz. *pag. 25.*

2 Todos los doctos saben que lo mismo es el prólogo del Catecismo de Carranza, que la Historia de la prohibicion de las Biblias vulgares. El sabio Autor del prólogo á la nueva edicion de los *Nombres de Christo* (pag. 1) cita este prólogo de Carranza diciendo: *Fr. Bartolome de Carranza, Arzobispo de Toledo, nos da la Historia de la prohibicion de la sagrada Escritura en lenguas vulgares ; y su voto sobre este asunto que dió en el Concilio de Trento.* Nadie ha dicho hasta ahora que es *exôtico ó mas que exôtico este modo de citar el prólogo de Carranza.* Y en la pag. VIII. vuelve á citar este mismo prólogo, diciendo: *El Arzobispo Carranza arriba citado decia en el Concilio de Trento &c.* y pone en seguida las palabras del prólogo.

decir, ¿qué acierto puede esperarse del Tribunal que tiene tales Calificadores? Si el hacer ó no burla de mí como ministro de la Inquisicion, es ó no desacreditar á la Inquisicion, y denigrar sus elecciones; y si para esto tiene Vm. derecho, déxolo á la decision de mis superiores. El espíritu de Vm. bien conocido está. Para Vm. nadie es buen Calificador, aunque supiera mas Teología que Santo Tomas, en no estando á la devocion de los Doctores del Molinismo y de la moral relaxada, cuyo espíritu tiene Vm. tan bebido. *Siempre se pega algo, aun sin quererlo, de los Autores que se manejan* [1].

CARTA VII.

Muy Señor mio. Dos cosas resaltan entre otras en su libelo de Vm., y confiésole que me tienen aturdido. La una es la gritería y la algazara con que pretende triunfar de mí, escogiendo de intento expresiones que hagan detestable la causa de los Tribunales Eclesiásticos que sostengo en mi libro. La otra es, que todas estas bocanadas vengan á parar en cargos tan fútiles por lo comun, y tan miserables, que aun á mí, que por la misericordia de Dios no soy autor de ellos, solo por haberlos de tomar en boca para responder á Vm., se me cae la cara de vergüenza.

En el artículo III me acusa Vm. de que me *sirvo del testimonio de varios Hereges para comprobar algunos puntos de mi obra*: *de que cito fre-*

1 Luz. *pag. 36.*

qüentemente las de aquellos, sin advertir que estan condenadas; y nombro muchas veces á sus Autores, de manera que no se puede entender por lo que digo que esten reprobadas [1]. En prueba de esto me reconviene con que cito dos veces á Gesnero, tres á Walchio, otras tantas á Jacobo Basnage, ó Basnagio (á quien Vm. llama *Basnaga*), dos á su primo Samuel, nueve á Kortolt; y aunque la sexta vez pág. 125 doy á entender que es Herege, y en la novena [2] lo reconozco por Protestante, *viene ya tarde* la noticia [3]. Lo mismo sucede con Userio, al qual confiesa Vm. que le colóco una vez entre los Hereges, y otra le cuento entre los enemigos de la Iglesia. Mas esto por venir tarde, debe ser lo mismo que no haber hecho nada. Las demás especies de este artículo estan tan embrolladas, que perderia mucho tiempo si lo hubiese de extractar. Poca lana tiene, como los demás, y esa en zarzas.

De la miseria del primer cargo dí una muestra en la carta anterior. Califique Vm. ahora, segun sus principios, la siguiente proposicion: ,Las ,ideas que tenemos como nacidas con nosotros con-,tra los Protestantes, no estorban que les demos ,la autoridad que se merecen, especialmente en ,los puntos de crítica, en la qual sobresaliéron mu-,chas veces, y con sus luces nos pusiéron de ma-,nifiesto muchas verdades, de que hacemos noso-,tros muy buen uso.'

Califique Vm. estotra: ,No se ha de tener

1 Idem *pag. 28. 29. sig.*

2 Prólogo al Ap. I. de mi Obra.

3 Si hubiera advertido que lo era la primera vez que lo citó, hubiera recibido el lector con desconfianza, segun corresponde, las noticias que toma de él; pero la última vez viene ya tarde. (Luz. *p. 30.*)

‚por heregia la verdad y la erudicion, de suerte ‚que haya peligro en dar crédito á lo que diligentemente han escrito los doctos que estan fuera del gremio de la Iglesia.'

Escandalizado estará Vm. de oir esto. Como Vm. no ve el cielo sino por embudo, lo primero que debe de soplarle su crítica es que estas son proposiciones de Hereges, ó de fautores de Hereges. Pues se engaña Vm. La primera es del P. Honorato de Santa María [1]: la segunda de Pagi [2]; y no le cito á Vm. mas, porque sobra esto. Ya hemos visto quan en ayunas está Vm. de los rudimentos de la verdadera piedad en materia de crítica. Solo así pudiera un Teólogo como Vm. injuriar á tantos Escritores sabios y piadosos, que han hecho y hacen al pie de la letra lo mismo que reprehende Vm. en mí. A esto se exponen los que andan á tientas, huyendo de la luz. ¿No sabe Vm. que los Padres mismos se aprovecháron de los escritos de los Hereges, y los citáron tomando de ellos lo que tenian por util [3]? S. Agustin, como tengo dicho, copió de los libros de un Donatista siete reglas para interpretar la Escritura. En S. Gerónimo leemos muchos lugares tomados

1 Insitæ animis nostris adversus Protestantium opera prænotiones, non obsunt, quominus illis, quod æquum est, vindicemus ante omnia quod ad criticen pertinent, in qua creberrime excelluerunt, et cujus luminibus plurimas veritates, ad optimos usus per nos traductas, nobis aperuerunt. (Honor. à S. Maria *loco laud.*)

2 Neque exsistimandum est veritatem et eruditionem hæreticas esse, ut periculum sit iis adhærere quæ à viris doctis Catholicam fidem non profitentibus accuratè scripta sunt. (Pagi *præfat. ad tom. 1. n. 8.*)

3 Ipsi quoque PP. ab hoc instituto non abhorruerunt, et passim videre est eos fide Ecclesiæ suspecta Auctores in operibus suis citasse. (Hon. à S. Maria *ib.*)

de Dídimo, de Orígenes, y de Apolinar. S. Cirilo Alexandrino en la carta á Eulogio, dió aún mayores pruebas de esta costumbre. Lambecio hace memoria de un comentario antiguo sobre los Evangelios, donde está mezclado con los santos Padres Severo el de Antioquía, que era Herege. Todo esto cuenta Honorato de Santa María, para hacer ver que no siendo heregia, como no lo es, todo lo que han escrito los Hereges, pueden los Católicos alabar lo bueno que en sus libros encontraren, sin que se sospeche de ellos que patrocinan su error [1].

Acrimíname Vm. porque me *valgo de Hereges para comprobar algunos puntos de mi Obra.* ¿Qué dirá Vm. de los Padres, que han hecho lo mismo? ¿Y qué de otros muchos Católicos, que han seguido su exemplo? ¿Qué de Belarmino? ¿Qué de Tillemont? ¿Qué de Pagi? ¿Qué de Natal Alexandro? ¿Qué de otros Historiadores y críticos piadosos, que con testimonios de Hereges *han comprobado algunos puntos de sus obras* [2]? Responda Vm., Señor Teólogo. Atrévase Vm. ahora á decir que un *Herege*, solo *por serlo no mere-*

1 Non omnia quæ proferunt hæretici hæretica censenda esse, nosque quidquid bonæ frugis in sese continent, laudibus efferre posse, absque eo quod ipsorum erroribus faveamus. (Idem *ib.*)

2 No hemos puesto reparo en citar algunos de estos Historiadores, decia el Dominicano Segura, y á otros como Henrique Cornelio Agripa, Gerardo Juan Vosio, Jacobo Gretsero, Jorge Draudio, Isaac Vosio, y Lorenzo Rodomano; porque insignes Escritores Católicos citan á estos y á otros eruditos en estas materias de que tratamos, como á David Blondelo, á los dos Justelos padre é hijo, á los dos Estéfanos Roberto y Henrique, á Guillermo Beveregio, y á otros muchos que omitimos por evitar nimiedad en la relacion de ellos, y se verá en otros lugares de este tratado. (Segura *loco laud.* §. *v. divis. 1. num.4. pag. 172.*)

ce fe alguna [1]. Que el citar Hereges es *poca deferencia, y falta de respeto á los decretos de la Iglesia y del santo Oficio* [2]. ¿Qué hará Vm. sino envaynar esa espada, y volverla á la armeria de donde la sacó? Contra la autoridad y el exemplo de tantos Padres y Doctores Católicos, ¿tiene Vm. cara para infamarme á mí porque cito Autores Hereges? Estos otros, ¿á dónde irán á parar? Ya ve Vm. quanta gente honrada hay envuelta en este delito. ¿Es delito en los Padres? ¿Es delito en los Historiadores? Aquí se le coge á Vm. entre puertas. Mire Vm. bien lo que ha de responder. ¿*An tantam consensionem... Catholicorum, conspirationem dicturus es perditorum*? Otra vez viene aquí de molde el asilo de la ignorancia. A no ser que tenga Vm. ánimo para imponer á estos la censura tan horrible con que califica á los que citan Hereges. Anda Vm. sobre el hielo; no será extraño que se le escurran los pies. Si Vm. juzga así, ¿qué diremos de esa temeridad con que por sola su pasion, vendados los ojos condena lo que está autorizado por tantos buenos? ¿Quién le empuja á Vm., para que así se despeñe? Pero guarda Vm. demasiado su capa, para decir que este es delito en ellos. ¿Y lo ha de ser en mí? La causa es la misma: ¿será distinta la sentencia? Para condenarme á mí, solo le queda á Vm. un recurso mas miserable que el de marras, que es trocar la ignorancia en malignidad.

Item: ¿á qué viene contarme las veces que

1 *Dexo aparte que no merece fe alguna* (el cuento de Hasenmuller) *por ser Herege su Autor.* (Luzer. *pagina 31.*) Lo mismo dixo de las obras de Carranza y Furió por estar prohibidas por la Inquisicion. (*Pag. 25.*)

2 Idem *pag. 35.*

cito á Userio, y á Gesnero, y á los demás [1]? ¿A qué los retales de erudicion sobre la vida y milagros de estos y de otros? Ha hallado Vm. un lindo exercicio para perder el tiempo. *Frustra enumerasti, quibus me comparas*. Si puedo citarlos, como le he enseñado á Vm., ármeme Vm. un nuevo pleyto sobre si puedo ocho veces, y no nueve; ó tres, y no quatro. Le da á Vm. el naype para tratar puerilmente las cosas sérias.

¿Qué diré del ridículo cargo de haber yo hecho á Kortolt *garante* de algunas *noticias*, diciendo: *trae Kortolt, ap. Kortolt, recogió á este propósito Christiano Kortolt* &c.? Aquí se ve la mano de Dios, y cómo para su confusion de Vm. permite que con su título de *Doctor* á cuestas, salga en trage de dominguillo á los ojos del público.

El mismo papel hace Vm. en el otro argumento que va á la frente de este artículo [2]. La Iglesia tiene inhabilitados á los Hereges para ser testigos: luego los libros de los Hereges no pueden ser citados por Católicos. Esto es lo que decimos cacarear, y no poner huevo. Bien sé lo primero, por la misericordia de Dios: pero tambien sé que de ello no se infiere lo segundo. ¿Qué tienen que ver las leyes de la Iglesia en odio del horrendo crimen de la heregia, con el provecho que los Católicos pueden sacar de la doctrina útil de los Hereges? ¿Dónde tenemos los ojos? Solo Vm. que anda á tienta paredes, no verá tan notoria disparidad. De la Iglesia es todo lo bueno y lo verdadero que han dicho sus enemigos [3]: tó-

1 Luz. *pag. 29. sig.*
2 Idem *pag. 28.*
3 Quæcumque igitur apud alios omnes præclare dicta, ea nostra sunt Christianorum. (S. Just. M. *Apol. II. n. 13.*)

malo de ellos como hacienda suya [1], de la qual se sirve para su propio bien [2]. En esto ha sido siempre imitada de sus buenos hijos [3]. Una mala vergüenza es tener que enseñar á un censor el *christus* de las materias que censura.

Noto en el libelo otra gracia. Dice Vm. que cito estos Hereges: y no añade en qué. Si ese zelo de Vm. no fuera bastardo, advertiria Vm. que siempre los cito en puntos históricos ó filológicos, y nunca en dogmáticos ó de doctrina. ¿Por qué no distingue Vm. en mi libro la parte dogmática de la parte histórica? Ya veo que la buena fe tiene leyes muy duras, para quien solo trata de acriminar. Su proyecto de Vm. era encaxar á los simples, que Villanueva *cita y alega á los Hereges en abono de lo que escribe*: que *expone* á los incautos lectores *á que defieran al dicho de los Hereges, y á que se familiaricen con sus modos de pensar* [4]. Sabe Vm. de memoria que el vulgo por no exâminar las cosas cree á machamartillo y á

1 Quisquis bonus verusque Christianus est, domini sui esse intelligat, ubicumque invenerit veritatem. (S. Aug. *de Doctr. Christ. lib. II. cap. XVIII. n. 28.*)

Philosophi autem qui vocantur, si qua forte vera et fidei nostræ accommodata dixerunt ... ab eis tamquam injustis possessoribus in usum nostrum vendicanda. (Idem *ib. cap. XL. n. 61.*)

2 Doctrinæ omnes Gentilium .... etiam liberales disciplinas usui veritatis aptiores, et quædam morum præcepta utilíssima continent ... quod ... debet ab eis auferre Christianus ad usum justum prædicandi Evangelii. (S. August. *ib. c. XL. n. 61.*)

3 Nam quid aliud fecerunt multi boni Fideles nostri? Nonne adspicimus quanto auro et argento et veste suffarcinatus exierit de Ægypto Cyprianus Doctor suavissimus et Martyr beatissimus? Quanto Lactantius? Quanto Victorinus, Optatus, Hilarius, ut de vivis taceam; quanto innumerabiles Græci? (S. Aug. *ib.*)

4 Luz. *pag. 35.*

puño cerrado al que lo quiere embaucar, y que el pueblo piadoso de España en viendo que le habla un Sacerdote, luego dice: *Sacerdos... venit, non decipiet nos* [1]. No haya miedo que olvide Vm. estas lecciones. Y así, para que no se descubriera el pastel, por decontado le convenia á Vm. dexar la cosa obscura: advertir que Villanueva ni una sola vez adopta especies de Hereges en puntos dogmáticos, ni soñarlo: entonces se echaba á perder todo el proyecto. ¿Y bastaba esto? No. Aún era menester lo otro que Vm. sabe. Decir del hecho sola la mitad, que al parecer acrimina; y callar la otra mitad que salva enteramente el libro, y hiciera detestable y ridícula la censura. De lindas armas le han guarnecido á Vm. para esta pelea. Señor Doctor, erró Vm. el tiro: Dios ve las trampas. En vano creyéron Vm. y los de su ropa que estas obras de tinieblas no se descubririan. El quarto falso de noche pasa: mas lo que de noche se hace, á la mañana parece. ¿Qué hombre de bien no desconfiará de los otros hechos que Vm. me imputa, hasta asegurarse de la verdad leyendo mi libro?

Otra muestra de la pobreza de Vm. son las autoridades que alega del santo Oficio [2]. Qualquier lego que no sea ciego, y entienda medianamente el castellano, verá que nada se dice en ellas de citar ó no citar Autores Hereges, y servirse de su testimonio en lo que yo me sirvo. Es menester lo que acá llaman tener cara de corcho, para añadir, como Vm. lo hace á renglon seguido, que *el Calificador Villanueva* hace *lo contrario* de lo que acerca de esto previene la Inquisi-

1 *1. Machab. VII. 14.* 2 Luzer. *pag.* 29.

cion. La prohibicion de los libros, y las advertencias á los Impresores, de que habla allí el santo Oficio, nada tienen que ver con el uso que un Escritor Católico, teniendo licencia para leer estos libros, puede hacer de lo que en ellos se encuentra. Estas son dos cosas enteramente inconexâs, y Vm. halla senda abierta para de la una inferir la otra. Oiga Vm. mas. No hay un solo lugar donde el santo Oficio prohiba citar Hereges, y valerse de su testimonio. Vuelvo á decir que es antiguo el empeño que tienen Vm. y otros de hacer á la Inquisicion capa de sus travesuras: mas no lo podrán conseguir. Esta prudencia de los que teniendo mala causa, quieren hacerse temer, es lo que decimos en buen romance: fingir ruido por venir á partido.

Pero yo cito las obras de los Hereges, *sin advertir que estan condenadas* [1]. Ya he dicho y lo repito ahora para su enmienda de Vm., que las cosas que tomo de los Hereges, son puramante filológicas: aun estas son poquísimas: cítolos rara vez: comunmente es para impugnarlos, como Vm. mismo confiesa [2]: ni quando los sigo ni quando los impugno pueden mis citas ocasionar riesgo; y en esto me he mirado mucho.

La *insulsez* del cuento de Hasenmuller consistirá en la ropa que vestia aquel Sacerdote, lo qual callé yo por modestia. Atrevióse á decir que *el oir con gusto muchos sermones, y leer con gusto la sagrada Escritura, no es señal de buen Católico, sino mas bien de Hereges, los quales con es-*

1 Luz. *pag. 19.*

2 Si Villanueva los hubiese citado para impugnar, como *lo ha hecho con otros Hereges.* (Luzeredi *pagina 35.*)

tas cosas se deleitan, como las monas con nueces [1]. Traxe este testimonio en prueba del motivo que á los Protestantes diéron algunos indiscretos Católicos, para que dixesen calumniosamente de la Iglesia Romana, que en ella se reputaba por heregia el leer la Escritura. Dice Vm. bien, que tiene este hecho *su resabio de impiedad* [2]: porque las palabras de aquel Sacerdote mas propias son de un impío, que de un Católico.

¿Son estas las pruebas de *poca deferencia y falta de respeto que en mi modo de escribir* nota Vm. *á los decretos de la Iglesia y del santo Oficio* [3]? El gobernarme por el espíritu y la práctica de los Doctores mas piadosos de la Iglesia, ¿es vilipendiar *los decretos de la Iglesia*? El seguir las leyes y las reglas del santo Oficio, ¿es desobedecer al santo Oficio? ¿No ha hecho Vm. mas carrera que esta en la caridad y en el amor de la verdad? Pero hablar de esto á Vm., es predicar en desierto. La gente juiciosa y christiana, ¿qué dirá de Vm. que con unos fundamentos como estos falsos y pueriles, impone á su próximo notas tan injuriosas? Por esta moral se conocen los libros que manejan Vm. y los divulgadores de su folleto. Lo que en la leche se mama, en la mortaja se derrama.

Es cosa de risa que despues de tantos tajos y reveses, Vm. mismo dé por perdido su sudor, confesando que *no es error todo lo que han escrito los Hereges, y que tal vez los que tienen las debidas licencias, pueden hacer con estos lo que S. Agustin dice que se puede hacer con los Gentiles, esto es, quitarles, como injustos posesores, lo bueno que se*

1 Mi Obra *p. 60. not. (b)*. 2 Luz. *p. 31.* 3 Idem *p. 35.*

hallare en ellos [1]. De suerte que Vm. mismo, no acordándose de lo que impugna, vuelve la tortilla por el reves, y condena la saliva que ha gastado en acriminar á quien se gobierna por estos principios. Todo va á la par en el dichoso libelo.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

CARTA VIII.

Muy Señor mio. Despues de escrita y cerrada la carta que recibirá Vm. en este correo, advierto habérseme pasado por alto una cosa gravísima. Dice Vm. haber hallado en dos partes de mi Obra un *pasage de Anastasio Sinaita, que ó no es de Anastasio, por mas que lo aseguran Basnaga* (Basnage) *y Villanueva, ó que se debe interpretar con mucha templanza, para que no induzca á desesperacion á la mayor parte de los Fieles* [2]. Y mas adelante, que *Villanueva adopta esta proposicion sin temperamento alguno* [3]. No sé con qué nombres califique la falsedad de este cargo. Oígame Vm. no por rincones, que es lo que Vm. quisiera, sino á la vista del mundo.

Dos veces cito yo este pasage, en la *pág.* 53 y en la *pág.* 229. En la *pág.* 53 le pongo junto con otros de S. Atanasio, del Chrisóstomo y de

1 Luz. *pag. 35.*
2 Idem *pag. 35.*
3 Idem *pag. 143.* El pasage de Anastasio tomado de la oracion *De sacra synaxi* es el siguiente: *Imposible es que el que no se dedique atenta y perseverantemente á la oracion y á la leccion de la sagrada Escritura, alcance de Dios lo que pide, ó le conozca con verdad.*

S. Epifanio, á los quales doy el nombre de *DECLAMACIONES* [1]. Vuélvolo á citar en el cap. XXVI, cuyo título es: *Utilidades de la leccion de la sagrada Escritura*. Este capítulo comienza así [2]: ,El que dixere que la leccion de ,la Escritura es y ha sido siempre absolutamente ,necesaria á los Fieles para su salvacion, sobre hacer injuria á las leyes eclesiásticas que por justos ,motivos respecto de algunas provincias en tal ó ,tal tiempo prohibiéron esta lectura, ó pusiéron tasa en ella, se expone á no admitir la verdad de las divinas Tradiciones.' Y pongo exemplos en confirmacion de esto. Y prosigo [3]: ,Todo ,esto habia de negar el que tuviese la leccion de ,los Libros sagrados por necesaria para la justificacion y salvacion de los Fieles: no pudiendo ,serlo la leccion de la Escritura, sin que lo fuese la misma Escritura.' Aquí confirmo esta verdad con exemplos del nuevo Testamento. Y prosigo diciendo [4]: ,Pero al paso que debemos suponer esta verdad (que la leccion de la Escritura no es necesaria para salvarse) en que no cabe duda, no podemos negar que la leccion de la ,Escritura es sobremanera util para la enseñanza ,y edificacion y consolacion del pueblo, para la ,firmeza y manifestacion de la verdad, y para la ,enmienda y reforma de las costumbres. Tanto que ,algunos Doctores á esta *UTILIDAD* no han ,reparado en darle nombre de *NECESIDAD*.'

1 ,Impresas estaban y á vista de todos muchas DECLAMACIONES de los Padres ,contra el descuido de los Fieles en leer los sagrados Libros.' (Mi Obra *pag.* 52.) Y luego pongo el lugar de Anastasio Sinaita con los demás.

2 Mi Obra *pag.* 228.

3 Idem *pag.* 229.

4 Idem *ib.*

Aquí cito el pasage de Anastasio Sinaita, y algunos del Chrisóstomo, donde entre otras cosas dice: *Qui divinarum radiis Scripturarum non fruuntur, necessariò peccant, et errant frequenter.* Y luego añado [1]: ,De tales *EXAGERACIONES* ,usa este santo Doctor para mostrar quan dificil ,es que ordene bien la vida... el que no da oidos á las máximas y documentos saludables que ,siembra en los ánimos la piadosa y bien ordenada leccion de la Escritura.'

En este lugar de mi libro (que Vm. leyó) hay algunas cosas que saltan á los ojos. Lo primero: con toda claridad digo no ser *absolutamente necesaria* para la salvacion *la leccion de la Escritura*. Lo segundo: llamo á esta *verdad en que no cabe duda*. Lo tercero: digo que el que negare esto, *hace injuria á las leyes eclesiásticas, y se expone á negar las Tradiciones*. Lo quarto: solo llego á decir de la leccion de la Escritura, que es *sobremanera util*. Lo quinto: en prueba de esto cito algunos Doctores, que *DECLAMANDO Y EXAGERANDO, han dado á esta UTILIDAD nombre de NECESIDAD*. Lo sexto: que uno de estos es Anastasio Sinaita.

Ahora bien: supuesta esta explicacion tan clara del lugar de Anastasio; supuesta la solemne manifestacion que hago de mi parecer tan católico y justificado en esta materia, ¿cómo tiene Vm. valor para hacerme cargo: lo primero, de que *adopto este lugar sin temperamento alguno*? Lo segundo: de que esta proposicion del modo que yo la pongo *en castellano* y en *latin*, *ó no es de Anastasio*, ó puede inducir *á desesperacion á la ma-*

1 Mi Obra *pag.* 250.

yor parte de los Fieles? Lo tercero: de que *indica necesidad de medio para salvarse*[1]? Lo quarto: de que en efecto induce *á desesperacion*, y se roza *algun tanto con la primera proposicion de Jansenio*[2]? Lo quinto: de que esto lo tiene demostrado en el artículo primero de su obra[3]? Los cabellos se le erizan á uno de ver tal furor en un Sacerdote. Lo que mas aturde es que sobre un tropiezo como este tan lastimoso, tenga Vm. serenidad de conciencia para venírsenos con mil juguetes sobre si la preposicion es *copulativa* ó disyuntiva: sobre si *podrá verificarse respecto de los que no saben leer*; y de los que *sabiendo, no tienen medios para comprar* la Biblia; y otras niñerias de esta naturaleza[4] con que saca Vm. á la vergüenza su pobre teología.

Confúndase Vm. con lo que le voy á decir. Esas torres de viento que Vm. se fabrica, ¿no estan deshechas solo con responder que estos modos de hablar son *declamaciones y exâgeraciones*? Con declarar al pueblo que la leccion *de la Escritura no es absolutamente necesaria para la salvacion, sino util*, y nada mas? Si respondiera yo así, ¿no debiera darse Vm. por satisfecho? ¿Quánto mas si añadiera que esto mismo lo tengo dicho en mi Obra? Pues si lo hubiera dicho en los mismos lugares donde cité este pasage, entonces nada habia que desear. Pues respóndame Vm. ahora. ¿Esto no lo digo yo allí con la mayor claridad del mundo? ¿Lo digo, ó no lo digo? ¿Qué? ¿se le trava á Vm. la lengua? *Redde verba mea, et vanescet calumnia*

1 Luz. *pag. 143.*
2 Idem *pag. 34.*
3 ,¿No indica (esta proposi-,cion) necesidad, y aun necesi-,dad de medio, como allí se ,demostró?' (Luzeredi *pag. 143.*)
4 Luz. *pag. 33. 34.*

tua. Vm. quiere tapar su designio ; pero aquí no valen esas tretas. Ya se ve , si mostrára Vm. que yo declaro el lugar de Anastasio , y le doy la explicacion conveniente , y digo que esto es solo *declamar* y *exâgerar* , no para mostrar *la necesidad*, sino la grande *utilidad* de la leccion de la Escritura ; todo el cargo iba por el suelo. ¿Pues qué haria Vm. para llevar adelante su buen propósito ? Llano es el camino, y ancho, y andado de otros , como dixe en mi primera carta. Poner solo lo que á mí me agrava, callar lo que me justifica, y faltar á la verdad en todo. Este es el grande ingenio de las pasiones humanas. Con él halla salvo-conducto el granizo que tan á diestro y siniestro descargan estas nubes , de Jansenismo , Quesnelismo , é irreverencia á la Inquisicion y á las decisiones del Papa. Así es facil que triunfe la envidia contra la caridad , y el artificio contra la verdad , y la prudencia del siglo contra la sencillez del *si* y el *no* del Evangelio.

Señor Luzeredi, si no tiene Vm. habilidad para mas , aconséjole como hermano que dexe el oficio. Aun el uso de armas vedadas pide mas habilidad de la que en Vm. se conoce. Aquí mismo queriendo Vm. empeorar mi causa , se mete la daga hasta el corazon. Pensando Vm. que acá daríamos paso libre á su contrabando, echa de la gloriosa, y triunfa , y dice que en vista de este exemplo , omite otras pruebas de la *sospecha* con que se me debe tratar [1]. Amigo mio : ya sabemos que es Vm. el que nos vendió el galgo. Si es manifiestamente *ca-*

1 ,Omito otros lugares por ,no molestar al lector , quien ,por sí mismo podrá reconocerlos en la lectura de Villa-,nueva , y convencerse si es ,fundada la sospecha que arriba manifesté.' (Luzeredi. *pag.* 143.)

lumnioso este cargo de que Vm. hace alarde, y con el qual presume cantar victoria, ¿qué diremos de los otros que calla?

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

CARTA IX.

Muy Señor mio. Algo de método en escribir le hubiera hecho á Vm. mas honra, y á mí mas provecho. En grandes apuros me veo para desembrollar los cargos de Vm. En el artículo IV, que es una escoba desatada, me trata Vm. de descortés, y no tiene razon. En mi libro dixe lo que sentia de las materias que se ofreciéron tratar; descortesia no la usé con nadie, y mucho menos con Teólogos beneméritos de la Iglesia.

Lo primero que Vm. me imputa es que sostengo *el hecho de los Protestantes contra los Teólogos Católicos* [1].

Este hecho es que los Protestantes echáron en cara á algunos Doctores Católicos el zelo indiscreto con que sin limitacion de tiempos ni lugares, con un hablar absoluto y desconocido de la antigüedad eclesiástica, escribiéron que no convenia que el pueblo leyese jamás la santa Escritura [2]. Me duelo como es razon de la inadvertencia de estos Teólogos, que sin distinguir el uso del abuso, lo que la santa Sede vedó con cierta restriccion y templanza, se arrojáron á condenarlo absolutamente, como pudieran haber hecho con otra cosa de suyo mala, que ni el tiempo ni la necesidad pudiera hacer ya

1 Luz. *art. IV. pag. 37.* 2 Mi Obra *cap. VII. p. 59. y sig.*

buena. Juntamente muestro la ocasion que de aquí tomáron los Protestantes para denigrar á la Iglesia Católica. Este es todo el hecho. Yo desapruebo el procedimiento de nuestros Teólogos que diéron ocasion á esto. Decir que *sostengo* el hecho de los Protestantes está solo en su cabeza de Vm. Digame Vm. ¿sostendria yo el hecho de los Protestantes si lo que ellos por esta causa dixéron contra la Iglesia, lo calificase yo de *calumnia*? Claro está que no. Este es nombre odioso, que denota sinrazon, ojeriza, odio de la verdad. Con que si yo hiciera ver á Vm. que llamo *calumnias* á estos dichos de los Hereges, quedaria Vm. desengañado de que no *sostengo* su causa. Pues oiga Vm. delante del mundo estas palabras mias, que ha callado no sé con qué conciencia [1]: ,Empleáron el tiempo (algunos Teólogos)..... en oponerse á las versiones ,vulgares respecto de todas las edades y de todos los ,pueblos. Y como esta opinion no limitada, como ,ellos no la limitáron, era contraria al espíritu y á ,la práctica de la Iglesia, resultó de aquí que para ,apoyarla y darle colorido de verdad, hiciéron de ,ella causa de los Católicos contra los Hereges, re,produciendo por su parte razones frívolas, y arro,jándose á decir cosas no intentadas por la santa Se,de, que solo sirviéron de obstinar mas *á nuestros ,enemigos en las CALUMNIAS que antes confutá,bamos*, que la Iglesia Católica por la regla IV ,del Indice arrancaba de las manos del pueblo la ,Escritura, supuesto que así entendian esta regla ,sus mismos Teólogos.

Bien vió Vm. aquí cómo trato yo de *calumnia* este hecho de los Protestantes, y como la pongo al

1 Mi Obra *pag.* 60. 61.

lado de las otras que en el capítulo antecedente habia confutado. ¿Pero cómo habia Vm. de confesar esto, si solo trataba de embrollar, y de meter leña para cocer su pastel? A no ser que en su gramática de Vm. sea lo mismo *confutar la calumnia* de los Protestantes, *que sostener el hecho de los Protestantes*. ¿Es christiano el zelo que oculta la verdad para tildar al próximo?

Los cargos que sigue Vm. haciéndome, saben á la misma mano. En todos ellos descubre Vm. una declarada enemiga á la leccion popular de la Escritura: quiere ver triunfantes los desaciertos que en esta materia escribiéron Alfonso de Castro, y los demás que allí alego. Mas esto cómo? Con sudor, con mucha fatiga, copiando lo que estos dixéron, y tengo yo rebatido y desvanecido en mi Obra; y tras esto con gran fervor soltando la maldita para aprovechar la triste cantinela de que los defensores de la leccion de la Escritura son aliados de los Hereges. De esto hablaré en otra carta. Ahora me llama la atencion la seriedad con que Vm. me reprehende porque saco á plaza la arrojada comparacion que hace Castro de la Escritura con los libros de los Gentiles [1]. Mejor le fuera á Vm. no mostrarse defensor de un desacierto como este, que aunque dicho con sana intencion, como yo supongo, no nos ha hecho merced. Qualquier hombre amante de la verdad, que lea lo que digo sobre esto [2], verá que no es *diferente Castro en sí mismo de lo que le representa Villanueva* [3]: que me hago cargo de la razon en que él funda su dicho [4]: y que no hubiera yo desaprobado su pro-

1 Luz. *pag. 38.*
2 Mi Obra *c. VIII. p. 71. y sig.*
3 Luz. *pag. 42.*
4 Mi Obra *pag. 72.*

posicion si la hubiera él ceñido á las versiones dañadas por los Hereges, ó á las circunstancias del tiempo en que escribia [1]: en suma, tendrá por echada á la calle la tinta que gasta Vm. en este cargo. La proposicion de Castro tiene sentido general y absoluto, y dele Vm. las vueltas que quiera. Por los graves fundamentos con que yo la impugno, entenderá Vm. si tuve razon para decir en la pág. 119 que Castro aseguró del viejo Testamento lo que no se consintiera de *libros* de *Gentiles* [2].

Digo yo que este hablar de Castro *escandalizó á los mismos Protestantes* [3]. Responde Vm. *¿Qué hay que admirar..... si se escandalizáron tambien de la regla IV del Indice, y de todas las demás providencias que ha tomado la Silla Apostólica contra sus heregías?* En esto hay mucho que decir. Las leyes de la Silla Apostólica nunca dan motivo de escándalo á los que le niegan la verdadera autoridad que tiene para promulgarlas. Quien da escándalo son los apologistas de estas leyes, siempre que intentando vindicarlas pasan mas allá de lo que quiso el legislador. Por la misericordia de Dios este exceso de nuestros Teólogos en nada disminuyó la autoridad de la regla IV. ¿Pero quién aprobará el motivo que con esto diéron á los Hereges para calumniar como calumniáron á la Silla Apostólica? No tiene amor á la Iglesia el que no se conmueva sabiendo lo que pasó en

1 ,Si el que dixo esto (Alfonso de Castro) se hubiera ceñido á las versiones dañadas por los Hereges, ó á las circunstancias del tiempo en que escribia, dixera en ello verdad.' (Mi Obra *pag. 72.*)

2 Proposicion calificada de *indecorosa y desatenta* por Luzeredi *pag. 45. 46.*

3 Mi Obra *pag. 72.*

este negocio. A Vm. no le debe importar esto, con tal que queden sanos y salvos los pocos que condenan al pueblo á que nunca jamás lea la Escritura. Mas esto queda cubierto con la impugnacion de aquellas palabras mias: *Quanto va de doctrina á doctrina.* La metafisica de Vm. es tan original como la lógica y la gramática.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

CARTA X.

Muy Señor mio. Gran deseo tengo de que me diga Vm. en qué consiste *el poco decoro* y la falta de *urbana atencion* con que trato yo al célebre Teólogo Alfonso de Castro [1]. Gran chasco se llevan aquí sus amigos de Vm., esto es, los enemigos de las Biblias vulgares. Creian ellos encontrar aquí razones de peso que aplanasen mi libro, y la verdad que en él se defiende: mas sucedióles lo del refran: A donde pensais hallar tocinos, no hay estacas. Haremos inventario de las alhajas que hay en este capítulo.

,Baste insinuar, dice Vm. que en la pag. 105 ,dice (Villanueva) irónicamente que es *ingeniosi-,sima la salida de Castro* [2].' ¿Tan invencible es esta prueba, Señor Luzeredi, que ella sola *basta* para demostrar mi descortesia? Ante todas cosas debiera Vm. añadir qué salida es esta de Castro, y probar que no merece mi censura. Castro que sabia haberse escrito los Libros santos en las lenguas de los

1 Luz. *pag. 45.* 2 Idem *ib.*

pueblos á quienes se dirigian, ya que no pudo negar esto, pensó salirse de la dificultad, diciendo que esto fue por no haber en ellos otra lengua distinta [1], y no duda atribuir á una cierta necesidad el haberse escrito en lenguas vulgares los sagrados Libros [2]. Esta es una salida notoriamente agena del fin por que se dignó Dios darnos la Escritura. No quadra con la gravedad de un Teólogo suponer á Dios en cierta manera necesitado á dar las Escrituras en lengua vulgar, por no haber otra en que pudiesen escribirse.

Agrava Vm. mas mi desatencion, porque en la pág. 106 *represento á Castro como á hombre que anduvo lejos no solo de la verdad, pero aun de la evidencia* [3]. Lo que en esto le duele á Vm. no es la censura de Castro, sino la claridad con que la demuestro. Confesó este docto Teólogo que las Escrituras se escribiéron en lengua vulgar, mas negó que su uso fuese comun á todos [4]; opóngole yo [5] á Fr. Luis de Leon que dice: *Es manifiesto que pretendió* (Dios) *que el uso de ellas* (las Escrituras) *fuese comun á todos, y así quanto es de su parte lo hizo. Porque las compuso con palabras llanísimas, y en lengua que era vulgar*

1 Quando sacra Scriptura condita fuit, in linguâ vulgari fuit tradita; quia non erat tunc alia lingua in populo illo, in qua tradi posset. (Castro *de Justâ hæretic. punit. lib. III. cap. VII.*)

2 Sacram ergo Scripturam tradi in linguâ vulgari... quanto est antiquiùs necessitate compellente, tanto postea factum est damnabiliùs experientiâ ipsâ docente. (Idem *ib.*)

3 Luz. *pag. 46.*

4 Et si olim sacras Litteras toti populo traditas esse constaret ut à quolibet vulgari homine sine ullo discrimine legi possent, quod ego constantissimè nego &c. (Alph. à Castro *ib.*)

5 Mi Obra *cap. XI. pag. 106. y sig.*

á aquellos á quienes las dió primero [1]. Tras esto alegó testimonios muy claros de la misma Escritura y de los Padres, que prueban haberse dado los Libros santos no solo para uso de los Ministros de la Iglesia y de la gente sabia, sino para todo el pueblo. En esto me fundé para decir lo que repito ahora, que anduvo Castro *lejos de la evidencia*. Mi razon bien claro la ve Vm., y si no la tengo para censurar esta opinion, demostráralo Vm., que gracias á Dios sé ceder á qualquiera que me enseñe. Aquí huye Vm. el cuerpo. Para sorprender al público no es menester mucha teología: esa máxîma bien la sabe Vm. como llevo dicho. Haciendo Vm. mérito del *tono* con que yo hablo de Castro, dice solo las palabras con que censuro su opinion, y calla las otras con que allí mismo alabo su mérito, diciendo *que tiene dadas mil pruebas de estar muy versado en la santa Escritura* [2]. Pero si Vm. publicaba esto, hasta los niños silvarian ese *poco decoro*, y esa falta de *urbana atencion* con que Vm. me dibuxa.

Vaya otra descortesia. Eslo para Vm. que en la pág. 118 escriba yo: *Quan al reves de S. Agustin dixo Alfonso de Castro* [3]. Pruébeme Vm. que en esto no tengo razon. San Agustin califica de impiedad el que no leamos nosotros el viejo Testamento que está escrito por nosotros; y añade: Porque mas se escribió por aquellos á quienes se manifiesta, que por aquellos en quienes se figuraba [4]. Alfonso de Castro dice: La letura del vie-

1 Leon *Nombres de Christo lib. 1. pag. 1.*

2 Mi Obra *pag. 106.*

3 Luz. *pag. 46.*

4 Scripta sunt enim propter nos (quæ scripta sunt) in quos finis sæculorum obvenit, sicut item dicit idem Apostolus. Omnia enim quæ ante scripta sunt, ut nos doceremur scri-

jo Testamento no puede ya servir al pueblo rudo sino para cebo de su curiosidad [1]. Pregunto: ¿Esto que dice Castro, no es enteramente opuesto á lo que habia dicho S. Agustin? ¿Qué me diria Vm. si le hiciera comparar esa doctrina de Castro con el principio del Chrisóstomo que allí alego: *Longè pejùs est quàm non legere (Scripturam) superfluam rem esse putare* [2]?

Por última prueba de mi *desatencion* trae Vm. estas palabras que digo de Castro en la pág. 157 *Admira que haya habido quien hiciese caso de un argumento que ni color siquiera tiene de verdad, desmentido con hechos notorios* [3]. Castro afirma que en lo antiguo no todos los Fieles indiferentemente podian leer la Escritura, y que solos los Sacerdotes y Doctores tenian consigo exemplares de ella [4]. Yo digo que esto lo desmienten hechos notorios. Y no pretendo de Vm. ni de nadie que me crea sobre mi palabra: cito estos hechos, y hago de ellos un largo catálogo desde la pág. 157 donde esto dixe, hasta la 189. Importábale á Vm. desentenderse de esto. Si hubiera Vm. añadido que llenaba yo 32 páginas, alegando hechos y documentos para mostrar el espíritu y la práctica

pta sunt... Utique impium est ut non legamus nos, quod scriptum est propter nos: magis enim propter nos, quibus manifestatur, quam propter illos, in quibus figurabatur. (S. Aug. *cont. Faust. lib. VI. cap. IX.*)

1 Veteris Testamenti lectio populo rudi et idiotæ ad nullam potest servire necessitatem, sed ad solam curiositatem. (Alph. à Castro *de Justâ hæret. punit. lib. III. cap. VI.*)

2 S. Joan. Chrys. *in Matth. homil. II. n. 5.*

3 Luz. *pag. 46.*

4 Ipsa tamen Scriptura non omnibus patebat, ut ab omnibus sine ullo discrimine legi posset; sed soli Sacerdotes et legis periti eam apud se tenebant. (Alph. à Castro *de Justâ hæret. punit. lib. III. cap. VII.*)

de la Iglesia contra este dicho de Alfonso de Castro ; ya entonces no le venia bien calificarme de descortés, que es lo único que Vm. pretendia.

Alguno pudiera conjeturar otra cosa acerca de ese empeño de Vm. en dar por bueno todo lo que Castro escribió contra la leccion popular de la Escritura. Este sabio Teólogo era Frayle de S. Francisco, justamente alabado de otros, y de mí tambien, que le estudio, y le he disfrutado. Yo desapruebo la generalidad con que él condenó las Biblias vulgares, y Vm. le defiende. En su álgebra de Vm. sobra esto para que toda la Orden de S. Francisco se arme contra mí. Conveníale á Vm. callar que otros insignes Teólogos de esta misma Familia alegados en mi primer Apéndice, pensáron al reves de Castro. Estos son: Pedro de Abrego, Baltasar Pacheco, Diego Murillo, Alonso de Herrera, Juan Bautista Fernandez, Christóbal Moreno, Miguel de Medina. Todos estos en orden á la leccion popular de los Libros sagrados dixéron cosas enteramente contrarias á las que Castro sostuvo. Vm. leyó sus testimonios en mi Apéndice: mas ni siquiera los nombra. El proyecto de Vm. es hacer gente. ¿Qué dirian entonces los individuos de esta Orden? ¿Cómo habian de tenerme á mí por enemigo, que les honro como es justo, y lleno con testimonios de sus Teólogos gran parte de mi Apéndice? Mas aun quando por aquí no saliese el tiro, le queda á Vm. siempre el recurso del vulgo, á cuyos ojos aparezco yo en el libelo como impugnador de un Frayle de S. Francisco á quien Vm. defiende.

Esto es como la otra defensa tan intempestiva que hace Vm. de Soto, de Esprit Roter y de Catarino. El sabio Dominicano Patuzzi dirá si le

sale á Vm. ó no de las entrañas el desagraviar á los Religiosos de su Orden [1]. Con este fundamento pudiera alguno sospechar que no pretende Vm. vindicar sus personas, á las quales no toca mi impugnacion, ni menos sacar la cara por la verdad de que no es muy amigo; sino dar á entender que piensan como Vm. todos los Frayles Dominicos, y al mismo tiempo con las alabanzas estudiadas de estos individuos adular á toda la Orden ahora que le tiene cuenta ganarla. Aquí le viene á Vm. de molde otro golpe de su política como el pasado. Pasa de largo por los insignes Teólogos Dominicanos que habláron en esto al reves de los que Vm. defiende. De esto no podia Vm. alegar ignorancia. En mi primer Apéndice se ve que Fr. Luis de Granada [2], Fr. Alonso de Avendaño, Fr. Juan Gabaston, y Fr. Jayme Rebullosa, insignes Domínicanos, salva siempre la obediencia debida á la regla IV, como advertí en el prólogo de este Apéndice, habláron con recomendacion de la leccion popular de la Escritura. Mas á estos aunque dixéron lo mismo que digo yo, no convenia tocarles un hilo de la ropa. Imprudencia fuera exâsperar á toda la Orden de Predicadores. Auméntese el bando, y sea como fuere. Mas aun quando esta Orden conociese, como conocerá sin duda, ese gran proyecto; no da Vm. su pleyto por

1 Merecen leerse las reflexîones que hace este sabio Dominicano en el apendice á la carta XI (*tom. II. edic. de Venecia de 1763. pag. 250.*) sobre el Autor de la Obra intitulada *Il reo fatto giudice &c.* el qual trata con suma injuria al sabio Teólogo Daniel Cóncina y á otros Religiosos de su Orden.

2 A lo que objeta Luzeredi para dar por el pie á los testimonios de Fr. Luis de Granada que van alegados en mi primer Apéndice, se responde en la carta XXIV.

perdido. No faltarán tragaderas por donde cuele lo que no creyesen los sabios Dominicanos. Ya sabe Vm. que el vulgo, que es familia muy extendida, no exâmina las cosas, ni busca el alma de las censuras; siéndole mas facil dar por bueno lo hecho por otro, que trabajar en averiguarlo. Segun estos principios arguia Vm. así: Bástame defender á un Frayle Dominico impugnado por Villanueva, para que los tontos me tengan á mí por amigo de esta Orden, y á Villanueva por enemigo. Este es tiro hecho: en parte á lo menos he de acertar: por este medio siempre saco partido. Vuelvo á decir que alguno pudiera entender que se ha fiado Vm. de este cálculo, y que á estas y otras habilidades semejantes llama Vm. armarse como los Católicos para confundirme á mí que uso las armas de los Hereges. Yo no diré tal cosa.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

CARTA XI.

Muy Señor mio. En el artículo V. me desafia Vm. y me emplaza ante todo el mundo, para hacerme ver que la primera ley en que se prohibiéron las traducciones vulgares de la Escritura, no fue la del Concilio de Tolosa del año 1229, sino otra anterior del Papa Inocencio III [1] en la carta que escribió á los de Metz el año 1212. Yo hablé en mi Obra de aquel decreto y de esta carta, y me incliné á dar por primera prohibicion la de

1 Luz. *desde la pag. 48. hasta la 58.*

1229; porque la carta de Inocencio III no es mas que una *correccion ó amonestacion paternal* [1]. Vm. la califica de *prohibicion* absoluta [2], que es inexâctitud bien notable. Mas por un instante quiero que sea así: y que *no fuese del Concilio de Tolosa la primera prohibicion de las versiones vulgares de la Biblia, como aseguró Villanueva, sino del grande Inocencio III..... 17 años antes*: y que esta *prohibicion sirvió de norma á quantas se hiciéron en años y siglos posteriores* [3], que es el partido á que aspira Vm. en esta contienda.

Oigame Vm. ahora. ¿Con que la carta de Inocencio III del año 1212 fue *la primera* prohibicion de las Biblias vulgares? *La primera*, responde Vm. ¿Con que antes de ese tiempo no hubo ley alguna que las prohibiese? ¿Qué se detiene Vm.? ¿Qué quiere decir *primera*? Luego hasta entrado el siglo XIII, que es el año 1212, no estuvo prohibida la leccion de la sagrada Escritura en lenguas entendidas del pueblo. No hay que titubear. El argumento es de Vm. Vm. dice que Inocencio III fue el primero que en el año 1212 prohibió las versiones de la Escritura. Luego antes de él no las prohibió nadie. ¿Qué ha de hacer Vm. sino confesar lo que tiene tan cacareado en su libro para triunfar de mí?

Pues Señor Doctor, véase Vm. en el caso del que escupe al cielo. Si Vm. mismo confiesa y pretende haber demostrado que la carta de Inocen-

1 Palabras del Papa Inocencio traducidas por el mismo Luzeredi en la *pag. 51.*

2 Yo creo que se debe decir que (Inocencio) la *prohibió* (la leccion de la Biblia en lenguas vulgares. (Luz. *pag. 48.*) Fue la primera *prohibicion* de las versiones vulgares de la Biblia...del grande Inocencio III. (Luz. *pag. 58.*)

3 Idem *art. v. pag. 58.*

cio III de 1212 fue la *primera prohibicion* de las Biblias vulgares, ¿cómo tiene Vm. cara para dexar impresa la proposicion siguiente: *¿En qué vendrá á parar la satisfaccion con que Villanueva supone tantas veces, sin probarlo jamás debidamente, que en mas de doce siglos fue universal entre todos los Fieles la leccion de las santas Escrituras*[1]? Soy yo atrevido porque *supongo* esto: ¿qué será Vm. que pretende hacer de ello una demostracion? Y si esto lo dixera Vm. en otro lugar, pudiera atribuirse á vejez ó á olvido. Pero estamparlo en el mismo artículo donde pretende demostrar que la ley de Inocencio III fue la *primera prohibicion* de las Biblias vulgares, es algo mas que falta de memoria. ¿Este yerro de Vm. tan patente podrá dorarse con el elogio intempestivo que allí mismo hace de Inocencio III: con la noticia del año de su eleccion y de su muerte: con el título de *Pater juris* con que es alabado? Mal advirtió Vm. que se heria aquí con sus mismas armas. Queriendo enmendarme la plana, hace esta pregunta: *¿Uno de los Pontífices mas sabios.... habria ignorado lo que era regla eclesiástica, lo que se habia practicado en los siglos precedentes en la Iglesia*[2]? Junte Vm. con esto que aquel Pontífice fue el *primero* que prohibió en la Iglesia las Biblias vulgares, como Vm. pretende: y responda Vm. á Dios y al mundo de lo que se sigue de sus mismos principios. Juicio es de Dios que Vm. contra su intencion defendiese la verdad quando intentaba combatirla. *Quæ à veritate non veniunt, plerumque et nullo impellente se ipsa subvertunt*[3].

1 Luz. *pag.* 53. 54.
2 Idem *pag.* 54.
3 S. Aug. *de Civ. Dei lib.* VII. *cap.* XIX.

Aun despues de perder así los estribos, se mantiene Vm. tieso llamando *infiel mi modo de citar*, porque en el decreto del Concilio de Tolosa no añado al fin el *arctissimè prohibemus* [1]. Digame Vm. ¿las palabras *ne præmissos libros habeant*, que yo copio, no dan clara idea de la prohibicion? Fuera yo infiel si dexára palabras cuya omision variase el sentido. Mas llamar *infidelidad* la omision de las no necesarias, ¿qué es sino autorizar Vm. con esta nota injuriosa la pesadez de su tomo en quarto, y el hilo gordo con que está cosido? Vm. es prolixo en algunas citas, que eran bien escusadas; ¿por eso lo he de ser yo copiando de las autoridades que alego, lo que no es menester? He aquí en su fino juicio de Vm. el *ensayo* de mis *infidelidades* [2]. Esta prueba va consiguiente con las demás á que Vm. se remite. En todo es Vm. igual.

Va á salir el correo. Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

CARTA XII.

Muy Señor mio. Llámale á Vm. *de nuevo la atencion* el P. Scio en la pag. 54. Terrible es el capítulo que le hace Vm. como persona muy interesada en que el público no *pague* culpas age-

1 Luz. *pag. 58.*

2 ,Villanueva se puso á copiar el decreto del Concilio ,en la expresada pag. 2, *y ensayándose* desde luego en su ,*infiel modo de citar y copiar*, ,de que se dan tantas pruebas ,en este escrito, omitió las últimas palabras.' (Luzer. *pag. 58.*)

nas [1]. Tíldale nada menos que de *equivocacion y poco discernimiento* [2] en el modo como cita la carta de Inocencio III al Obispo de Metz.

En todo este artículo parló Vm. en valde. Para justificar á este sabio Teólogo basta lo primero: que las primeras palabras que Vm. censura sean la letra de Inocencio, y no solo en la *substancia*, como Vm. aseguró faltando á la verdad [3]. Lo segundo: que *muchas de las* demás *palabras* que supone de Inocencio, *se hallan* á confesion de Vm. mismo en la carta de aquel Papa *al Obispo y Cabildo de esta Iglesia.* Lo tercero: que la partícula *con tal que* añadida por el P. Scio para unir las palabras expresas de una carta con las de la otra, en nada altera el sentido de toda la sentencia; y así el armar sobre ello contienda es puerilidad de mal Gramático, y nada mas.

El P. Scio se propuso explicar la mente del Papa; siguió en esto á Fleuri, que la expresó fielmente. He aquí el gran fundamento de esta censura. ¿Dónde está el *revoltillo* de palabras? ¿Dónde el *hacer decir á Inocencio lo que quiso, y no lo que debia para tratar verdad*? Alabo la cortesia. Para agravar fruslerias tiene Vm. singular destreza. Pero este sabio Teólogo sobre el pecado irre-

1 ,Si el moderno Escritor se ,ha dexado engañar de Fleu- ,ri, no será razon que lo pa- ,gue el público.' (Luzer. *pag.* 56.)

2 Idem *pag.* 55.

3 Dice Luzeredi: ,En la pri- ,mera se hallan *en substancia* ,estas palabras del nuevo Au- ,tor: *Este deseo era loable.*' (Luz. *pag.* 55.)

Dice el P. Scio: ,Respon- ,dió el Papa que *este deseo* (de ,leer el pueblo la Biblia) *era* ,*loable.*'

Las palabras de Inocencio son estas: *Licet autem DESIDERIUM intelligendi divinas Scripturas .... reprehendendum non sit, sed POTIUS COMMENDANDUM.*

misible para Vm. de haber traducido la Escritura, tiene otro á cuestas, que es valerse del testimonio de Fleuri. Fleuri en su diccionario de Vm. es indigno *de que se le crea sobre su palabra : tiene dadas demasiadas pruebas de la inexâctitud con que escribió su historia : y al fin el santo Oficio tiene prohibidos sus discursos sobre la Historia Eclesiástica* [1].

Amigo mio, aquí le coge á Vm. la ronda. No podrá Vm. esconder de quien ha aprendido á tratar así á Fleuri. Mas este sabio Historiador tiene muy sentado su crédito : no necesita de que yo vindique su buena memoria contra los borrones con que Vm. la quiere infamar. Para hablar á Vm. de esto con esperanza de hacer fruto, era menester que conociese Vm. á Fleuri por trato de sus libros, y no solo de oidas, como Vm. le conoce. Por ese rincon de mundo no debe de haberse sabido lo que hubo en las impugnaciones de la Historia de Fleuri, supuesto que solo hace Vm. memoria de ellas, y no de su defensa. Mas como Vm. no escribe para instruir á los doctos, sino para preocupar al vulgo, de que por desgracia hay buena cosecha ; reproduce una cosa ya pasada en cuenta, y dice de ella solo la mitad, y calla lo otro, para que la pobre gente que no sepa de esto mas que lo que Vm. le quiera decir, forme un juicio odioso y horrible de este varon tan sabio y benemérito de la Iglesia. Bien sabe Vm. á quien vende sus madexas. Por eso tiene Vm. buen cuidado de añadir la noticia recóndita de que *el santo Oficio tiene prohibidos sus discursos*, como si el santo Oficio desacreditára como Vm. á

1 Luz. *pag. 56.*

los Escritores Católicos cuyos libros prohibe. Vm. que toma el cielo con las manos porque impugno christianamente á Castro y á Belarmino, pudiera haberse mirado en las imputaciones con que denigra á Fleuri. Aquí le viene á Vm. de molde lo de la paja y la viga con que me honra en la pág. 96. Quanto mas va, mas crece el libelo en corcova.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

CARTA XIII.

Muy Señor mio. De sobra tiene Vm. el tiempo quando para impugnar la doctrina católica, clarísima y comunísima que establezco yo acerca de la publicacion de la regla IV del Indice, llena poco menos de 18 páginas. En ellas se toma Vm. el trabajo de copiar gran parte de lo que yo escribí acerca de esto, hace un amasijo de especies indigestas, me embiste, huye, se esconde, vuelve á sacar la cara, hace otras mil travesuras, todo para mostrar la injusticia con que impugno yo esta inviolable proposicion de Zacharia: *¿Pues qué falta á estas reglas para que puedan y deban con toda verdad llamarse del Concilio* [1]? Aquí es el protestar Vm. que no ha leido esta Obra de su buen amigo, y tras esto dudar con mucha circunspeccion y tino si habré yo copiado fielmente sus palabras,

1 Luz. *pag. 63. y sig.*

y si tendrán sentido distinto del que yo les doy [1]: aquí el notarme de inexâctitud é impropiedad, y aun de contradiccion y falta de verdad [2]: aquí el hacerme calumniador de los Padres que el Concilio destinó para la formacion del Indice [3]: aquí en fin otras cosas no menos originales que estas; pero dichas con la buena crianza que en Vm. resplandece, y con la gravedad y peso y madurez que pide el desatino grande que me censura.

¿Y qué desatino es este? Que yo haya dicho en mi Obra [4], que *esta regla IV no es decreto del Concilio de Trento*: que aun quando esta y las demás [5] *fuesen hechas por los mismos Padres que los Legados nombráron para la formacion del Indice, que es el grande argumento de Zacharia*, de lo qual digo yo no ser *cosa averiguada*, aunque inclino á que fue así [6], *no deben llamarse con*

1 ,Yo no he visto el escrito ,de Zacharia que cita Villa-,nueva: y no sé si por lo que ,antecede y se sigue de aquella ,cláusula, en suposicion de que ,esté fielmente extractada, se ,le puede adaptar una inteli-,gencia justa y razonable.' (Luzer. *pag. 64.*)

2 ,No solo no se ha explica-,do con exâctitud y propiedad, ,sino que tambien ha faltado á ,la verdad, y se ha contradi-,cho á sí mismo.' (Luz. *pag. 67. 68.*)

,Viene á incurrir en otra ,contradiccion.' (Id. *pag. 70.*)

3 ,Si hubiese reflexîonado ,(Villanueva) con quanta de-,licadeza y exâctitud exâmina-,ban y pesaban los Padres del ,Concilio no solo los asuntos ,que trataban, sino tambien ,cada una de las palabras de ,que se servian, *se hubiera abs-,tenido de imputar* á los diez y ,ocho Padres que fuéron esco-,gidos para este trabajo, ó una ,*crasa ignorancia* en no haber ,calado la mente del Concilio, ,ó una *desmedida libertad* en ,no contenerse dentro de los ,límites que este les habia pres-,crito.' (Idem *pag. 72. 73.*)

4 Mi Obra *cap. III. pag. 27.*

5 La misma *pag. 33. 34.*

6 En la nota (*d*) de la pag. 33 digo: ,Yo inclino á que ,los mismos Padres comisiona-,dos para la formacion del In-,dice, formáron estas reglas, ,fundado en la autoridad del

verdad cosas del Concilio sino las que él hizo y autorizó : que quien acabó este negocio fue la santa Sede [1] *: que la autoridad del Indice y de las Reglas de él fue de la santa Sede ; que la deliberacion del Papa no se puede* y menos *se debe* llamar *con verdad*, esto es, con toda *propiedad y rigor teológico, ley y establecimiento del Concilio.*

Contra todo esto arma Vm. una sangrienta guerra, con el loable objeto de sacar sana y salva á todo trance la proposicion de Zacharia. ¿Quién creyera que el fin de esta contienda habia de ser volverse Vm. contra Zacharia, y tomándome las palabras de la boca, decir casi á la letra lo mismo que yo pretendo? De esta manera acaba Vm. su prolixa disertacion: *Como no hubo tiempo para que el Concilio las exâminase y aprobase* (las reglas del Indice), *de ahí es que la fuerza para obligar á su observancia como leyes eclesiásticas, no la tienen del Concilio, sino del Pontífice Pio IV, que las exâminó, aprobó y promulgó; y en quanto á esto no son ni se deben llamar reglas del Concilio* [2]. Sus cosas de Vm. no tienen semejante. *Videsne quàm nescias quid loquaris, quando nec in tua definitione consistis?* No habia por que tomar calor en este negocio, supuesto que Vm. mismo da por perdidas sus 18 páginas. Pero no quiero que el desprecio con que merecia ser tratada esta inconseqüencia, lo interprete Vm. á otra cosa. Diré algo sobre ello.

Despues de referir Vm. las palabras donde Zacharia dice que las *reglas* del Indice deben *lla-*

,P. Francisco Forerio, Domini- ,cano de Lisboa, Secretario de ,esta Junta, que lo asegura en su ,prólogo á las reglas del Indice,'

1 Mi Obra *pag. 34.*

2 Luz. *pag. 82.*

marse del Concilio, añade Vm. que yo las combato *con mucho ardimiento* [1]. Entendámonos. En mi Obra está claro que lo que yo combato, son las palabras de Zacharia: en su libelo de Vm. queda en duda si combato estas palabras ó las reglas del Indice. Qualquiera proposicion de dos caras es mal síntoma en el achaque de que Vm. adolece.

Mas: si me entiende Vm. como debe, ¿qué quiere decir que combato yo esas palabras *con mucho ardimiento*? Yo no toco en la persona del Teólogo; solo me entiendo con su teologia, y de ella y de la de otros tales hablo como todo hombre honrado y christiano quando disputa, oponiendo razones que me parecen sólidas, mas sin zaherir á nadie [2]. Acaso consistirá el ardimiento en que digo yo de *este y de otros semejantes Teólogos* que *no han hecho favor á la Iglesia*, dando *á la regla IV la autoridad que no tenia*, *como si no le bastase la de la santa Sede* [3]. Lo he dicho, y lo vuelvo á decir: oxala no fuera verdad. Reconviéneme Vm. con que si Zacharia ha dicho ja-

1 ,En la pag. 33 refiere (Villanueva) estas palabras de F. ,A. Zacharia: ¿*Pues qué falta ,á estas reglas para que puedan y deban con toda verdad ,llamarse del Concilio*? Y des,pues de combatirlas con mu,cho ardimiento.' (Luz. *pag. 63.*)

2 Las anecdotas literarias tocantes á la apologia que Zacharia escribió de los errores de Lacroix y Busembaum, y á las imputaciones con que en su *Historia literaria* infamó á algunos Teólogos, como dice Patuzzi (en el lugar citado), y á la edicion que hizo en Venecia de la excelente Teologia del P. Cóncina para impugnarla con notas moliníticas; pueden verse en las *Nouvelles Eccles. an. 1759. pag. 188.* A mi impugnador le da alas el silencio y el disimulo christiano de los que no tocan en el crédito de los suyos, aun quando desechan y combaten sus desaciertos.

3 Luz. *pag. 63. 64.*

más *que para ser obedecida la regla IV no le bastaba la autoridad de la santa Sede*? No, Señor, no lo ha dicho, ni yo le imputo tal cosa; pero empeñándose en sostener que esta regla *con toda verdad debe llamarse del Concilio*, da motivo para que qualquiera que sepa de donde nace ese empeño [1], le diga lo que tengo yo escrito: *¿Pues que para ser la regla IV obedecida del pueblo Christiano, no le bastaba la autoridad de la santa Sede* [2]? Medite Vm. mas, y verá como esta reconvencion no se la ha *figurado Villanueva* [3].

Digo yo que aquellos Teólogos *no han hecho* en esto *favor á la Iglesia* [4]. Replícame Vm. *¿Y le han hecho algun agravio* [5]? Sí, Señor. Agravio le hacen con buscar en el Concilio donde no está, y no en el Papa donde está, la fuerza que tenia la regla IV para obligar en conciencia. Está Vm. haciéndome con gran magisterio estas reconvenciones, y luego lo olvida todo, y confiesa que esta *fuerza* no la tenia *del Concilio*, sino del Pontífice que la *promulgó*, y que en quanto *á esto no es ni se puede llamar regla del Concilio* [6]. Componga Vm. esto con el otro pleyto que me arma, sobre que aquellos Teólogos tendrian *tal vez para*

1 Si llegásemos á conceder que la regla IV del Indice es ley conciliar, y que la fuerza para obligar la tiene del Concilio, y no del Papa; podria concluirse de aquí que ni la Congregacion del Indice ni la Inquisicion pudo revocarla. Y así el sostener la verdad en esto con la debida claridad, aunque parece en sí cosa de poca monta, no lo es atendidas las conseqüencias que de lo contrario pudieran sacar los que aun despues de los nuevos decretos de la Inquisicion y de la Congregacion del Indice, quieren que subsista la prohibicion de las Biblias vulgares.

2 Mi Obra *pag. 34.*

3 Luz. *pag. 64.*

4 Mi Obra *pag. 34.*

5 Luz. *pag. 64.*

6 Idem *pag. 82.*

llamarlas reglas del Concilio *mas fundamentos de los que yo pienso* [1]. Tal texer y destexer no lo he visto jamás.

Si Zacharia se contentára con llamar á las reglas *del Indice Tridentino* como Alexandro VII, ó con decir de la IV lo que dice Benedicto XIV, que fue *jussa Tridentini Concilii statuta*; diria en esto bien. En el principio del capítulo III de mi Obra [2] declaré el valor que tienen estas y otras expresiones que suelen aplicarse á las reglas del Indice. Tambien dixe [3] que á mi parecer habian hecho estas reglas los Padres destinados para la formacion del Indice. ¿Mas qué tiene que ver esto con la pretension de Zacharia de que estas reglas *pueden y deben con toda verdad llamarse del Concilio*? ¿Son *con toda verdad reglas del Concilio*? Luego del Concilio tienen la fuerza para obligar. Eso no, dice Vm. Porque para esto era menester que el Concilio las hubiese exâminado, aprobado y promulgado. Y quien las *exâminó*, *aprobó y promulgó no fue el Concilio*, *sino el Pontífice Pio IV*. Pues si *en quanto á esto*, que es lo que da vigor á una ley, confiesa Vm. mismo que *no son ni deben llamarse reglas del Concilio*, ¿cómo se salvará la proposicion arrojada de Zacharia *que pueden y deben con toda verdad llamarse del Concilio*? Para Vm. lo mismo deben de ser sangrias que ventosas.

Mas todo esto queda suelto con echarme Vm. á cuestas mis palabras, diciendo que yo soy el que no he hecho *favor á la Iglesia* citando Hereges en mi Obra [4]. Esta es á su juicio de Vm. una

1 Luz. *pag. 65.*
2 Mi Obra *pag. 26. 27.*
3 En la nota (*d*) de la página 33, que arriba he citado.
4 Luz. *pag. 65.*

defensa cabal de Zacharia. No le tome Dios á Vm. en cuenta el tiempo que me ha hecho perder en esta insigne vagatela.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

CARTA XIV.

Muy Señor mio. Voy á rebuscar lo demás que queda en el art. V.

Tildame Vm. de *inexâcto* en el modo de citar á S. Cárlos Borromeo [1]. La inexâctitud estará á su parecer de Vm. en haber dicho S. Cárlos que los Padres destinados *para la formacion del Indice*, *publicáron* las reglas *con autoridad del santísimo Padre Pio IV.* Pregúntame Vm.: *¿Donde hiciéron esta publicacion, qual es su fecha, y en qué términos está concebida?* En suma, quiere Vm. decir que quien publicó las reglas *no fuéron los Padres que las formáron, sino el sumo Pontífice Pio IV* [2]. ¿No es esto? Pues estamos conformes [3]. Juega Vm. á tira y afloxa con mucha destreza. S. Cárlos dice lo mismo que Vm. y que yo: este es el sentido de sus palabras: bien obvio es y facil de interpretar: así pudiera entenderse la expresion, *en qué términos está concebida la publicacion de una ley*. Mas Vm. lo escribe, señal que lo entiende: eso basta.

1 Luz. *pag. 65. 66.*
2 Idem *pag. 67.*
3 Pio IV ... mandó publicar el Indice de libros prohibidos, autorizándolo con su Bula de 24 de Marzo de 1564, y añadiendo las X reglas generales que los Padres comisionados le habian presentado con el Indice. (Mi Obra *pag. 25.*)

Pero yo falto á la verdad, escribiendo en la pág. 25 que *los Padres destinados para la formacion de este catálogo... no viéron concluido este negocio, ni aun exáminado el trabajo que en él habian puesto, antes que se acabase el Concilio* [1]. Esto es contra el *Concilio*, dice Vm. *que antes de acabarse testifica que se le informó que estaba concluido y perfeccionado este negocio* [2].

El pleyto es sobre una palabra. Si Vm. donde puso *negocio*, hubiera escrito *obra ó trabajo*, que es lo que dice el Concilio, estaba acabada la reyerta. Con todo cuidado distinguí yo el *negocio*, del *trabajo* que en él habian puesto los Padres. Dixe que los Padres *no viéron concluido este negocio*: el Concilio dice que *concluyéron su trabajo*. (*Audiens nunc huic OPERI extremam manum impositam esse*). ¿Es esto faltar á la verdad? ¿Es esto oponerme al Concilio? Esta distincion se ve en el mismo decreto: *Præcipit ut quidquid ab illis præstitum est* (he aquí concluido el trabajo), *sanctissimo Romano Pontifici exhibeatur, ut ejus judicio atque auctoritate terminetur atque evulgetur*. (He aquí aún no acabado el negocio). Añade Vm. ahora metiéndome en un puño: *¿A quién será razon que creamos?* Como si dixera: ¿A Villanueva ó al Concilio [3]? Mas como entre Villanueva y el Concilio no hay la contradiccion que Vm. pretende, puede Vm. volver las riendas, y archivar su pregunta. Es muy gracioso que tras esta miseria de Vm. tan lamentable, creyendo haberme echado el gato á las barbas, levante el grito, y como citando á todo el mundo para que se guarde de mí, diga: *Con tan-*

1 Luz. *pag. 67. 68.* 2 Idem *pag. 69.* 3 Idem *ib.*

ta exâctitud y verdad escribe el Calificador Villanueva [1]. *Numquid ut habeas causam bonam, conviciando facturus es*? Pero estos escrúpulos no faltarán Doctores que á Vm. se los quiten.

¿Y es esto solo? No, no: sobre faltar á la verdad, tambien me contradigo [2]. *Tenemos por confesion de Villanueva, que los Padres comisionados presentáron á Pio IV el Indice y las diez reglas generales... ¿Y sin embargo... no viéron concluido este negocio, ni aun exâminado el trabajo que en él habian puesto antes de acabarse el Concilio*? Original es Vm. hasta en el cavilar. Los Padres presentáron al Papa el Indice y las reglas. ¿Luego estaba ya concluido el negocio? ¿Luego el trabajo que en él habian puesto, estaba ya exâminado y aprobado por el Concilio, que es el negocio de que se trata?

Y aquellas palabras: Exâminados nuevamente los trabajos de aquella diputacion, *¿no suponen que se habian exâminado antecedentemente* [3]? Suponen que se habian exâminado ya por los mismos Padres, ó por otras personas; mas no por el Concilio. *¿Pues quién los exâminó anteriormente* [4]? Respóndame Vm. antes á esto: ¿Los exâminó el Concilio? Lo contrario consta del mismo Concilio. En él se ve que del negocio del Indice, despues que se dio á la junta esta comision, no se volvió á tratar hasta la sesion XXV, la IX y última celebrada en el Pontificado de Pio IV, y en el dia último de ella, esto es, á 4 de Diciembre de 1563: que el Concilio ya entonces por falta de tiempo no pudo juzgar

1 Luz. *ib.*
2 Idem *ib.*
3 Idem *pag.* 70.
4 Idem *ib.*

de las censuras de los libros distinta y cómodamente como convenia, esto es, exâminando primero la materia (*Nec tamen ob librorum varietatem et multitudinem possit distinctè et commodè à sancta Synodo dijudicari*): que por esta causa mandó que lo que hubiesen hecho en esto los comisionados, se presentase al Romano Pontífice, para que con su juicio y autoridad se diese fin á esta obra, y se publicase [1]. Esto consta del mismo Concilio: donde se ve que estaba ya acabado el *trabajo* de los Padres, pero que no se concluyó el *negocio* en el Concilio. ¿Qué nos viene Vm. ahora con si yo *pretenderé salvar la contradiccion* con las salidas de Vm. [2]? Claro es el punto: lo he entendido bien: no necesito de sus pobres muletas de Vm. para salir del paso.

Pero todo pudiera pasar, si *me hubiera abstenido de imputar á los diez y ocho Padres que fuéron escogidos para este trabajo, ó una crasa ignorancia en no haber calado la mente del Concilio, ó una desmedida libertad en no contenerse dentro de los límites que este les habia prescrito* [3]. ¿Y en qué funda Vm. esa acusacion? En que *Villanueva inculca que en la comision que se dió á los Padres diputados no hay palabra alguna que tenga alusion ni conexîon con la regla IV.* [4] Digno de lástima es Vm. Precipítale ese declarado empeño de acriminar. Sobre no poder Vm. negar que en la comision del Indice nada se dice que tenga *alusion ni conexîon* con la regla IV, comienza este cargo por una sospecha, y esa injusta. Lue-

1 Todo esto es de la sesion XXV. *de Indice librorum.*

2 Luz. *pag.* 70.

3 Idem *pag.* 72. 73.

4 Idem *pag.* 72.

go con una media vuelta de las que Vm. suele, trueca la sospecha en realidad, dando ya por cierto que no me he *abstenido de imputar á los diez y ocho Padres la ignorancia ó la libertad*, que ni siquiera me ha pasado por el pensamiento. Patente está mi libro, léalo quien quiera, y muestre una sola expresion que acredite lo que Vm. me imputa. [1] De esto no haré caso. Qual el cuervo, tal su huevo.

Mas Vm. llevando adelante su desdichada victoria, abre las puertas de par en par á una reconvencion incomparablemente mas injusta, diciendo: *¿Será bueno que mañana salga Villanueva con decir que tambien* (los Padres) *se excediéron de la comision en haber formado el Indice* [2]? ¿Sueña Vm., ó delira, ó qué hace? ¿En qué funda Vm. este cargo? En que ni *en el decreto de la sesion XVIII ni en el de la XXV, se expresa que se les hubiese dado comision para formar el Indice* [3]. Mire Vm. lo que dice. ¿Sabe Vm. de cierto que en esta *sesion XVIII* no se dió comision para formar el Indice? Sí, Señor, lo sé, y del mismo decreto. ¿Mas Vm. lo ha leido? Amigo mio, ya sabemos del pie que Vm. coxea. El decreto dice lo contrario. Léalo todo el mundo, que aquí lo pongo por nota [4]. Bien claro está en él y ex-

1 Es escusado repetir aquí las muchas y muy graves razones que tuve yo para decir que en el encargo de la formacion del Indice no hay palabra alguna que tenga alusion ni conexîon con la regla IV. Pueden verse estas razones en mi Obra *pag. 26. y sig.* Allí verá el lector bien intencionado, que no se parece Villanueva al retrato que se hace de él en el libelo.

2 Luz. *pag. 73.*

3 Luz. *ib.*

4 Cùm itaque (sacros. Synodus) omnium primum animadverterit hoc tempore suspectorum ac pernitiosorum librorum, quibus doctrina impura

preso el proyecto de que algunos Padres tratasen del modo como se habian de separar los libros malos de los buenos, como la zizaña del trigo; esto es, hiciesen un catálogo por donde constase quales eran malos y quales buenos, y á su tiempo presentasen su trabajo al Concilio. Que esta era la mente del Concilio en este decreto, consta por la historia de él que trae Palavicini [1]. Demuéstrase tambien por los varios pareceres que en esta sesion XVIII diéron los Padres sobre si se habia de formar nuevo Indice, ó publicar solo el de Paulo IV; *y siendo los mas de parecer,* dice Palavicini, *que se cometiese á algunos el encargo de FORMAR EL INDICE... pidiéron los Legados á los Padres que nombrasen censores de los libros, é igualmente otros que meditasen el decreto que se habia de expedir; y habiéndose encargado á los mismos de comun acuerdo la eleccion, escogiéron diez y ocho de los Padres PARA QUE TRABAJASEN EL INDICE* [2]. Todo esto muy por extenso se halla en mi Obra desde la pág. 27 hasta la 32. Quando á Vm. le tiene cuenta salta los barrancos como tierra llana.

Dios guarde á Vm muchos años. Madrid &c.

continetur, et longè latèque diffunditur, numerum nimis excrevisse; quod quidem in causâ fuit ut multæ censuræ in variis provinciis, et præsertim in almâ Urbe Româ pio quodam zelo editæ fuerint; neque tamen huic tam magno ac pernicioso morbo salutarem ullam profuisse medicinam: censuit ut delecti ad hanc disquisitionem Patres de censuris, librisque quid facto opus esset, diligenter considerarent, atque etiam ad eamdem sanctam Synodum suo tempore referrent: quò faciliùs ipsa possit varias et peregrinas doctrinas tamquam zizania à christianæ veritatis tritico separare &c. (Conc. Tr. *ses. XVIII. decr. de Libr. del.*)

1 Palavic. *Hist. Conc. Trid. lib. XXV. cap. XVIII et XIX.*

2 Idem *ib. cap. XIX. n. XIII.*

CARTA XV.

Muy Señor mio. No seria estraño que sacase Vm. la cara por una ú otra opinion de las que yo impugno en mi Obra. Los hombres solemos no ser iguales en la educacion ni en los estudios; caemos en distintos libros, y una misma doctrina la miramos por varios aspectos: no se ve otra cosa en el mundo que hombres de sana intencion, y deseosos de hallar en todo la verdad, divididos en opiniones acerca de puntos no bien averiguados. Lo que es muy de estrañar en Vm., y no admite disculpa, es esa obstinada y perpétua contradiccion, esa tenacidad en dar por falso y por malo quanto yo alego en defensa del espíritu de la Iglesia sobre el uso general de la Escritura, esa mania de llevar adelante y sostener hasta los yerros que por imprudencia han cometido algunos Teólogos nuestros en esta causa. Este ó es odio de la verdad, ó envidia del que la demuestra, ó espíritu de partido, ó qué sé yo que me diga.

¿A qué atribuiremos esa desdichada é importuna defensa que hace Vm. de Lorca, de Ledesma y de Soto, adoptando y pretendiendo canonizar los desaciertos de ellos que impugné en mi Obra? Ese *ayre de desden y desprecio* de que Vm. me acusa [1], es pasmarota, y nada mas. Para Vm. en siendo un Autor *insigne*, ya es infalible; y aunque no sea insigne, bástale á Vm. que sea

1 Luz. *pag. 82. 83.*

de su opinion, para poner su doctrina en los altares. ¿Ignora Vm. lo que Pagi dice, que no nos ha puesto Dios en el mundo para engañar á nadie? Que aun los yerros de los grandes hombres que con sus tareas nos enriquecen, deben ser descubiertos, para que los lectores alucinados con su autoridad no abracen incautamente lo que debieran huir? ¿Y qué protesta él haberse gobernado en su obra por estos principios [1]? Para nada cuenta Vm. con las preocupaciones ni con los otros estorbos que tiene el conocimiento de la verdad aun en gente buena y dada á las letras.

Era *insigne Teólogo* Pedro de Soto: ¿luego no pudo decir que en los diez primeros siglos de la Iglesia no hubo versiones vulgares de la Escritura? Y si esto dixo, como lo dixo [2]; siendo este un claro desacierto, solo porque lo escribe Soto, ¿no se puede decir que lo es?

Insigne es Ledesma: ¿luego no pudo decir que los Apostóles no escribiéron el nuevo Testamento en las lenguas de los pueblos á quienes predicaban, y que por sí mismos no lo traduxéron, ni leemos que lo mandasen traducir á otros, como de hecho no se hizo? Si lo dixo, como es así; ¿no podemos impugnarle, ni decir que este es otro yerro como el primero?

Mas: *insigne* era Pedro de Lorca: ¿luego no

1 Neque enim ad decipiendum nati sumus, valdèque refert, ut magnorum etiam virorum, quorum labores miramur, quibusve ditescimus, lapsus in manifestam lucem producantur; ne eorum auctoritate lectores permoti, quod fugere debuerant, incautè amplectantur. Eo animo quæ in aliis auctoribus à vero aliena videbantur, impugnavi. (Ant. Pagi *Prolegom. n. 7.*)

2 Este y los demás lugares que aquí se citan, pueden verse en mi Obra *pag. 115.*

pudo decir que rara vez ha habido traducciones de la Escritura en lengua vulgar, y que nunca ha sido freqüente y comun, y que los Apostóles no procuráron hacerla vulgar ni que fuese escrita en lenguas vulgares? No solo pudo en esto faltar á la verdad de la Historia Eclesiástica, sino que de hecho faltó. Mas segun sus principios de Vm. no hay mas que callar, y darlo por bueno, porque en estas equivocaciones aprobadas y sostenidas por Vm. han caido *insignes Teólogos*.

Pone Vm. la consideracion en que yo diga de estos Autores que se *fingen estas cosas, ó las toman de otros poco instruidos y preocupados*, y al mismo tiempo se desentiende de la verdad que di yo por supuesta, y Vm. mismo creyó haber demostrado, es á saber, que no hubo prohibicion de las Biblias vulgares hasta el siglo XIII. ¿A qué viene ahora tender el paño de púlpito, y contarnos que Soto fue alabado de Nicolas Antonio y de los Padres del Concilio de Trento [1]? ¿A qué la cita de Melchor Cano para probar que sin *la noticia de las antigüedades eclesiásticas ninguno puede ser Teólogo* [2]? ¿Adónde iria Vm. á parar, si con este nivel que Vm. nos pone en las manos, midiésemos su pobre teología? Sé yo muy bien el mérito de Soto, y le respeto y le he respetado siempre quando menos tanto como Vm. Lo que debiera Vm. probar, y no prueba, ni probará nunca, es que así á Soto como á los demás Escritores de que ahora tratamos, los elogios que se han dado á su mérito, los han hecho infalibles. Notorio es que cosas aun peores que estas y mas perjudiciales á la causa de Dios las han escrito

1 Luz. *pag. 84. 85.* 2 Idem *pag. 85.*

y sostenido otros Teólogos muy alabados, cuyos elogios quizá Vm. no desecharia. Me recuerda Vm. cosas que hacen llorar á los buenos.

Dice Vm. *que despues de leer y releer toda mi Obra echa de menos la respuesta correspondiente á la pregunta de Soto* [1], *y que la echará de menos mientras no la vea comprobada con testimonios claros y terminantes de Autores Católicos, y nada sospechosos en la pureza de la Religion* [2]. En mi Obra demostré con testimonios de la Escritura, de los Padres, de los Concilios, de Historiadores muy graves, con hechos y otros argumentos tomados de estas fuentes, que desde los primeros tiempos de la Iglesia hubo versiones vulgares de la Escritura: que el uso de leer estas versiones en los doce primeros siglos fue comun á todos los Fieles: que esto podian hacerlo no solo en los templos donde se leian públicamente, sino en sus casas particulares: que del uso de estas versiones no era excluido estado alguno, ni edad, ni calidad, ni sexô: que hasta los Infieles mismos eran admitidos por los cánones á la leccion de la Escritura [3].

Estos hechos constantes se hallan justificados en mi Obra con documentos que vi yo mismo en sus fuentes, sin fiarme de nadie. Casi todos ellos son de Autores Católicos, gran parte de los Padres y Doctores de la Iglesia. Y Vm. que vió todo esto, y lo leyó por sus ojos, siendo Christiano y

1 La pregunta de Soto es esta: *Mille prioribus annis, quando aliquid auditum fuit de transferendâ Scripturâ in vulgarem linguam, tempore scilicet Augustini, Ambrosii et aliorum gravissimorum Patrum Latinorum*? (En mi Obra *pag. 115.*)

2 Idem *pag. 86.*

3 Mi Obra *desde la pag. 145. hasta la 189.*

Sacerdote como lo es, ¿tiene ánimo para afirmar que no ve *comprobada la respuesta á la pregunta* de Soto *con Autores Católicos*? Quisiera Vm. que *sobre su palabra* creyese el mundo que en prueba de esta práctica solo alego testimonios de Hereges. Grande honra hace Vm. á su estado, exponiéndose á que le trate de calumniador qualquiera que lea los capítulos de mi Obra que van desde el X hasta el XX. Porque bien claro está que fuera de los Padres y Concilios, cito en ellos á Alderete, Miguel de Medina, Mariana, el M. Leon, Arias Montano, Fr. Luis de Granada, el Tostado, Sigüenza, Illescas, Luis Vives, Pedro Lopez de Montoya, y otros muchos Españoles: y de los estrangeros á Baronio, Huet, Mabillon, Montfaucon, Frassen, Asseman, Calmet, Noris, Fleuri, Bollando, y otros muchos, todos Católicos y recomendables no menos por su piedad que por su doctrina. Una de dos. Ó Vm. me hace un cargo calumnioso quando dice que no compruebo estos hechos *con Autores Católicos y nada sospechosos en la pureza de la Religion*; ó á todos estos Escritores doctísimos los tiene por *Hereges*, ó por *sospechosos en la pureza de la Religion*. De uno de estos escollos no puede Vm. escapar. Escoja Vm. el que quisiere, y allá se las haya con esa temeridad suya que le ha puesto el dogal al cuello.

Dirá Vm. que aquí cito tambien Hereges. ¿Es eso lo mismo que no alegar testimonios de Católicos? ¿Y cómo cito Hereges? Las mas veces solo para impugnarles; y quando no, las cosas de ellos que adopto, solo sirven para confirmar lo que tenia demostrado antes con autoridades de los Padres y Concilios y Doctores Católicos.

En la pág. 167 me valgo del testimonio del Abad Ailredo alegado por Usser. ¿Es eso valerme del testimonio de Usser? En la pág. 177 adopto lo que dice Kortolt, que Hedwigis, Duquesa de Lituania, á fines del siglo XIV mandó traducir la Biblia en Polaco. Este es un solo hecho, sobre otros mil que alego de Autores Católicos. En toda esta parte de mi Obra nadie puede decir con verdad que adopto otras especies de Hereges, á los quales citaré hasta ocho ó nueve veces y no mas, ya impugnándolos, ya dando solo noticia de sus obras, ya proponiendo algunas relaciones suyas, pero sin adoptarlas.

¿Qué diré de las otras miserias en que le precipita á Vm. esa enemiga de las leyes que permiten ahora las versiones vulgares? Tal es la defensa de la prohibicion de los sermones que Lorca pretendia, por los retazos que tienen traducidos de la santa Escritura [1]. Este es un yerro de marca mayor, y dele Vm. las vueltas que quiera. Los motivos que la Inquisicion tuvo para prohibir algunas obras de Avila y Granada, nada tienen que ver con esto en que el Expurgatorio no tocó. Pero Vm. haciendo el poco favor que suele al santo Oficio, siempre que le tiene cuenta procura tomarle por capa de sus antojos. Este artificio contínuo da mucho que sospechar en un libelo de tantas nulidades como el de Vm. En lo demás que Vm. dice de mí en este artículo, hay equivocaciones de primera clase. Algo de esto diré en los correos siguientes.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

1 Luz. *pag. 88. 89. 103. y sig.*

CARTA XVI.

Muy Señor mio. En varios lugares del libelo tiene Vm. buen cuidado de decir de mí que me *desmando muchísimas veces* con el Cardenal Belarmino [1]: que le *motejo* [2]: que le *levanto testimonios* [3]: que le *calumnio* [4]: que me *finjo motivos para censurarlo* [5], y otras cosas no menos comedidas. Todo esto en su diccionario de Vm. quiere decir que no sigo con los ojos vendados la opinion de Belarmino en este punto. No motejo yo ni calumnio á este docto Teólogo: lo que hago es impugnarle, y con harta razon. Porque en primer lugar, ¿quién sino Vm. dará por atinado y juicioso el modo como propuso esta qüestion Belarmino, haciendo de ella causa de los Católicos contra los Hereges [6]?

¿Pero *donde ha dicho ni dado á entender Belarmino que este era un artículo de fe*? Pregúntole á Vm., ¿dónde he escrito yo que Belarmino dixese que este era artículo de fe? *Tu enim ubi me hoc dixisse legisti, nisi quia calumniaris, ut soles*? Lo que dixe de Belarmino y de otros, lo vuelvo á decir, y es, que *como si este fuera un artículo de fe, y no un punto de disciplina sujeto á mudanza, segun el juicio de la Iglesia*; *sin distinguir el uso del abuso, lo que la santa Sede vedó con cierta restriccion y templanza, ellos se ar-*

1 Luz. *pag. 87.*
2 Idem *pag. 90. 110.*
3 Idem *pag. 98.*
4 Idem *pag. 118.*
5 Idem *ib.*
6 Idem *pag. 90. 91.*

rojáron á condenarlo absolutamente [1]. No estuvo el yerro de Belarmino en decir, como de hecho no lo dixo, ni soñé yo imputárselo, que este fuese artículo de fe; sino en suponerlo tan invariable como si lo fuese. Y que lo escribió así, y lo pretendió probar, es certísimo.

Replícame Vm. *¿Y acaso de que un punto sea controvertido entre Católicos y Hereges, se sigue necesariamente que la parte sostenida por los Católicos es un artículo de fe* [2]? No, Señor, no se sigue; y eso bien lo sabemos acá, no eran menester los exemplos que Vm. nos trae [3]. Mas vuelvo á decir que Belarmino suponia tan invariable la prohibicion general y perpétua de las versiones vulgares, como si esto perteneciese á la fe. Lo mismo hiciéron entre otros Castro y Ambrosio Catarino y Francisco de Córdoba, que dixo hacian poco favor á la fe los que traducian la Escritura: *Divinam Scripturam transferentes in vulgarem linguam, malè meriti de fidei doctrinâ sunt* [4].

Fueran loables estos Teólogos si contentos con apoyar lo que en la regla IV se proveyó, no hubieran pasado mas adelante. Mas no lo hiciéron así: confundiéron el uso de las versiones con el abuso; y lo que la regla IV vedó con cierta restriccion y templanza, ellos lo condenáron absolutamente. La santa Sede coartaba el uso general de las versiones vulgares, no las prohibia: no dixo que eran perjudiciales; sino que podian serlo á tales ó tales personas: no mandó que nadie leyese la Escritura; sino que en esta parte se es-

1 Mi Obra *pag. 59. 60.*
2 Luz. *pag. 97.*
3 Idem *ib.*
4 Mi Obra *pag. 60.*

tuviese al juicio del Obispo ó del Inquisidor; para que de consejo del Párroco ó del Confesor pudiesen permitir la lectura de la Biblia traducida en lengua vulgar por Autores Católicos, á los que entendiesen que de esta lectura podian sacar no daño, sino aumento de fe y de piedad [1].

Al ver esta recomendacion con que en aquella ley habla la santa Sede de la lectura de las Biblias vulgares, ¿qué Teólogo podrá cohonestar y mucho menos dar por sana y buena como pretende Vm. la propuesta de Belarmino: *Qüestion es entre los Católicos y Hereges, si es necesario ó á lo menos conveniente que sea comun el uso de las Escrituras en lengua vulgar*?

Pregúntame Vm.: ¿Pero *es cierto ó falso que esta qüestion se agitaba al tiempo que escribia Belarmino, entre los Católicos y Hereges* [2]? Diré lo que hay aquí de cierto, y lo que hay de falso. *Es cierto* que acerca de esto estaban discordes los Católicos y los Hereges; pero es *falso* que la disputa fuese la que supone Belarmino. La Iglesia Católica jamás ha dudado que sea conveniente el uso de la Escritura en lengua entendida del pueblo. Belarmino supone ser doctrina de los Católicos contra los Hereges, esto es, propia de la Iglesia, que no es conveniente el uso de las versiones vulgares. Si en uno ú otro lugar, como por exemplo, en el que cita Vm. en la pág. 98, concedió que podia traducirse la Escritura en lenguas vulgares; generalmente resalta lo contrario en todo su escrito. Sucedióle á la letra lo que á Vm.: Vm. no niega absolutamente que puedan darse al pueblo versiones católicas de la Escritura. Mas

1 Mi Obra *pag.* 25. 2 Luz. *pag.* 90.

con esto se compone muy bien que su libelo de Vm. sea, como lo es, una impugnacion de las leyes eclesiásticas que permiten estas versiones. Bien descubierta queda esta hilaza, como diré despues. No crea Vm. que nos mete los dedos por los ojos. Volvamos á Belarmino. ¿Dirá Vm. que no es conforme al espíritu de la Iglesia el uso de las Biblias vulgares? ¿Qué este uso ha sido recomendado y sostenido por solos los Hereges? Así lo dió á entender este sabio Cardenal. Mas lo contrario resulta de la prudencia con que está escrita la regla IV [1]. Item: el uso popular de las versiones de la Escritura fue constante y universal en la Iglesia en los doce primeros siglos. ¿Cómo pudiera ser contra el espíritu de la Iglesia un uso como este tan general y de tantos siglos, apo-

1 El acierto con que declara esta regla IV Fr. Luis de Leon se echa de ver en las siguientes palabras: *Esto que de suyo es tan bueno* (la leccion de la Escritura en lenguas vulgares), *y fue tan util en aquel tiempo, la condicion triste de nuestros siglos, y la experiencia de nuestra gran desventura nos enseñan que nos es ocasion ahora de muchos daños. Y así los que gobiernan la Iglesia con maduro consejo, y como forzados de la misma necesidad, han puesto una cierta y debida tasa en este negocio.* (M. Leon *Nombres de Christo lib. 1. p. 2.*) Lo mismo dice el Dominicano Sixto Senense *Biblioth. Sanct. lib. VI. annot. 152. pag. 533.* el qual declarando el espíritu de la regla IV, no condenó absolutamente el uso de las Biblias vulgares para todos los Fieles, sino solo para los que no tuviesen las disposiciones que para esto se necesitan. ,Sicut adhibenda est in hac re ,prudens ac pia quædam me- ,diocritas, ut NON OMNI- ,BUS PROHIBEANTUR hu- ,jusmodi sanctorum Volumi- ,num *translationes*.... ita cu- ,randum est ne passim invul- ,gentur divinæ Litteræ, sed iis ,dumtaxat qui rectâ in Deum ,fide et probatis moribus præ- ,diti sunt.' A este tenor pudiera alegar otros sabios Teólogos que de la regla IV escribiéron en distinto lenguage que Catarino y Belarmino.

yado por los Pastores, contra el qual nadie reclamó ni menos hizo ley en contrario hasta el siglo XIII?

Y aun las causas de aquella prohibicion eran muy agenas de la misma leccion que se prohibia. La calamidad de los tiempos dió ocasion á que siguiesen tomándose algunas providencias para poner tasa en ese uso general, ó mas bien en el abuso que de él se hacia, hasta que publicada la regla IV, se vió por una parte el espíritu de la Iglesia acerca de la leccion popular de la Escritura, y por otra la prudencia con que debian precaverse todos contra el abuso de ella.

Levantáron el grito los Protestantes diciendo, que la Iglesia despojaba á todos los Fieles de la leccion de la Escritura. Aunque esta fue calumnia manifiesta, como tengo demostrado en mi Obra [1], algunos Teólogos que contra ellos disputaban entonces, diéron motivo á que nos hiciesen esta y otras injurias. Porque se saliéron de lo que la Iglesia decia, y mudáron el estado de la qüestion, negando absolutamente la utilidad de las traducciones vulgares en que no habia tocado la Iglesia. Mas como estos Doctores eran justamente celebrados por nosotros mismos, tenian los Protestantes asidero para afianzarse en que la Iglesia Romana condenaba para siempre todas las versiones de la Biblia, supuesto que así entendian esta regla sus mismos Teólogos. El punto, pues, en que se dividian los Católicos y los Hereges no era el que propuso Belarmino, y Vm. quiere sostener ahora [2]. El estado de la qüestion era este: Si convenia que el pueblo usase de qualesquiera traduc-

1 Mi Obra *pag. 38. y sig.* 2 Luz. *pag. 90. y 91.*

ciones vulgares de la Biblia, con libertad de interpretarla cada qual á su modo, y sin sujetarse en esto á las leyes y disposiciones de la Iglesia. Los Hereges decian que si. La Iglesia decia y dice y dirá siempre que no. Pero á Vm. nada le importa estudiar las cosas en su raiz, sino defender á ciegas á los que sin restriccion alguna impugnáron el uso de las versiones de la Escritura, apartándose de la mente y del espíritu de la Iglesia.

No puedo disimular á Vm. una flaqueza que advierto en los elogios que aquí hace del Cardenal Belarmino. Dice Vm.: *Todos sus escritos estan aprobados por la sagrada Congregacion de Ritos* [1]. De donde saca Vm. esta consequencia: *Lo qual debe asegurarnos que en ninguno de ellos hay error alguno contra la fe, ni doctrina alguna nueva ó peregrina, ni contraria al comun sentir de la Iglesia.* [2]. ¿Donde ha leido Vm. esto, Señor Luzeredi? Dícelo *Benedicto XIV*, responde Vm., *de Synodo Diœcesanâ lib. XII c. VI n.* 3 [3]. Ola! ¿con que aquel sabio Pontífice asegura en este lugar que en ninguno de los escritos de Belarmino hay error ni doctrina nueva ó peregrina ni contraria al comun sentir de la Iglesia? Así es, dice Vm. Benedicto XIV lo asegura. Señor Luzeredi, no basta que lo diga Vm. Aquí tengo sobre la mesa el libro y el lugar que Vm. cita. Trátase en él de una sola obra de Belarmino, que es el Sínodo de Capua, y de un solo decreto de él, en que por parecer de Benedicto XIV declaró la Congregacion de Ritos no contenerse doctrina nueva

1 Luz. *pag.* 102.
2 Idem *ib.*
3 Idem *pagina* 102. *nota* (*b*).

ni contraria á la fe ni á los sagrados Cánones [1]. Mas Vm. creyendo que no habia de salir esto á la colada, hizo una de las suyas. Las palabras: *An errorem aliquem contra fidem contineret, aut doctrinam novam, vel peregrinam et communi Ecclesiæ sensui contrariam*, que Benedicto XIV limitó á este decreto de Belarmino, las aplica Vm. á todas sus obras, y he aquí á Benedicto XIV sin comerlo ni beberlo dando fe y testimonio de que en todos los escritos de este Cardenal *no hay error alguno contra la fe, ni doctrina alguna nueva ó peregrina, ni contraria al comun sentir de la Iglesia.* ¿Es esto hablar verdad? ¿Es esto citar con *fidelidad*?

Mas doy que todas las obras de Belarmino las hubiese exâminado y aprobado la sagrada Con-

1 Hac olim ratione se gessit Vener. Servus Dei Robertus Cardinalis Belarminus in suâ Synodo Episcopali Capuæ celebratâ: cujus revisio cum nobis alias demandata fuisset, quo tempore illius Beatificationis causa sub Pontifice Clemente XI discutiebatur, nos quidem judicavimus, nihil in eo synodali decreto contineri quod sacris Canonibus adversum dici posset; sed aliquid dumtaxat canonicæ dispositioni adjectum fuisse, per quod illius vigori et observantiæ magis consuleretur: atque hæc sententia nostra à Congregatione sacrorum Rituum comprobata fuit die 4 Februarii 1714. Et sane de subsistentiâ atque æquitate judicii à sacrâ Congregatione prolati dubitari non potest neque debet: verumtamen animadvertere licet, constitutionem, de qua agebatur, non eo fine tunc examinatam fuisse, ut decerneretur an sustineri et executioni demandari deberet, cum tot ante annis condita fuisset; sed ut videretur an errorem aliquem contra fidem contineret, aut doctrinam novam vel peregrinam et communi Ecclesiæ sensui contrariam. Qua propter præmissis non obstantibus, minime dubitabimus hoc Episcopis consilium præbere, ut abstineant ab eo exemplo in suis synodalibus statutis sequendo, neque pœnâ stupri puniendum decernant (como Belarmino) sponsum, qui mulierem sibi desponsatam, ante celebratum matrimonium ad copulam adduxerit. (Bened. XIV *de Syn. Diœc. lib. XII. cap. VI. n. 3.*)

gregacion ; que esto entre los mismos Cardenales que tratáron de su causa, hubo quien lo dudase [1] : ¿qué pretende Vm. con esto ? ¿que no pudo equivocarse en lo que yo le impugno, ni en otra cosa alguna de las que dexó escritas ? ¿que se ha de seguir ciegamente todo lo que hay en sus obras ? ¿que nadie puede impugnar sus opiniones ? Mal ha entendido Vm. el espíritu de la sagrada Congregacion, quando aprueba las obras de aquellos piadosos varones de cuya canonizacion trata. ,Esta aprobacion, decia en esta misma ,causa el Cardenal Passionei [2], suele hacerse atendiendo cuidadosamente si en los escritos que se ,exâminan, hay cosas que puedan perjudicar á la ,santidad de su autor. Y en este sentido no dudo ,yo que se haya hecho exâctamente esta revision.'

Si fuera cierto lo que Vm. pretende, en siendo un Escritor Santo, ó en habiéndose tratado de su Beatificacion, ya no podia nadie desviarse de sus particulares opiniones, y mucho menos impugnarlas. Pero quan lejos sea esto de la verdadera piedad, lo enseña Benedicto XIV en el mismo lugar que Vm. alega ; pues diciendo que la Congregacion

1 ,Oltre il dubbio che ho se ,questa revisione sia stata com-,pleta.' (Eminentis. Card. Passionei en el Voto que dió en la Causa de Beatificacion del Cardenal Belarmino *pag. 114.*) Se halla este voto en la coleccion que se publicó con este titulo : ,Voti degl' infrascritti ,Emmin. Signori Cardinali B. ,Gregorio Barbarigo, Giero-,nimo Cassanate, Dezio Azzo-,lini, Domenico Passionei, nel-,la Causa della Beatificazione ,del Ven. Servo di Dio Car-,dinale Roberto Belarmino, ,2. edizione in Ferrara anno ,*1762*.'

2 ,Ella (la revision de los li-,bros) si suol fare con atten-,dere diligentemente se nelli ,scritti che si esaminano vi sia-,no cose che possano punto ,pregiudicare alla santita dell' ,autore. Cio non dubito che ,non sia statto fatto esattamen-,te' (Card. Passionei *en el mismo Voto pag. 115.*)

aprobó el citado decreto del Cardenal Belarmino, aconseja á los Obispos que no lo establezcan en sus Diócesis: *Ut abstineant ab eo exemplo in suis synodalibus statutis sequendo* [1]. ,Ninguno hay por ,docto y santo que sea, decia el sabio Teólogo ,Melchor Cano [2], que alguna vez no se alucine ó ,no caiga. Santo fue el que creyó que debian ser ,bautizados segunda vez los bautizados por los He- ,reges. Santo fue el que negó que en el cuerpo de ,Christo hubiese habido sentimiento de pena y de ,dolor. Santo fue el que vino á caer en la doctrina ,de los Chiliastas. Santo fue el que al marido que ,repudiase á su muger por causa de adulterio, le ,concedia que se casase con otra. Santo fue el ,que á las almas de los justos diferia la verdadera ,bienaventuranza hasta el dia del juicio. Santo ,fue el que creyó que las almas de los hom- ,bres se comunicaban por la propagacion. San- ,to fue el que creyó que el alma de Adan fue ,criada antes que el cuerpo. Santos fuéron los ,que decian que habian sido criados los Ange- ,les muchas eternidades antes que el mundo cor- ,póreo. Y los opúsculos de estos aprobó Ge- ,lasio.'

Al llegar aquí, me pone la indiscrecion de Vm. en la dura necesidad de que le retraiga lo que Vm. ignora segun parece, acerca de las opiniones particulares del docto y piadoso Cardenal Belarmino, con cuyas alas han pretendido algunos deprimir la autoridad de los Príncipes con trastorno de la seguridad de los Estados y del

1 Bened.XIV. *loc. prox. laud.*

2 Can. *De loc. theol. lib. VII. cap. III.* Esta materia la trata Cano en este lugar con la solidez y erudicion que acostumbra.

orden público [1]. ¿Qué pretende Vm. con esa lógica, sino canonizar las obras del Cardenal Belarmino, de suerte que sean santos y buenos hasta los lunares que hay en ellas?

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

1 Ora considerando che il Belarmino ha sostenute molte proposizioni circa alla potesta ecclesiastica, alle quali si sono fatti incontro con grande impetu i Prencipi, et hanno suscitate tali turbolenze, che hanno messo in grande agitazione la santa Sede, è da temersi forse che vedendolo beatificato, non risvegliassero con maggior impetu gl' antichi tumulti. Io qui, Padre santo, non intrapendo di esaminare queste proposizioni perche questo non è luogo, *anzi le fongo verisime*; ma tuttavia io prescindo dalle loro qualita, e vado al fatto. Il fatto si è che queste proposizioni si trovano nelle opere del Belarmino, e che i Prencipi le impugnano, et hanno fatti e fanno anche degl' atti violenti, e piu qualora hanno creduto che Roma le voglia sostenere. Le proposizioni sono: ,I. Che il Papa per lo bene spirituale ha una potenza ,sovrana di disporre di tutti ,li beni temporali di tutti li ,Christiani. II. Che se è necessario per qualche fine spirituale, puo e debe costringere ,e punire le potenze temporali ,in tutti i modi ed in tutte ,maniere che egli giudichera ,necessarie. III. Che puo mutare i regni, e toglierli ad ,uno, e darli ad un altro, come Prencipe spirituale sovrano. IV. Che i Chierici non ,sono tenuti alle leggi civili, ,come per esempio alla prohibizione di portar le armi la ,notte, e di starsene al prezzo ,stabilito per l' editto delle ,mercanzie. V. Che è un errore il credere che i Prencipi ,rilevino il loro potere imediatamente da Dio, *quomodo ,est à Deo potestas summi ,Pontificis.* VI. Che i sudditti ,rimangono sciolti dal giuramento di fedelta verso i loro ,Sovrani quando questi sono ,dichiarati prevaricatori della ,fede e della legge di Gesu ,Christo; e che l' Ecclesiastico ,li puo sciogliere da questo ,giuramento, dicendo (*de Potest. sum. Pont. cap. 7.*) *Non ,pertinet ad Monachos aut ad ,alios Ecclesiasticos cædes facere ..... ipsorumque mos est ,primum paternè corripere, deinde per ecclesiasticam censuram sacramentorum communione privare, denique subditos eorum à juramento fidelitatis absolvere, eosque dignitate atque auctoritate regia, si res postulat, privare.*

CARTA XVII.

Muy Señor mio. Si entendiera Vm. la regla IV, ¿cómo habia de tener ánimo para decir que *la causa* de las versiones de la Escritura *que con tanto empeño promuevo yo*, *no tenia* en los tiempos de Catarino y Belarmino *otros abogados conocidos que los enemigos de la Iglesia* [1]? Y si Vm. no la entiende, ¿qué osadia es con las armas de la ignorancia injuriar de un rasgo en primer lugar á Pio IV que nada dixo contra la utilidad de las versiones, y tras esto á muchos y muy piadosos Teólogos de aquellos tiempos, que floreciéron y escribiéron unos antes y otros despues de la regla IV? Por si Vm. no conoce á los estrangeros, citaré solo algunos Españoles: Antonio Porras,

,VII. Che il Papa puo costrin-,gere l' Imperatore a far guerra ,e a desistere della medesima ,se lo giudica espediente a un ,bene spirituale, e se non obe-,disce puo levargli l' Impero.' E altre proposizioni di questa natura sparse in varie opere di questo Cardinale. Fin da primi momenti che comparvero alla luce, sollevarono nel mondo de i grandi rumori, e fu proceduto contro i libri in cui elle si trovano con censura e con prohibizioni poco onorevole tanto all Autore quanto alla santa Sede. Veggasi l' arresto del Parlamento di Parigi sopra il libro del Belarmino scritto contro il Barclai nella parte seconda dell' Angentre a pag. 19, e che si trova stampato in altri libri. Sopra tutto però si possono consultare le lettere del Card. Riebaldini, quando era Nunzio in Francia lette da me nell 1707 nella Libreria del Re, e che debbono esser verisimilmente anche nell Archivio Vaticano, e si conoscera quali acerbe e fastidiosissime molestie ebbe la santa Sede per questa causa. (Passionei *en el Voto citado pag.* 107.)

1 Luz. *pag.* 92.

Fr. Luis de Leon, Francisco Monzon, Baltasar Pacheco, Juan de Torres, Juan Bautista Fernandez, Pedro Lopez de Montoya, á los quales pudiera añadir otros varones doctísimos y llenos de piedad, que distinguiendo en esta materia el uso del abuso, al paso que veneraban como buenos Católicos las leyes de la Iglesia, ponderaban los frutos que causa generalmente la piadosa y bien ordenada leccion de la santa Escritura [1].

Fuera de esto, ¿en qué libro ha aprendido Vm. que el callar yo un testimonio impertinente de Catarino, equivale á haber demostrado que solo abogaban por las versiones vulgares *los enemigos de la Iglesia* [2]? Yo he omitido el lugar de Catarino [3]: ¿luego es cierto lo que en él dice Catarino? ¿luego es una *demostracion*? Las cosas que de suyo no son ciertas, no las hace ciertas aun el silencio del que las debiera decir.

¿Mas cómo *no refuto yo este hecho* [4]? Vm. da una en el clavo, y ciento en la herradura. ¿Con que el ser ó no *demostracion* este hecho de Catarino, consiste en que haya yo ó no respondido á él? Harta honra me hace Vm. con ponerme por regla demostraciones. Esta tendrán que añadir los doctos como Vm. á su crítica. *Tollat sua munera cerdo.*

1 Los testimonios de estos y otros muchos Teólogos nuestros á este mismo propósito, pueden verse en el I. Apéndice de mi Obra. Alguna muestra de ellos hemos dado en la *carta V. pag. 37. y sig.*

2 Luz. *pag. 92.*

3 Para que nadie crea que el lugar de Catarino es alguna decision en esta materia, conviene advertir que en él no dice mas que la cantinela de Belarmino, que los que defienden las Biblias vulgares casi todos son Hereges. Lo mas estraño es que copiando allí Luzeredi este miserable testimonio, pretenda con mi silencio triunfar de la buena causa. (Idem *pag. 91.*)

4 Luz. *pag. 92.*

Catarino afirma que *son Hereges casi todos* (*fere omnes*) los que defienden las versiones de la Biblia [1]. Vm. dice que el no haberle yo impugnado, demuestra no tener esta causa *otros abogados conocidos que los enemigos de la Iglesia* [2]. ¿Y el *casi* de Catarino donde se lo dexa Vm. ahora? Mas buscar exâctitud en Vm. es trabajo perdido.

Sobre todo esto merece archivarse la defensa que hace Vm. del gran yerro que cometió Roter, comparando la Escritura al *veneno* y á otros *males comunes* [3]. Replícame Vm. que en esto no hablo *verdad*, y que no he justificado lo que le imputo. Alabo la cortesia. Dice Vm. que no entiende mi lenguage: cuenta le tiene á Vm. decirlo así, para interpretarlo á su modo.

Gran tormento ha dado Vm. á su cabeza en este negocio: sudores echados á la calle. Nada menos se podia esperar de quien tiene ingenio para defender el *veneno* de Roter. Dice Vm. que sabe de otro Escritor, *contra el qual no desplegaré yo mis labios* [4], *que rotundamente afirmó que la triaca de las Escrituras por culpa de la humana malicia se habia convertido en ponzoña.* Y añade Vm.: *Algo mas es esto que comparar su leccion al veneno.* Paréceme esta la réplica del otro: *Mas ladron sois vos.* Miserable causa que apela á tal defensa. Demás que la diferencia es notoria. Lo grave y decoroso que aquí hay, es el acertijo. ¿Quién será ese Autor que yo doy por bueno? Digánoslo Vm.: sáquenos de la duda. La respuesta la habrá Vm. traido de la China. *Sépase que*

1 Luzer. *pag. 91.*
2 Idem *pag. 92.*
3 Mi Obra *p. 59.* Luz. *p. 92.*
4 Idem *pag. 94. 95.*

el Escritor que se explica en estos términos, no es otro que el mismo Villanueva [1]. Límpiese Vm. el sudor, que se habrá rebentado. Pues sepa Vm. que no es Villanueva, sino Fr. Luis de Leon; y que de él se ha tomado no solo esta expresion, sino las otras dos que con tanto pulso censura Vm. en esa página [2]. No perderia yo nada por ser autor de tan buena doctrina. Con esto, ¿qué adelanta Vm., santo Clérigo? Poner su causa de peor condicion. Sobre quedarse Roter como se estaba, ha logrado Vm. hacer pública la pobreza con que le defiende: *Vestra non defendisti, sed defendi non posse monstrasti.* Un solo partido puede Vm. sacar á favor de Roter, que es salvar su intencion; para esto no era menester tanta pólvora: en mi Obra está ya allanado este monte. Supuesto tengo *que el ánimo de este Padre no era el que aquí manifiesta, como denota en el mismo capítulo* [3].

Dexo lo demás que Vm. añade en defensa de aquel Escritor y de Belarmino, porque se me atonta ya la cabeza de contestar á boberias. Tampoco diré nada de la voluntad que supone Vm.

1 Luz. *pag. 95.*

2 Mi primera proposicion censurada en la pag. 95 es esta: En aquel siglo la triaca de las santas Escrituras por culpa de la humana malicia se habia convertido en ponzoña. (Mi Obra *pag. 46.*) Toméla de Fr. Luis de Leon, que hablando como yo del abuso que en su tiempo se hacia de la Escritura, dice: *De las calamidades de nuestros tiempos .... una es, y no la menor de todas, M.I.S. el haber venido los hombres á disposicion que les sea ponzoña lo que les solia ser medicina y remedio.* (Leon *Nombres de Christo prol.*) Las otras dos proposiciones señaladas allí por el censor, parte á la letra, y parte en la substancia, se hallan en el mismo prólogo. No me detengo en dar razon de ellas, porque su verdad es clara, y solo puede ocultarse á quien de intento se tapa los ojos.

3 Mi Obra *pagin. 59. nota (a).*

en mí de seguir *el ayre y las cavilaciones de Kemnicio mas que la sobriedad y prudencia de este Cardenal* [1]. Dicterios que le hacen á Vm. poca merced, y que si sirven para algo, es solo para mostrar la leche que á Vm. le diéron.

Esta es una nueva gracia que tiene Vm. de hacerse á sí seguidor de los Católicos, y á mí partidario de los Hereges [2]. Para hablar de mí le sirve á Vm. de gobierno aquel aforismo: El golpe de la sarten, aunque no duele, tizna. Para hablar de sí, estotro: Quien no se alaba, de ruin se muere. Sabe Vm. que rabia, mas que las culebras. Dice Vm. que arguyo con los Hereges. ¿Y qual es el espíritu de esta cortesania? La verdadera madre del cordero es que recomiendo al pueblo las leyes que le autorizan para leer la Escritura; porque con documentos de la antigüedad eclesiástica, y de innumerables Doctores Católicos, manifiesto y sostengo el espíritu y la práctica de la Iglesia en este punto, y la prudencia de los últimos decretos de la Silla Apostólica y del santo Oficio, que permiten ahora el uso de las versiones vulgares. Esta á su parecer de Vm. es la heregia. Por el contrario se cuenta Vm. entre los Católicos, porque pone al pueblo en estado de que desconfie de estas leyes, tergiversándolas, presentándolas con el aspecto horrible de práctica alabada y sostenida solo por los Hereges; reproduciendo para esta grande empresa las causas pesadas nuevamente y desechadas por los legisladores, aunque antes eran justas; torciendo, ri-

1 Luz. *pag. 111.*

2 ,Villanueva se ha servido ,en muchas partes de lo que ,escribiéron los Hereges contra la Iglesia y la Inquisicion: ,y yo de lo que trabajáron los ,Teólogos Católicos para defenderlas.' (Luz. *pag. 146.*)

diculizando, denigrando la doctrina católica con que se sostiene, y se declara el espíritu y la prudencia de estas mismas leyes. No necesita Vm. de intérprete : bien claro denota Vm. que su gran proyecto es amplificar el lastimoso pensamiento del Abate Panduro, que en estos tiempos, despues de publicadas las leyes que permiten al pueblo el uso de las versiones católicas de la santa Escritura, quando los Fieles en virtud de estos decretos, á la vista de los jueces de la Religion públicamente compran y tienen en su poder y leen estas versiones; da por cosa segura que esta práctica de *traducir y proponer* al pueblo en *lengua vulgar las Escrituras sagradas*, es propia de *sectarios anti-Católicos*, aplicándola á la que él llama *nueva secta anti-Católica*, y propasándose á decir que de esta práctica de leer el pueblo la Escritura ha nacido el trastorno que hoy experimenta la Francia [1].

Es una compasion que haya Teólogo que trate con este vilipendio las leyes de los tribunales eclesiásticos. ¿Qué diremos de Vm. que adopta su pensamiento, y de solo él forma un tomo en quarto?

1 ,Los sectarios anti-Católi-,cos animados del odio contra ;el rito Católico latino, han ,traducido y propuesto á sus ,sequaces en lengua vulgar las ,Escrituras sagradas y los li-,bros de los Oficios divinos, ,que los Católicos tenemos en ,latin. Los Jansenistas (*que en el Diccionario del Autor son los enemigos públicos de la moral relaxada*) ,han adoptado ,esta máxîma anti-latina en su ,nueva secta anti-Católica, pa-,ra que las mugeres con la lec-,tura sola de los Libros sagra-,dos en lengua vulgar, se ins-,truyan en las materias mas su-,blimes de Religion, las dis-,puten como damas de la gra-,cia, y puedan celebrar y en-,tender la Misa como nuevas ,sacerdotisas. La Francia, que ,no ha impedido eficazmente ,la propagacion de esta máxî-,ma, experimenta hoy sus fu-,nestos efectos.' (Panduro *Hist. del homb. t. 11. pag. 89.*)

Responda Vm. á esto. ¿Los decretos últimos del santo Oficio y de la Congregacion del Indice, dan licencia al pueblo para que lea en su lengua la Escritura? Aquí no valen cavilaciones: clara está y terminante esta licencia : en público y con la debida autoridad y no á cencerros tapados se han impreso y se venden y se leen la Biblia Italiana de Martini, las Portuguesas de Pereyra y de Sarmiento, y la Castellana del P. Felipe Scio. Cavile Vm. lo que quisiere : estos son efectos de las últimas leyes de la Silla Apostólica y del santo Oficio. Al sabio Martini expresamente dixo N. S. P. Pio VI, que traduciendo la Biblia en lengua vulgar para uso del pueblo, no se habia apartado del nuevo decreto de la Congregacion del Indice, aprobado por Benedicto XIV, que sirve de guia en esta materia : *In quo à Congregationis Indicis legibus non recessiti, neque ab ea Constitutione quam in hanc rem edidit Benedictus XIV.* Esto está saltando á los ojos, y no es menester repetir aquí lo demás, que acerca de esto diré en mi última carta. Vea Vm. con esta luz el barranco en que se precipita. Tiemble Vm. de solo oir las horribles conseqüencias que se siguen de sus principios y de los de Panduro. Luego se hacen del bando de los Hereges estos tribunales, y los Papas Benedicto XIV y Pio VI, y el Rey N. Sr. que ha concedido privilegio al P. Scio para que sin incurrir en pena alguna imprima y venda en público su Biblia castellana : y Vm. que despedaza estas leyes, sigue á los Católicos. Luego la Silla Apostólica y la Inquisicion de España y nuestro Soberano, autorizan una práctica alabada solo por los Hereges. ¿Qué responde Vm. á esto, Señor Teólogo? ¿De qué le han servido

á Vm. sus bravatas, si luego las tiene que recoger? *Quos palam times habere inimicos.... invitus pateris judices.* ¿Por ventura solo pertenecen á la Iglesia los que piensan como Vm., los que no saben la historia de la Iglesia, ni tienen las disposiciones necesarias para sondear su espíritu? ¿Solo Vm. es la Iglesia? *An ne solus Ecclesia es?* El que no piensa como Vm. sea Prelado ó súbdito, Papa ó Sacristan, ¿por este solo hecho queda separado de Christo? *Qui te offenderit, á Christo excluditur?* ¿Qué ceguedad es esta? *Rogo quæ tanta est cæcitas* [1]?

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

CARTA XVIII.

Muy Señor mio. Lo que dixe á Vm. de la defensa de Roter en el correo pasado, repito ahora del buen deseo que muestra de envolverme en la causa del Misal de París, traducido por el P. Vois, del Orden de Predicadores, porque en mi Año Christiano traduzco las Misas para ayudar á la devocion del pueblo [2]. Ratificome en lo que tengo escrito en mi tercera carta. Con gran zelo y fervor pretende Vm. meternos en España especies sediciosas en materia de piedad, y turbar las conciencias.

¿Qué tiene que ver la Bula de Alexandro VII, expedida para un caso particular, y por causas graves que entonces ocurrian, con estotro

1 S.Hier. *ep.XXXVIII. ad Pam. adv. Jo. Jeros.* 2 Luz. *p. 113. sig.*

caso en que nosotros estamos? Vm. debe de andar lejos de aquí, segun le llegan las Gazetas atrasadas, y lo escaso que está de noticias de nuestro Reyno. No tiene Vm. otro recurso para salir del apuro en que se ha metido.

¿Ignora Vm. que despues de un serio exâmen de muchos años ha sacado del Expurgatorio el santo Oficio el Catecismo de Amato Pouget, al fin de cuya obra se halla toda la Misa, y el Canon de ella en lengua vulgar? ¿Y que este Catecismo se ha traducido en castellano, y se ha impreso con la autoridad del Eminentísimo Cardenal Arzobispo de Toledo? ¿Qué cosa hay en la Liturgia, mas sagrada y mas reservada que el Canon? Y con todo eso el santo Oficio y los Prelados eclesiásticos autorizan las obras en que está traducido, y no creen que á nada de esto alcance, como no alcanza, la Bula de Alexandro VII.

¿Será por las Epístolas y Evangelios? ¿Mas si ha creido Vm. que estas no son parte de la santa Escritura, cuyas versiones pone tambien la Iglesia en manos del pueblo? ¿Ignora Vm. que Castro, enemigo declarado de las versiones vulgares, aprueba que se pongan en manos del pueblo traducciones exâctas y bien explicadas de los Evangelios, de las Dominicas y demás fiestas del año [1]? Mas para esto no vale la autoridad de Castro. Lo que le hace á Vm. ahora al caso es lo primero: desentenderse de la autoridad de este Teólo-

1 Nec indignum facinus esse censerem, si etiam populo linguâ vulgari traderentur illæ Evangeliorum partes, quæ per anni circulum Dominicis diebus et aliis festis sancta Mater Ecclesia in Missarum sacrificiis dicenda proponit. (Alph. à Castro *de Justa hæret. punit.* *lib. III. cap. VII.*)

go y del santo Oficio. Lo segundo: aplicar á España la providencia dada contra el Misal de París. Lo tercero : pretender que rija en todos los Reynos una ley expedida para uno solo por causas determinadas que en él concurrian. Lo quarto: confundir el tiempo en que no era generalmente permitido el uso de las versiones vulgares de la Escritura , con el tiempo en que ya lo es. Con esta sana intencion haciendo Vm. una mezcla ó ***baturrillo*** de lo que debiera haber separado , sin encomendarse á Dios , como solemos decir , desbarrando y dando por esos trigos , embiste contra el que en distinto Reyno, y en otro tiempo , y con circunstancias enteramente diversas, ayuda á la devocion del pueblo , proponiéndole y explicándole lo mismo que el Sacerdote va diciendo en la Misa. Por ventura se olvidaria Vm. de esto con el ansia de sostener la razon tan sólida de Belarmino , que la lengua latina por no ser vulgar es mas grave y digna de respeto que si lo fuera [1]. No parece sino que quiere Vm. hacer tambien ridícula la causa de la Iglesia. ¿A qué viene ahora decirme que Benedicto XIV *demuestra que los Apóstoles y sus succesores en el Occidente celebráron la Misa en latin* [2] ? ¿Por qué no añade Vm. la causa de esto, que allí mismo señala aquel sabio Pontífice ? Bien claro dice que esto se hizo

1 ,Dicimus hoc ipso (linguam latinam) esse graviorem ,et magis reverendam , quòd ,non sit vulgaris.' (Belarm. *en mi Obra pag. 80.*) Véanse allí mismo las razones con que debe impugnarse este lugar , y otro de Luis Tena al mismo propósito. Si fuera verdadera esta razon de Belarmino ridiculamente defendida por Luzeredi (*pagin. 110.*) , ¿qué agravio no resultaria contra la Iglesia Latina que escogió esta lengua para la Liturgia , como dice Benedicto XIV , quando era vulgar , y porque era vulgar?

2 Luz. *pag. 111.*

por ser la lengna latina vulgar en el Occidente, conforme á la costumbre que tenian los Apóstoles y sus succesores de celebrar los Oficios divinos en la lengua de los pueblos en donde predicaban [1]. Si despues que la lengua latina dexó de ser vulgar, la ha conservado la Iglesia en la Liturgia , otros motivos ha tenido para esto muy altos y muy sabios , no el que Vm. nos quiere dar á entender. Estos motivos no los ignoro por la misericordia de Dios. En mi Obra dexé apuntado lo que hay en esto [2]. Allí pudiera Vm. haberse desengañado de que no necesito las especies comunes con que me quiere feriar [3].

¿Mas qué tiene que ver la ley que prohibe decir la Misa en lengua vulgar , con la devocion particular de cada uno de los Fieles á que se dirige mi Año Christiano? ¿Acaso dexando la Liturgia en latin, intentó la Iglesia privar á sus hijos del conocimiento de lo que sus palabras significan? Si Vm. piensa así, muy poco se ha procurado introducir en las entrañas de la Iglesia. A la manera que la Iglesia no ha prohibido jamás á persona alguna por lega y ruda que sea, que aprenda la lengua latina para entender lo que en la Misa se celebra ; antes quisiera esta buena Madre que supiesen todos el idioma en que se lo propo-

1 Historiæ Ecclesiasticæ periti, qui rem penitùs inspexere, satis ostenderunt Apostolos eorumque successores non modo prædicasse, sed divina etiam officia vernaculâ ejus populi linguâ celebrasse, apud quem Evangelium prædicabant; ideoque in Occidentali Ecclesia latino sermone usos qui tum temporis vernaculus erat, omniumque communis. (*De sacrific. Mis. sect. 1.* §. *73.*) Lo mismo dice en el §. *78.*

2 Mi Obra *pagina 95. y sig.*

3 Luz. *pag. 113.*

ne [1]: así tampoco con mantener en la Misa este idioma, intenta prohibirles que usen para su privada enseñanza y devocion de estas mismas oraciones en la lengua que cada uno de ellos entienda. Este es y ha sido siempre el espíritu de la Iglesia; al qual nada derogan las providencias particulares que por causas justas ha tomado acerca de esto en tal ó tal tiempo, y en tal ó tal territorio. Querer hacer ley general de un caso particular, es, como dixe antes, amotinar los pueblos pacíficos, y turbar las conciencias.

¿Quiere Vm. ver claro acerca de esto el espíritu de la Iglesia Católica? Lea Vm. la ses. XXII del Concilio Tridentino [2]. Allí verá Vm. como confirmando la Iglesia el uso recibido en Occidente desde los primeros siglos de celebrar la Misa en latin, y prohibiendo que se celebre en lengua vulgar, que es el argumento con que quiere Vm. triunfar de mí [3].; ni una palabra dixo de donde se infiera que prohibe á los Fieles la inteligencia y el estudio de estos misterios del modo y en la lengua que quieran y puedan. Antes bien manda estrechamente á los Pastores y demás Curas de almas, que quando celebren digan al pueblo y expliquen amenudo por sí ó por otros algo de lo que lee en la Misa [4]. Y para que nadie creyese que no se extiende esto á lo mas al-

1 Los medios de que se valió la Iglesia de Occidente para procurar que el pueblo conservase el conocimiento de la lengua latina desde el siglo IX en que iba dexando de ser vulgar; y los motivos que para esto tuvo, quedan indicados en mi Obra *pag. 97. sig.*

2 Concil. Trid. *ses. XXII. de sacrif. Mis. cap. VIII.*

3 Luz. *pag. 112.*

4 Ut frequenter inter Missarum celebrationem vel per se, vel per alios, ex iis quæ in Missa leguntur, aliquid exponant. (Concilio Tridentino *l. c.*)

to y recóndito del sacrificio, manda con mayor encarecimiento que se hagan saber á los Fieles uno por uno los misterios que allí se renuevan [1].

¿Quiere Vm. asegurarse mas en que esto que le digo yo, no es heregia, sino piedad verdadera? Abra Vm. la *Doctrina Christiana* de Fr. Luis de Granada, y en la p. III cap. 14 §. 2 hallará como hablando con los Fieles sobre el mejor modo de oir Misa, les dice: ,Para oir Misa fructuosamente la verdadera forma es la que la Iglesia ordenó con grande consejo. Para lo qual habeis de entender que todos nos juntamos para hacer Misa.... Vienen todos á hacer y ofrecer con él (Sacerdote) este sacrificio: todos hablan por la lengua del Sacerdote, todos ofrecen por sus manos.... El oficio de hablar por todos y ofrecer por todos así es propio del Sacerdote, que no lo puede hacer otro que no lo sea. Los demás ó sirven á la Misa, ó asisten con reverencia allí.... Y este es el mejor libro y rosario que allí pueden rezar, considerar esto.' Y en el §. 5 despues haber explicado en castellano parte por parte todo quanto se contiene en la Misa y en el Canon de ella, concluye diciendo: ,No pienso que hay mejor manera de oir Misa que la que tengo dicho, que es estar con atencion á lo que hace y dice el Sacerdote, y esto ha ordenado la Iglesia, y EL MEJOR DEVOCIONARIO de quantos he visto, ES EL MISMO MISAL.' ¿Oye Vm. esto? ¿Nos podremos ahora gobernar los Españoles por esta doctrina? Capaz es Vm. de darla tambien por condenada

1 Atque inter cætera sanctissimi hujus sacrificii mysterium aliquod declarent. (Conc. Trid. *l. c.*)

i

en la Bula de Alexandro VII. Mas si es sana y segura, como lo es, la doctrina de este venerable Español, que para oir Misa *no hay mejor devocionario que el mismo Misal, y que el estar con atencion á lo que hace y dice el Sacerdote*, es lo que tiene *ordenado la Iglesia*, respecto de todos los que asisten á la Misa; claro es que quien facilite á los Fieles la inteligencia de lo que en la Misa se dice, les proporciona el modo de asistir á ella con mayor fruto.

Esta misma doctrina pudiera Vm. haber aprendido del P. Alonso Rodriguez, que la copió y amplificó en su *Exercicio de perfeccion* [1]: la qual y la del citado Pouget, que parece haber copiado á entrambos, pondré al pie para que Vm. se instruya [2].

1 *Trat. VIII. cap. XV.*

2 El P. Alonso Rodriguez (*Exercicio de perfeccion trat. VIII. cap. XV.*) dice: ,Una de ,las buenas devociones que podemos tener en la Misa, conforme á esto, es ir considerando los misterios de la Pasion ,que en ella se nos representan... Para esto ayudará mucho saber las significaciones ,de lo que se hace y dice en la ,Misa, para que así vamos entendiendo y gustando mas de ,los misterios tan grandes que ,allí se nos representan.'

Y luego prosigue: ,Supuesto esto digo, que el mejor ,modo de oir la Misa es ir ,juntamente con el Sacerdote, ,ofreciendo este sacrificio, y ,haciendo en quanto pudiéremos lo que él hace, haciendo ,cuenta que nos juntamos todos allí, no solo á oir Misa, ,sino á hacer y ofrecer este sacrificio juntamente con el Sacerdote, pues en realidad de ,verdad es así.' La misma doctrina repite varias veces en el mismo capítulo.

Pouget en su *Catecismo part. III. sec. II. cap. 8.* §. 20. dice: ,Es mejor y mas conforme al espíritu de la Iglesia ,seguir interiormente al Sacerdote en todas las acciones y ,oraciones que hace; unirse á ,él no solamente en general, ,sino tambien en particular en ,cada una de sus instrucciones, ,oraciones y ceremonias; y por ,este medio seguimos mejor el ,espíritu del sacrificio, de las

Habiendo procedido yo en este punto segun el espíritu y la doctrina de la santa Iglesia, se lleva el viento esas amenazas con que Vm. quiere hacerme *temblar y arrepentirme mas que de grado del empeño de traducir en castellano las Misas* [1]. ¿Donde entierra Vm., Señor Luzeredi? Debe Vm. de haber creido que acá estamos por conquistar. No necesitábamos de que nos diese Vm. noticia de la Bula, ni de la justicia con que se expidió: lo que Vm. necesita es arrepentirse de la importunidad con que nos la aplica. Lo mas decoroso que hay en este cargo, es que despues de tratarme de excomulgado á mí y á los que leen mis libros [2], me pide gracias por no haber traducido la Bula [3]. No he visto ingenio como el de Vm. para hacer en escenas serias papel de botarga.

....Talem ego talento non emam,
Nam nimis nugator est.

Aquí sospecho otra cosa con gravísimo fundamento. En mi Año Christiano establezco yo, y procuro dar bien deletreada la doctrina de S. Agustin y Santo Tomás acerca de la necesidad y el poder de la gracia de Jesu Christo, y de la fla-

,oraciones y ceremonias de la ,Misa, porque todo es comun ,entre el Sacerdote y el pueblo.'

Y luego dice: ,Es cierto ,que harian MEJOR (los Fie- ,les) si siguiesen en todo las ,oraciones de la Iglesia, bien ,sea DICIENDOLAS ELLOS ,MISMOS, bien sea uniéndose á ellas.'

1 Luzer. *pag. 113.*

2 ,El juicio es de condena- ,cion con la gravísima pena de ,excomunion mayor lata con- ,tra los que imprimiesen, le- ,yesen, ó retuviesen un Misal ,divulgado en Francia. Villa- ,nueva verá si el divulgar las ,Misas no juntas en un cuerpo, ,sino separadas; y traducidas ,no en frances sino en caste- ,llano, basta para exîmirlas de ,la condenacion.' (Luzer. *pag. 113. 114.*)

3 ,Puede agradecerme que ,no la traduzco en castellano.' (Luz. *ib.*)

queza del hombre, y de la obligacion de referir todas las obras á Dios, y de la necesidad del amor de Dios para la penitencia, y otras verdades semejantes, que en algunos libros de los que Vm. maneja estan explicadas con mucha pobreza, y en otros combatidas. Declaro la guerra que todo Sacerdote debe mantener siempre viva contra el Probabilismo y sus horribles conseqüencias, señalando las guias seguras de la Religion que deben servir de antorcha al que quisiere salvarse él, y ayudar á que otros se salven. Y aunque procedo en esto con excesiva circunspeccion, no señalando á los Doctores de la mala moral; solo el declararme contra sus doctrinas le basta á Vm. para tener por excomulgado al Año Christiano, y al que lo hizo y á los que lo leen. Esto es lo que Vm. y otros tales saben hacer; y atribuyendo á miedo la moderacion con que los defensores de la verdad impugnan á sus enemigos, aprovecharse de esto para texer ciertas redes antiguas, denigrando con notas infames á los que no pueden arrancar de aquella vereda.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

CARTA XIX.

Muy Señor mio. Aunque de las armas con que Vm. me impugna, no hubiera mas pruebas que lo que dice de Santa Teresa de Jesus, esto solo bastaba para hacer su libelo de Vm. detestable á los buenos. Es cosa de saltarle á uno las lágrimas quando ve tan mal exemplo en un Sa-

cerdote. Si en esto exâgero, dígalo la verdad que voy á manifestar en esta carta.

Dixe yo en mi Obra, que *Santa Teresa se propuso traducir á nuestra lengua y explicar* (y de hecho traduxo y explicó) *parte del libro de los Cantares* [1]. Escandalízase Vm. de esta proposicion, y me la vuelve á la mano, diciéndome que *es ageno de verdad que la santa Madre se hubiese propuesto traducir á nuestra lengua parte de aquel divino Libro* [2]. La gran satisfaccion con que Vm. habla así, prueba que tiene bien conocido al público; el qual como he dicho á Vm. en otra carta, y lo repito, y lo diré muchas veces, suponiendo buena fe en este género de escritos, ordinariamente no indaga la verdad, fiado de lo que en ellos le dicen. Mas tampoco debiera Vm. olvidar los grandes chascos que suelen llevarse los que fian en la prudencia terrena. Dios consiente, mas no para siempre. Oiga Vm. lo que le voy á decir delante del público, de quien ha pretendido burlarse.

El P. Yepes dice: ,El quinto libro que la ,Madre (Santa Teresa) compuso fue sobre los ,Cantares de Salomon; y esto fue por orden de ,algunas personas, que así lo decia ella, á quien ,estaba obligada á obedecer. De este no ha quedado sino un quaderno, ó poco mas. Porque como le escribió por obediencia, así tambien le ,rompió ó quemó por ella; porque un Confesor ,suyo sin verle, se escandalizo de que una muger escribiese sobre los Cantares: mandóle que ,lo quemase, y no fue menester mas para que ,ella lo hiciese. Quedó alguna parte de esta obra,

1 Mi Obra *pag. 79.* 2 Luzer. *pag. 116.*

,que las Monjas de secreto habian comenzado á ,trasladar [1].'

Por el testimonio fidedigno de este sabio Prelado, Confesor de Santa Teresa, tiene Vm. que la Santa *escribió* y compuso *un libro sobre los Cantares de Salomon*. Oiga Vm. ahora lo que dice el mismo en otro lugar. ,Con la gran luz que ,tenia (Santa Teresa) me declaró á mí altamente ,aquel lugar: *Fulcite me floribus, stipate me malis, ,quia amore langueo* (como ya habemos dicho), y ,en un sentido que yo jamás habia oido, y á los ,demás lugares daba inteligencia y sentidos muy ,conformes á la doctrina de la Iglesia y de los ,Santos, como claramente experimentamos muchos ,Confesores suyos. Y como entendia tan bien el ,Evangelio, solia decir, que ningunas palabras la ,recogian mas que las del santo Evangelio. Era ,tan grande la luz que el Señor le daba en al-,gunos lugares de la sagrada Escritura, que dixo ,á una persona grave, el P. M. Fr. Domingo Ba-,ñes, que despues que trataba con la santa Madre, ,entendia algunos lugares de la Escritura muy di-,ferentemente que antes.' Esto es de Yepes [2].

Pasemos ahora al P. Francisco Ribera, de la Compañía de Jesus. En el testimonio de este docto Religioso que se cita al principio de las obras de Santa Teresa, se hallan las siguientes palabras: ,Escribió cinco libros..... El quinto *sobre los Can-,tares de Salomon*, por orden de algunas personas ,(que así lo dice ella) á quien estaba obligada á ,obedecer. Deste no ha quedado sino un quader-,no, ó poco mas, porque como le escribió por

1 Yepes *Vida de Santa Teresa lib. III. cap. 18.*

2 El mismo allí *cap. 28. §. 2.*

,obediencia, así tambien le quemó ó rompió por ,obediencia de un Confesor ignorante, y que sin ,verle se escandalizó, á quien valiera mas no obe- ,deciera hasta tomar el parecer de otros que su- ,pieran mas; pero obedecióle luego, y calló bien ,el nombre deste que tan imprudentemente se ar- ,rojó á mandar lo que no entendia.' Esto dice Ribera..

Oigamos á Marcial de S. Juan Bautista en la Biblioteca Carmelitana: ,Jussu eorum, dice, qui- ,bus (S. Teresia) non parere piaculum putasset, ,EXPOSITIONEM HANC IN CANTICA ,CANTICORUM aggressa est [1].' Las mismas palabras á la letra copió el Autor de la Biblioteca Carmelitana impresa en Orleans el año 1752.

El P. Francisco de Santa Maria despues de decir que este libro de Santa Teresa *se imprimió con unos escolios del P. Gracian*, y que el santo Tribunal dexando el prólogo del mismo, mandó quitar los escolios, añade estas palabras: ,Porque ,está prohibido comentar los Cantares en roman- ,ce, y nadie puede tomar la *licencia que á tan ,gran Santa se permitió* [2].' Estas últimas palabras copió Nicolas Antonio diciendo: ,A qua tamen ,(Inquisitorum providentiâ) excipi meruit TERE- ,SIÆ COMMENTARIUS, nec facilè ullius al- ,terius.' Esto es de Nicolas Antonio.

Y para que vea Vm. ser esta cosa corriente y averiguada entre los que saben algo de Santa Teresa, el Autor del Indice del tomo II de sus obras, impresas en Madrid año 1752 en la pala-

1 Mart. à S. Joan. Bapt. *Bibliot. Script. Carmel. Excalc. p. 378.*

2 Franc. de Santa Maria *Hist. de la ref. de los Descal. tom. I. lib. V. cap. 38. n. 6.*

bra *Cánticos de Salomon* dice, remitiéndose al num. 13 del cap. I de esta obra de la Santa: ,La *exposicion que la Santa dió al libro de los* ,*Cantares*, no fue por haberla oido á hombres ,sabios, sino porque el Señor se la dió á en- ,tender.'

Por estos testimonios consta lo primero: que Santa Teresa escribió una exposicion, declaracion ó *comentario* del libro de los Cantares en lengua castellana. Lo segundo: que este comentario lo quemó ó rompió por obediencia. Lo tercero: que el que esto mandó á nuestra Santa fue un Confesor imprudente que no sabia lo que se mandaba. Lo quarto: que de este libro se salvó la parte que habian copiado las Monjas. Lo quinto: que esta parte es la que anda impresa con el título de *Conceptos de amor de Dios*. Lo sexto: que siendo esta parte una traduccion literal y exposicion castellana de algunos versos del libro de los Cantares, se debe inferir que lo que se perdió era tambien traduccion literal y exposicion como estotro.

Con estos testigos tenia Vm. harto para su confusion, aun quando este fragmento estuviese manuscrito y archivado mil leguas de aquí, ó cerrado con cien llaves. Mas tratándose de una obra que anda en manos de todos, ¿hay mas que abrirla, y ver lo que contiene? Ella misma dirá si es ó no *traduccion y exposicion de parte de los Cantares*. Pondré de manifiesto los versos que la Santa traduce, y se propone declarar al principio de los capítulos que se contienen en este fragmento, pareados con la Vulgata.

CAP. I.

Béseme con el beso de su boca [1]. Mas valen tus pechos que el vino.

Que dan de sí fragrancia de muy buenos olores [2].

1. *Osculetur me osculo oris sui: quia meliora sunt ubera tua vino.*

2. *Fragrantia unguentis optimis.*

CAP. II.

Sentéme á la sombra del que deseaba, y su fruto es dulce para mi garganta [3].

Metióme el Rey en la bodega del vino, y ordenó en mí la caridad [4].

Sostenedme con flores, fortalecedme con manzanas, que me desmayo de amor [5].

3. *Sub umbra illius quem desideraveram sedi: et fructus ejus dulcis gutturi meo.*

4. *Introduxit me in cellam vinariam, ordinavit in me charitatem.*

5. *Fulcite me floribus, stipate me malis: quia amore langueo.*

1 Declara la Santa estas palabras en los tres primeros capítulos.

2 Estas se declaran en el cap. IV. En el num. 4 traduce el verso 2 destotra manera: *Que dan de sí olor, como los ungüentos muy buenos.*

3 Estas se declaran en el cap. V. En el num. 1 traduce las primeras palabras de este verso de otras dos maneras: *Asentéme á la sombra de aquel á quien deseaba*; y: *Asentéme á la sombra del que habia deseado.*

4 En el cap. VI.

5 En el cap. VIII. Hállanse ademas otras palabras del mismo divino Libro traducidas y explicadas en el cuerpo de estos capítulos, que son estas: *Yo para mi amado, y mi amado para mí*; y: *Mire él por mis cosas, y yo por las suyas* (cap. IV. n. 10), que corresponden á estotras de la Vulgata: *Ego dilecto meo, et dilectus meus mihi* (cap. VI. v. 2.) *Toda eres hermosa, amiga mia* (cap. VI. n. 13.) *Tota pulchra es amica mea* (cap. IV.

Diga Vm. ¿no es esta una traduccion clara y patente de parte de los Cantares? ¿En qué pensaba Vm. quando dixo que yo llamo *version á la que no lo era*, y que *en esto falto á la verdad ó á la propiedad* [1]? Siendo este un hecho tan notorio y tan evidente, que no puede poner en duda nadie que tenga ojos en la cara; dígole á Vm. que es menester ánimo para desmentirlo, y mucho mas para insultar y para acriminar á quien lo sostiene.

¿*Nadie duda*? responde Vm. *El P. Gerónimo Gracian dice*: *No era declaracion sobre los Cantares, sino conceptos de espíritu que Dios le daba encerrados en algunas palabras de los Cantares* [2]. Amigo mio: el mejor nadador es del agua. ¿Con que Gracian dice que esta no era declaracion sobre los Cantares? Sí, Señor: Gracian lo dice. Doy que sea así. Mas contra un hecho evidentísimo como este, y por otra parte atestiguado con Escritores graves, muchos de ellos tan coetáneos á la Santa como el P. Gracian; ¿qué autoridad podria tener solo este, si oponiéndose á ellos negára el hecho admitido de todos? ¿En qué crítica ha encontrado Vm. que el testimonio humano debe ser preferido á la evidencia? Esto aun quando fuésemos tan simples, que nos fiáramos del dicho de Vm. sin averiguar la verdad en donde ciertamente se halla. ¿Mas qué dirá de Vm. el público quando llegue á ver que ese mismo P. Gracian atestigua lo contrario de lo que Vm. quiere ha-

v. 7.) *Quien es esta que ha quedado como el sol* (cap. VI. n. 15.) *Quæ est ista quæ progreditur .... electa ut sol* (cap. VI. v. 9.) *Debaxo del arbol manzano te resucité* (cap. VII. n. 6.) *Sub arbore malo suscitavi te* (cap. VIII. v. 5.)

1 Luzer. *pag. 117.*

2 Idem *pag. 116.*

cerle decir? ¿y qué lo dice en el mismo prólogo al libro de los *Conceptos* que Vm. cita? ¿y muy pocos renglones antes del lugar que Vm. cita? Eso no puede ser. ¿No? ¿Lo ha leido Vm.? Sí, ó no. A su pesar oirá Vm. ahora delante del mundo lo que dice Gracian: ,Entre otros libros que escri- ,bió (Santa Teresa) fue uno de divinos concep- ,tos y altísimos pensamientos del amor de Dios, ,y de la oracion y otras virtudes heróicas, *en que ,se declaraban muchas palabras de los Cantares de ,Salomon.*' ¿Qué quiere decir esto? Yo doy que Gracian no tuviese esta obra por *declaracion* completa de los Cantares, que es lo único que pudiera Vm. colegir á su favor de las palabras suyas que me objeta; á lo menos conviene con lo que dixe yo, y no puede negar nadie, que Santa Teresa *se propuso traducir y explicar parte de aquel divino Libro.* Dígame Vm., santo varon, ¿es buena fe entresacar de este prólogo y echarme en cara las palabras que parecen contrarias á mi proposicion, y omitir las que la persuaden? Este uso contínuo de armas falsas le pone á Vm. á cada paso en las manos de la verdad, que para los enemigos de ella es horrible castigo.

Ipsa sibi est hostis vesania, seque furendo
Interimit [1].

Pero la Santa dice: ,Os parecerá demasiado ,soberbia la mia en quereros declarar algo de los ,Cantares: y no es mi intento ese (por poco hu- ,milde que soy), ni pensar que atinaré la ver- ,dad [2].' ¡Linda lógica! La Santa dixo que *el declarar algo de los Cantares* parecerá *soberbia*: ¿luego la Santa no declaró algo de los Cantares?

1 A. Prud. *Psychom.* v.160.161. 2 Luz. *pag.* 117.

No es eso, dice Vm. Mi razon la fundo yo en las palabras: *No es mi intento ese.* Aquí se ve como la Santa no intentaba tal cosa. Perdone Vm., amigo mio. Esa intencion recae sobre la soberbia, y no sobre la declaracion del libro. Intentaba Santa Teresa no *parecer soberbia* á sus Monjas *en declarar algo de los Cantares*: cosa que muchos letrados le habian ponderado por sumamente ardua: por eso añade *por poco humilde que soy*, y lo demás que se sigue, con que claramente descubre la humildad, sumision y obediencia con que emprendió aquel trabajo. Mas fuera esa su intencion: tuviérala enhorabuena. ¿Qué adelanta Vm. con eso, si luego la retractó en el mismo hecho de haber traducido y explicado, como traduxo y explicó, ó declaró, ó comentó parte del libro?

Pero al fin *el mismo título del libro*, *Conceptos de amor de Dios sobre algunas palabras de los Cantares*, *demuestra que no es traduccion ni explicacion*, *como pretende Villanueva*. En este último recurso de Vm. y lo que decimos echar toda el agua. Aquí se ve la pobreza de Vm., y quan desnudo está de razon, quando libra toda su causa en un argumento tan miserable. Para que esto hiciera fuerza, debiera Vm. mostrar ante todas cosas que ese título es de la Santa, como la obra; lo qual no es así, como tiene advertido el Carmelita Francisco de Santa Maria en la Historia de su reforma [1]. Pero demosle á Vm. que sea

1 ,Publicó Moreto otro escrito (de Santa Teresa) con este título: *Conceptos del amor de Dios escritos por la santa Madre sobre algunas palabras de los Cantares de Salomon.* Bien se entiende que estas palabras no son texto de la Santa; pero la doctrina claramente es suya, y de una

de la Santa: demosle tambien que sea diverso de la obra, y aun contrario á ella; ¿es prudencia juzgar de una obra por solo su título, estando ella patente y convidando á todo el mundo para que la exâmine? La crítica de Vm. en todo va consiguiente. ¿Mas en qué se opone el título de *Conceptos de amor de Dios* á la traduccion y exposicion de los Cantares? ¿Qué son los Cantares mas que *conceptos* y expresiones del amor santísimo del Esposo y de la Esposa? Vm. hasta esto debe de ignorar. ¿Qué cara le pondrán á Vm. sus amigos quando le vean tan á pedir limosna en la santa Escritura, como en las obras de Santa Teresa? ¿No sabe Vm. que alcanza tambien á las letras lo de, Quien pobreza tien, de sus deudos es desden?

¿Mas cómo digo yo *que echaba de ver Santa Teresa la corrupcion de muchos que de esta version podian sacar daño por su propia malicia, habiéndola trabajado para el uso de las Religiosas* [1]? Sus cargos de Vm. estan de ordinario tan embrollados, que es menester candil y algo mas para sacarlo en limpio. ¿Qué nota Vm. aquí? ¿Falsedad en las proposiciones? ¿Inconseqüencia? Que Santa Teresa trabajó este libro para uso de las Religiosas, lo dice ella misma [2]. Que temia la corrupcion de muchos que de esta version podian

,misma trama con las demás ,obras.' (Franc. de Santa Maria *Historia de la reforma de los Descal. tom. I. lib. v. cap. 38. num. 6.*)

1 Luz. *pag. 117.*

2 ,Lo que aquí pretendo es ,que ansí como yo me regalo ,en lo que el Señor me da á ,entender quando algo dellos ,(de los Cantares) oigo, deciros lo que por ventura os consolará como á mí.' (S. Teresa *Concept. cap. I. n. II.*)

,Consuelame como á hijas ,mias deciros mis meditacio- ,nes, y serán con hartas bobe- ,rias.' (*Ib. n. 12.*)

sacar daño, tambien lo dice ella misma [1]. Inconseqüencia si la hay, es de Vm. Porque bien declara la Santa que aun las Religiosas podian abusar de esto, y les dice el fruto que habian de sacar de algunas palabras de la Escritura, que no se entienden bien, aunque esten en romance [2].

Pues si Santa Teresa echaba de ver el abuso que podia hacerse de esta traduccion; ¿por qué Villanueva dice que Belarmino se finge los temores de que el pueblo rudo abusase de ella [3]? Vm. hila delgado: así hilára bien. Vuélveme Vm. un argumento que no es mio, sino hecho á mano por Vm. ¿En qué escuela le naciéron á Vm. los dientes? Bien sé yo que los temores de Belarmino eran justos, siendo cierto que podia abusarse de la leccion de los Cantares: lo que

1 ,Pareceros ha que hay algunas (palabras) en estos Cánticos que se pudieran decir por otro estilo: segun es nuestra torpeza no me espantaria; y así he oido á algunas personas decir que antes huian de oirlas. O válame Dios qué gran miseria es la nuestra!' (*Allí n. 4.*)

,Me acuerdo oir á un Religioso un sermon harto admirable, y fue lo mas dél tratar de estos regalos que la Esposa tenia con Dios, y hubo tanta risa en el auditorio, y fue tan mal tomado lo que dixo (porque hablaba de amor, y fundó el sermon del Mandato que predicaba en unas palabras de los Cantares), que yo estaba espantada.' (*Allí n. 6.*)

2 ,En nuestro romance ¿qué de cosas hay en los Psalmos de David, que quando nos declaran el romance tan escuro, se nos queda como el latin? Ansique siempre os guardad de gastar el pensamiento ni cansaros, que mugeres no han menester mas que lo que para su entendimiento bastáre. Con esto nos hará Dios merced.' (*Allí n. 2.*)

,Quando su Magestad quisiere darnoslo, sin trabajo ni cuidado, nosotras lo hallarémos sabido: en lo demás humillarnos, y como he dicho, alegrarnos que tengamos tal Señor, que aun palabras suyas dichas en nuestro romance no se pueden entender.' (*Allí n. 3.*)

3 Luz. *pag. 117.*

niego es que fuesen suficientes para inferir de ahí lo que él inferia, que nunca jamás se podia dar traducido ese libro. Toma Vm. de mis expresiones lo que le tiene cuenta; lo otro lo tapa bien. Pero es poco lo que Vm. corre, para que no le alcancen. Mi argumento es este: ,No obstante que San-,ta Teresa echaba de ver la corrupcion de muchos ,que de esta version podian sacar daño por su pro-,pia malicia, dando á aquellas expresiones sentidos ,agenos del amor de Dios; no bastó esto para que ,desistiese de su traduccion, ni se anduvo en ella ,por rodeos, sino lisa y llanamente dixo en lengua ,vulgar, *pechos*, *y besos*, *y bodega de vino*, y las ,demás expresiones altísimas con que aquellos Espo-sos se regalan.' Y luego añado: ,Este espíritu y ,valentia de Santa Teresa desvanece de todo pun-,to los temores que se finge el Cardenal Belarmi-,no, si el pueblo rudo oyese leer en su lengua ,aquellas expresiones [1].' ¿Es esto llamar *embustero* á Belarmino [2]? ¿Decir de uno que teme donde no hay por qué, ó que teme demasiado, ó con indiscrecion, es tratarle de *embustero*? Amigo, muy perdida se le va poniendo á Vm. la cabeza. Será menester dexarlo antes que eche Vm. de menos en mí no solo *la Teología y la Dialéctica* [3]; sino tambien el leer y escribir, que, segun Vm. va, tal vez antes de muchas páginas nos veremos en ese caso.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

1 Mi Obra *pag. 79. 80.* 2 Luz. *pag. 118.* 3 Idem *ib.*

CARTA XX.

Muy Señor mio. En prueba de que atribuyo á Santa Teresa *lo que no dixo ni escribió* [1], se le ofrecen á Vm. cosas como suyas.

Censura Vm. en primer lugar que refiera yo á la prohibicion de las Biblias vulgares esto que dice Santa Teresa en su Vida: ,Quando se qui- ,táron muchos libros *de romance* [2] que no se leye- ,sen, yo sentí mucho, porque algunos me daba ,recreacion leerlos, y yo no podia ya por dexar- ,los en latin [3].'

Vm. no hace mas que salir de lodazales, y entrar en cenagales. Pregunto: ¿por qué tiempo escribió la Santa su Vida? Responde Vm.: *la acabó en Junio de* 1562 [4]. Vaya otra pregunta: ¿por qué tiempo se prohibiéron en España las Biblias vulgares? Responde Vm. tambien: *tres años antes en el de* 1559 *se prohibiéron* (gravemente sin duda) *por el santo Oficio todas las Biblias en nuestro vulgar ó en otro qualesquiera, traducidas en todo ó en parte* [5]. Pues ahí tiene Vm. en su misma cuenta la razon por que creí yo y creerá qualquiera que en aquel lugar alude á la prohibicion de las Biblias vulgares. Añada Vm. á esto la res-

1 Luz. *pag.* *119*.

2 En mi Obra omití las palabras *de romance*, que son tambien de Santa Teresa. Este fue un verdadero *descuido* mio, ó de los correctores. ¿Dexára de *demostrarle* mi censor si hubiera leido las mismas obras de la Santa?

3 Santa Teresa *Vida cap. XXVI. n. 5.* Mi Obra *pag. 177*.

4 Luz. *pag. 124*.

5 Idem *pag. 125*.

puesta con que en aquel lance la consoló el Señor, diciéndole: *No tengas pena, que yo te daré libro vivo* [1]. Por otra parte confiesa Vm. mismo que el decir la Santa que *no podia leer ya aquellos libros por dexarlos en latin, no dexa de prestar algun fundamento para ello* [2]: esto es, para juzgar lo que digo, que á esta prohibicion aludian sus palabras. ¿Pues á qué es este cargo? Tambien da á esto gran peso lo que la misma Santa dice en otra parte, que hallaba recogimiento en *las palabras de los Evangelios*, y que á esto *fue siempre aficionada* [3]. Estas expresiones copiadas las tiene Vm. en el mismo lugar que acrimina: mas si se hiciera Vm. cargo de ellas, no pudiera salir luego con su pata de cabra.

Pero si habla Santa Teresa de la Escritura, replica Vm., ¿por qué no la nombra? *Esto era de creer por la grande reverencia que le tenia* [4]. Por que calló la Santa los libros á que se referia, no lo sé. Lo que sé es, que el callarlos en tal ocasion fue prueba de gran prudencia, y el haberlos allí nombrado no seria prueba de *reverencia*.

Todavia le queda á Vm. un escrúpulo. ,Las

1 S. Teresa *Vida cap. XXVI. n. 5.*

2 Luz. *pag. 119.*

3 ,Siempre yo he sido aficionada y me han *recogido* mas ,las palabras de los Evangelios, ,que los libros muy concertados.' (*Cam. de perfec. cap. 21.*) Es muy digno de notarse lo que despues de las palabras *No tengas pena &c.* con que la consoló Jesu Christo, añade la Santa: ,Desde á bien pocos ,dias lo entendí (esto) muy ,bien, porque he tenido tanto ,que pensar y *recogerme* en lo ,que veia presente ... que muy ,poca ó casi ninguna necesidad ,he tenido de libros. Su Magestad ha sido el libro verdadero ,donde he visto las verdades.' (S. Teresa *Vida c. XXVI. n. 5.*) Compárese el *recogimiento* que le causaba este *Libro vivo*, con el que confiesa haber debido á *las palabras de los Evangelios.*

4 Luz. *pag. 119.*

,palabras *muchos libros* no restringiéndolas como ,aquí no se restringen, á materia, facultad, ó ,Autor determinado, parece que significan diversidad [1].' Esto se llama apurar las materias. En primer lugar no he dicho yo que Santa Teresa aludiese solo á la prohibicion de las Biblias vulgares. Hablé únicamente de estas, que era el propósito de mi obra; sin añadir particula alguna que excluyese otros libros [2].

Mas: tres calidades tenian los libros á que alude la Santa. Lo primero: estaban en romance. Lo segundo: eran libros piadosos. Lo tercero: quedaban permitidos en latin. Ahora digame Vm. ¿antes que la Santa escribiese su Vida, qué libros prohibió el santo Oficio fuera de las Biblias vulgares, en que se hallasen estas tres condiciones? Algunas obras de Tomas Moro, de Gerónimo Osorio, de S. Francisco de Borja, de los Venerables Avila y Granada no las prohibió el santo Oficio hasta el año 1583 en que se publicó el Indice del Cardenal de Quiroga [3]. Si sabe Vm. algunos otros libros prohibidos antes del año 1562, los quales *leyese* Santa Teresa, y le diese *recreacion leerlos*, y no pudiese *ya por dexarlos en latin*, muéstrelos Vm. que cederé á su demostracion, y le daré gracias.

Mas yo hallo estos *muchos libros* en el mismo Indice del Arzobispo Valdés de 1559, y en las palabras de él, qué pudo Vm. haber leido en la

1 Luzeredi *pagina 119. 120.*

2 ,Y refiriéndose (Santa Te- ,resa) en otra parte al tiempo ,en que por justas causas se pro- ,hibiéron las versiones vulgares ,de la Biblia, dice: *Quando se ,quitáron &c.*' (Mi Obra *pag. 177.*)

3 De este Indice y de las causas por que en él se prohibiéron los libros piadosos de que aquí hablo, traté en mi Obra *pag. 24. 25.*

pág. 24 de mi Obra. Estos libros son las varias traducciones de la Biblia, y de *algunos pedazos de Evangelios y Epístolas de S. Pablo y otros lugares del nuevo Testamento..... ansi impresos como de mano*, cuyo curso se prohibió en aquel Indice. Pero ni aun esto era menester. ¿No hay diversidad en los mismos libros sagrados? ¿No son muchos libros? ¿No sabe Vm. que la santa Escritura se llama por excelencia *los Libros*? ¿Qué quiere decir *Biblia*? Déxole á Vm. No hay paciencia para contestar á tantas vaciedades, y mucho menos á la osadia con que acabando de caer en tan solemne inconsideracion, con fiesta y zambra triunfa de mí diciendo: *Pasemos á ver otras faltas de fidelidad mas patentes* [1].

¿Y quales son estas? Haber yo escrito que Santa Teresa cuenta de sí que *en las Escrituras* le hacian *mas devocion las cosas dificultosas, y mientras mas mas* [2]. Díceme Vm. que en todo el cap. XXVIII donde está este pasage, no se nombran *las Escrituras*, y así esto, como el *mas*, es mio, y no de Santa Teresa.

En primer lugar, en el *mas* no tiene Vm. razon: dos hay por falta de uno.

Aunque de las palabras antecedentes tomó ocasion la Santa Madre para decir esta sentencia, la sentencia es en sí separada y universal, y comprehende todas las cosas obscuras. Oigala Vm.: *Antes me hacen devocion las cosas dificultosas, y mientras mas mas*. Y así no debiera Vm. reprender que este lugar lo entendiese yo de las Escrituras; sino que juntamente no lo aplicase tambien á las visiones y revelaciones, y á las otras cosas

1 Luz. *pag.* 120. 2 Idem *pag.* 120. 121.

sobrenaturales que obró Dios en aquella grande alma, y tambien á los misterios altísimos de nuestra fe [1].

¿Mas de donde me consta á mí que en esta devocion que causaban á la Santa las cosas dificiles, deben comprehenderse tambien las Escrituras? De otros lugares donde la Santa dice esto mismo expresamente. Uno de ellos se le pasó á Vm. estando en mi Obra inmediatamente antes del lugar que me tilda, y son unas palabras que dixo Santa Teresa notando un lugar dificil de los Cantares: ,Esto no entiendo como es, y el no entenderlo me hace gran regalo [2].' Tambien se ve esto en lo que dice mas abaxo á sus Monjas por estas palabras: ,Quando su Magestad quisiere dárnoslo, ,sin trabajo ni cuidado nosotras lo hallarémos sabido: en lo demás humillarnos, y como he dicho alegrarnos, que tengamos tal Señor, que aun ,palabras suyas dichas en nuestro romance no se ,pueden entender [3].' Estos lugares me han servido de guia para interpretar el otro, y aplicarle sin rastro de *infidelidad* al propósito de mi Obra.

Vamos adelante. Tiene Vm. por ficcion mia que atribuya yo á la misma Santa en la pág. 222 haber *hablado á sus Religiosas del espíritu con que habian de leer las cosas obscuras de la Biblia* [4]. *Así lo creerán*, añade Vm., *los que no recurran á verificar la cita. Pues ello es otra ficcion de Vi-*

1 Este último sentido dió á estas palabras de la Santa el Autor del Indice del tom. 1 de sus obras en la palabra *fe*, diciendo con relacion á este lugar: ,Quanto mas dificiles ,eran las cosas, la hacian mas ,devocion á la Santa, y las creia ,mejor.'

2 S. Teresa *Conc. de amor de Dios cap. 1. n. 1.*

3 S. Ter. *allí n. 5.*

4 Luzeredi *pagina 121. y sig.*

llanueva. Para esto alega Vm. otras palabras que antes escribe la Santa, y á renglon seguido canta victoria y dice que harto fuera *que la discretísima Santa hubiese encargado á sus Religiosas la leccion de las cosas claras de la Biblia. ¿Quanto menos la de las obscuras* [1]?

Extraño lo primero, que empeñe Vm. al público en que verifique la cita. Bien sabe Vm. lo que le tengo dicho, que el público no se toma este trabajo; cree lo que le dicen, y mas no sospechando mala fe, como no deben sospecharla de un Sacerdote. Mas esto que Vm. finge pretender del público, á pesar de Vm. lo haré yo luego para su desengaño.

Admiro en segundo lugar el juego de manos con que en un decir Jesus con gran disimulo muda Vm. el estado de la qüestion. Yo digo que la Santa habla del espíritu con que sus Monjas han de leer en la Biblia las cosas obscuras [2]. Y Vm. conociendo claro que no me extiendo á mas, me echa á cuestas la leña que yo no he cortado, y dice ¿que cómo podia ser que les *encargase la leccion de las cosas obscuras* [3]? Fíngese Vm. lo que yo no he dicho, y pega contra el enemigo que se ha forjado, y de este dice cosas originales, como son todas las de Vm. Porque ¿á qué viene contarnos que la Santa no gustaba de Monjas latinas, y que no

1 Idem *pag. 123.*

2 ,Este provecho deseaba en ,sus Religiosas Santa Teresa ,hablando del espíritu con que ,habian de leer las cosas obscu-,ras de la Biblia.' (Mi Obra *pag.* 222.) Cito para esto un pasage de la Santa que se halla en el *cap.* 1. *de los Conceptos de amor de Dios n.* 2. El que cita en contrario Luzeredi se halla al fin del *n.* 1. allí mismo.

3 ,Harto hubiera sido que la ,discretísima Santa hubiese en-,cargado á sus Religiosas la ,leccion de las cosas claras de ,la Biblia. ¿Quanto menos la de ,las obscuras?' (Luz. *p.* 123.)

admitió para *Monja de su Orden á aquella preciada de serlo, y amiga de leer en la Biblia*, copiándonos en prueba de ello la insulsa octava del P. Butron [1]? ¿No tenia Vm. á Yepes que refiere este caso con la sencillez de la verdad, y sin las añadiduras y ribetes que creyó autorizar Butron con su licencia poética [2]? Item: si leyera

1 Luz. *pag. 123.*

2 I. A la doncella de que se trata, la llama Butron *en la Biblia estudiosa diligente.* Yepes refiere las palabras que ella dixo á Santa Teresa: *Madre, traeré una Biblia que tengo.* Y despues de la respuesta que le dió la Santa, añade: *La despidió de ser Monja, porque entendió por aquella palabra que habia dicho, que no convenia para su Monasterio, porque le pareció ser muger muy bachillera y curiosa, que para Monjas descalzas es vicio y falta notable.* (Yepes *Vida lib. II. cap. XXI.*) Ni por esto ni por lo demás que allí dice Yepes, consta que esta doncella fuese *en la Biblia estudiosa diligente*, y mucho menos lo que Luzeredi da á entender, que fue despedida porque leia la Escritura. II. Suponiendo que esta doncella leia la Biblia, la llama *de espíritu griega, aunque latina*: lo qual ó no significa nada, ó denota que no tenian el espíritu de la Iglesia Latina las mugeres que entonces leian la Biblia en latin; contra lo qual decia el sabio Franciscano Miguel de Medina (*Christ. Paraen. lib. VII. cap. X.*) *Nos non arcemus laicos, etiam eos qui tantum latinè sciunt, à sanctarum Scripturarum lectione; sed laudamus et commendamus eos, quasi homines Christianae religionis rationem habentes, imò verò neque foeminas &c.* III. Al fin da á entender que *la Inquisicion* desaprueba el uso general de las Biblias latinas; y si no es esto lo que allí dice, confieso que no lo entiendo. El motivo por que la Inquisicion castigó despues á esta muger, es harto diverso de la leccion de la Biblia, como dice allí Yepes. Nada diré de la extraña contraposicion de la doctrina que supone haber aprendido aquella doncella en la Biblia, con la *doctrina sin latin... doctrina vulgar, pero christiana.* A la sombra de un testimonio tan inexácto como este, pretende Luzeredi *encaxarnos* que aquella pretendiente *era amiga de leer en la Biblia*, y tras esto como quien dice, por esta causa, *que no pudo recabar de la Santa que la admitiese para Monja de su Orden.* (Luz. *pag. 123.*)

Vm. las obras mismas de la santa Madre, ¿quándo hubiera dado á entender que la Santa desechaba á quantas pretendientes supiesen latin? A las soberbias y presumidas de latinas, á esas desechaba. Monjas humildes queria Santa Teresa, latinas ó no latinas [1].

Vamos ahora á verificar la cita. Arrimando á un lado el comedimiento de Vm., veamos si Santa Teresa *habla* aquí á sus Monjas, como dixe yo, *del espíritu con que han de leer las cosas obscuras de la Biblia*. El pasage que alego en la pág. 222 es tan claro, que solo Vm. que no tiene el sosiego necesario para penetrar el espíritu de Santa Teresa, puede haberse quedado tan en ayunas de lo que significa. Comenzarémos por el epígrafe del capítulo donde se halla este pasage: ‚Cap. 1. ‚En que se trata la dificultad que hay en entender el sentido de las DIVINAS LETRAS, principalmente de los CANTARES; y que las mugeres, ó los que no fueren letrados, no han de ‚trabajar en declararle: mas si graciosamente Dios ‚se le diere en la oracion, no le deben desechar; ‚y que algunas palabras de los CANTARES DE ‚SALOMON (aunque parecen baxas, humildes ‚y agenas de la boca purísima de Dios y de su ‚Esposa) contienen santísimos misterios y altísimos ‚conceptos.' ¿Ve Vm. como en este capítulo lo que la Santa va *á tomar en boca es la Biblia*?

Entremos ahora en el capítulo. No solo en el lugar que yo alego, sino en las mismas palabras con que Vm. me arguye y pretende *demostrar* mi

1 ‚Muy bien venia la del P. ‚Mariano, si no traxera aquel ‚latin. Dios libre á todas mis ‚Hijas de presumir de latinas... ‚Harto mas quiero que presuman de parecer simples, que ‚es muy de santas, que no tan ‚retóricas.' (S.Ter.*cart.55.n.2.*)

infidelidad, y en todos los nueve primeros números de aquel capitulo, se está viendo la inconsideracion con que da Vm. por cosa sentada que la Santa *no toma en boca la Biblia*. Pondré aquí para su enmienda de Vm. las palabras con que da fin al número 9. ,Pues concluyo con esto, que ,jamás cosa que no entendais DE LA SAGRADA ,ESCRITURA, ni de los misterios de nuestra fe, ,os detengais mas de como os he dicho, ni de pa-,labras encarecidas que en ellas oyais que pasa ,Dios en el alma, no os espanteis: el amor que ,nos tuvo y nos tiene me espanta á mí mas, y me ,desatina [1].' ¿Qué dirán de Vm. ahora los que vean *verificada la cita*? *Prorsus... non putasti et mea et tua homines esse lecturos.*

Con ser tan conocido el interes que muestra Vm. tener en desacreditar mi doctrina, aquí junto con esto pretende otra cosa. Vm. que es el eco de los que desaprueban para siempre las Biblias vulgares (*unum cognoris, omnes noris*), quiso ver si embrollaria la demostracion tan palpable què he hecho yo de como pensaba Santa Teresa acerca de la leccion de las Escrituras. Para Vm. y para los demás que he dicho, es este un hueso que nunca lo podrán roer. Pero, amigo, desengañémonos: aunque Vm. y todos sus semejantes con esa solapa se aunen y se armen contra la doctrina y el espíritu de Santa Teresa, que da gran recomendacion á las leyes últimas que permiten al pueblo la leccion de la Escritura; cavilarán, se darán de cabeza contra las paredes, deslumbrarán á quatro bobos: esto sí: mas los testimonios de la Santa claros se quedan como el sol: no los tergiversarán nunca: sus libros en ma-

1 *Conc. de amor de Dios cap. 1. n. 9.*

nos de todos andan: ellos mismos publicarán lisa y llanamente la verdad contra el artificio de los que la persiguen.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

CARTA XXI.

Muy Señor mio. Hoy me toca responder al argumento espantoso del *pecado mortal*. Está Vm. terrible, se horroriza Vm., que es quanto hay que decir. Si Santa Teresa *hubiese encargado* á sus *Religiosas* que leyesen la Biblia en castellano, estando prohibidas entonces las versiones vulgares, *el Doctor Villanueva vendrá á imputarla* (*me horrorizo de escribirlo*) *un gravísimo pecado mortal* [1].

Mucho cargo es este, Señor Luzeredi. Se habrá Vm. mirado y remirado en los fundamentos sobre que le apoya. *La razon es concluyente* (dice Vm.): *pues en estas palabras de Villanueva*: ,Hablando Santa Teresa del espíritu con que sus ,Religiosas habian de leer las cosas obscuras de ,la Biblia;' *ningun Teólogo, por laxô que sea, dexará de reconocer una verdadera cooperacion de la Santa al acto con que sus Religiosas habian de leer las cosas obscuras de la Biblia* [2].

Amigo mio, si estuviéramos al principio de su libelo de Vm., podria espantarnos ese ruido; ahora ya está Vm. descubierto. Sabemos por experiencia sus artes de dónde nacen, y á donde van á parar. ¿Quién creyera de un Presbítero que

1 Luz. *pag. 123.* 2 Idem *pag. 123. 124.*

hace del Teólogo y de venerador de la Iglesia, que tuviese frescura para hacer un capítulo como este? ¿Quién no ve la injuria gravísima que de estas quisquillas de Vm. resulta contra Santa Teresa? Aquí vendrá bien el horror que Vm. antes fingia. Que la Santa en el pasage de que se trata, habló á sus Monjas del espíritu con que habian de leer las cosas obscuras de la Biblia, es un hecho notorio, como he demostrado en la carta anterior. Vm. nos vende como principio sólido este: ,En estas palabras de Villanueva: *Hablan- ,do Santa Teresa del espíritu con que sus Religio- ,sas habian de leer las cosas obscuras de la Biblia*; ,ningun Teólogo, por laxô que sea, dexará de ,reconocer una verdadera cooperacion al acto con ,que sus Religiosas habian de leer las cosas obs- ,curas de la Biblia,' esto es, á un acto *gravemente prohibido por el santo Oficio* [1]. Luego por su teología de Vm. en este hecho que no puede ponerse en duda, cometió Santa Teresa un pecado mortal *gravísimo*, que *equivale* á muchos *en la estimacion moral*.

Pues no paran aquí las conseqüencias de este principio. Que Santa Teresa escribió una traduccion y exposicion castellana de parte de los Cantares, es otro hecho tan indubitable como el pasado. Atestiguanlo Yepes, Ribera, Gracian, Nicolas Antonio y otros: verálo tambien por sí mismo qualquiera que tenga ojos, con solo abrir el fragmento que ha quedado de esta preciosa obra. Del cálculo de Vm. resulta que la Santa no escribió este libro *antes del mes de Junio de* 1562 [2], pasados tres años de haberse prohibido

1 Idem *pag.* 124. 2 Luz. *pag.* 125.

por el santo Oficio las Biblias vulgares, que fue como Vm. mismo confiesa [1], el año 1559. De aquí resulta clarísimamente que Santa Teresa hizo esta version y comentario despues que el santo Oficio tenia prohibida al pueblo la leccion de la Escritura.

Segun ese principio del *pecado mortal* con que Vm. arguye, siendo cierto estotro hecho como lo es, se sigue que Santa Teresa haciendo el comentario de parte de los Cantares, quebrantó en materia grave las leyes del santo Oficio. ¿Qué dice Vm. á esto? ¿Se le traba á Vm. la lengua? No vale aquí esa protesta de que á su juicio de Vm. *la santa Madre no cometió culpa mortal alguna en toda su vida ni en esta materia ni en ninguna otra* [2]. ¿De qué sirve esa protesta, si la doctrina del libelo está diciendo lo contrario? Vm. da por cierto que hubiera cometido *la Santa un gravísimo pecado, que en la estimacion moral* equivaldria á muchos [3]. Si hubiera hablado á sus Monjas del espíritu con que habian de leer las cosas obscuras de la Biblia. ¿Quánto mas grave fuera este pecado si les aconsejára esta leccion? Pero en su teología de Vm. debe llegar á lo sumo si es cierto, como lo es, que la misma Santa dió traducida y comentada en castellano para uso de sus Monjas alguna parte de estos mismos libros. Pues si pecára gravemente en lo primero, como Vm. dice, ¿quánto mas en lo segundo? ¿y quánto mas en lo tercero? La traduccion de los Cantares es cierta: que escribió esta obra despues de prohibidas las versiones, Vm. lo dice: el pecado que de aquí resulta cometido por Santa Teresa

1 Luz. *pag. 125.* 2 Idem *ib.* 3 Idem *pag. 124.*

¿á cargo de quien irá? ¿Deberá ser *de cuenta de Villanueva*[1]? De tales conseqüencias responderán á Dios Vm. y los otros que pregonan sus errados principios como venidos del cielo.

Pues no es esto solo: aun hay mas eslavones en esta cadena. Si fue tan grave pecado en Santa Teresa el componer aquel libro, ¿qué dirá Vm. del que se lo aconsejó? ¿Y que del Jesuita Ribera que trata de imprudente y de ignorante al Confesor que se lo mandó quemar, y dice que *valiera mas que la Santa no le obedeciera*[2]? *¿Quién ignora qne la misma ley que prohibe el acto, prohibe la cooperacion á él*[3]? Vea Vm. la gente honrada que queda envuelta en el *pecado mortal* con que Vm. nos queria aturdir. Fingió Vm. horrorizarse quando me hacia este cargo: ¿donde se meterá Vm. ahora quando descubierto su yerro, vea caer sobre su cabeza la peña con que quiso aplanarme á mí?

Disce cavere
Ante pedes foveam, quisquis sublime minaris[4].

¿Quién le dixera á Vm. que quando creia presentarme á los ojos del mundo como calumniador de Santa Teresa, me estaba poniendo en la necesidad de defender á esta gloriosa Virgen del borron que le resulta de las cavilaciones de su libelo? Lo bueno que hay en esto es, que todos los hombres juiciosos y piadosos saben que Santa Teresa ni hablando á sus Religiosas de las disposiciones con que habian de leer las cosas obscuras de la Biblia, ni escribiendo para uso de ellas el comentario de los Cantares, quebrantó las leyes

1 Idem *pag. 125.*
2 Ribera *en el lugar citado.*
3 Luz. *pag. 124.*
4 A.Prud.*Psych.v.287.288.*

del santo Oficio, ni se opuso en la cosa mas leve al espíritu de la Iglesia. Porque hizo esto movida de Dios, obligada por sus Confesores, sometida en todo al juicio de los sabios, con humildad, con docilidad y sumision á las determinaciones de la Iglesia, y pronta á obedecer qualquiera providencia de los Tribunales superiores en orden á sus escritos. Esto se ve en la suma prudencia con que el santo Oficio habiendo mandado quitar, como dice Nicolas Antonio, los escolios que á esta obra puso el P. Gracian, dexó íntegro el comentario de Santa Teresa. Y sobre todo en que nada de esto sirvió de estorbo para que *su doctrina* fuese *calificada de celestial por el Vaticano* [1].

Antes de acabar esta carta dí otra ojeada á lo que Vm. me dice acerca de Santa Teresa, y hallé que me quedaba por contestar una pregunta acerca de sus escritos.

Preguntábame Vm.: *¿Es verdad que los escritos de Santa Teresa están llenos de retazos de la sagrada Escritura* [2]? No podia Vm. dudar que

1 Noticia recóndita de Luzeredi *pag. 106*.

2 Conviene que sepa el público el motivo tan grave que tuvo Luzeredi para hacerme esta reconvencion. Dixe yo en mi Obra, que si se hubiera seguido el parecer de Lorca, esto es, que no habian de permitirse *los sermones impresos en lenguas vulgares*, por los retazos que tienen traducidos de la Escritura, ,ya dias ha que ,careceria nuestro pueblo de ,los piadosos escritos de Santa ,Teresa de Jesus, de los Vene- ,rables Juan de Avila y Fr. Luis ,de Granada, y otros semejan- ,tes que estan llenos de reta- ,zos de la sagrada Escritura: y ,en su lugar nos hubieran que- ,dado para uso de los Fieles ,los libros de Caballerias y No- ,velas, y otros tales, en que ,sin recelo alguno se puede ,asegurar que no se hallan ,palabras del Espíritu Santo.' (Mi Obra *pag. 61. nota (a)*) Luzeredi pretende salvar el desacierto de Lorca suponien-

yo le responderia : Sí, Señor, verdad es ; porque escrito lo tengo con mucho cuidado en la pág. 61 de mi Obra. Mas Vm. revistiéndose de Padre Maestro, y enseñándome para mi desengaño lo que hay en las obras de Santa Teresa, prosigue : *Si se exceptúan los Conceptos del amor de Dios, y las meditaciones sobre el Padre nuestro, que apenas llegan á la vigésima parte de lo que escribió la seráfica Madre, ninguno de sus admirables escritos tiene tantos retazos de la sagrada Escritura que se pueda decir que está lleno de ellos...* ¿Y Vm. lo sabe eso, Señor Luzeredi? ¿Cómo lo habia de asegurar, si no lo supiera? Así debiera ser. La lástima es que muestra Vm. haber visto las obras de Santa Teresa por el forro, y nada mas. Me divertiré con poner aquí la suma de los lugares de la Escritura que cita la santa Madre en sus libros.

En la *Vida* alega Santa Teresa (salvo error) 46 lugares de la Escritura sin citarlos, 43 citándolos. En el *Camino de la Perfeccion* 43 sin citarlos, 33 citándolos. En las *Moradas* 22 sin citarlos, 62 citándolos. En las *Exclamaciones* 10 sin citar, 18 citándolos. En las *Fundaciones* 5 no citándolos, 10 citándolos. En las *Cartas* hay 26 lugares de la Escritura. Y dexando los demas li-

do con lastimosa equivocacion que procedió en él conforme al espíritu del santo Oficio. (Luzeredi *pagina 106.*) Y para vender al mundo que los inconvenientes hallados por mí en la pretension descabellada de aquel Escritor, son sueños mios, y nada mas ; presentándose á los ojos del público como quien ha leido letra por letra las obras de Santa Teresa, me hace esta pregunta. En ella intenta Luzeredi mi confusion, y no su propia instruccion. Le respondo, para que vea la necesidad que tiene de mejorar su zelo, y de atinarse mas en lo sucesivo.

bros inclusos los dos que Vm. exceptúa como mas cargados, que para su confusion de Vm. son los que tienen menos, hasta bien cerca de 300 pasages de la santa Escritura hay en las obras de Santa Teresa, ó citados ó alegados ó declarados.

Responda Vm. mismo ahora á su pregunta, y díganos si las obras de Santa Teresa merecen ponerse al lado de las de Avila y Granada que estan llenas de *retazos de la sagrada Escritura*. ¿Dixe yo mas que esto que consta de los mismos escritos de Santa Teresa? Si Vm. no lo sabia, como yo creo haciéndole merced, triunfa con las armas de la ignorancia: y si tenia noticia de ello, triunfa con otras peores. Escoja Vm. de estos dos extremos el que quisiere, mientras yo dexo al juicio de los lectores si se retrataba Vm. mismo quando hacia el siguiente dibuxo: *No es esta la única prueba que ha dado el Doctor Villanueva de que habla de las cosas de la Santa Madre sin saber lo que se habla.*

Dando Vm. por una parte tantas muestras de no haber estudiado á Santa Teresa, y por otra siendo tan notoria la injuria que resulta á esta Santa de los principios falsos de este libelo; solo Vm. con ese humor que tiene tan fresco pudiera decir, lo primero: que no *necesitaba* esta santa Virgen de los *postizos ornatos y mendigados resplandores* con que yo la adorno. Lo segundo: que el *elogio* que yo pretendo dar á sus escritos, lo *rechazará su espíritu naturalmente recto y enemigo de toda ficcion* [1]. Dígame Vm. ¿quál es el *adorno postizo* que yo pongo á Santa Teresa? ¿Acaso el llamar *piadosos* sus escritos como los de Avila

1 Luz. *pag.* 106.

y Granada [1] ? ¿Se atreverá Vm. á decir que este *ornato* es *postizo*? ¿Será *mendigado resplandor* esta demostracion de que sus libros estan llenos de retazos de la Escritura ? ¿Es esta la *ficcion que rechazará su espíritu* ? Señor Doctor , no es esa la madre del cordero. Santa Teresa leyó con aficion la Escritura : confiesa que de este exercicio se siguió gran provecho á su espíritu : esto lo dexó escrito claramente en sus obras : habló á sus Monjas del modo como ella leia , y como habian de leer ellas las cosas obscuras de la Biblia : para uso de ellas dexó traducida y comentada una parte de los Cantares. Estos hechos patentes ni Vm. ni todos los Luzeredis del mundo los pueden sufrir; mas tampoco los pueden desmentir , como dixe el correo pasado. ¿Y qué ? ¿por eso habia Vm. de rendir las armas , y darse por vencido? No , Señor. El tiro que no es decente hacer á una Santa como Santa Teresa , hágase á quien publica y demuestra su doctrina. A este presentarle al mundo como falseador , como engañador , como enemigo de la misma Doctora cuyo espíritu manifiesta y vindica. Esto es lo que Vm. desempeña grandemente en este capítulo. No le habrán faltado á Vm. devotos que por ello le diesen gracias: mas tampoco faltarán hombres de bien que *rechacen ese espíritu* artificioso tan diverso de la capa con que Vm. se cobija.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

1 Mi Obra *pag. 61. nota (a)*

CARTA XXII.

Muy Señor mio. Es cosa de risa ver ese fervor con que Vm. se empeña en que he hecho yo pecar mortalmente no solo á Santa Teresa de Jesus, sino á los sabios y piadosos Españoles, cuyos lugares van alegados en mi primer Apéndice. Oiremos á Vm. y desengañarémos al público.

Yo digo que estos Autores *recomendaban al pueblo la leccion de la Escritura* [1]. *La regla IV ordena que no se permita la lectura de la Biblia traducida en lengua vulgar* [2]: luego yo doy á entender que estos Autores recomendaban un *acto* gravemente prohibido. Este viene á ser en substancia su argumento de Vm.

Vamos por partes. Que muchos Españoles Católicos y sabios recomendáron la leccion de la Escritura aun despues de la regla IV, es un hecho, y lo demostré en el primer Apéndice de mi obra. Aun quando quitásemos los quatro que Vm. me quiere excluir, que eso vendrá despues, quedan mas de treinta y cinco.

Supuesto el hecho, veamos si estos Escritores pecáron ó no recomendando entonces al pueblo la leccion de la Escritura. Dice Vm. que *venerar y obedecer*, como digo yo que veneráron y obedeciéron ellos la regla IV, *y recomendar al pueblo la leccion de la santa Escritura indistintamente como aquí suena, no se compadecen bien* [3]. En eso estamos encontrados ahora. No tardarémos mu-

1 Luz. *p. 125.* 2 Idem *p. 125. 126.* 3 Idem *p. 125.*

cho en estar conformes: porque con esa flaqueza de memoria que Vm. padece, sale al fin diciendo lo mismo que yo, de suerte que para responder á Vm. me bastan y me sobran sus mismas palabras. Muy excelentes son, dignas de que las grabe Vm. en la memoria. *Pide la equidad que no se les impute el delito de haber violado esta ley, si sus dichos y escritos pueden admitir sin violencia un sentido justo, que no se oponga á lo que ella dispone* [1]. Esto es responder con equidad y satisfacer Vm. mismo con caridad los cargos suyos que yo debiera. Pues aún añade Vm. otras cosas no menos justas. *Exhortan, pongo por exemplo, á la freqüente leccion de la santa Escritura, declaran las grandezas que están encerradas en ella, persuaden su atento estudio y meditacion, y lo exôrnan y amplifican con mucho nervio y eloqüencia. Todo esto en Católicos y piadosos Escritores se puede y debe entender sin faltar á la regla IV, ya de las Biblias latinas respecto de los que entienden el latin, ya de las castellanas para los que se habilitasen con la licencia necesaria para leerlas* [2]. Estoy contentísimo de ver en boca de Vm. estas máxîmas tan conformes al Evangelio. Así se gobernára Vm. por ellas en todo su libro, y aun en este cargo.

Si los *Autores que exhortan á la freqüente leccion de la Escritura siendo Católicos y piadosos, se pueden y deben entender sin faltar á la regla IV*, y esto lo sabe Vm. y lo confiesa y lo escribe en el mismo artículo donde me hace este cargo; ó es Vm., como he dicho, hombre de flaquísima memoria, ó de pobrísima lógica, ó lo que otro

1 Luz. *pag. 127.* 2 Idem *ib.*

en este lance presumiera, de refinadísima malignidad. Porque á este principio tan sólido y tan christiano que Vm. sienta, se oponen derechamente otras cosas de su libro de Vm., que ni son sólidas ni christianas. Lo primero: que tenga Vm. como tiene por incompatible la *veneracion* de la regla IV con la *recomendacion* indistinta de esta lectura hecha por *Autores Católicos y piadosos* [1]. Lo segundo: que llame *inútiles estos testimonios* si se entienden *con arreglo á la regla IV* [2]. Lo tercero: que suponiendo algunos de ellos escritos despues de aquella ley, los tenga por *quebrantamiento* y por impugnacion de ella [3]. Lo quarto: que venda como cosa cierta haber yo dado á entender que todos estos Autores ó los mas de ellos *recomendáron al pueblo la leccion de la santa Escritura indistintamente* [4], esto es, *á todo género de personas sin distincion alguna* [5], con una *generalidad* opuesta á la *regla IV* [6], y por consiguiente que *traspasáron los límites señalados por la regla IV* [7], quando en el prólogo mio que Vm. alega [8], expresamente dixe que *veneraban y obedecian como era justo la regla IV del Indice* [9]. ¿Es esta buena fe? ¿Es este deseo de hallar la verdad y de apurar las cosas obscuras y dificiles, y de librar al pueblo de error? ¿Qué diremos de Vm. sino lo del otro: Quien siempre me miente, nunca me engaña?

Item: dando Vm. tantas pruebas de que ha leido el prólogo de este Apéndice, ¿con qué cara

1 Luz. *pag. 125.*
2 Idem *pag. 126.*
3 Idem *pag. 126. 128.*
4 Idem *pag. 125.*
5 Idem *pag. 127.*
6 Idem *pag. 126.*
7 Idem *pag. 127.*
8 Idem *pag. 125.*
9 Mi prólogo *al I. Apéndice.*

osa Vm. sospechar si querré yo *persuadir á los lectores que con tal que haya 30 ó 50 Autores (admitida la posibilidad moral de la hipótesi en un Reyno Católico) que escriban contra una ley legítimamente establecida y no derogada, se pueda obrar lícitamente contra ella* [1] ? Lea quien quiera mi prólogo y toda mi Obra, y dígame donde hay una sola expresion que de cien mil leguas dé motivo para esta sospecha. Soy hombre de buena fe: deseo acertar: estoy pronto á desdecirme de esta y de qualquiera otra cosa en que hubiese errado. No hallo en esto por donde disculpar á Vm., ni el miserable asilo de la ignorancia tiene aquí lugar. Las señas que da Vm. de haber leido mi Obra letra por letra, libran de temeridad á quien creyere que estos son juegos de manos estudiados muy de propósito. ¿Qué dirán ahora los que siguiendo sus huellas de Vm. haciéndose del ojo, por los rincones han creido triunfar de la verdad con tan vergonzosas maniobras? Estos borrones que Vm. y su manada se han echado en la frente, ahí se los tendrán; no podrán lavarlos ni con toda el agua del Duero.

¿Y qué es esto solo? Aún falta el rabo por desollar. Dando Vm. por cosa cierta haber yo *dicho* lo que no soñé, que estos ó algunos de ellos quebrantáron la regla IV [2], entra con espada en mano [3], y dice, *que todos los que lo hubiesen hecho, debian ser desatendidos y tratados con el último desprecio en esta parte como refractarios*, y como reos de todo lo demás que allí escribe. ¿Ve Vm. Señor Luzeredi, como su intencion de Vm. es alucinar? Este forjarse el enemigo á medida de

1 Luz. *pag.* 128. 2 Idem *pag.* 127. 3 Idem *pag.* 128.

su deseo, y vestirle luego de mi ropa, y pegar contra él, es cosa de que se ven muchos exemplos en este libelo. Luego que me imputa lo que no he dicho yo ni aun soñado de los Españoles que alego, sin resollar, sin dar espera, con gran zelo, con pecho christiano me apunta el fusil y dice: *¿Pues á qué propósito trae Villanueva tantos documentos de aquellos Autores?* Como si añadiera, de tantos refractarios, de tantos transgresores de la regla IV? Confúndase Vm., y arrepiéntase de su osadia. Una pobre vieja que no sepa mas que hilar, como tenga sano el corazon, entenderá que esa reconvencion no es para mí, que tengo dicho de estos Autores *que no quebrantáron la regla IV*, y mucho menos para que salga de su boca de Vm., por cuyas palabras consta que pudiéron ellos recomendar la leccion de las *Biblias castellanas sin faltar á la regla IV.*

Mas estos testimonios que alega Villanueva, ¿son *para refutar la calumnia del Herege Kortolt* [1]? Sí, Señor: para eso son. *Si te fingis non intelligere, noli obstrepere volentibus et valentibus intelligere.* Sabia Kortolt el exceso con que algunos Católicos traspasando los límites de la regla IV, á título de defenderla dixéron que nunca jamás podia leer el pueblo en su lengua la Escritura, vió lo que Castro y otros pocos de nuestros Españoles tenian escrito sobre esto. Por ventura no faltó quien fiado del exceso de estos Teólogos creyese que en España se abusaba de esta doctrina, para perseguir indistintamente á todos los seglares que de qualquier modo, con licencia ó sin ella, leyesen la Escritura. Esto le hizo

1 Luz. *pag.128.*

prorumpir en aquella expresion tan injuriosa para nuestro Reyno : *¿En qué lugar del mundo son perseguidos con mas furor que en España los seglares que leen la Escritura* [1] ?

Para rebatir esta calumnia tan manifiesta , convenia reproducir testimonios de Autores nuestros conocidos por su doctrina y piedad , los quales, como digo yo en mi prólogo, *habiendo bebido el espíritu de la Iglesia Romana , al paso que veneraban y obedecian como era justo la regla IV del Indice , recomendaban al pueblo la leccion de la santa Escritura con el zelo y eficacia y copia de doctrina con que en su tiempo le exhortaban á ella los santos Doctores* [2].

Despues de leer esto como Vm. lo leyó para copiar parte de ello en su libro, es menester frescura , y lo que decimos coleto para protestar á la vista del mundo , que *no sabe* á qué viene este Apéndice. No es ese el modo de hacernos niños segun el Evangelio. Pero todo esto se lo disimulo á Vm. por la protestacion que aquí hace á boca llena de que el Probabilismo *es un error teológico , y muy perjudicial á las buenas costumbres* [3]. *Quod verbis sonas .... sicut me intelligere oportet, intelligo. Verum enim dicis , et nescis ; sicut Caiphas Pontifex persequutor Christi .... salubria nesciens*

1 ,Quis unquam terrarum locus in sanctorum Bibliorum ,lectores laicos majori furore ,sævit , quam Hispania.' (Kortolt. *citado en el prólogo de mi I. Apéndice.*)

2 *Prólogo de mi I. Apéndice.*

3 ¿A qué propósito trae Villanueva tantos documentos ,de aquellos Autores? ... ¿Para ,persuadir á los lectores que ,con tal que haya treinta ó cincuenta Autores .... que escriban contra una ley , legítimamente establecida , y no derogada , se puede obrar lícitamente contra ella? Este seria ,un error teológico , y muy perjudicial á las buenas costumbres.' (Luz. *pag. 128.*)

verba dicebat. Con ser así que lo que la loba hace, al lobo le aplace; sus amigos de Vm. no le agradecerán tanto la confesion de esta verdad, como la impugnacion práctica que hace de ella en su libro.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

CARTA XXIII.

Muy Señor mio. Hoy si que me pilla Vm. en un renuncio de marca mayor. De los 42 Autores que cito en mi primer Apéndice, me excluye Vm. quatro, y los escoge Vm. uno por uno á moco de candil. No confronta Vm. los testimonios de los demás, porque cabalmente se halla por su suerte buena ó mala en un rincon del mundo, donde hay corta cosecha de libros Españoles. Mas para todo halla arbitrio la fina política y lógica de Vm.: aun de esta escasez de libros se aprovecha para dos cosas que le importan mucho, y no pudiera haber conseguido estudiando y teniendo á mano copiosas bibliotecas. Lo primero: para exîmirse *de la molestia que consigo lleva este trabajo*. Lo segundo: que le tiene á Vm. mas cuenta que lo primero, para *de las faltas de exâctitud y fidelidad que he cometido en estos* (quatro) poder *inferir*, como Vm. lo hace, las que habré *cometido en los demás*. Porque *por la uña se conoce el leon, y quien es una vez malo, se presume serlo siempre en el mismo género, segun la regla del derecho*: Semel malus &c [1].

1 Luz. *pag. 128. 129.*

Esto se llama derribar torres de un empujon. Estaba reservado para su ingenio de Vm. el arte de dar por falsos y apócrifos ó impertinentes los oportunos testimonios de tanta gente honrada como yo alego en mi primer Apéndice, y esto con solos quatro libros, sin trabajo, sin llenarse de polvo en las librerias, sin moverse de la silla de baqueta ó de paja que tiene Vm. destinada para sentenciar estos pleytos. Perdone Vm. mi buen humor, que el caso lo pide, aunque no la materia, que es grave mas de lo que Vm. piensa.

Deséchame Vm. primeramente el testimonio del Ven. Avila que va en la pág. 18 [1]. ¿Mas por qué? Por la gravísima razon de que callo yo quien es la señora á quien él dirigió el *Audi filia*. Pretender Villanueva *colegir de aquí que el Ven. M. Juan de Avila la recomendó indistintamente á qualquiera señora, es salirse del medio, y pegar por un extremo vicioso en buena lógica* [2].

¿Y para esto me cuenta Vm. quien fue el M. Avila? Ya lo sabiamos acá: no nos hacian falta esas nuevas; así como no la hace á mi libro el nombre de la señora á quien él dirigió este tratado. Basta que él le recomendase la leccion de la Biblia, para creerla dotada de las prendas que para ello eran menester.

Item: aun quando diese *yo en un extremo vicioso en buena lógica*, ¿merecia ya por eso la nota de *inexácto é infiel* en copiar estos lugares, que es lo que iba Vm. á probar con este exemplo? Si digo yo que vendrá Vm. á perder hasta los nominales. Fuera de que ¿dónde está ese *extremo vicioso*? ¿He dicho yo de Avila ni de otro al-

1 Luz. *pag. 129.* 2 Idem *pag. 131.*

guno de los Españoles de mi Apéndice, que recomendase la leccion de la Escritura INDISTINTAMENTE, como Vm. me imputa, esto es, como Vm. da á entender, aun los que no tuviesen las calidades necesarias para sacar provecho de ella? Lo contrario consta del prólogo, como dixe á Vm. en mi carta pasada. Mas Castro y Ledesma y los demás que prohibian á todos y siempre el uso de las versiones vulgares, ¿qué dixeran de aquel varon Apostólico viéndole recomendar á una muger esta santa lectura? La sentencia bien clara está en sus escritos. Acaso mudarian entonces de parecer. Mas yo no impugno lo que entonces harian, sino lo que ciertamente escribiéron. Los enemigos de la Iglesia coligiéron de aquí que los Españoles ni aun en un caso como este permitian leer á los seglares la Escritura. Para hacerles pues ver que no era así, y cómo pensaban los Españoles en este caso y otros semejantes, sirve el lugar del Ven. Avila.

Con ser este cargo tan pobre y desdichado, aún lo es mucho mas el siguiente. Pretende Vm. que no tenga lugar en mi Apéndice la autoridad del P. Juan de Torres que va en la pág. 24. ¿Y por qué? Porque digo que este docto Teólogo recomendó la leccion de la sagrada Escritura, siendo así que *no se limita* á esto *precisamente*, mas habla tambien de otros *libros espirituales* y aun *profanos* [1].

Vm. se ha empeñado en embrollarnos. Dígame Vm. ¿recomienda allí Torres la leccion de la sagrada Escritura? Sí, Señor, responde Vm., *y le da el primer lugar como es debido por mil títulos* [2].

1 Luz. *pag. 131.* 2 Idem *ib.*

Dígame Vm. mas: ¿las palabras que yo alego suyas, recaen sobre lo que yo me propongo? En eso no hay duda: *la fuerza de su largo razonamiento recae principalmente sobre la leccion de los Libros sagrados* [1]. Todo esto confiesa Vm. ¿Pues en qué está mi *infidelidad*? Es que Torres no *excluye la lectura de los otros*. ¿Y digo yo que la excluya? Pero Villanueva *ha tenido el cuidado de cortar con puntos y sin ellos...* ¿Qué he cortado? ¿Alguna cosa substancial que hace falta, ó trúnca la sentencia, ó varia el sentido, ó hace mudar el parecer del Autor? Eso no: lo que ha cortado son *los exemplos de los que se aprovecháron de la leccion de libros espirituales, y aun de la de los profanos*. Acabáramos, Señor Luzeredi. ¿Y es esa la falta de fidelidad? ¿Es infidelidad omitir cosas que el decirlas solo sirve para llenar papel fuera de propósito? Para mostrar como pensó Torres acerca de la leccion de la Escritura, ¿á qué venia la conversion de S. Ignacio, y el otro exemplo del Rey D. Alonso de Aragon, *que sanó de una grave enfermedad con el recreo que le causó la leccion de la historia de Alexandro escrita por Quinto Curcio* [2]? En ciertas cosas desatina Vm. de manera que hará salir los colores aun á sus amigos.

Otro tal como este es el cargo del P. Ribera. *El P. Ribera no toma en boca las versiones vulgares* [3]. ¿Luego no recomienda al pueblo la leccion *piadosa y bien ordenada de la Escritura*? Ponga Vm. en sal esta inconseqüencia. Pero él *no la recomienda al pueblo, sino á los que pueden dedicarse á su estudio é inteligencia* [4]. ¿Lo ha visto Vm. bien? ¿No lo he de ver? He leido todo el testi-

1 Luz. *p.131.* 2 Id *p.131.132.* 3 Id. *p.135.* 4 Id. *ib.*

monio que va en el Apéndice. Ya se conoce que Vm. lo ha visto; mas peor para Vm. que se desentiende de las siguientes palabras: *Qui non credit (hos esse fructus Scripturarum) discat sibi primum legere Scripturam, non quasi aliis interpretandam, sed quasi in utilitatem suam totam convertendam* [1]. Cierto es, replica Vm.. Mas ahí habla del provecho que han de sacar de ella para *sí mismos* los que la estudian *para enseñar á otros.* No niego que sea así; ¿mas quién dirá que no convienen á todos las palabras generales con que sigue su exhortacion: *Meditetur in ea die ac nocte: sentiet animum durum emolliri, frigidum cælesti igne succendi*; y los demás frutos de la Escritura útiles para la salvacion de los hombres? En estas y otras semejantes expresiones está embebido el espíritu con que los santos Doctores exhortaban al pueblo á la piadosa y bien ordenada leccion de la Escritura. Pero yo paso con puntos lo que él escribió de la obscuridad de la Escritura. Esa obscuridad no es la causa por que entonces se prohibió generalmente el uso de las Biblias vulgares. Obscura era la Escritura antes del tiempo de Inocencio III, que Vm. pretende haber sido el primero que prohibió el uso de estas versiones. Y con todo eso en los doce primeros siglos no hubo ley que la quitase de las manos del pueblo. Una cosa es la obscuridad, y otra el abuso que de ella puede hacerse. Repito lo que dixe en mi prólogo, y Vm. quisiera tapar para salir con su embudo, que este y los otros Teólogos que alego, en nada se opusiéron á la letra, y mucho menos al espíritu de la regla IV.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

1 Mi Obra *Apéndice I. pag. LXXXI.*

CARTA XXIV.

Muy Señor mio. Para este correo he ido reservando el dar satisfaccion á los cargos que Vm. me hace acerca de Fr. Luis de Granada. Dice Vm. en primer lugar que insinuando yo *los grandes bienes que puede acarrear al pueblo sencillo la lectura piadosa y bien ordenada del viejo Testamento*, remito al lector al Símbolo de la fe del V. Granada p. II. cap. IX. [1].

Sin duda será falsa é infiel esta remision quando Vm. me la tilda. Ahora ya no me causa novedad la frescura con que me hace Vm. este cargo, protestando al mismo tiempo que ha leido el capítulo. Parécense los tiestos á la olla. Si Vm. ha leido este capítulo, habrá visto necesariamente como encarece allí este piadoso varon lo que yo dixe en aquel lugar, *los bienes que puede acarrear al pueblo la piadosa y bien ordenada lectura del viejo Testamento.* Tambien habrá Vm. visto como despues de incluir él en esta censura el Evangelio y las cartas de S. Pablo, dice estas palabras: *En este vergel de flores que nunca se marchitan, podrá el hombre virtuoso espaciarse, y coger de él flores olorosas y saludables, que son sentencias y doctrinas con que sepa agradar á su Criador. Esta es aquella mesa real proveida de todos los manjares, de que dice el Profeta: Aparejaste, Señor, una mesa delante de mí, la qual me da fuerzas y substancias contra todos mis enemigos.*

1 Luz. *pag. 132.*

Pues en esta mesa hallará el hombre pasto para su ánimo, instruccion para su vida, medicina para sus llagas, remedio para sus tentaciones, y consuelo para sus trabajos: pues como dice el mismo Apostol: Todas las cosas que están escritas, fuéron escritas para nuestra consolacion &c. [1]

Esta es una pequeña muestra de lo mucho y muy bueno que acerca de esto calló Vm. y dice Granada en aquel capítulo. ¿Qué yerro hay en remitir á él al que deseare enterarse del bien que puede hacerle la lectura del viejo Testamento? ¿Puede Vm. negar esto? No, Señor. Pero al cabo de todo eso *concluye su Autor con estas palabras*: ,Mas en cabo advierto que esta leccion no ,es para todos, sino para solos los humildes, y pa-,ra los que estan ya fundados en el estudio y co-,nocimiento de la doctrina católica.' *No es facil componer esto con lo que dice Villanueva* [2]. Vm. no lo compondrá, que ha leido mi Obra por tela de cedazo. Mas con afrenta de Vm. lo compondrá qualquier lego de sana intencion que lea el capítulo xxv, donde trato yo *de la fe, de la humildad, de la limpieza de corazon, y demás disposiciones con que se ha de leer la Escritura* [3]. Un niño de escuela verá allí adoptada y extendida y declarada por mí esa misma sentencia de Granada, que Vm. tiene por tan incompatible con mi doctrina. Y despues de esto, leerá allí mismo la prudencia, la discrecion, y el método que aun ahora debe guardar el pueblo en leer la Escritura. Mis palabras son estas: ,De aquí se colige que ,no á todos los Fieles es lícito leer indistintamen-

1 Fr. Luis de Granada *Símbolo de la Fe p. II. c. IX. §. IV.*

2 Luz. *pag. 132.*

3 Mi Obra *pag. 221.*

,te qualquiera de los Libros sagrados. Necesario ,es que emprendan con método esta letura, para ,que les sea provechosa. Y porque en esto no ati- ,nan de ordinario ni tienen ojos para ello los ru- ,dos y poco advertidos, á estos tales obliga en ,cierta manera el derecho natural á que en tan ,grave negocio procedan con consejo de directo- ,res sabios y piadosos, que enterados de su nece- ,sidad espiritual, les digan qué libros ó qué lu- ,gares de ellos han de leer antes, y quales despues, ,y quales por ventura no deban leer. De manera ,que aun despues de haberse restituido al pueblo ,la facultad de leer en su lengua la Escritura, ,no debe tenerse esta licencia por tan ilimitada, ,que nadie pueda ser excluido de ella; ni por tan ,indiscreta, que á cada uno de los Fieles dé li- ,bertad para usar de qualesquiera versiones, ó leer ,todos los Libros sagrados sin guardar orden ni ta- ,sa en esta letura. Ni el encarecimiento que los ,buenos hacen de las utilidades de la Escritura, ,ni las exhortaciones de los santos Doctores al re- ,galo y suavidad de este estudio, ni la largueza ,de los superiores en volver ahora este pasto á ,todo el pueblo, nada de esto se opone á las res- ,tricciones del derecho natural que debemos guar- ,dar todos, aunque aquí no se expresen, para pro- ,ceder en esto con la medida que exîge de suyo ,el uso de todas las cosas que en sí son buenas y ,saludables [1].'

Por esta muestra se verá quanto mas digo yo que Fr. Luis de Granada acerca de la prudencia y circunspeccion con que aun despues de permitidas las Biblias vulgares debe proceder el

1 Mi Obra *cap. XXV. pag. 227. 228.*

pueblo en esta lectura. Vm. en sus cargos hace cuentas galanas, mas le salen fallidas. A cada paso se estan viendo en su censura de Vm. los juicios de Dios. No pudiera Vm. haber escogido lugar mas adequado que este para exponerse á la burla del público. Y esto aun sin necesidad de acudir á mi Obra. ¿No confiesa Vm. que hablo yo de la *leccion piadosa y bien ordenada*? ¿Qué significa *piadosa*? ¿qué *bien ordenada*? Sin *humildad*, ¿donde está la piedad? Sin el *fundamento de la doctrina*, ¿cómo puede haber *orden*. ¿El que en esto tropieza, se llama Teólogo? Vuelva Vm. en sí, y mejore de intencion, mientras el público conoce claramente como en mis palabras está encerrada y declarada hasta no mas la sentencia del Venerable con que Vm. me arguye.

Vamos á otra *infidelidad*. Eslo para Vm. que persuadiendo yo no ser posible que el Salvador sin limitacion y de un modo áspero apartase al pueblo del conocimiento de la Escritura, traiga un retazo del mismo Granada en que *persuade la importancia de la leccion y meditacion de la ley y mandamientos de Dios* [1]. Y añade Vm.: *Como si la sagrada Escritura y la ley y mandamientos de Dios fuesen términos convertibles.*

En primer lugar Vm. no leyó ó no quiso entender el testimonio de Moyses que alega allí Granada, diciendo que es *eficacísimo para rendir todos los entendimientos*. Este testimonio en que funda Granada su exhortacion, habla con toda claridad de la santa Escritura. Vealo quien quisiere, menos Vm.: seguro estoy de no ser desmentido [2]. ¿Pero es lo mismo *sagrada Escritura*, que

1 Luz. *p.* 132. 2 Mi Obra *p.* 125.

ley y mandamientos de Dios[1]? Vuelvo á decir que Dios es muy justo, permitiendo en Vm. para su confusion, ó mas bien para su correccion, tan grosera ignorancia. Es una mala vergüenza que dude de esto un Teólogo. Se conoce que Vm. ó no ha saludado, ó ha olvidado con el estilo que observa en su libelo, el lenguage de la santa Escritura. Refresque Vm. su corazon con esta lectura, y á cada paso hallará como ella misma se llama con estos nombres. El Espíritu Santo le enseñará á Vm. que el viejo Testamento es *la ley* del temor: el nuevo *la ley* del amor; y que toda la Escritura está reducida á estas dos cosas, á *mandar* las obras de la caridad, y á *prohibir* las obras desordenadas de la concupiscencia. Este principio inconcuso mil veces le habrá venido á Vm. á la mano en S. Agustin, si es cierto como despues da Vm. á entender, que tiene tan revueltas sus obras. Otras mil cosas hay en la Escritura, historias, episodios, documentos aun de cosas civiles y políticas; pero aun esto mismo, si por ventura en la corteza parece ageno del fin por que nos fue dada la Escritura, en el espíritu es y será siempre exhortacion á la santa vida, esto es, *ley y mandamientos de Dios*. ,Porque les habia dicho ,(la Escritura al pueblo de Dios), decia á este propósito Fr. Juan Bautista Fernandez, que acudiesen á su Dios para que de él fuesen enseñados; ,declara luego donde hallarán las respuestas de ,Dios, y sus tan oportunos consejos, y divinos preceptos. Acudid, dice, á la LEY y al testimonio, ,esto es, á la ESCRITURA de Moyses y de los ,Profetas que LA LLAMA LEY y testimonio,

1 Luz. *p.* 132.

,porque en ella testifica Dios qual sea su volun-
,tad : en ella enseña y MANDA lo que hemos
,de hacer [1].' El haber Vm. despreciado la cartilla de la teología , le hace ahora falta para no hacer gestos á un lenguage que entienden hasta los niños.

Tan razonable como esta es la pretension de que tuerzo yo en otros lugares de mi Obra las palabras de Fr. Luis de Granada [2]. Cotéjense con su censura de Vm. los testimonios del Venerable, y se verá quan sin razon procede Vm. en este negocio.

¿Mas cómo puede ser esto, si solo habla *de la leccion de los libros devotos y provechosos* [3] , *y de la necesidad que hay de saber la Doctrina Christiana* [4] ? No he dicho yo ni diré jamás que imponga él á nadie necesidad de leer la Escritura. Mas como los testimonios de que se vale para estas exhortaciones , son los mismos que los Padres han entendido de la leccion de la Escritura , y de que se han aprovechado para exhortar al pueblo á esta leccion ; sin torcer en un ápice el espíritu de Granada , puede decirse de estos lugares suyos con toda verdad y exâctitud teológica , que son otras tantas exhortaciones á la leccion de la Escritura. Consta por otra parte que el Venerable traduxo al castellano casi todo el texto de la pasion de Christo que anda impreso en sus *Meditaciones* : que hizo una version y declaracion de gran parte de las cartas de S. Pablo, que se imprimió en Anvers con otras obras

1 Fr. Juan Baut. Fern. de la Orden de S. Francisco *Dem. Catol. p. 1. lib. 11. tr. 1. c. 11.*

2 Luz. *pag. 133. 134.*

3 Idem *pag. 133.*

4 Idem *pag. 134.*

suyas en casa de la viuda de Martin Nucio el año 1559: que casi todas sus obras son un texido contínuo de lugares de la Escritura; lo qual muestra el espíritu con que escribia las exhortaciones que van alegadas en mi Apéndice.

Contra todo esto me guarda Vm. para última prueba de mi *infidelidad* el haber yo dexado de copiar del prólogo Galeato de Granada las palabras siguientes: *Asimismo libros de la sagrada Escritura no conviene andar en lengua comun; porque hay en ellos muchas cosas escuras que tienen necesidad de declaracion. Asique quanto á esto razon tienen los que no quieren que haya estos libros.* Este argumento va conexô con el sistema de alucinar, que guarda Vm. constantemente. Las palabras omitidas nada prueban contra el modo de pensar de Fr. Luis de Granada acerca de la leccion de la Escritura. Lo único que de ellos se colige, es su deferencia y respeto á las leyes eclesiásticas, que por causas justas tenian entonces prohibido el uso general de las versiones vulgares. A la qual deferencia no se opone, como tengo dicho, y Vm. confesó en su papel, la recomendacion que hacen los Autores Católicos de la leccion *piadosa y bien ordenada* de la Escritura. Uno y otro hizo Fr. Luis de Granada, como lo hiciéron los demás Autores que alego en mi Apéndice, unos diciéndolo expresamente, y otros suponiéndolo. Yo solo trataba de lo segundo. Lo primero nunca lo dudé. Y así era cosa no necesaria á mi propósito añadir esas palabras de Granada, habiendo ya prevenido en el prólogo de mi Apéndice, que los Autores cuyos testimonios iba á alegar en él, *veneraban y obedecian como era justo la regla IV del Indice.* Pudiera culparse en mí esa omision, si las

palabras de Granada destruyeran lo que acerca de la leccion de la Biblia tenia él antes establecido. Mas no lo destruyen, ni hay entre lo uno y lo otro la menor oposicion, como he dicho. ¿Y qué misterio habia de hacer yo en esto, no teniendo reparo de copiar en el mismo Apéndice otras palabras semejantes de Pedro Lopez de Montoya, en seguida de lo que este docto Español dice recomendando la leccion de la santa Escritura [1]? Pero esto ya se guarda Vm. de decirlo. Si Vm. lo publicára, vista mi buena fe, sucederia lo que en otras imputaciones del libelo, que ellas mismas le harian á Vm. despreciable. Dios permite que Vm. se ciegue, para que la burla del público le haga volver en sí.

Mas doy á Vm. en esto todo lo que pretende. Suponga Vm. que este lugar junto con los otros se hubiese copiado en mi Apéndice. ¿Qué inferiria Vm. de aquí contra el propósito de mi Obra? ¿Luego Fr. Luis de Granada no recomendó la leccion de la Escritura? ¡Lindo argumento! y en Vm. inconseqüencia de primer orden, habiendo establecido antes como regla firme, que quanto los *Escritores Católicos y piadosos* han dicho recomendando la leccion de la Escritura, *se puede y debe en-*

1 En prueba de la buena fe con que omití el trozo de Granada, y de que no hice esto con misterio ninguno, pondré aquí un lugar de Pedro Lopez de Montoya, semejante al omitido de Granada, que dice así en mi Apéndice: ,Hominum ,atque temporum malitiâ fa-,ctum est, ut sacræ Scripturæ ,studia (adeo alioquin utilia et ,salutaria) perversis quibusdam ,hominibus sacras ipsas litteras ,depravantibus non sint omni-,bus proficua. Quapropter pru-,denter et sanctæ Ecclesiæ præ-,cepto cautum est ne vulgari ,lingua sacra Biblia evulgentur ,aut legantur, aut imperitiæ ,vulgi multitudini permittan-,tur.' (*Apendice 1. pagina XLIV.*)

tender sin faltar á la regla IV. El tener por justa la ley que con cierto temperamento prohibia las versiones vulgares, ¿es tener para siempre y para todos por infructuoso y aun por pernicioso el uso de estas mismas versiones? Esto dixéron Castro y Belarmino, y esto quiere Vm. vendernos ahora á costa de no guardar conseqüencia. Confunde Vm. con gran estudio lo que la regla IV separó, y separan ahora la Inquisicion de España y los demás tribunales eclesiásticos que entienden bien, esto es, al reves de Vm., el espíritu de ella.

Siendo pues tan frívolos los fundamentos de este cargo, nacidos, por no decir otra cosa, de la confusion de ideas que tiene Vm. en su cabeza; ¿no es una compasion ver como levanta el grito, y dice que he *violentado yo el sentido* del Venerable, para *alucinar á los que no comprueben mis citas* [1]? Vm. no entendió el espíritu de Fr. Luis de Granada: ¿luego le he representado yo con *infidelidad* [2]? ¿luego ya no merezco crédito en los retazos *de otros muchos Autores* cuyas *obras no se encuentran sino con suma dificultad*? Una malignidad tan clara y patente como esta no merecia contestacion. Mas para que no embauque Vm. al pueblo haciendo la encorvada con ese miserable artificio, quiero añadir que casi todas las obras que cito en mi primer Apéndice, las tengo en mi libreria, y estoy pronto á mostrarlas á quien quiera, y á Vm. tambien, si no estuviera tan lejos. *El tratado de la Oracion* de Antonio de Porras le he visto en la Biblioteca de los Reales Estudios de S. Isidro: los restantes testimonios, que son muy pocos, los he leido por mis ojos y copiado de mi mano en la

1 Luz. *pag. 134.* 2 Idem *pag. 135.*

Biblioteca Real, no habiéndome fiado de nadie para esto. Uno de estos libros es el *Questionario expositivo* de Juan Diaz de Arce, dedicado al Papa Inocencio X, cuya sola doctrina basta para abrir los ojos al que no quiera cegarse de propósito en esta materia.

Amigo mio: vuelvo á decir á Vm. que llega tarde. Ya está Vm. conocido por lo entrañada que tiene en el corazon la lógica de las pasiones humanas.

Dios le de á Vm. la *LUZ* que necesita, y guarde su vida muchos años. Madrid &c.

P. D. Es cosa extraña que no le hayan soplado á Vm. sus cofrades otra especie que pretenden ellos hacer valer, esto es, que la obra de que se trata, no la compuse yo, sino un insigne Teólogo amigo mio, que ya es difunto. Esta era anecdota muy digna del libelo, y venia de molde para remate de este capítulo. Ha perdido Vm. la mejor coyuntura del mundo para tratarme de ladron ó de plagiario, no de este ó del otro punto, sino del libro entero. Poco pensáron los autores de estas hablillas la alabanza que de ellas me resulta, suponiendo que mi libro es digno de aquel docto y piadoso Eclesiástico.

CARTA XXV.

Muy Señor mio. Gran lástima me hace ver á un Teólogo, que es Doctor, delirando y desatinando como lo hace Vm. en el VIII artículo de

su censura. Pero lo mas digno de compasion es, que con ese zelo sin ciencia, amontonando y haciendo un mal guisado de las doctrinas mias y de otros, embrollándolo todo, como lo ha hecho en los demás capítulos, beba los vientos por sacarme Herege, y mas que Herege [1]. Ahora que ya se le ve á Vm. con la soga arrastrando, no necesitaba este artículo mas impugnacion que sacarle á la vergüenza. Bastábale á Vm. para su ignominia, que la gente sensata y piadosa viese el calor con que se empeña Vm. en persuadir que los Padres no estuviéron por la leccion de la santa Escritura: cosa que en el sentido que la tengo yo demostrada, apenas hay principiante que la ignore. Querer envolverme aquí con las proposiciones de Quesnel, es miseria digna de Vm., cuyo origen queda descubierto en la carta V. Y no diré mas de esto.

Por lo demás, que los Padres exhortáron al pueblo á la leccion de la Escritura, es un hecho claro y demostrado en sus mismos escritos. Por sí puede reconocerlo quien los exâminare en sus fuentes, y no citados por Vm., ó por otros tales que no los estudian. Vm. que no tiene el tiempo destinado para hacer estos escrutinios, podrá suplir esta diligencia con el testimonio de algunos Teólogos nuestros de conocida doctrina y piedad, que copiaré aquí para socorro de su pobreza.

Oiga Vm. primero al sabio Franciscano Miguel de Medina: ,*ALGUNOS SANTOS PA-* ,*DRES*, dice, así *GRIEGOS* como *LATINOS*, ,en los primeros siglos exhortaban al pueblo á

1 Luz. *pag. 140.*

,la leccion de la sagrada Escritura. Para esto de-,be notarse que todo el nuevo Testamento se es-,cribió en griego, que era la lengua vulgar de ,los Griegos: el viejo aun antes de la venida de ,Christo, por inspiracion de Dios, se traduxo á ,la misma lengua, y no solo una vez: y ambos ,fuéron traducidos en latin por los mismos Após-,toles, legítimos intérpretes de la santa Escritura, ,ó por sus succesores. Eran estas lenguas para los ,Christianos no estrañas, sino vulgares y nativas ,por los imperios de los Griegos y de los Roma-,nos [1].' Vea Vm. por el testimonio de este docto Teólogo, como los Santos exhortaban á los Fieles á que leyesen la Escritura en lenguas que les eran vulgares.

Oiga Vm. despues de Medina estas quatro palabras del Doctor Juan Diaz de Arce: ,*CASI ,TODOS LOS SANTOS PADRES* dicen que ,los sagrados Libros fuéron escritos para que pue-,dan leerlos utilmente todos, aun los artesanos y ,los idiotas [2].' Y despues de alegar varios testi-

1 SANCTI QUIDAM PATRES vel GRÆCI vel LATINI prioribus illis sæculis populum ad sanctæ Scripturæ lectionem hortabantur. Nimirum quod totum novum Testamentum græcè, id est, vulgari Græcorum linguâ fuerit penitùs editum. Vetus autem ex hebræo ante multa sæcula imo ante Christi adventum non sine numine in eamdem fuerit non semel conversum: utrumque verò et vetus et novum ab ipsis Apostolis germanis sacræ Scripturæ interpretibus, aut ab eorum successoribus latino sermone donatum..... Erant hæ linguæ apud Christianos non extraneæ..... sed vulgares et vernaculæ propter Græcorum et Romanorum Imperia. (Michael. de Medina *Christ. Paræn. lib. VII. cap. X. edit. Venet. pag. 244.*)

2 FERE OMNES SS. PATRES dicunt Biblia ita divinitus esse composita, ut ab omnibus etiam opificibus et idiotis utiliter legi possint. (Arce *Quæst. exposit. lib. I. cap. VI. q. XII.*)

monios en confirmacion de esto, concluye: ,Lue- ,go por la doctrina de *LOS PADRES* todos los ,hombres, aun los del vulgo, estan obligados á la ,leccion y conocimiento de los Libros santos, por ,la utilidad que de esto se sigue [1].'

Aún quiero añadir otro, y que este sea el Doctor Pedro Lopez de Montoya, cuyo testimonio no tocará Vm. siquiera por reconocimiento [2]. ,*LOS SANTOS PADRES*, dice, y *DOCTO-* ,*RES DE LA IGLESIA* no solo á los varo- ,nes, sino tambien á las mugeres exhortaban á ,este sagrado estudio y leccion doméstica de la Bi- ,blia [3].' Y despues de probar esto con testimonios de S. Agustin, de S. Juan Chrisóstomo y de S. Gerónimo, saca de todo ello esta conseqüencia: ,Lue- ,go si esta era la antigua costumbre: si los mis- ,mos *SANTOS DOCTORES* estimulaban á este ,sagrado estudio á todos los Christianos, y á las ,mismas mugeres honestas; parece seguirse de ,aquí que este sagrado estudio de las Escrituras ,es provechoso y necesario á todos, aun á los le- ,gos y á los seculares y á las mugeres [4].'

1 Ergo ex doctrina PATRUM omnes etiam vulgi homines ad lectionem et notitiam Bibliorum tenentur propter utilitatem consequendam. (Id. *ib.*)

2 Este Teólogo fue uno de los que aprobáron el famoso libro de Luis de Molina.

3 SS. PATRES et ECCLESIÆ DOCTORES non solum viros, sed et fœminas ad hoc sacrum studium domesticamque Bibliorum lectionem hortabantur. (Pet. Lop. de Montoya *de Concordiâ sacrar. edit. lib. 1. controv. VII. p. 67.*)

4 Ergo si hæc erat antiqua consuetudo; si SANCTI ipsi Ecclesiæ DOCTORES ad hoc sacrum studium omnes Christianos homines, et denique ipsas pudicas fœminas excitabant, id consequens esse videtur ut sacrum hoc Scripturarum studium omnibus etiam laicis et sæcularibus hominibus, et ipsis etiam fœminis sit proficuum et necessarium. (Id. *ib.*)

A estos Teólogos pudiera añadir casi todos los demás de mi primer Apéndice, los quales vienen á decir esto mismo con traer testimonios de los Padres, para recomendar al pueblo la leccion de la Escritura. Por estas muestras verá el público si ha querido Vm. hacer burla de su buena fe, encaxándole que es propio de los *Hereges jactarse de que los santos Padres estuviéron por* la leccion popular de la Escritura [1].

No menos haria á Vm. ridículo la notoria imputacion con que despues de confesar que á la utilidad de esta leccion nunca le doy nombre de *precepto*, *obligacion y necesidad*, pretende que tal vez digo esto mismo con expresiones equivalentes [2]. Para deshacer esta trama de Vm. sobra lo que dixe acerca del pasage de Anastasio Sinaita en la carta VIII. En el capítulo XXVI de mi Obra traté expresamente este punto, y establecí y demostré con toda claridad, que la leccion de la Escritura no *es absolutamente necesaria á los Fieles para su salvacion* [3]. Debiera Vm. haber dicho no que *he evitado cuidadosamente la palabra necesidad*, sino que expresamente digo y pruebo que á la leccion de la Escritura no le conviene el nombre de *necesidad*. Mas si Vm. hiciera en esto lo que debia, ¿qué arbitrio le quedaba ya entonces para el artificio tan miserable del *modo equivalente* [4]? Supuesta la demostracion

1 ,Dudo yo que Quesnel ni ,ninguno de los otros Hereges ,que escribiéron á favor de las ,versiones vulgares, se jactase ,tantas veces y en tanto grado ,(como Villanueva) de que los ,Santos Padres estuviéron por ,ellas.' (Luz. *pag.* 140.)

2 Luz. *pag.* 140. *y sig.*

3 Mi Obra *pag.* 228.

4 Aun quando en este *modo equivalente* hubiera dicho yo lo que pretende Luzeredi; en el lugar de Santo Tomás que

que tengo hecha de mi modo de pensar tan católico en este punto, toda la leña que Vm. ha amontonado despues, no servirá mas que para quemar este cargo.

Por aquí se echará de ver tambien quan siniestra es la interpretacion que da Vm. á estas palabras *siempre y sin excepcion*, como si diera yo á entender que de las exhortaciones de los Padres resulta en los Fieles obligacion de leer la Escritura [1]. La declaracion que hace Vm. aquí de que la doctrina *unanime* de los Padres en qualquier *punto de la moral se debe tener por regla cierta y segura de bien obrar* [2], no se la estimará á Vm. su amigo Zacharia, que con tan buen zelo defendió á Lacroix y Busembaum, que no en todo se gobernáron por este principio. Tampoco le agradecerá á Vm. el zelo con que llama *bien laxô* al *Teólogo* que no reconozca en el pueblo obligacion de practicar lo que claman unanimemente los Padres.

¿Pues qué diré de la cavilacion con que pretende Vm. haber yo usado de un argumento de Chamiero, solo porque hablando del abuso de la

cita el mismo en la pag. 33, pudiera haber aprendido la inteligencia recta y verdadera que debe dar á tales expresiones: *Necessarium*, dice el Angélico Doctor, *dicitur aliquid duppliciter, uno modo per quod meliùs pervenitur ad finem.... Alio modo dicitur aliquid necessarium sine quo res non potest consequi suum effectum.* (S. Thom. *2. 2. q. 83. a. 13.*) Esta doctrina, que me glorío de seguir, la apliqué yo en la pag. 229 de mi Obra, diciendo que á la *utilidad* de la leccion de las Escrituras *algunos Doctores no han reparado en darle nombre de necesidad.* Lo que digo de esto debiera Luzeredi haber aplicado tambien á las palabras *precepto* y *obligacion*, que con muy fina caridad quiere echarme á cuestas despues que confiesa haberlas yo evitado.

1 Luz. *pag. 141.*

2 Idem *ib.*

leccion sagrada, traigo por exemplo el que puede hacerse de la Eucaristia [1].

Traxe este exemplo y otros, para probar que *no hay cosa por mas santa que sea, de que no pueda abusar la ignorancia y la malicia de los hombres* [2]. Estas palabras mias que omitió Vm. con todo cuidado, muestran que es muy sana y católica la aplicacion de este exemplo al propósito de aquel capítulo. Rebatí en él la indiscreta pretension de los que absolutamente dixéron que las traducciones vulgares de la Escritura son causa de heregía [3].

Para esto mostré que el temor general del abuso que puede hacerse de las cosas buenas, no es bastante causa para que sin restriccion alguna se quiten de las manos de todos. Que las prohibiciones que despues del siglo XII hubo de las versiones de la Escritura, no se fundáron en estos temores generales, sino en causas ciertas y particulares de aquellos tiempos. Para confirmar todo esto alegué exemplos de cosas muy buenas de que los malos abusan por su corrupcion, como son la Misa, y la Eucaristia. Y elegí estos por ser mas dignos y de mayor peso, en comparacion de otros que pudiera haber traido al mismo propósito. No comparé yo la leccion de la Escritura con el precepto de oir Misa, y de recibir la Eucaristia, como diré luego; solo quise probar con exemplos que de cosas muy buenas pueden abusar los malos.

Si el Calvinista Chamiero traxo á este propósito el exemplo de la Eucaristia, dígalo Vm. que

1 Luz. *pag. 142. 143.*
2 Mi Obra *pag. 69.*
3 Mi Obra *cap. VII. pag. 59. y sig.* Lo que sobre esto dixéron Castro y Belarmino, puede verse allí *pag. 61. 62.*

lo tendrá leido. Yo no lo he visto en él, sino en S. Agustin, que no es Herege, aunque algunos amigos de Vm. dicen del santo Doctor esto y algo mas, como veremos luego. Sus palabras son estas: ,Muchas cosas hay que aunque de suyo bue- ,nas, y establecidas para algun fin provechoso, ,no son para todos útiles, sino solo para los que ,usan bien de ellas. Una misma luz se derrama ,en los ojos sanos y en los enfermos: para aque- ,llos es auxîlio, para estos tormento.... De la mis- ,ma manera el bautismo á unos vale para el rey- ,no, á otros para su juicio..... Pues del CUERPO ,mismo y SANGRE DE CHRISTO, sacrificio ,único de nuestra salud, sin embargo que el mis- ,mo Señor dice: *Si alguno no comiere mi carne y ,bebiere mi sangre, no tendrá vida en sí* [1]; ¿no en- ,seña tambien el Apostol que se convierte en da- ,ño para los que usan mal de él [2]? .... Mira co- ,mo dañan las cosas santas y divinas á los que usan ,mal de ellas [3].'

Lo he visto tambien en Fr. Luis de Leon, que no es *Calvinista*, aunque tiene para Vm. la nulidad de ser discípulo de S. Agustin. Este sabio Español hablando del abuso que los malos podian hacer de los libros de Santa Teresa, y aun de las sagradas *Escrituras*, usa tambien del exemplo de los Sacramentos, y dice: ,¿Qué ESCRITURAS ,hay, aunque entren las SAGRADAS en ellas, ,de que un ánimo mal dispuesto no pueda con- ,cebir un error? En el juzgar de las cosas débese ,atender á si ellas son buenas en sí y convenien- ,tes para sus fines, y no á lo que hará de ellas

1 *Jo. VI. 54.*
2 *I. Cor. XI. 27.*
3 S. Aug. *cont. Cresc. Donat. lib. I. cap. XXIII. XXV. XXVI.*

,el mal uso de algunos: que si á esto se mira, ,ninguna hay tan santa que no se pueda vedar. ,¿Qué mas santos que los SACRAMENTOS? ,¿Quántos por el mal uso de ellos se hacen peo- ,res? El demonio como sagaz, y que vela en da- ,ñarnos, muda diferentes colores, y muéstrase en ,los entendimientos de algunos recatado y cuida- ,doso del bien de sus próximos, para por escusar ,un daño particular, quitar de los ojos de todos lo ,que es bueno y provechoso en comun [1].'

¿Se desengaña Vm. ahora, Señor Luzeredi, de que en S. Agustin y en Fr. Luis de Leon hallé aquel exemplo? ¿Mas qué cuento yo á Vm. lo que sabe tan bien ó mejor que yo? Estos dos lugares en mi Obra estan [2] bien patentes, de la qual ha estudiado Vm. hasta los puntos y comas, no para aprovecharse de la doctrina católica de su autor, sino *ut caperet eum &c.* Mas si ahora alteraba Vm. el sistema de su impugnacion, perdia uno de los mas ventajosos proyectos de toda ella. Importábale á Vm. infinito, lo primero: dar pasaporte á la notoria falsedad de que Villanueva supone ser *tan de precepto para todos los Fieles el leer la santa Escritura, como el oir Misa los dias de fiesta y el comulgar.* Lo segundo: *encaxar* á los bobos que usa aquí del argumento de un *Calvinista.* Todo esto era para Vm. oro molido. En la execucion se veia Vm. mas negro que la pez. Mas su política todo lo allana. Discurria Vm. á su capote: Cierto es que Villanueva no dice ni una sola expresion que muestre ser *obligacion de*

1 Fr. Luis de Leon en la Carta á las MM. Priora Ana de Jesus y Religiosas Carmelitas Descalzas del Monasterio de Madrid escrita en 15 de Septiembre de 1587.

2 Mi Obra *pag.* 201. 202. 203.

precepto para los Fieles la lectura de los sagrados Libros [1]; antes demuestra expresamente lo contrario: mucho menos iguala esta leccion con el precepto de comulgar. ¿Mas qué importa? ¿No hay tornillos? ¿no hay medias vueltas? Para estos lances es aquella leche. Busquemos en su libro algunas palabras que puedan bautizarse con el colorido de *obligacion* [2]. Ya le tenemos envuelto con los que dixéron que habia precepto de leer la Escritura. Desentendámonos ahora del fin por que traxo el argumento de la Eucaristia, y de los Doc-

1 Lo que digo es que á la manera que algunos *Teólogos alegaban el abuso que los Hereges hacen de la Escritura, como causa para que se quite de las manos del pueblo; pudieran otros á su exemplo y con no menor razon extender este argumento.... al precepto eclesiástico de oir Misa los dias de fiesta, ó á la liberalidad con que en la Iglesia Católica se da al pueblo la sagrada Eucaristía.* (Mi Obra *pag. 68.*) No comparo aquí la leccion de la Escritura con la obligacion de oir Misa ó de comulgar; solo muestro con esos exemplos que hasta de lo mas santo que tiene la Religion, pueden abusar los malos. Digo que *pudieran otros extender este argumento á la Eucaristia*, no en quanto á la obligacion de comulgar, sino en quanto al abuso que de ella puede hacerse. ¿Quien sino Vm. pondria en duda la sentencia de este lugar, que está saltando á los ojos, y mas diciendo yo á renglon seguido: *Así en lo uno como en lo otro se ve tan palpablemente como en la leccion que ellos alegan de la Escritura, que no hay cosa por santa que sea, de que no pueda abusar la ignorancia y la malicia de los hombres.* (Mi Obra *p.69.*) Estas palabras, que son las que declaran toda la sentencia, las calló Luzeredi, como dixe arriba.

2 Estas expresiones mias son: „*Estamos en cierta manera* „*obligados los Sacerdotes á re-* „*vestirnos del zelo con que los* „*antiguos Padres de la Igle-* „*sia exhortaban á todos los* „*Fieles á la piadosa y contí-* „*nua leccion de los Libros sa-* „*grados &c.* Las manos que se „os *mandan* abrir &c. Atrae„ros *debia* &c.‚ Es muy digna de Luzeredi (*pag. 141.142.*) la metafisica con que tuerce estas palabras mias, contra los principios que tengo yo establecidos en mi Obra.

tores Católicos que antes de él lo usáron al mismo intento: de esta suerte le echarémos en cara que lo toma de un Calvinista, y que *hasta ahora no tenia fuerza alguna para con los Católicos.* Este es un embudo real y verdadero: ¿mas quién lo ha de averiguar? Del vulgo seguro estoy. A mis amigos para creerme á mí les basta la causa que yo defiendo, y que ponga esta nota á un discípulo de Santo Tomás y S. Agustin, enemigo público de la moral relaxada. Tal es el ingenio de Vm.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

CARTA XXVI.

Muy Señor mio. No sé como Vm. á vista de los Teólogos que en España van ya estudiando á S. Agustin en sus fuentes, tiene ánimo para dar por cosa averiguada que este santo Doctor no estuvo por la leccion universal de la Escritura. Para entablar Vm. esta pretension, de que tiene tanta seguridad, debiera entrar señalando testimonios de este Padre que la demostrasen, y desmintiesen los que alegué yo en mi Obra. Qualquier hombre de sano juicio me dará en esto la razon. Mas á Vm. le llaman la atencion otras cosas mas sérias: no es decente que un Doctor se ocupe en estas fruslerias; mayormente en una causa cuya insubsistencia está para Vm. demostrada en la flaqueza con que yo la sostengo.

En primer lugar: ¿dónde se ha visto de un

testimonio del Santo que Villanueva alegó [1] *truncar la sentencia, suprimir sin puntos ni señal alguna el un extremo de la antitesis, echar á perder la noble fuerza de su periodo, y hacerle asentar una proposicion indigna de su claro entendimiento* [2] ? Es cosa de risa ver á Vm. tan acalorado tomando por suya la defensa de S. Agustin. No falta á quien parezca este el beso de Judas. Si no tratára Vm. de dorar con esos elogios del santo Doctor el tiro que hace á los que siguen su doctrina, ¿quándo hiciera Vm. este milagro? Pero vamos al cuento. Dígame Vm. ¿la parte del periodo que yo omito de ese testimonio, añadida como Vm. la añade, destruye lo que el Santo dice en la otra que yo alego? Eso no, responde Vm.: antes bien esta le añade peso, y por lo mismo con quitarle esas palabras *se echa á perder la noble fuerza de su perio-*

1 Para mas clara inteligencia del cargo y su respuesta, copiaré aquí el lugar de S. Agustin, y el pasage de mi Obra donde le cito: ,Absurditatem quæ me in illis litteris (sacris) solebat offendere.... ad sacramentorum altitudinem referebam: eoque mihi venerabilior et sacrosanctâ fide dignior apparebat auctoritas, quo et OMNIBUS AD LEGENDUM esset in promptu, et secreti sui dignitatem in intellectu profundiore servaret: verbis apertissimis et humillimo genere loquendi se CUNCTIS PRÆBENS, et exercens intentionem eorum qui non sunt leves corde: ut EXCIPERET OMNES POPULARI SINU, et per angusta foramina paucos ad te trajiceret, multo tamen plures quam si nec tanto apice auctoritatis emineret, nec turbas gremio sanctæ humilitatis hauriret. (S. Aug. *Confes. l.VI. c.V. n. 8.*)

Mis palabras citando este lugar son: ,En una parte dice ,(S. Agustin) que UNA DE ,LAS COSAS que le conciliáron mayor veneracion y fe ,ácia la autoridad de la divina ,Escritura, fue el ver que *se ,ofrecia á todos para que la leyesen, dándose á todos con ,sus palabras claras y lenguage humilde, para recibir en su ,seno á todos los pueblos.*' (Mi Obra *pag. 117.*)

2 Luz. *pag. 144.*

do [1]. Pues venga Vm. acá, santo hombre, por no darle á Vm. el tratamiento que se merece, ¿iba yo á poner carteles para publicar la eloqüencia de S. Agustin, ó á dar muestra de su modo de pensar acerca de la leccion de la Escritura? No di muestra de lo primero, que no me importaba: ¿pero la di de lo segundo? ¿Qué responde Vm.? Ni Vm. mismo se atreve á decir cosa en contrario. Lo que hace es embrollar, abultar el tomo copiando en valde la sentencia de S. Agustin y la traduccion del M. Zevallos: ¿y al último qué? lo de casca ciruelas: no concluir nada, y sobre esto añadir la importante anecdota de que se echa de menos en mi la *honradez* con que un *Quesnelista alegó entera esta sentencia* [2]. ¿Cómo habia Vm. de perder tan buena ocasion de llevar el agua á su molino? Por su culpa de Vm. me acuerdo ahora de lo que decia S. Agustin á Juliano: *Quàm bellus mihi videris cum me Joviniano comparans, PEJOREM conaris ostendere*: y de las gracias que le daba por su cortesia, añadiendo: *Verùm hanc quoque contumeliam.... me à te accipere gaudeo; sed te sic insanire contristor* [3]. Aquí es donde enardecido Vm., sin decir agua va, con gran fervor suelta la maldita, prorumpiendo en estas palabras: *Villanueva ha querido servirse de las armas de los Hereges para sostener este punto* [4]. ¿Como no habia de ser esto cierto para Vm. habiéndome servido de un testimonio de S. Agustin? En el diccionario de Vm. *las armas de los Hereges, y la doctrina de los Padres*, y especialmente de

1 Luz. *pag. 144.*
2 Idem *pag. 146.*
3 Sanctus Augustinus *Oper. imp. contra Julian. lib. IV. cap. CXXII.*
4 Luz. *p. 146.*

S. Agustin, son términos *convertibles*. De estos pensamientos tan piadosos y sólidos no es Vm. el inventor. Bien leida tendrá Vm. aquella recóndita noticia de su amigo Jacobo Fontana: *El mismo S. Agustin erró, y del Maniqueismo vino á caer en el Semipelagianismo* [1]. De los otros Teólogos que á este glorioso defensor de la Religion le envuelven entre sus mayores enemigos, tampoco es creible que Vm. carezca. Y estos son muchos, y de mil maneras armados [2]: *Varie diabolus æmulatus est veri-*

1 ,Ipsi Augustino errare contigit, et à Manichæismo in Se,mipelagianismum incidere.' (¡Injuria horrible!) (Jacobo Font. *Proleg. in Const. Unigenitus cap. II. edit. Rom. 1717. tom. I. pag. 25. col. 2.*) Añadiendo aquí mismo Fontana que S. Agustin retractó este error, no puede tener el efugio de decir que entendió esto de los errores en que cayó este santo Doctor antes de convertirse, siendo cierto que en sus *Retractaciones* no tocó S. Agustin en las opiniones anteriores á esta época, sino en las que dexó escritas despues de su conversion, como el mismo Santo dice, y advirtiéron los Padres de S. Mauro por estas palabras: *Sanctus Doctor libros suos ex temporum plerumque ordine recensitos, duas collegit in classes, ut QUOS A CONVERSIONIS SUÆ DIE scripserat nondum Episcopus, horum retractationem codex unus complecteretur, alter ceterorum.*

Y así se ve el descaro con que pretende Fontana que S. Agustin despues de convertido fue Semipelagiano: renovando la pretension injustísima de los Pelagianos, que querian apoyar sus errores con la doctrina de S. Agustin, á los quales responde el mismo Santo en sus *Retractationes* (*lib. I. cap. IX. n. 4.*) *In his atque hujusmodi verbis meis, quia gratia Dei commemorata non est, de qua tunc non agebatur, putant Pelagiani, vel putare possunt, suam nos tenuisse sententiam. Sed frustra hoc putant.... Quod in aliis opusculis nostris satis egimus, istos inimicos hujus gratiæ novos hæreticos refellentes.*

2 ¿Qué extraño será esto en Luzeredi, quando ha habido quien imputase á S. Agustin que torció la Escritura, y la expuso á la burla de los infieles? (V. Noris *Vindic. August. cap. ult. n. 12. 16.*) ¿Quien dixese que son sospechosos S. Próspero y S. Fulgencio, solo

tatem. Æmulavit illam aliquando defendendo concutere [1]. *Todo se encuentra en los libros; todos nos valemos de lo que trabajáron los antepasados* [2].

Me ha hecho Vm. romper el hilo de lo que iba diciendo. Esto aun quando truncára yo la sentencia. Mas en esto se le fue á Vm. de entre las manos la verdad como en otras cosas. Lo que allí alego fue *una de las cosas que conciliáron* á S. Agustin *mayor veneracion y fe ácia la autoridad de la divina Escritura* [3]. Eran dos las cosas: yo alego sola *una*, y lo digo así: ¿es esto truncar? No he puesto *puntos ni otra señal.* Qualquiera que vea el modo como hablo en mi libro, verá que esto no era menester.

Despues de esto, ¿quién le ha dicho á Vm. que la sentencia de S. Agustin conforme la alego yo, es *indigna de su claro entendimiento*? ¿En qué está la indignidad? ¿En que le causaba la Escritura mas veneracion *porque se ofrece á todos con palabras claras y lenguage humilde*? ¿Consiste en esto? En eso consiste, responde Vm., porque *esta es una qualidad comun á qualquier libro escrito con claridad en estilo humilde* [4]. Solo Vm. que está ciego del todo, pudiera dar tan lastimosa caida.

por haber sido discípulos de S. Agustin? (V. id. *num. 18.*) ¿Que una de sus opiniones induce al error de Pelagio? (V. idem *num. 19.*) ¿Y otras calumnias aun mas abominables, como es tener á este glorioso Padre por Ateista? (*Nouvelles Ecclesiast. anno 1737. pag. 104.*) Luzeredi no se atreve á tanto. Conténtase con el otro artificio harto miserable que diré luego, de embrollar la doctrina clara y patente del santo Doctor, para fingirse amigo suyo y discípulo.

1 Tertul. *lib. adv. Praxeam initiò.*

2 Luz *pag. 146.*

3 Mi Obra *pag. 117.*

4 Luz. *pag. 145.*

Aprenda Vm. del docto Jesuita Francisco Arias [1] el espíritu de esta sentencia que tiene Vm. por indigna de S. Agustin. ,Teniendo (la sagrada Escri- ,tura), dice, sentencias gravísimas y muy escondi- ,das y de inefable sabiduria; explica y enseña todas ,estas cosas con un ESTILO LLANO, HUMIL- ,DE Y SENCILLO, con el qual convida y ani- ,ma *á todos los hombres* á que la lean, y les da ,confianza de que la podrán entender, y los con- ,suela y alegra y alhaga con esta esperanza.' Y luego. ,No cura (Dios) que las palabras (de la ,sagrada Escritura) sean muy elegantes, y el esti- ,lo muy sublime conforme á la retórica del mun- ,do; sino con PALABRAS LLANAS Y ESTILO ,HUMIDE y claro explica y enseña altísimos mis- ,terios y profundísima sabiduria, para que con mas ,facilidad y suavidad su doctrina sea entendida, ,y TODOS se aprovechen de ella. Esta propie- ,dad admirable de la divina Escritura explica S. ,AGUSTIN por estas palabras: El modo de decir ,de la Escritura convida á TODOS á que lleguen á ,ella á leerla y entenderla, mas no todos la pene- ,tran y entienden: las cosas manifiestas que con- ,tiene, CON SENCILLEZ como si fuera un ,amigo familiar, las dice al corazon de sabios é ,IGNORANTES; y las cosas mas secretas y ocul- ,tas, por la alteza del misterio que contienen, no ,las escurece con el estilo altivo é hinchado, que ,pone temor á los menos sabios y de mas tardo in- ,genio para que no osen llegar á ella; sino díce- ,las tambien con ESTILO HUMILDE, con el ,qual convida y anima á TODOS: y llegando

1 El P. Francisco Arias de la Compañia de Jesus *de la Imitacion de Christo cap.x. trat.v. edic.de 1599. t.1. p.447. y sig.*

,TODOS á ella, con las cosas manifiestas que luego ,perciben, da á TODOS pasto de doctrina, y con ,las cosas mas ocultas exercita los de mas ingenio, ,para que pongan estudio y cuidado en entender- ,las. Esto es de S. Agustin.'

Aquí se ve como este docto Jesuita que leyó á S. Agustin en su fuente, entendió su espíritu en orden á la alteza que se encierra en la simplicidad de la Escritura. Amigo mio, mas estudio y mas oracion, y así se pondrá Vm. en estado de ver la verdad altísima que en esa sentencia tan humilde se contiene. Hágole á Vm. favor en creer que para Vm. está la indignidad en el *omnibus esset in promptu*, en el *se cunctis præbens*, en el *ut exciperet omnes populari sinu.* Esta es para Vm. la heregia: esta la indignidad que á Vm. le degüella. Mas como estas palabras tan terminantes del santo Doctor no podia impugnarlas Vm. sin desacreditar su teología, en este apuro le socorre su política, y pega contra quien se vale de las armas de la Religion para establecer las verdades que Vm. no quisiera. ¿Mas cómo embiste? Con esfuerzo christiano, con pecho sacerdotal, tratando de Herege no á S. Agustin, que esto ya fuera quitarse la máscara, sino á quien se gobierna en todo por su doctrina. Vm. es un pobre hombre, pero forrado en otra cosa diversa. Esos ardides los han tenido y tienen á mano quantos piensan y proceden como Vm. Público es el origen de ese empeño de Vm. y de sus semejantes por hacer hablar á S. Agustin lo que ni siquiera soñó. Esto ya lo notó Petavio en Gabriel Vazquez y en otros [1].

1 Alii porrò ne tantum à se pondus auctoritatis abjudicarent, Augustinum quoquo modo trahere in partes suas cona-

Con esa falta de moderacion causa Vm. lástima á los que tienen amor á la verdadera piedad; con esas armas falsas envilece su causa y la hace despreciable hasta lo sumo. Si queria Vm. probar que S. Agustin no estuvo por la leccion popular de la Escritura, ¿tenia mas que haber hecho lo que dixe al principio, dar pruebas tomadas de sus mismas obras? Razones solidas, Señor mio: no dicterios. Y luego me amenaza Vm. con que si toma *otra vez la pluma....* ¿Qué hará Vm.? Impugnar, como blasonan sus amigos, el Catecismo del Estado, y el Año Christiano de España, y los tratados de la Misa, y las demás obras piadosas que he publicado, y las futuras y aun las posibles? Entre esos libros que muestra Vm. haber manejado, ¿no ha encontrado ninguno peor que los mios? Mas si mueve á Vm. otra cosa muy distinta de la caridad y del zelo de la verdad, como por ahí se dice, ¿qué adelantará Vm. con eso? Por mi parte le ofrezco á Vm. una cosa con ingenuidad, y es que si me impugna Vm. con razon, confesaré mis yerros, y los enmendaré, y entonces descubriré su verdadero nombre para darle gracias. Mas si Vm. ha de hacer lo que ahora, darnos medio crudo otro bollo de mala masa, un tomo atestado de imputaciones, de doctrinas indigestas, y de otras miserias con que se deshonra Vm. mismo; para el bien que de aquí puede esperar la Iglesia y el Estado, ya puede Vm. dexar el oficio. Y escriba Vm. una libreria entera de tomos de á folio, con la seguridad de que no de-

ti sunt; et contra quàm omnis retrò antiquitas instituit, illius interpretari sententiam. Quod inter alios aggressus est Gabriel Vazquez. (Petav. *Dogm. Theol. t. I. lib. IX. cap. VI. n. I.*)

xaré como ahora para contestarle, mis útiles tareas: haré lo que dicen los viejos: Al loco y al ayre darle calle.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

CARTA XXVII.

Muy Señor mio. Lo que dice Vm. acerca de los demás lugares de S. Agustin que yo alego, me confirma en la sospecha con que debe Vm. ser mirado quando cita al santo Doctor, ó quiere interpretar sus palabras.

El primero de ellos es el *de Doctrinâ Christianâ* que cité en la pág. 76 [1]. Escusaba Vm. la tinta que gastó en este cargo, si leyera pocos renglones antes el fin por que allí se alega. Trataba yo de como las cosas dificiles de los Libros sagrados no han sido estorbo para que los Padres *nos exhorten á su conocimiento y estudio* [2]. A este propósito traxe el lugar de S. Agustin, y por eso señalé las palabras LLEGUE CON SEGURIDAD, y las puse *con letras mayúsculas, para llamar mas la atencion del lector* [3].

Pero si el verbo TRACTARE comunmente significa entre los Padres Latinos enseñar ó decla-

1 El lugar de S. Agustin es del *lib. I. de Doctr. Chr. c. XL.* y dice así: ,Cum quisque cognoverit finem præcepti esse ,charitatem de corde puro, et ,conscientiâ bonâ, et fide non ,fictâ; omnem intellectum di- ,vinarum Scripturarum ad ista ,tria relaturus, ad tractatio- ,nem illorum Librorum (sa- ,cræ Scripturæ) securus accedat.'

2 Mi Obra *pag. 76.*

3 Luz. *pag. 147.*

rar (como dice Villanueva) *¿por qué el nombre TRACTATIONEM significára leer, y no enseñanza ó declaracion en esta obra de S. Agustin, Padre Latino* [1]? Yo se lo explicaré á Vm., Señor Luzeredi. Dixe que ese verbo entre los Padres Latinos *comunmente* significa *enseñar ó declarar* [2]. No dixe *siempre*, sino COMUNMENTE. Esta palabra es regular que la viese Vm., pues la copia. El lugar de que ahora tratamos, es uno de los que se exceptúan. Aquí *tractare* significa *leer*, y no *enseñar*. Eso lo está manifestando el contexto de la sentencia, y el objeto mismo del capítulo, denotado en el epígrafe que le pusiéron los Padres de S. Mauro: *Qualem LECTOREM Scriptura postulet*. Arrimárase Vm. á leerlo, que no perderia el trabajo, ni haria perder el tiempo con esa puerilidad al que lo emplea en cosas útiles. ¿No ve Vm. que si ahí *tractare* fuera *enseñar*, como Vm. pretende, escribiera el santo Doctor un solemnísimo desatino? ¿Quién ha dicho que la caridad sola basta para que pueda qualquiera *con toda seguridad enseñar* á otros la santa Escritura?

Aplíquese Vm. ahora lo del *conocimiento de los tropos, y de las lenguas griega y hebrea*, y los demás *requisitos* que segun su cavilacion de Vm. tiene por *necesarios* el santo Doctor en qualquiera que haya de leer la Escritura [3]. Esto, con licencia de Vm., es hacer hablar á S. Agustin lo que

1 Luzer. *pag. 147.*

2 Mi Obra *pag. 139.*

3 ,Si el que se halla preparado á ordenar á la fe, esperanza y caridad toda la inteligencia de las divinas Escrituras, ,puede ó debe llegar con seguridad á LEERLAS ó declararlas; ¿cómo es que el mismo ,santo Doctor requiere PARA ESTE FIN otras muchas cosas en la misma obra?

no ha soñado. Exîge el santo Doctor estas calidades en el que se dedica al estudio profundo de los maestros, no en el que se contenta con leer docilmente lo que para su bien necesita. Esto es mas claro que el sol. La concordia que hace Vm. de los lugares de S. Agustin [1] está obscura, y tambien de mas. Lea Vm. con sana intencion los libros *de Doctrinâ Christianâ* desde el principio hasta el fin, y no saltando y á retales, y verá Vm. como el santo Doctor no necesita de que Vm. le concilie. Esa lectura de Vm. tumultuaria y precipitada, ha producido en su celebro la confusion con que quiere enturbiar el agua limpia de S. Agustin. El espíritu del libro primero es que todos los que se dedicaren á leer la Escritura, deben referir su inteligencia á la fe, á la esperanza y á la caridad: *Tria hæc sunt in quibus scientia omnis et prophetia militat, fides, spes, charitas* [2]. Mas al que deseare profundizar sus misterios, enseña en los siguientes libros los otros caminos y preparaciones exteriores que para esto son menester. Atribuir á S. Agustin lo que Vm. pretende, que *el que no tuviese las disposiciones intelectuales del conocimiento de las lenguas, de la Retórica, de la Filosofia, y especialmente de la Teologia.... errará torpemente en la inteligencia de las cosas dificiles de la Escritura* [3], en buen romance es no haberle entendido. En el lugar de que Vm. se vale [4] para esto, habla el santo Doctor de los *soberbios* y temerarios que leen la Escritura con el corazon mal

,El conocimiento... de las lenguas hebrea y griega... y dexando otros muchos requisitos... el conocimiento de los tropos.' (Luz. *pag.* 147.)

1 Luz. *pag.* 148.
2 S. Aug. *de Doctrin. Christ. lib. I. cap. XXXVII.*
3 Luz. *pag.* 148.
4 *L. II. c. VI. de Doctr. Christ.*

dispuesto, á los quales ni las lenguas ni la retórica ni las demas calidades exteriores librarán del error en que permite Dios que caigan por su malicia: lo qual bien se ve que es cosa diversa.

No se hace Vm. mas merced en el cargo siguiente. Tiene Vm. por *atrevimiento* mio el haber dicho las siguientes palabras: *¿No dice San Agustin que el que tiene el corazon lleno de caridad, así como fácilmente guarda lo que se encierra en la abundancia y amplísima doctrina de las Escrituras, así tambien sin trabajo ninguno lo comprehende* [1]? A esta llama Vm. *osada pregunta*: y en alta voz para que lo oigan los que estan lejos, responde: *No, Señor. ¿Cómo lo habia de decir S. Agustin, si repetidas veces tiene reconocido y confesado lo contrario? y no pasageramente en un sermon, sino en la excelente obra de Doctrina Christiana en que trata de propósito de esta materia.* Esto sí que es revolver holgando los tomos de S. Agustin. El bigote al ojo, aunque no haya un quarto. Ya que muestra Vm. dedicarse á este estudio, lea todo el sermon que yo cito; en él verá Vm. á la letra la doctrina que impugna en mi Obra. Advertirá igualmente como diciendo yo sin *trabajo ninguno* donde dixo el Santo *sine ullo errore*, no mudé el sentido, sino modifiqué la sentencia, la qual dexada como pretende Vm., es mucho mas favorable á mi propósito.

Veamos ahora el sermon. Trátase en él de la caridad. Comienza por estas palabras: *Divinarum Scripturarum multiplicem abundantiam latissimamque doctrinam, fratres mei, sine ullo errore comprehendit, et sine ullo labore custodit cujus cor ple-*

1 Mi Obra *pag.* 206. Luz. *pag.* 149.

num est charitate, dicente Apostolo: Plenitudo legis est charitas. Y en el número II: *Totam magnitudinem et latitudinem divinorum eloquiorum secura possidet charitas.... si ergo non vacat omnes paginas sanctas perscrutari, omnia involucra sermonum evolvere, omnia Scripturarum secreta penetrare; tene charitatem, ubi pendent omnia: ita tenebis quod ibi didicisti, tenebis etiam quod nondum didicisti.* Y luego añade: *In eo quod in Scripturis intelligis, charitas latet. Ille itaque tenet et quod patet, et quod latet in divinis sermonibus, qui charitatem tenet in moribus.*

¿Ha oido Vm. esto? Vea Vm. inculcado por S. Agustin en un sermon *pasageramente* el gran principio que establece en el libro primero *de Doctrina Christiana*, que la plenitud y el fin de la Escritura es la caridad. ¿Entiende Vm. ahora el sentido llano y católico de aquellas palabras *sin trabajo ninguno lo comprehende*? La caridad que auyenta el *error*, disminuye tambien y quita muchas veces el *trabajo* que trae consigo la meditacion de la Escritura. Pues siendo esta una cosa tan inculcada por S. Agustin en todos sus libros, ¿á qué viene aquel, *No Señor*, tan categórico? ¿Aquel echarme en cara que no sé *crítica* [1]? ¿Aquel atribuirme mala fe en la cita de estos lugares? ¿Aquel *pintar como querer* [2] con que Vm. se retrata á sí mismo? El tiempo que pierde Vm. en estas expresiones tan urbanas y comedidas, fuera mejor empleado en estudiar á S. Agustin, para probar esa decantada antilogia con testimonios suyos reales y verdaderos.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

1 Luz. *pag. 149.* 2 Idem *pag. 150.*

CARTA XXVIII.

Muy Señor mio. Por fin ha querido Dios que al cabo de andar Vm. trasijado con la lengua de un palmo, por fruto de su larga y diligente pesquisa *descubra la mente* de S. Agustin *acerca del uso universal de la santa Escritura* [1]. ¿Mas dónde? ¿Dónde habia de ser? *En aquel mismo lugar* de la Doctrina Christiana que yo cito en la *pág*. 229; *pero sin tener aliento para traer sus palabras* [2].

Es regular, Señor Luzeredi, que en ese capítulo diga claramente S. Agustin que la Escritura no es para todos, que es el punto en que me quiere Vm. desmentir. ¿Cómo si es regular? replica Vm. *Este* es el *pasage* que *se debe tener sin duda por decisivo* en esta *controversia*. *En las cincuenta y mas veces que Villanueva cita al santo Doctor, no propone pasage alguno en que tan clara, universal y rotundamente declarase su sentir* [3]. Echa Vm. aquí de la gloriosa que es una maravilla. ¿Qué será de Vm. si se truecan los bolos?

Ante todas cosas veamos este lugar: yo deseo hallar la verdad en todo: estoy pronto á decidir por ella, aunque sea contra mi opinion, retractando, si fuere menester, quanto tengo escrito. Las palabras del santo Doctor son estas: *El hombre que está apoyado en la fe, esperanza y caridad, y que conserva constantemente estas virtudes, NO NECESITA DE LAS ESCRITURAS si-*

1 Luz. *pag*. 150. 2 Idem *ib*. 3 Idem *pag*. 152.

no para enseñar á otros [1]. Señor Doctor, ¿son estas las que deciden? Aun hay mas, dice Vm. Vamos adelante. *Pues muchos VIVEN por estas virtudes aun en la soledad SIN CODICES, de donde pienso que se ha cumplido ya en ellos lo que dixo el Apostol: Ora las profecias se evacuaren, ora las lenguas cesaren, ora la ciencia se destruirá* [2]. ¿Son estas? Acabaré todo el lugar. *Con las quales sin embargo*, prosigue el santo Doctor, *como con otras tantas máquinas, se levantó en ellos tanta instruccion de fe y de caridad, que poseyendo algo perfecto, no buscan lo que es imperfecto: perfecto digo, en quanto puede serlo en esta vida; porque en comparacion de la vida venidera, la vida de ningun justo ni santo es perfecta en la tierra* [3].

¿Es este todo el pasage, Señor Luzeredi? Este es, dice Vm. [4]: *y si Villanueva hubiese querido proceder de buena fe, habria reconocido en él, como en su propio lugar...* ¿qué hubiéra reconocido? *lo que sintió S. Agustin sobre la leccion de la santa Escritura* [5]. ¿Y que sintió en esto S. Agustin segun lo que consta de este lugar? *Que lejos de estar el santo Doctor por el uso universal de la san-*

1 ,Homo itaque fide, spe et ,charitate subnixus, eaque in-,concussè retinens, NON IN-,DIGET SCRIPTURIS ni-,si ad alios instruendos.' (S. Aug. *de Doctrin. Christ. lib. I. cap. XXXIX.*)

2 ,Multi per hæc tria etiam ,in solitudine SINE CODI-,CIBUS VIVUNT. Unde in ,illis arbitror jam impletum ,esse quod dictum est: sive ,prophetiæ evacuabuntur, sive ,linguæ cessabunt, sive scien-,tia evacuabitur.' (S. Aug. *ib.*)

3 ,Quibus tamen quasi ma-,chinis tanta fidei et spei (la *esperanza* se le pasó á Luzeredi) ,charitatis in eis surrexit ,instructio, ut perfectum ali-,quid tenentes, ea quæ sunt ex ,parte non quærant: perfectum ,sane quantum in hac vitâ po-,test; nam in comparatione fu-,turæ vitæ nullius justi et sancti ,est vita ista perfecta.'(S. Au. *ib.*)

4 Luz. *pag. 151.*

5 Idem *ib.*

ta Escritura , estuvo expresamente por el uso contrario [1].

Señor Teólogo , aquí vuelve á caer el gato en la ratonera. Trátase si S. Agustin en ese lugar escogido por Vm. como *decisivo , claro , universal y rotundo* , dixo ó no dixo que *la Escritura es para todos*. Lo que el santo Doctor asegura en él es, que la Escritura *no es necesaria á todos*. Eso quieren decir las palabras : *NON INDIGET SCRIPTURIS* : y las otras , *SINE CODICIBUS VIVUNT*. Estas son dos qüestiones enteramente distintas : el pleyto claro , no es menester letrado. ¿Es lo mismo decir : *El que tiene caridad NO NECESITA DE LAS ESCRITURAS*, que *el que tiene caridad NO PUEDE HACER USO DE LAS ESCRITURAS*? Item : es lo mismo decir: *Los Solitarios VIVEN SIN CODICES*, que *los Solitarios NO PUEDEN USAR DE CODICES*? Confesando pues Vm. mismo , que lo que en este lugar *se establece por punto general es , que el hombre no ha menester las santas Escrituras.... sino para enseñar á otros* [2]; ¿cómo asegura á renglon seguido , *que lejos de estar* (aqui) *el santo Doctor por el uso universal de la santa Escritura , estuvo expresamente por el uso contrario* [3]? Vuelvo á decir que estas son dos qüestiones enteramente distintas é inconexâs. Mas Vm. habló aquí como el otro : Si preguntais por berzas , mi padre tiene un garbanzal.

Fuera de esto, ¿ha mirado Vm. bien á que propósito traigo yo este lugar de S. Agustin ? Vm. lo vio , mas no le convenia decirlo. Pues ahora lo sabrá á su pesar de Vm. la gente sen-

1 Luz. *pag. 153.* 2 Idem *pag. 152.* 3 Idem *pag. 153.*

cilla á quien pretendió alucinar. Este es el capítulo XXVI. *Utilidades de la leccion de la santa Escritura*. Antes de demostrar estas utilidades, comienzo persuadiendo con testimonios y razones gravísimas que *la leccion de la Escritura no es necesaria para salvarse*. Entre otras digo las siguientes palabras: *¿Quántos creyéron en él* (Christo) *y guardáron sus preceptos sin el auxîlio de esta santa Escritura? S. Ireneo cuenta tambien de muchos que habian abrazado la fe sin leer la Biblia, de los quales dice que eran bárbaros en el lenguage, no en los sentimientos ni en las costumbres, siendo perfectamente sabios por la fe, y gratos á Dios por la justicia y pureza de su vida.* Aquí pongo el lugar de S. Ireneo que es del *lib. III* contra las Heregias *cap. IV*. Y luego remito al lector al tratado de *Præscriptionibus* de Tertuliano *cap. XIV*, y á este de S. Agustin, que es una confirmacion clara y patente de lo que yo decia. ¿Es esto *no tener aliento para traer las palabras decisivas* de S. Agustin [1]?

¿Qué dice Vm.? ¿Se ha vuelto Vm. mudo? Con que en buen romance, para quedar Vm. triunfante á los ojos del público, como no podia con las armas de la verdad, hizo otra travesura. Dixo Vm. á su sayo: cierto es que Villanueva trae este testimonio en su propio lugar: que ni rastro se halla en él de lo que yo quisiera; pero embrollemos esto, metamoslo á barato, mudemos el estado de la qüestion: la gente lega no se mete en honduras. ¿Qué sabe una pobre vieja si es lo mismo *ser la Escritura para todos*, que *ser necesaria á todos*? Lo que importa que sepa es que Villanue-

1 Idem *pag. 150. 153.*

va es un falseador de S. Agustin, y que le hace hablar lo que se le antoja, y que por aquí colija qué tal será la ensalada que hace de los otros Padres [1].

Confieso, Señor Luzeredi, que me tiene pasado de lástima esa constancia de Vm. en usar de armas tan agenas de quien dice Misa, y aun de qualquiera que estime su honra. Pero aun, si cabe, me aturde mas el descoco con que bebiendo, como dicen, sobre tarja, pretende cantar victoria no solo de mí, que eso poco era; sino del mismo S. Agustin, que tan decidido estuvo por el uso universal de la santa Escritura. ¿Creia Vm. que estamos acá en ayunas de lo que es el corazon del hombre? ¿ó qué ignoramos los semblantes que muda el artificio para combatir la verdad? Muy bendito es Vm. si pensó vendernos gato por liebre. Afréntese Vm. para su enmienda, y vaya recogiendo una por una las excelentes descortesias con que aquı me trata. ¿Qué ha logrado Vm. con esto? Dar un testimonio público, lo primero: de su educacion, que no debe ser muy fina. Lo segundo: de su corazon, que por el humo que sale de él, no faltará quien le califique de lo que yo no quisiera. Lo tercero: de su temeraria indiscrecion, pues en una causa de doctrina y piedad como es esta, á la vista del mundo usa de armas que la una y la otra prohiben. Lo quarto: de la opinion tan baxa que le deben á Vm. los Españoles, pues creyó embocarles como sanas y buenas, mercaderias podridas y apestadas. Por caridad me resuelvo á

5 ,Y viendo enteramente falsificada la asercion de Villanueva respecto de este santo ,Padre, infiera lo que debe ,juzgar respecto de los demás.' (Luz. *pag. 153.*)

decir á Vm., que pues tuvo vergüenza de publicar su verdadero nombre, tapándolo con un anagrama que no conviene á su escrito (*foris LUCET*, *intus LUTUM est*), debiera haber hecho otro tanto con el estado que tiene. En un libelo como el de Vm. escandaliza el saberse que es Christiano su autor: ¿quánto mas si él mismo publica que es Sacerdote?

Oiga Vm. ahora para su enseñanza como S. Agustin establece, no *la necesidad* de las Escrituras, que nunca enseñó el Santo tal cosa, ni yo soñé el imputárselo; sino el *uso universal* que de ellas podia hacer el pueblo, que es el estado que tenia esta qüestion antes que Vm. la embrollase.

,El lenguage que usa la Escritura, á TODOS ,ES ACCESIBLE, á pocos penetrable. Lo claro ,que en sí contiene, lo habla desafectadamente co- ,mo amigo familiar al corazon DE LOS DOC- ,TOS y al de los INDOCTOS. Mas aun lo que ,oculta en sus misterios, no lo eleva con lengua- ,ge soberbio adonde no ose llegar el ánimo tardo ,é indocto, como sucede con un pobre respecto de ,un rico; mas CONVIDA A TODOS CON ,LENGUAGE HUMILDE, á los quales no so- ,lo apaciente con las verdades manifiestas, mas ,tambien los exercite con las ocultas.... Aquí son ,saludablemente corregidos los malos ingenios; ,aquí hallan los pequeños alimento, los grandes ,deleite [1].'

1 Modus autem dicendi quo sancta Scriptura utitur, quam OMNIBUS ACCESSIBILIS quamvis paucissimis penetrabilis. Ea quæ aperta continet quasi amicus familiaris sine fuco ad cor loquitur INDOCTORUM atque DOCTORUM. Ea vero quæ in mysteriis occultat nec ipsa eloquio superbo erigit, quo non audeat accedere mens tardiuscula et

Este sí que es testimonio *decisivo*, *claro*, *universal y rotundo*. Vamos á otro. ,A nosotros (los ,Pastores) toca no callar; mas A VOSOTROS ,(las ovejas) aun quando nosotros callemos, oir ,por medio de las sagradas Escrituras las palabras ,del (divino) Pastor [1].' Vaya otro testimonio.

,Por quanto las generaciones se van y se vie-,nen, y de esta suerte pasan corriendo los siglos, ,cediendo y succediéndose unos á otros los mor-,tales; debió permanecer la Escritura de Dios ,como un instrumento suyo público, el qual LE-,YESEN TODOS los pasageros, para no apar-,tarse del camino de su promesa [2].' Oiga Vm. mas.

,Hanse puesto delante de los hombres como ,espejo muy terso los oráculos de las celestiales ,Escrituras, para que allí VEA CADA UNO la ,gravedad de sus pecados, no sea que los muy ,enormes se desprecien con la ceguedad misma de ,la costumbre [3].'

inerudita, quasi pauper ad divitem; sed INVITAT OMNES HUMILI SERMONE, quos non solum manifestâ pascat, sed etiam secretâ exerceat veritate.... His salubriter, et prava corriguntur, et parva nutriuntur, et magna oblectantur ingenia.' (S. Aug. *epist. ad Volus. 138. n. 18.*)

1 Ad nos quidem pertinet non tacere: ad VOS autem etiamsi taceamus, de Scripturis sanctis verba pastoris audire. (Idem *serm. XLVI. de Pastoribus in Ezechiel. XXXIV. n. 20.*)

2 Quia generatio vadit et generatio venit, et sic transcurrunt ista sæcula cedentibus succedentibusque mortalibus; Scriptura Dei manere debuit, et quoddam chirographum Dei, quod OMNES transeuntes LEGERENT, et viam promissionis ejus tenerent. (Idem *Enarrat. in Ps. CXLIV. n. 17.*)

3 Ideo sunt tamquam sincerissimum speculum proposita hominibus oracula cælestium paginarum, ut ibi QUISQUE VIDEAT quodlibet peccatum quantum sit, quod fortè magnum est, et malè viventium cæco more contemnitur. (Idem *cont. Ep. Parmeniani lib. III. n. 9.*)

Por estas muestras entenderá el pueblo sencillo si los lugares de S. Agustin que alegué yo en mi Obra, *no se pueden extender en buena lógica, sino arrastrando y á pura fuerza, á todos los Fieles* [1]: y si dixe con arrojo y sin fundamento que S. Agustin entre los Padres es á quien *he visto declararse mas por extenso en esta materia* [2]. Si le queda á Vm. en esto algun escrúpulo, consúltelo con el sabio Francisco Monzon, cuyas son las siguientes palabras: ,SAN AGUSTIN declarando las excelencias que tiene la sagrada Escritura sobre todas ,las sciencias humanas, dice que SU LECCION ,PUEDE SER COMUN Y PROVECHOSA ,A TODO GENERO DE PERSONAS que con ,espíritu de humildad y de discrecion la leyeren [3].' Y si aun con esto no se sosiega su delicadeza de Vm., acuda al docto Jesuita Francisco Arias, y de su boca oirá: ,Que pasa en ella (la sagrada Es,critura) lo que DICE SAN AGUSTIN, que ,(hallan) luego TODOS LOS FIELES en ella ,las cosas necesarias para vivir bien y salvarse [4].' ¿Mas qué me alargo en confirmar lo que es notorio á los que estudian á S. Agustin? Vm. no está por la doctrina del santo Doctor, ni la puede sufrir.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

1 Luz. *pag. 154.*
2 Proposicion tildada por Luzeredi *pag. 144.*
3 Monzon *lib. I. del Espejo del Príncipe Christiano cap. XXXIII. edicion de Lisboa de 1571. pag. 75.*
4 Arias *Aprovechamiento espirit. trat. V. cap. XIX. pag. 478.*

CARTA XXIX.

Muy Señor mio. Si en la inteligencia de la mente clara y decidida de S. Agustin, ha pretendido Vm. deslumbrar á los incautos: ¿quién se fiará de la violencia con que interpreta á S. Gerónimo [1] y al Chrisóstomo, á los quales *á pura fuerza*, por los cabellos *arrastrando* quiere traer á su partido? Tiene Vm. pocas uñas para esto, Señor Luzeredi.

¿Podrá Vm. llamar Hereges ó partidarios de Hereges á los que con testimonios de la antigüedad prueban la justicia de los decretos últimos de la Inquisicion y de la Silla Apostólica, que permiten el uso de las versiones vulgares? A esto se extenderá su talento de Vm., de lo qual da hartas pruebas. La verdad no la podrá desquiciar.

De S. Juan Chrisóstomo nada era menester que yo dixese: hasta los niños saben quan declarado estuvo por el uso universal de la Escritura. En los lugares del santo Doctor que Vm. acina [2], ni una sola palabra hay que denote la oposicion suya á la lectura popular de los Libros santos que Vm. pretende.

Reconoció los riesgos y aun los daños en que incurren los ignorantes que leen la Escritura [3]. Lindas nuevas nos trae Vm. ¿Es eso no exhortar al pueblo á que lea la Escritura? ¿He dicho yo de este Padre ni de otro alguno que exhortasen á

1 Luzeredi *pagina 154. y sig.*

2 Idem *pag. 157. y sig.*

3 Idem *pag. 157.*

los Fieles á leer la Escritura, sin tener para ello las disposiciones que yo mismo declaré en mi Obra? Vm. esto quiere dar á entender. Mas cómo? Enturbiando las doctrinas mas claras y sencillas del mundo, y haciendo de ellas unos potages que no hay cocinero que los entienda. Los lugares del Chrisóstomo donde á la leccion de la Escritura exhorta á toda clase de seglares, son públicos; en sus obras se hallan: en la mia di de esto varias muestras: copié y traduxe por mí mismo estos testimonios: procedi en todo con la debida fidelidad, por mas que Vm. con esa cortesia suya me tenga por indigno de *que se me crea sobre mi palabra* [1].

Sobre todo esto le hace á Vm. poquísima merced la crianza tan fina con que me desmiente volviéndome á la mano dos lugares de Teodoreto y de Eusebio, por la razon tan sólida y digna de un literato, de que no tiene *proporcion para verificar en aquellos Autores lo que les prohija Villanueva* [2].

¿Qué hombre de juicio le pasará á Vm. tan miserable contrabando? ¿Tan desnudo de libros está Vm., que no tiene á Teodoreto ni á Eusebio? ¿Pues qué no hay en ese pueblo libreria ninguna? Vm. se ha empeñado en sacar ignorantes y pordioseros á todos los Eclesiásticos de conocida literatura que son como Vm. vecinos de P.......

Ya está visto que aún quiere Vm. llevar adelante su desdichado sistema. No tiene Vm. ni ha visto ni quiere ver los Autores que yo alegué en mi Obra. ¿Luego les *prohijo* yo cosas que no escribiéron? Ahora verá el vulgo en qué barran-

1 Luz. *pag. 160.* 2 Idem *ib.*

co tan ageno de todo honrado Escritor le ha despeñado á Vm. su ceguera.

Di yo á Teodoreto por autor de *que despues de la muerte de los Apóstoles todos los pueblos y gentes gozaban del tesoro de las Escrituras.* Y añado con palabras suyas : *No solo los Romanos, dice, y los que estan sujetos á su imperio, sino tambien los Persas, los Scitas, los Masagetas, los Sármatas, los Indios, los Etiopes, y por decirlo de una vez, todos los moradores de la tierra.* Este es á la letra el testimonio de Teodoreto. Solo Vm. pudiera decir á la vista del mundo que no *traigo sus palabras* [1]. ¿Si será porque no puse las del original griego? A saber que Vm. lo es, le hubiera servido con buena voluntad. Ahora lo hago copiándolas al pie en griego y en latin, siquiera para que desengañado Vm. de su temeridad, se modere en lo succesivo [2].

1 ,No trae (Villanueva) las ,palabras del uno ni del otro ,Autor.' (Teodoreto y Eusebio.) (Luzeredi *pagina* 160.)

2 Ηνικα μεν γαρ μετα των σωματων επολιτευοντο (οι Αποστολοι) νυν μεν παρα τουτοις, νυν δε παρ' εκεινοις φοιτων· και αλλοτε μεν Ρωμαιοις, αλλοτε δε Ισπανοις η Κελτοις διελεγοντο· επειδη δε προς εκεινον εξεδημησαν υφ' ου κατεπεμφθησαν, απαντες αυτων ενδελεχως απολαυουσιν, ου μονον Ρωμαιοι, και οσοι γε τον τουτων αγαπωσι ζυγον, και υπο τουτων ιθυνονται, αλλα και Περσαι, και Σκυθαι, και Μασσαγεται, και Σαυρομαται, και Ινδοι, και Αιθιοπες, και συλληβδην ειπειν, απαντα της οικουμενης τα τερματα. τα γαρ δη τουτων συγγραμματα, απλα γε οντα, και της ελληνικης γεγυμνασμενα λαμπροτητος, και μεν δη και σμικρα, και ολιγα, πασιν ανθρωποις εστιν αξιεραστα.

Cum corpore induti (Apostoli) inter homines versabantur, modò ad hos, modò ad illos populos accedebant, et nunc Romanos, nunc Hispanos, aut Celtas alloquebantur. Postquam vero ad illum se receperunt à quo missi fuerant, omnes illis continuè perfruuntur: non solum Romani quique Romanorum jugum amant, et ab illis gubernantur, sed et Persæ, et Scytæ, et Massagetæ, et Sarmatæ, et Indi, et Æthiopes, atque ut semel dicam, omnes fines terræ. Horum

El testimonio de Eusebio lo puse en seguida del otro de esta manera : *Y lo que Eusebio dixo en menos palabras , que la Escritura habia sido ya traducida á las lenguas bárbaras , que es nombre que convenia á todas , menos á la griega.* Vm. niega lo primero : que aquí *ponga* yo las *palabras* de Eusebio. Lo segundo : que yo tenga derecho á que se me *crea sobre mi palabra.* Para que Vm .vea como satisfago aun á los que han perdido el derecho á ello por su osadia , pondré al pie el testimonio de Eusebio en griego y en latin [1]. Si Vm. por este

namque scripta simplicia illa græcique nitoris expertia , tum pauca numero et exigua , cunctis hominibus carissima sunt. (Theod. *de Græc. affect. ser. VIII. edit. Par. 1642. t. IV. p. 592.*)

A este lugar añadiré otro no menos terminante del mismo Teodoreto , del qual se sirvió al mismo propósito el sabio P. D. Huet *de Claris Interpretibus n. 3.*

Ημεις δε των Αποστολικων και Προφητικων δογματων το κρατος εναργως επιδεικνυμεν. πασα γαρ η υφηλιος των δε των λογων αναπλεως, και η Εβραιων φωνη ου μονον εις την Ελληνων μετεβληθη, αλλα και εις την Ρωμαιων και Αιγυπτιων, και Περσων, και Ινδων, και Αρμενιων, και Σκυθων, και Σαυροματων, και συλληβδην ειπειν, εις πασας τας γλωττας ας απαντα τα εθνη κεχρημενα διατελει.

Nos autem vobis Apostolicæ Propheticæque doctrinæ vim et robur manifestè ostendimus. Universa enim quæ sub sole est terra his sermonibus referta est. Et hebraica lingua, non in græcorum modò linguam versa est , sed etiam in Romanorum , Ægyptiorum, Persarumque et Indorum , et Armeniorum , et Scytarum, ac Sarmatarum , atque , ut semel dicam , in linguas omnes, quibus ad hanc diem nationes utuntur. (Theodor. *de Græc. affect. serm. V. edit. Paris. 1642. t. IV. p. 555.*)

1 Και τοσαυτην αυτοις (Αποστολοις) αρετην τε και δυναμιν παρασχειν, ως και γραφας συνταξαι και βιβλους παραδουναι· και ταυτας εις τοσουτο κρατυναι ως καθ' ολης της οικουμενης παντοια γλωσση βαρβαρων τε και ελληνων μεταβαλλομενας, παρα πασι τοις εθνεσι μελετασθαι.

Tantamque eis (Apostolis) vim , ac potentiam indidit , ut libros conscriberent , atque ederent ; utque horum librorum tanta esset auctoritas , ut omnium tam Græcorum quam Barbarorum linguis conversi à cunctis ubique gentibus studiosè ediscerentur. (Euseb. Cæsar. *Orat. de Laud. Const. n. 17.*)

medio pretendió salvar el gran desatino de que en el *siglo IV no habia las traducciones vulgares de las santas Escrituras que tanto vocea Villanueva* [1], tiene el pleito perdido. ¿Qué logra Vm. con esto? Sobre hacer un manifiesto vergonzoso de su mala crianza, mostrarse defensor de las ridículas proposiciones de Lorca y Ledesma [2], cuya insubsistencia demostré en mi Obra con documentos incontrastables de la antigüedad eclesiástica. Si eran estos los proyectos de Vm., puede gloriarse de haberlos conseguido perfectamente.

Mas aun quando sea verdad que Eusebio y Teodoreto se explicáron en aquellos términos, no debe ser pospuesto á ellos S. Juan Chrisóstomo [3]. ¿Y he intentado yo posponerlo? No, Señor, dice Vm.; pero el lugar que yo alego en la pág. 159 es contrario á estos dos; *y siempre seria de la obligacion de Villanueva dar una competente salida á las palabras de la boca de oro* [4].

1 Luz. *pag. 159.*

2 Para que se vea quan sin fundamento da Luzeredi por cosa averiguada que en el siglo IV no habia traducciones vulgares de la Escritura, copiaré aquí lo que acerca de esto dexó escrito el sabio Obispo Pedro Daniel Huet: ,Quemadmodum, dice, ad omnes per-,æque nationes sacrorum Voluminum fructus pertinet atque utilitas, ita in OMNES ,prope modum LINGUAS ,certatim ea fuere CONVERSA. Perpaucæ quidem constabant interpretationes antequam humano generi salutem ,Christus comparasset; qui ,postquam cælo successit, et ,*in omnem terram* Apostolo-,rum *sonus exivit*, ne barbaræ ,quidem et toto penitus orbe ,divisæ gentes temperarunt sibi, quin Patris illius qui in ,cælo est, utrumque Testamentum, vetus scilicet et novum, ,recens sibi traditum, in patriam linguam transferrent... ,Nec iis verò interpretationibus post Theodoreti tempora ,piorum hominum et Doctorum ,labor acquievit; complures si-,quidem sacri operis interpretes ,singulæ deinde ætates extulerunt.'(Huet *de Clar Inter. n. 3.*)

3 Luz. *pag. 160.*

4 Idem *ib.*

No sé como dar á entender la nueva admiracion que me causa este cargo. ¿Quién no esperára aquí un testimonio del Chrisóstomo claro, del qual resultára lo que á boca llena dice Vm. *resultar* de él, esto es, *que en el siglo IV no habia traducciones vulgares de la Escritura* [1]? Mas ¡ó miseria grande en un Teólogo! en todo este lugar no hay una sola palabra que aluda á traducciones de la Escritura vulgares ó no vulgares. En él habla el Chrisóstomo del tiempo en que aun no habia Dios dado las Escrituras, quando el cielo y las demás obras de Dios eran los únicos testimonios exteriores de su grandeza, segun aquello de S. Pablo: *Invisibilia Dei &c.* En este estado dice, que el Scita y el Bárbaro y el Indio y el Egipcio sin libros, sin Escrituras, solo abriendo los ojos para mirar las obras de Dios, venian en conocimiento de su poder y su gloria [2]. Diga Vm. ahora, Señor Teólogo: ¿*Es esto no haber en el si-*

1 Luz. *pag. 159.*

2 Que en este lugar de S. Juan Chrisóstomo no hay lo que desea Luzeredi, lo verá quien quiera tomarse el trabajo de verificar la cita. Aquí daré una muestra copiando el pasage con algunas palabras que antes y despues suprimió en su libelo: ,*Tacet cælum* (gloriam Dei) ,*sed ipsius aspectus* ,*vocem tubâ clariorem emittit*, ,*per oculos, non per aures nos* ,*docens: hic enim sensus à na-* ,*turâ est illo certior et mani-* ,*festior*. Si enim per libros do- ,cuisset et litteras, litterarum ,quidem peritus scripta didis- ,cisset, nesciens vero nihil in- ,de adjutus abiisset, si quis ,alius non induxisset. Et dives ,quidem librum emisset, pau- ,per autem emere non potuis- ,set. Rursum vocem quidam ,illam per litteras significatam ,sciens, intus positam nosset: ,Scita vero et Barbarus, et In- ,dus, et Ægyptius, et omnes ,lingua carentes illa nihil docti ,abiissent. *Hoc autem de cælo* ,*dicere non licet, sed et Scyta*, ,*et Barbarus, et Indus, et* ,*Ægyptius, et omnis homo su-* ,*per terram incedens hanc vo-* ,*cem audiet*.' (S. Joan. Chrys. *hom. IX. ad Pop. Antioch.*)

glo IV las traducciones vulgares de la Escritura que tanto vocea Villanueva [1] ? Esto mas que errar, es delirar y volverse loco.

¿Deseaba Vm. saber por testimonio del Chrisóstomo si habia ó no traducciones de la Escritura en el siglo IV ? ¿Pues tenia mas que leer los lugares suyos á que me referí yo en la misma nota de Eusebio [2] ? El primero es de la Homilia VIII entre las once inéditas que publicáron los Benedictinos de S. Mauro. Dice así: *Los Scitas, los Tracios, los Sármatas, los Mauros y los Indios, y los que viven en el cabo del mundo, habiéndose trasladado en sus lenguas las Escrituras, filosofan* [3]. El otro está en el discurso sobre *la utilidad de la leccion de la Escritura*, y es como se sigue: *Para que conozcas que á toda la tierra se han extendido las Escrituras, oye al Profeta que dice: A toda la tierra llegó el sonido de ellos, y sus palabras á las extremidades de la tierra* [4]. *Ora vayas á los Indios á quien baña primero el sol quando nace, ó al Oceano, ó á aquellas Islas Británicas, ó al Ponto Euxîno, ó á las regiones del Norte, en todas partes oirás á todos filosofar de las cosas que se hallan en la Escritura; con diversidad de voces, mas no con diversidad de fe: con lenguas distintas, mas con una sola inteligencia. Porque el sonido de las lenguas es diferente, mas no la piedad* [5].

1 Luz. *pag. 159.*

2 Mi Obra *pag. 115.*

3 Και Σκυθαι, και Θρακες, και Σαυρσμαται, και Μαυροι, και Ινδοι, και οι προς αυτας απῳκισμενοι τας εσχατιας της οικουμενης προς την οικειαν εκαστος μεταβαλλοντες γλωτταν τα ειρημενα, φιλοσοφουσι.

Et Scytæ, et Thraces, et Sarmatæ, et Mauri, et Indi, et ii qui ad extrema orbis sedes habent, iis quæ scripta sunt in linguam suam translatis, philosophantur.

4 *Ps. XVIII. 5.*

5 Οτι πανταχου της οικουμενης τας γραφας ηπλωσεν, ακουσον του προφητου λεγοντος, εις πασαν την γην εξηλθεν ο

Estos lugares tan claros y terminantes apunté yo en en mi Obra, y los omití de propósito, porque sobraban las palabras de Eusebio y de Teodoreto para probar que en el siglo IV estaba ya traducida la Escritura en todas las lenguas conocidas del mundo. Vm. no contento con tratarme de infiel en estas citas últimas, se desentiende de las del Chrisóstomo, y apela á un testimonio suyo donde ni vislumbre se halla de lo que Vm. pretende. De estos lugares del Chrisóstomo, á lo menos del último que yo llevo alegado, no puede Vm. decir lo de Teodoreto y de Eusebio, que *no tiene proporcion para verificar lo que en ellos le prohija Villanueva* [1]. Porque bien claro ha dicho, que siempre usa de la edicion de París de 1546 (*quâ perpetuò utor.*)

¿Mas no dice el santo Doctor, á confesion de Villanueva, que la Escritura estaba entonces no en hebreo, ni en latin, sino en griego? ¿Cómo podia pues estar *traducida en las lenguas bárbaras, esto es, en todas fuera de la griega, como lo entiende Villanueva* [2]?

¿Qué diremos de Vm. sino lo de siempre, que trueca los lugares de mi Obra, callando lo que pudiera descubrir sus embudos? ¿A quién decia

φθογγος αυτων, και εις τα περατα της οικουμενης τα ρηματα αυτων. Κἂν προς Ινδους απελθῃς, ους πρωτους ανισχων ο ηλιος ορᾳ· κἂν εις τον Ωκεανον απελθῃς, κἂν προς τας Βρεττανικας νησους εκεινας· κἂν εις τον Ευξεινον πλευσῃς ποντον, κἂν προς τα νοτια απελθῃς μερη παντων ακουσῃ πανταχου τα απο της γραφης φιλοσοφουντων, φωνῃ μεν ετερᾳ, πιστει δε ουχ' ετερᾳ, και γλωσσῃ μεν διαφορῳ, διανοιᾳ δε συμφωνῳ· ο μεν γαρ φθογγος της γλωσσης εναλλακτας, ο δε τροπος της ευσεβειας ουκ εναλλακτας.

La version latina de este pasage podrá verla Luzeredi en la edicion *qua perpetuo utitur*, en que se halla la homilia, de donde se ha tomado.

1 Luz. *pag. 160.*
2 Idem *pag. 164.*

esto el Chrisóstomo? A los de su pueblo. ¿Y para qué se lo dixo? Para mostrarles que no podian escusarse legítimamente de leer la Escritura. Todo esto dicho está en mi libro: pusiera Vm. la parte que suprimió, y quedaba desbaratado su sofisma[1]. ¿Es lo mismo estar la Escritura solo en la lengua griega, que *oirla leer* los de Antioquía en la lengua griega? Vm. quiere volvernos á todos locos.

¿Quién hará ya caso de la supercheria con que pretende Vm haber yo *alegado* á S. Juan Chrisóstomo *mas de quarenta veces para el mismo fin que Kemnicio*[2]? ¿Quál es este fin? Porque aquí dice Vm. dos cosas, y dexa embrollada la madexa. ¿Es acaso para probar que la Escritura es *necesaria para la salvacion*? Esto ni lo digo yo ni lo sueño, antes bien tengo probado lo contrario en mi Obra[3]. ¿Será *para probar que nadie debe ser excluido de esta lectura*? Pregunto yo: ¿Di-

1 Mis palabras son estas: ‚*S. Juan Chrisóstomo arguia* ‚*á su pueblo que no podia escusare legítimamente de la* ‚*ignorancia de las Escrituras,* ‚*supuesto que las oian leer* no ‚en hebreo ni en latin ni en ‚otra alguna de las lenguas que ‚eran para ellos estrañas, sino ‚en la suya nativa que era la ‚griega.' (Mi Obra *pag. 155.*) Luzeredi (*pag. 164.*) suprimió todas las palabras que van aquí de letra cursiva, por donde se ve que el Chrisóstomo no dice que no hubiese entonces versiones de la Escritura en otras lenguas, sino que los de aquel pueblo *las oian leer* solo en su lengua nativa que era la griega. Segun este argumento de Luzeredi, dixera tambien el Chrisóstomo que en su tiempo no quedaba nada de las Escrituras en *hebreo*, ni habia versiones *latinas* contra lo que consta de S. Agustin y de S. Gerónimo, y de otros testimonios innumerables. Muy fuertes cauterios son menester para curar las llagas que se descubren en este enfermo.

2 Luz. *pag. 156.*

3 Véase lo que acerca de esto queda dicho en la carta VIII.

xo Kemnicio que la Escritura es para todos en el sentido que lo enseñáron los Padres y los Teólogos Españoles que llevo alegados en mi carta V? ¿Que el no ser excluido nadie de esta lectura debe entenderse con sumision á las decisiones de la Iglesiá? Porque esto es lo que dixe yo, y repito ahora acerca de la leccion universal de la Escritura. Los Hereges nunca han hablado así. Abusando de estos principios ciertos, de tal manera admiten á la leccion de la Escritura á los rudos é indoctos, que en la inteligencia de ella los igualan con los doctos: en la declaracion de los Libros santos no inspiran deferencia y sumision á la autoridad de la Iglesia, sino independencia y orgullo, para que cada qual sin contar con maestro ni con Pastor alguno, la entienda y declare como le parezca.

Digame Vm. ahora: ¿Es este *el fin* para que *alegué yo* las autoridades del Chrisóstomo? ¿Podrá nadie sacar de todo mi libro una sola expresion que dé motivo á semejante impostura? De lo contrario tengo hechos capítulos enteros [1]. Esa detestable mania de envolver con los Hereges á los que estudian y alegan á los Padres, es correa del cuero que sabemos todos.

El llamar *exágeraciones* las exhortaciones que el Chrisóstomo hacia al pueblo para que leyese la Escritura, es gramática digna de Vm. No son estas las que yo califiqué de *exágeraciones* [2], sino los lugares de que tengo hablado en la carta VIII: uno de los quales es el que Belarmino, citado por Vm. [3], llama *locucion hiperbólica*. Muy distintos

1 Mi Obra *cap.XXIII.XXIV. XXV.*

2 Luz. *pag. 157.*

3 *Pag. 156.*

son los que Lorca y Vellosillo calificáron de *exâgeraciones hiperbólicas*. Por eso reprehendí en ellos esta censura [1]. Vm. no distingue de colores : todo lo mezcla por la cuenta que le tiene vender á los bobos que Villanueva , despues de *censurar y reprehender* á estos Teólogos , *en fuerza de la verdad viene* á decir del Chrisóstomo lo mismo que ellos dixéron [2]. De estas habilidades puede Vm. ser Catedrático de Prima.

Con ser tan visible la pobreza de Vm. en la inteligencia del Chrisóstomo , cuya edicion de 1546 tiene tan revuelta (*quâ perpetuò utor*), aun lo es mas la que muestra en la lectura de S. Gerónimo. Todas las señas son de que á este Padre le ha leido Vm. por el forro , ó *apud Fontanam*, como Vm. le cita. Los testimonios del santo Doctor acerca del uso universal de la Escritura , son muchos y clarísimos : hasta ahora nadie los ha podido embrollar : ¿cómo lo logrará Vm. con la poca habilidad que aun para esto muestra ?

Mas ya que busca Vm. muletas , ¿no estaba mas á mano el P. Sigüenza , que tambien es enemigo (aunque con mas disculpa que Vm.) del uso universal de las versiones vulgares ? Oiga Vm. á este sabio Español como habla de S. Gerónimo en su Vida , despues de tener sus obras mas leidas que Vm. y su Fontana : ,Osa decir nuestro ,gran Doctor (S. Gerónimo), *que el que ignora la ,Escritura , ignora á Christo.*' Y luego copia un lugar del Santo á la Virgen Eustoquio , donde dice: ,*Si segun el Apostol S. Pablo , Christo es la virtud ,de Dios , y la sabiduria de Dios ; y el que no sa- ,be las Escrituras , no entiende ni sabe la virtud de*

1 Mi Obra *pag. 132. 164.* 2 Luz. *pag. 157.*

,*Dios ni su sabiduria ; por legítima conseqüencia se ,saca , que ignorar la Escritura es ignorar á Christo.*' Y luego añade Sigüenza: ,*Esta es la razon de ,S. Gerónimo que yo no le hallo solucion.*' Y mas abaxo dice ser doctrina de S. Gerónimo, que ,*quien ,quisiere saber lo que solo hay que saber , la pala- ,bra eterna, la ciencia que no se muda , las razones ,que exceden toda razon , entregue el alma á los di- ,vinos Libros , que en ninguna parte se halla sino ,en ellos : aquí es el origen , aquí se bebe en la mis- ,ma fuente*[1].' Y si queria Vm. mas , en España tenia tambien al docto Francisco de Monzon , que dice : ,Por donde S. Gerónimo concluye que á to- ,dos los Christianos conviene su leccion : y aun ,sin saber la doctrina que en ella se encierra , le ,parece que no le conviene llamarse Christiano. ,Que si no osa llamarse uno Filósofo Académico, ,si no aprendió la doctrina de Platon ; ni nadie se ,llama Peripatético , si no es leido en la ciencia de ,Aristóteles ; ni se osará llamar Médico Galenista, ,si no es versado en los libros de Galeno : ¿cómo ,habrá hombres tan atrevidos que se osen llamar ,Christianos sin saber la doctrina christiana que en- ,señó Jesu Christo, que se contiene en los libros del ,nuevo Testamento expresamente , y en el viejo se ,contenia debaxo de la corteza de la letra , que ,era figura de lo que habia de hacer y decir Je- ,sus , Redentor y Maestro del mundo en la ley ,de Gracia[2] ?' Lo mismo viera Vm. en Juan Diaz de Arce : ,Fœminas , dice , à parentibus piis in sa- ,cris litteris erudiri , et eis ab ipsa infantia imbui,

1 Sigüenza *Vida de S. Ger. lib. v. discurs. III. pag. 566. y sig.*

2 El Dr. Francisco de Monzon *Espejo del Príncipe Christ. lib. I. cap. XXXIII.*

,et tamquam lacte posse enutriri, à S. Hieronymo ,edocemur.' Y lo prueba largamente con testimonios [1].

Por último oiga Vm. á una muger que entendió á S. Gerónimo. Esta es la V. sierva de Dios Hipólita de Jesus, de la Orden de Predicadores. ,S. Gerónimo, dice, no solo á los hombres, pero ,tambien á las mugeres las convida, exhorta y di- ,ce hasta las vírgenes: Mirad, hijas, que nunca se ,os caiga de las manos el libro de la santa y divi- ,na Escritura. Escribiendo á una virgen, dice: Mi- ,ra, hija, que te halle el sueño leyendo el santo ,Evangelio, y con él despierta... En verdad estas ,mugeres que tanto alaba S. Gerónimo, de que ,eran dadas á leer la santa y divina Escritura, no ,eran como las ignorantes y necias mugeres de ,nuestros desdichados tiempos, que todo su cuida- ,do es como contentar al mundo y al diablo... Te- ,mo que si el glorioso S. Gerónimo baxára hoy ,del cielo, y viera tales padres y tan malas ma- ,dres (*y yo añado que si viera ese zelo de Vm. por retraerlos de que pongan en manos de sus hijos la Escritura*), como tan zeloso de la honra de Dios, ,como otro Elias rogára á Dios dexase baxar fue- ,go del cielo [2].'

En estas muestras de Escritores sabios y piadosos debe Vm. reconocer, lo primero: el claro, natural y obvio sentido que tienen las palabras con que S. Gerónimo exhortaba á las personas de ambos sexôs á leer la Escritura. Lo segundo: el fundamento con que *dice Villanueva pág.* 138, *que*

1 Arce *Quæst. expos. lib. IV. cap. I. quæst. VIII.*

2 La Venerable Madre Hipólita de Jesus y Rocaberti en su obra *de los Estados lib. I. cap. XLIV.*

en mil lugares y por mil modos exhorta (S. Gerónimo) *á toda clase de gentes á que lean la Escritura* [1]. Lo tercero: la manifiesta injuria con que intenta Vm. hacer á Villanueva causa de Quesnelista y de Protestante, porque *en el cap. XVIII en que pretende probar que las mugeres no eran excluidas de la leccion de la Escritura, alega para ello lo que S. Gerónimo escribió á Demetria, á Leta, á Marcela y á Eustoquio... y además lo que dixo en la Vida de Santa Paula* [2]. Lo quarto: el arrojo con que apoyado Vm. en su ignorancia ó su falta de reflexîon, dexa envueltos en la calumniosa censura que hace de mí, á estos Escritores y á otros no menos graves, que es ya de mas citar ahora.

Con todo es muy de temer que Vm. ni á Sigüenza, ni á Monzon, ni aun á su padre dé quartel, en no doblando la rodilla á lo que ha visto de S. Gerónimo con los anteojos de Jacobo Fontana.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid &c.

CARTA XXX.

Muy Señor mio. Hasta aquí qualquier simple entenderia que el único objeto de Vm. era impugnar mi Obra, y desdorar mi doctrina. En el artículo IX descubre Vm. el principal designio de su libelo, que es con expresiones ya equivocas y preñadas, ya terminantes y expresas, dar

1 Luz. *pag. 154.* 2 Idem *pag. 154. 155.*

por el pie á los últimos decretos de la Silla Apostólica y de la Inquisicion de España, que permiten al pueblo el uso de las Biblias vulgares.

Pondré á la vergüenza las detestables máxîmas que con el honesto colorido de *reflexîones* estampa Vm. en este artículo, para que conozca el mundo, y los Españoles con especialidad, quanto deben guardarse del espíritu que á Vm. le anima.

I. Me hace Vm. un gran capítulo porque digo que la regla IV está revocada por el último decreto de la Congregacion del Indice: y porque añado que el santo Oficio de la Inquisicion de España siguió este exemplo, *copiando casi á la letra su decreto en el que expidió para reintegrar á los Fieles de estos Reynos en la facultad de leer versiones vulgares de la santa Escritura* [1].

II. Dice Vm. que es *poco ajustada* y no la *mas probable* ni la *mas segura*, y que *puede acarrear gravísimos daños á las conciencias* la *interpretacion* que doy yo á este decreto, esto es, que en virtud de él pueden los Fieles leer la Escritura en su lengua sin la licencia por escrito del Obispo ó del Inquisidor que exîgia la regla IV [2].

III. Con la palabra *parece* nos encaxa Vm. que lejos de estar ahora revocada la regla IV en los términos que yo pretendo, *quedó nuevamente confirmada por el decreto del santo Oficio* [3].

IV. Con un *si yo no me engaño*, osa Vm. decir que el *estado en que nos hallamos ahora*, viene á ser como *la época anterior á la formacion de la regla V. del Expurgatorio, pero posterior á la de la IV del Indice del Concilio, quando ninguna otra*

1 Mi Obra *pag. 195*. Luz. *pag. 167. 168.*

2 Idem *p. 169*.

3 Idem *pag. 171*.

ley regia la leccion de las versiones vulgares [1].

V. Afirma haber *declarado la santa Inquisicion que la regla V del Expurgatorio de España se debe entender reducida á los términos precisos de la IV del Indice del Concilio* [2]. Y siendo así que la Inquisicion añade: *Con la declaracion que dió á ella la sagrada Congregacion en* 13 *de Junio de* 1757, y Vm. mismo lo ha confesado antes, suprime aquí estas últimas palabras, por las que se permite el uso de las *versiones aprobadas*, segun el tenor de aquella declaracion [3].

VI. Despues de haber suprimido esta parte tan substancial del decreto, avanza la proposicion siguiente: *Aun quando fuese cierto que esta* (la regla IV) *quedó revocada por la declaracion de la sagrada Congregacion, no parece que la debamos tener por revocada, sino por exîstente para España, en virtud de aquellas palabras del santo Oficio: y consiguientemente parece que no se nos concede la facultad de leer las versiones vulgares con mas amplitud que la que prescribe la regla IV del Indice del Concilio* [4]. Donde no solo suprime Vm. las palabras *con la declaracion &c.*, sino que da por cierto que no las hay.

VII. Con pretexto de *aclarar el punto para*

1 Luz. *pag.* 174. Es digna de corregirse la equivocacion que aquí padece Luzeredi diciendo que *antes de la formacion de la regla V del Expurgatorio, sola la regla IV regia la leccion de las versiones vulgares*. La regla IV se publicó el año 1564. Cinco años antes en el de 1559 las habia ya prohibido la Inquisicion de España en el catálogo del Ilustrísimo Señor D. Fernando de Valdés, de donde fue tomada la regla V. Por aquí se ve que es imaginaria esta *época* posterior á la regla IV, y anterior á la regla V del Expurgatorio.

2 Luz. *pag.* 174.

3 Mi Obra *pag.* 195.

4 Luz. *pag.* 174.

los menos instruidos, y sacando una conseqüencia de la doctrina antecedente, dice que *por lo que respeta á la licencia del Obispo ó Inquisidor, y al consejo del Pároco ó Confesor no se advierte* que haya aun dexado de obligar la regla IV [1].

VIII. De estas y otras tales proposiciones dice que son *en favor de la ley y contra la libertad*, y que *deben merecer algun aprecio á los que deseen asegurar en todo trance su conducta en orden á la leccion de las versiones vulgares* [2].

No contento Vm. con canonizar tales especies enemigas de la paz y de la obediencia debida á los Tribunales Eclesiásticos, armado de ese zelo tan original que tiene Vm., por no decir otra cosa, se nos viene luego mostrando grande ansia porque se introduzca no algun bien verdadero y sólido como Vm. finge, sino desorden en la piedad, y alboroto en las conciencias. ¿*Pues por qué no nos gobernaremos*, dice Vm., *por la regla IV del Indice del Concilio, mientras no nos consta ciertamente que fue revocada por el decreto Romano, y mucho menos todavia por el de la Inquisicion de España* [3]?

¿Sabe Vm. lo que dice, Señor Luzeredi? Causa espanto esa metafísica con que tergiversa Vm. y pretende desfigurar el espíritu y aun la letra de los nuevos decretos. La inteligencia que yo les dí en mi Obra, es clara y generalmente recibida; hasta ahora nadie ha puesto en ella la menor duda. Solo Vm. escrupuliza, ó mas bien afecta escrupulizar.

Que en el decreto de la Inquisicien de España se permita al pueblo el uso de las versiones de

1 Luz. *p. 174.* 2 Idem *p. 183.* 3 Idem *p. 184.*

la Biblia católicas y bien explicadas, está saltando á los ojos. Dice el santo Oficio que no *se entienda levantada dicha prohibicion* (esto es, la antigua de todas las Biblias vulgares) *respecto de las traducciones* que no tuviesen las calidades en él expresadas; donde claramente denota entenderse *levantada* esta *prohibicion*, respecto de las traducciones que las tuvieren, de las quales dice: *En esta conformidad se permiten las versiones de la Biblia en lengua vulgar*. En el lenguage del santo Oficio, *levantarse la prohibicion* de una obra, es ponerse corriente la que antes no lo estaba.

De la inteligencia natural y obvia que se ha dado siempre á este decreto de la Inquisicion, puedo yo hablar como testigo. En el año 1782 en que se expidió, tenia yo la honra de hallarme en la casa y familia del Excm. Sr D. Felipe Bertran, Inquisidor General de gloriosa memoria, á cuyo zelo, sabiduria y piedad debe nuestro pueblo el uso de las Biblias vulgares. Varias veces así á S. E. como á los Señores del Consejo de la Suprema y General Inquisicion que entonces eran, y á varios Calificadores y Ministros del santo Oficio que aun viven, oí dar á este decreto el sentido claro y patente que he dicho, esto es, que en virtud de él pueden los fieles sin licencia de palabra ó por escrito del Obispo ó del Inquisidor leer las versiones que en él se expresan. Y de esto son testigos como yo, otras personas graves que viven unos en Madrid, y otros en las provincias, y puedo citar en caso necesario.

Luego que se publicó este decreto, viniéron á España muchas remesas de la Biblia Italiana de Martini, y se vendiéron públicamente en las librerias de Madrid y de todo el Reyno, sin que contra

esto hiciese gestion ninguna el santo Oficio ni el Inquisidor General que de ello tenian noticia.

Lo mismo se practicó en tiempo del Excm. Señor D. Agustin Rubin de Zevallos, succesor del Señor Bertran, al qual y á los demas Ministros del santo Oficio con quien se me ofreció tratar de aquel decreto, oí siempre darle la inteligencia obvia que tiene en sí mismo. En este tiempo no solo continuaban vendiéndose á todo el mundo exemplares de la Biblia de Martini, sino que se imprimió y vendió á toda clase de personas la traduccion Española de la Biblia del P. Felipe Scio, como se está vendiendo actualmente; y esto en virtud de aquel mismo decreto, sin oposicion alguna del santo Oficio.

Y que esta no sea *tolerancia*, como algunos cavilan, sino expresa licencia, y efecto del último decreto, se ve tambien en que el santo Oficio en el edicto que publica todos los años por la Quaresma, mostrando al pueblo la obligacion que tiene de delatar á los reos de los delitos que en él se expresan, uno de los quales era en lo antiguo tener Biblias en romance contra el tenor de las leyes eclesiásticas que lo prohibian; exceptúa ahora las Biblias permitidas en el decreto del año 1782 [1], las quales le consta al santo Oficio que los Fieles de todos estados compran, poseen y leen sin licencia por escrito del Obispo ó del Inquisidor

Esto que sucede ahora en España en virtud del último decreto del santo Oficio, es público que sucedia ya antes en Italia y en Portugal en

1 Las palabras del edicto son estas: *Excepto las permitidas en nuestro edicto de 20 de Diciembre de 1782.*

fuerza del decreto de la Congregacion del Indice aprobado por el sabio Pontífice Benedicto XIV. A conseqüencia de aquel decreto, en el Indice de libros prohibidos que un año despues de él se publicó con autoridad de este Papa, se suprimió el artículo de las Biblias vulgares prohibidas en los Indices anteriores [1]. En virtud de él publicáron el Arzobispo Martini su traduccion Italiana de la Biblia, y Pereyra y Sarmiento las suyas Portuguesas, las quales se han esparcido, y se han vendido y se venden por toda la Europa Católica.

El decreto pues de la Inquisicion reduxo el uso público de las Biblias vulgares no á los términos precisos de la regla IV, sino á la declaracion que de ella hizo la Congregacion del Indice. Esta declaracion en el punto de que ahora se trata, fue una verdadera revocacion de la regla IV. Porque en virtud de ella se conceden las versiones vulgares católicas de la Escritura aprobadas por la Silla Apostólica, ó ilustradas con notas de los Santos Padres, ó de varones doctos y católicos [2], esto es, aquellas que aun en virtud

1 En el Indice de Inocencio XI, que llega hasta el año 1681, impreso con varios Apéndices que llegan hasta el año 1739, en la pag. 30 se lee: *Biblia vulgari quocumque idiomate conscripta.* Y en la pag. 521: *Biblia sacra volgare.* Estos artículos se suprimiéron en el Indice de Benedicto XIV del año 1758.

2 ,Quod si hujusmodi Bibliorum versiones vulgari linguâ ,fuerint ab Apostolica Sede ,approbatæ aut editæ cum annotationibus desumptis ex sanctis Ecclesiæ Patribus, vel ex ,doctis catholicisque viris, conceduntur.' (*Decr. Congr. Ind. anno 1757.*) Es digna de Luzeredi la humildad con que confiesa no haber *podido haber algun exemplar del Indice* de Benedicto XIV, *para ver lo que antecede á la partícula* quod si, *cuya version omite Villanueva.* (Luz. *p. 175.*) Causa compasion ver á un literato como este, metido en un rincon del mundo donde no hay libros.

de la regla IV no se concedian. Donde se ve que la inteligencia de esta palabra *se conceden* (*conceduntur*) á favor del uso popular de la Escritura, es obvia y clarísima [1]. Y aun quando en ella hubiera habido antes alguna duda, debiera cesar despues que N. SS. P. Pio VI explicó con toda claridad el verdadero sentido de este decreto, esto es, que por él queda autorizado el pueblo para que lea en su lengua conforme la lee, declarada y bien explicada la santa Escritura. Pues habiendo impreso Martini su Biblia Italiana para uso del pueblo, el Papa le dió las gracias por esta buena obra, y le dixo que en unos tiempos como estos en que con daño de las almas andan hasta en las manos de los indoctos un sin número de libros que hacen funesta guerra á la Religion Ca-

1 Pregunta Luzeredi: ¿Se conceden *á todos*? (Luz. *pag. 176.*) Sí, Señor, á todos. *¿Aun á los que han de sacar daño de su lectura por la mala disposicion de su ánimo?* No, Señor. La licencia general que se da al pueblo para que lea la Escritura, no se opone á la precaucion con que debe usar cada qual de esta licencia. ¿Las Biblias latinas se conceden *á todos* los que sepan latin? Responderá Luzeredi que sí; y responderá bien, porque su uso es público. *¿Aun á los que han de sacar daño de su lectura por la mala disposicion de su ánimo?* ¿No diria Luzeredi de esta segunda pregunta que era una solemnísima necedad? ¿El pan es para todos? ¿Aun para los que han de sacar daño de su comida por la mala disposicion de su estómago? Y lo mismo pudiera añadir del agua y del vino y de las demás cosas que son comunes á todos. La palabra *para todos* denota que una cosa es comun y pública, y que todos pueden usar de ella. A los que no estan en disposicion de hacer buen uso de las cosas comunes y públicas, el derecho natural les manda lo que deben hacer. ¿Esto quien no lo sabe? Luzeredi muestra interes en ignorarlo, supuesto que se desentiende de lo que sobre ello tengo escrito en mi Obra (*pag. 227. 228.*) Algo de esto hemos copiado en la *carta XXIV. pag. 173. y sig.*

tólica, era muy bueno el pensamiento que habia tenido, de alentar por su parte á los Fieles á que lean la sagrada Escritura. *Porque estos son*, dice, *los copiosos manantiales que deben estar patentes á CADA UNO para que en ellos beba la santidad de las costumbres y de la doctrina, sin los errores que en este tiempo tan corrompido se esparcen por todas partes.* Y prosigue diciendo: *Esto es lo que has hecho tú oportunamente publicando las mismas sagradas Escrituras en lengua vulgar, acomodadas á la capacidad de cada uno, mayormente habiendo ilustrado tu traduccion con notas de los Santos Padres que remuevan todo peligro de abuso.* Y al fin añade: *En lo qual no te has apartado de las leyes de la Congregacion del Indice, ni de la constitucion que acerca de esto publicó el inmortal Pontífice Benedicto XIV*[1]. Esta aplicacion que hizo el Papa del decreto de la Congregacion dél Indice á la Biblia Italiana de Martini puesta en las ma-

1 In tantâ librorum colluvie qui Catholicam Religionem teterrimè oppugnant, et tantâ cum animarum pernicie per manus etiam imperitorum circumferuntur, optimè sentis si Christi fideles ad lectionem divinarum Litterarum magnoperè excitandos existimas. Illi enim sunt fontes uberrimi, qui cuique patere debent ad hauriendam et morum et doctrinæ sanctitatem, depulsis erroribus, qui his corruptis temporibus latè disseminantur. Quod abs te opportunè factum affirmas, cùm easdem divinas Litteras ad captum cujusque vernaculo sermone redditas in lucem emisisti; præsertim cum profitearis, et præ te feras eas addidisse animadversiones, quæ à sanctissimis Patribus repetitæ quodvis abusus periculum amoveant. In quo à Congregationis Indicis legibus non recessisti, neque ab ea Constitutione, quam in hanc rem edidit Benedictus XIV, immortalis Pontifex, quem Nos et in Pontificatu prædecessorem, et cum in ejus familiam olim asciti fuerimus, ecclesiasticæ eruditionis magistrum optimum habuisse gloriamur. (N. SS. P. Pio VI *en el Breve dado á Antonio Martini en 17 de Marzo de 1778.*)

nos de todos, denota la verdadera inteligencia de la palabra *conceduntur*, conforme á la mente de Benedicto XIV [1], que es la que le han dado to-

1 Tiene Luzeredi por *increible* que Benedicto XIV, aprobando este decreto, permitiese á los Fieles que sin licencia por escrito del Obispo ó del Inquisidor leyesen las Biblias vulgares. (Luzer. *pag. 181.*) Fúndase en lo que este Papa tenia escrito contra la indiscreta leccion de la Escritura nueve y aun tres años antes de este decreto. (Id.*p.179.y sig.*) Salta á los ojos la pobreza de esta *reflexion*. El Papa, por exemplo, como Papa, ó como Doctor particular, que es como protesta Benedicto XIV haber hablado en el libro que cita Luzeredi (*de Syn. Diœc. præfat.*), recomendó la observancia de una ley eclesiástica que regia en su tiempo. Luego aun quando esta ley sea despues revocada en todo ó en parte, ¿no podrá el mismo Papa confirmar esta revocacion? Y si el Papa la confirma, aun quando esto conste por testimonios auténticos, ¿podrá contrarestar á esta evidencia lo que acerca de esto tenia escrito anteriormente quando regia la ley ó decreto contrario? Esto es cavilar.

Pero esta confirmacion no prueba que Benedicto XIV aprobase el uso comun de las Biblias vulgares. ¿Y por qué? Porque antes *habia calificado de abuso esta práctica* (Luz. *pag. 181. 182.*), y ordenado que se procurase arrancar. ¡Argumento digno de nuestro buen Teólogo! Notoria es la diferencia que hay entre el abuso de esta leccion contra que declamó primero Benedicto XIV, y la leccion piadosa y bien ordenada de que debe entenderse el decreto posterior de la Congregacion del Indice. Reprobó este Papa el abuso: ¿luego no pudo aprobar despues el buen uso autorizado por el nuevo decreto? Quando escribia Benedicto XIV debia cortarse este abuso con la observancia de la regla IV que entonces regia. En el decreto de la Congregacion que confirmó despues, se precavió este abuso con la calidad de las versiones y con las notas que las habian de ilustrar. El remedio que despues halló la Congregacion del Indice, ¿no lo podia aprobar y confirmar Benedicto XIV, solo porque antes habia aplicado el otro á las necesidades de su tiempo?

¿Y de donde consta que este abuso de la leccion popular de la Escritura queda precavido con las condiciones que el nuevo decreto exîge en las versiones vulgares?

Esto es comun entre todos los Teólogos. A mí me basta

dos [1] antes que Vm. nos enriqueciese con sus *reflexiones*.

Este Breve fue una de las cosas que sirviéron de guia á nuestro santo Oficio para que permitiese al pueblo el uso de las versiones vulga-

que N. SS. P. Pio VI, discípulo y de la familia de Benedicto XIV, de que se gloría en el Breve á Martini, fixase la inteligencia del nuevo decreto de la Congregacion en los términos que he dicho. Para Luzeredi será bastante el testimonio de su amigo Zaccaria que alegarémos en la nota siguiente.

1 En prueba de que el *conceduntur* del nuevo decreto, tergiversado por Luzeredi, es generalmente entendido como lo entiendo yo, copiaré lo que acerca de esto escribió Zaccaria: , La sagrada Congregacion ,del Indice, dice, á 13 de Ju- ,nio de 1757 hizo un decreto ,sobre las tan peligrosas ver- ,siones vulgares de la Biblia, ,esto es, que si fuesen aproba- ,das por la Silla Apostólica, ó ,impresas con notas tomadas ,de los santos Padres ó de In- ,térpretes, *se permitian*. Che ,se dall' Apostolica Sede fosse- ,ro approbate, o stampate con ,annotazioni prese da santi Pa- ,dri, o da Interpreti dotti e ,cattolici, si permetevano.' (Zaccaria *Storia polem. della prohib. de libri lib. 1. epoca VII. n. 6.*) Y en otro lugar despues de poner á la letra el decreto: *Quod si hujusmodi &c.* añade: ,Dos cosas obligáron principal- ,mente á la Iglesia á no permi- ,tir con tanta facilidad al co- ,mun de los Fieles la leccion ,de los santos Libros, la infi- ,delidad de las versiones, y la ,obscuridad de muchos pasa- ,ges; de la qual habia riesgo ,que grandísima parte de los ,débiles ó idiotas, ó por otra ,parte de ánimo mal dispuesto, ,mas bien que provecho, saca- ,sen daño. En este decreto se ,supone la version fiel, y con ,las notas que se exîgen, se ,precave el peligro. Due cose ,principalmente son quelle ,che hanno determinata la ,Chiesa a non permettere con ,tanta facilita al comun de Fe- ,deli la lezione de santi Libri: ,l' infedelta delle versioni, e ,l' oscurita di molti passi, dalla ,quale correasi rischio che gran- ,dissima parte delle persone o ,debili o idiote, o per altro ,capo mal disposte, anzi che ,giovamento ne ritraessero dan- ,no. Qui si supon la version ,fedele, e colle notte che si ,domandano, si va incontro al ,periculo.' (Idem *ib. lib. II. dissert. III. part. 2. cap. I. num. 10.*) Es lástima que Luzeredi carezca de este libro.

res. Porque de la declaracion de la Congregacion del Indice dice que fue *practicamente autorizada por N. S. P. Pio VI en el elogio y recomendacion que hace en Breve de* 17 *de Marzo de* 1778 *de la traduccion hecha en lengua Toscana por el sabio Autor Antonio Martini.* Donde se ve que el haber el santo Oficio reducido este permiso á la regla IV con la declaracion de la Congregacion del Indice, fue poner las Biblias vulgares en las manos del pueblo del modo que puso Martini la suya con aprobacion de Pio VI.

En esta manifestacion clara y sencilla de la verdad, se ve, lo primero: que el pueblo sin licencia por escrito del Obispo ó del Inquisidor compra y tiene y lee las versiones vulgares católicas y bien explicadas de la santa Escritura. Lo segundo: que los libreros venden estas versiones á qualquiera que llega á comprarlas, sin incurrir por esto en pena alguna, como incurrian por este solo hecho en virtud de la regla IV. Lo tercero: que esto no sucedia antes de haberse publicado las dichas leyes, y sucede despues de su publicacion. Lo quarto: que esto se hace no con *tolerancia*, sino con expresa licencia de los Tribunales y demás superiores eclesiásticos de Italia, de España y Portugal. Lo quinto: que no tienen esto por delito, como lo era quando regia la regla IV del Indice, y la V del Expurgatorio. Lo sexto: que lo consienten en virtud de las últimas leyes. Lo séptimo: que la conexîon que tiene esta práctica del pueblo Christiano con el espíritu y con la letra de estas leyes, es contestada uniformemente por todos los que tienen la legítima autoridad para interpretarlas. Lo octavo: que N. SS. P. Pio VI ocurrió á la duda y al temor de las

cavilaciones humanas, declarando que Martini imprimiendo su Biblia en lengua vulgar para uso del pueblo en los términos que se hacia quando expidió aquel Breve, se conformó con las leyes de la Congregacion del Indice, y con la declaracion de Benedicto XIV. Lo nono: que el santo Oficio fundando su nuevo decreto en este Breve del Papa á Martini, y adoptándole en todas sus partes, reduce su licencia á la declaracion de la Congregacion del Indice, entendida segun la entendió y declaró Pio VI.

A la vista de este manifiesto tan claro y público de que nadie ha dudado hasta ahora, ¿cómo tiene Vm. ánimo para turbar al pueblo con temores imaginarios, engendrados solo y criados en su cerebro de Vm.? ¿Para dar á entender que ofende á Dios el que lee las versiones vulgares católicas de la Escritura, sin tener para ello licencia por escrito del Obispo ó del Inquisidor [1]? ¿Para denotar que Villanueva responderá á Dios de la explicacion que ha hecho de estas leyes, esto es, de una explicacion conforme en todo á la mente y á la práctica de los Tribunales y superiores que las promulgáron [2]? ¿Para introducir en las conciencias un trastorno como este, cobijándose con un *deseo* fingido de *precaver las ofensas del Señor que podrian originarse de entender siniestramente* (esto es, como lo entienden el Papa y la Inquisicion) *un punto de tanta importancia* [3]?

¿No es esto en buenos términos decir á nuestro pueblo que está mal permitido por el Papa y por la Inquisicion el uso de las Biblias vulgares? ¿Que son inobedientes á la Silla Apostolica los que

1 Luz. *pag. 168.* 2 Idem *pag. 184.* 3 Idem *pag. 168.*

sin licencia, por escrito del Obispo ó del Inquisidor, como decia la regla IV, leen ahora la Escritura en su lengua materna, y por consiguiente el santo Oficio que levantó esta prohibicion? ¿Ha mirado Vm. bien la ruina que este fuego puede traer al pueblo de España, sumiso y obediente á la pública potestad? ¿Vm. es el Teólogo de buena moral? ¿Vm. es el que procura *mantener al pueblo christiano en la debida subordinacion*? ¿Y tiene Vm. valor para echarme en cara que *declamo contra las opiniones laxás, y sentencias peligrosas* [1]? ¿Y sobre esto para imputarme que me he *apartado de lo que es mas propio para mantener al pueblo christiano en la debida subordinacion* [2]? Esta es la finura de los hipócritas, con su anteojo fingir que descubren faltas en los demas, al paso que se ciegan para no verse á sí mismos. *Ca son muchos*, decia de su tiempo un docto Español, *los que.... se fan dotos, faciendo á otros insipientes é magos; é peor es que se fazan beatos, faciendo á otros nigromantes* [3].

Amigo mio, corrióse la cortina: dexóse ver como es en sí la ojeriza que tiene Vm. á la leccion popular de la Escritura; pues aun estando aprobada por la autoridad pública, y permitiéndose solo con tanto tino y prudencia las versiones catolicas y católicamente explicadas, no la puede sufrir. Hace llorar el empeño con que ciertas gentes al paso que declaman contra las leyes que permiten á los Fieles el uso ordenado y piadoso de estas Biblias católicas, recomiendan y pretenden introducir en los mismos Fieles la Escritura

1 Luz. *pag. 184.*
2 Idem *ib.*
3 B. Cibdareal *epist. LXVI. á Juan de Mena.*

mal traducida y viciada y adulterada en el *Pueblo de Dios* [1]: obra proscrita varias veces por Benedicto XIV y Clemente XIII, y por la Inquisicion de España, por las razones gravísimas que son públicas [2]. ¿Qué deslumbramiento es este? ¿Qué se intentará con una monstruosidad tan notoria [3]? Vese tambien claro el ansia que por punto general tienen Vm. y todos los Teólogos laxôs porque el pueblo, contra lo que decia Pio VI á Martini, nunca jamás estudie la Religion en sus fuentes; para que manteniéndose en su ignorancia, no se ponga en estado de conocer la peste de las malas doctrinas. Este es el espíritu de Vm. y de otros. ¿Mas creyó Vm. que esto no se descubriria? ¿Que no llegaria á entender nadie la injuria

1 De esto ha dado en nuestros dias una prueba muy clara el Abate Panduro. Detestando generalmente el uso de las Biblias vulgares, hasta tener por anti-Latinos y anti-Católicos á los que traducen y proponen al pueblo la Escritura en su lengua, esto es, á los que se conforman con las últimas leyes de la Silla Apostólica y del santo Oficio, como arriba hemos visto (*pag.* 122), en el mismo tomo donde esto escribe, *propone* la *traduccion* castellana de la *Historia del pueblo de Dios* hecha por el *P. Espinosa*, y prohibida por la Inquisicion de España *por contener la misma censura que la obra* original del P. Berruyer. (Pand. *Hist. del homb. tom. II. pag. 327.*)

2 Los errores de esta obra estan demostrados hasta la última evidencia, y sólidamente confutados por el Obispo de Soissons Francisco Fitz-James en su *Mandement et instruction pastorale* de 1 de Agosto del año 1759, que se imprimió en París el año siguiente en dos tomos en quarto.

3 Es muy digno de lástima el conato con que los divulgadores del *Pueblo de Dios*, sin hacer caso de las prohibiciones de esta obra, defendiéron y propagáron la traduccion italiana de ella, aun despues que la condenó Benedicto XIV, diciendo de este sabio Pontífice que estaba ya viejo y sin cabeza (*senem et delirum*), y del Inquisidor que la condenó, que era Frayle Dominico.

que hace Vm. á los sabios Teólogos de España, de Italia y de Portugal que con estos últimos decretos, segun los principios de la sana teologia, creen autorizado al pueblo para que sin mas licencia lea la Escritura? ¿El descaro con que insulta á la Congregacion y á la Inquisicion, que con sus leyes autorizan en el pueblo el uso de estas versiones? ¿La ofensa gravısima que hace á nuestro SS. P. Pio VI? Aquí se ve la mala fe con que de su Breve, siendo como es una de las cosas que mas declaran la inteligencia que se debe dar al decreto de la Congregacion del Indice, ni una sola palabra habla Vm. en todo su libelo. En esto estaba contra Vm. el Papa: pues fuera el Papa.

¿Y sobre todo esto, confiaba Vm. que nadie advertiria el trastorno que va á causar en las conciencias? Segun sus principios de Vm. ¿qué seria de los que en Italia, en España y en Portugal y en otros Reynos tienen ahora y leen la Biblia en lengua vulgar sin licencia por escrito del Obispo ó del Inquisidor? Si estos son transgresores de las últimas leyes, siendo estas en materia gravísima como lo son, es preciso inferir que estan en pecado mortal familias sin número, y no solo ellas, sino los Obispos, y los Inquisidores, y los Curas Párrocos y los Confesores, y los demás que esto consienten. Estas conseqüencias y otras tales nacen de los principios turbulentos con que Vm. nos pretende alucinar. ¿Qué fuera de la Religion, qué del Estado si por desgracia lograra Vm. ocultar la ponzoña de su sistema, para vendérnosla por triaca? Si se dexáran pasar impunemente esas mercaderias con que quiere Vm. apestar nuestro Reyno? Señor mio, el bien del Estado no sufre que

se disimulen los yerros del que así conspira contra él. Seria yo culpado delante de Dios si guardara respeto á esa reputacion que se conquista Vm. por tan baxos medios, para con la capa de la piedad hacer tiro al alma de ella, que es la verdad. Caridad pública es descubrir las tramas y los artificios de qualquier seductor: ¿quánto mas de Vm. que lo es en uno de los puntos capitales de la christiana república, que es el respeto á las leyes? Finge Vm. veneracion á los Tribunales Eclesiásticos; ¿de qué sirve eso, si hace tiro á sus providencias? No está solo la piedad en la boca, sino en las obras. Vanas son y perdidas tantas protestas como hace Vm. de que venera al santo Oficio, y de que retrata lo que dixere contra él, y de que si yerra será solo en el entendimiento [1]. ¿Qué? ¿se cura Vm. en salud? No yerra Vm. de solo entendimiento. Qualquier hombre de medianas luces entenderá que esos son broqueles con que de propósito se escuda Vm. para oponerse y herir á su salvo á los decretos de este Tribunal; y á los que se gobiernan por ellos.

Heu! malè de populo meriti, malè Patribus ipsis
Blanditi [2].

Obras, vuelvo á decir, y no protestas, sumision que se vea, aunque no se oiga.

A no tener su libro de Vm. aquí abierto sobre la mesa, me pareceria sueño ó falso testimonio que un Teólogo Español y Sacerdote que no puede ignorar que nuestro pueblo en virtud de la licencia del santo Oficio está leyendo la Escritura en lengua castellana, á título de notar mis

1 Luz. *pag. 169.* 2 A. Prud. *cont. Sym. lib. 1. v. 25. 26.*

descuidos, cometiéndolos él muy groseros [1], en unas circunstancias tan críticas, renueve y pretenda hacer triunfar las acusaciones, los cavilosos escrutinios, las razones frívolas que el santo Oficio, procediendo con el tino y madurez que acostumbra, pesó y desestimó antes de formar y publicar su decreto: y sobre todo esto ponga en consternacion á la gente sencilla, y los haga balancear en un punto de tanta importancia como es la buena opinion de los Tribunales Eclesiásticos, y la obediencia y veneracion debida á sus leyes.

Dígame Vm., Señor Teólogo, ¿tan poco interesa á la piedad la conservacion del orden público, que se crea autorizado un particular para atropellarlo á trueque de salvar sus preocupaciones, y aunque fueran sus opiniones? Increi-

1 Es muy notable el descuido con que el Autor del libelo en este artículo como en otras partes me imputa acerca de la leccion popular de la Escritura cosas que ni siquiera he soñado yo, combatidas por mí mismo en varios lugares de mi Obra. Por exemplo, que mi *enseñanza* puede ser ocasion de que *se entreguen temerariamente* los Fieles *á la leccion de las versiones vulgares, para daño suyo, y no para su provecho*. (Luzer. *pag. 184.*) Que mi Obra puede ser ocasion de que *hasta el hombre mas ruin y la mas vil mugercilla se* apresuren *á leer la santa Escritura para su propia perdicion*. (Id. *pag. 185.*) Y esto á renglon seguido de confesar que *en el capítulo xxv* de mi Obra trato de las *disposiciones con que se ha de leer la Escritura*. (Id. *p. 184.*) Desentendiéndose enteramente de la claridad con que persuado á los Fieles á que aun ahora en la leccion de la Escritura que se les permite, procedan con consejo de los maestros de la Iglesia (mi Obra *p. 227. 228.*), tiene serenidad de conciencia para envolverme con Chamiero y Quesnel, que *no imponian*, dice, *á los Fieles la obligacion de sujetarse á alguno que los residenciase sobre estas precauciones y disposiciones*. (Luzeredi *pag. 185.*) A esta constancia de Luzeredi en seguir su trama hasta el fin, le dará el Christiano lector el nombre que le corresponde.

ble parece esta osadia, mas por desgracia nos la ha hecho Vm. palpar en su obra. Este es el grande objeto del tomo en quarto con que Vm. nos ilustra. Creyó Vm., vuelvo á decir, hacer el estrago sin dar el estallido: Dios ha querido que fuese al reves, y que se haga público casi antes que el libro su odioso y vergonzoso intento.

Vuelva Vm. en sí: dispierte de ese letargo en que está sumergido: recoja y guarde para el quemadero ese farrago de declamaciones vagas, de anatemas, de dicterios y apodos calumniosos, esto es, de casi todos los materiales de que ha compuesto su libro: aprenda Vm. en la escuela de la caridad el modo christiano y honrado de rebatir los yerros ciertos ó imaginados de qualquiera que escribe: trate á los Tribunales Eclesiásticos con la debida moderacion, venerando sus leyes, y no inquietando la conciencia de quien las obedece, y menos insultando á quien las defiende y apoya. Si ama Vm. el estado que tiene, si quiere no aventurar su crédito, ni ser el hazme reir de la república: si desea hacer en el mundo papel de Teólogo y de Sacerdote de buena moral; estudie, trate de buscar la piedad en la verdad, y de no incomodar á los que no quieren la una sin la otra. Así será oido y atendido de los cuerdos, estará menos expuesto á errar y á poner en su honra las manchas con que ahora la tizna, y sobre todo esto se hará acreedor á que el pueblo disimule las faltas literarias y morales en que como hombre cayere.

Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid á 20 de Febrero de 1794. = *B. l. m. de Vm. su verdadero amigo y Capellan que le ama en el Señor*, Joaquin Lorenzo Villanueva. = Sr. Dr. D. Guillermo Diaz Luzeredi.

